

OMICILIO A NOTIFICAR:

Poder Judicial del Estado de Hidalgo

RAMO CIVIL

EXP. NVM.___

DISTRITO JUDICIAL DE: DE LO FAMIL

FITOR:

DEMANDADO:_ JUICIO:

Juez

Secretario de Acuerdos

NULIDAD DE MATRIMONIO

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DEPENDIENTE PODER EJECUTIVO DEL DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO ESCRITO INICIAL DE DEMANDA HIDALGO A DEL AÑO 2007 C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL Expediente: /200 x POR MI PROPIO

SENALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DE LA CALLE DE COL. EN ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TAL EFECTO, ASI COMO PARA RECOGER TODA CLASE EN ESTA CIUDAD Y DE DOCUMENTOS A LOS LICS.

PRESENTE.

ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, EN LA VIA ESCRITA FAMILIAR, A ENTABLAR JUICIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO EN CONTRA DEL SR. CUYO DOMICILIO IGNORO, POR LO QUE DEBERA SER EMPLAZADO POR EDICTOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN II DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO.

SON CO - DEMANDADOS, EN EL PRESENTE JUICIO, EL C. DEI REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ESTADO DE QUIEN TIENE SU DOMICILIO GONOCIDO EN EL 1 SITUADO EN LA ASI COMO EL C. DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE

DEPENDIENTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL , QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN EL EDIFICIÓ UBICADO EN COL. EN ESTA CIUDAD DE NUMERO

PROMUEVO ESTE JUICIO CON LA FINALIDAD DE DEMANDAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES:

PRESTACIONES

A)- LA DECLARACION JUDICIAL. POR MEDIO DE SENTENCIA ECUTORIADA, DE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL MATRIMONIO QUE LEBRAMOS EL DEMANDADO Y LA AHORA ACTORA, BAJO EL REGIMEN SOCIEDAD CONYUGAL, EL DIA LACIÓN DE ESTADO DE



B).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL, POR MEDIO DE SENTENCIA
EJECUTORÍADA, DE QUE DÍCHA NULIDAD ABSOLUTA DESTRUYE,
RETROACTIVAMENTE, TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE PUDO HABER
PRODUCIDO DÍCHO MATRIMONIO.

C).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL, POR MEDIO DE SENTENCIA EJECUTORIADA, SEGÚN LA CUAL EL MATRIMONIO FUE CELEBRADO DE MALA FE, IOR CULPA DE LA CONDUCTA DEL DEMANDADO.

D.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL POR MEDIO DE SENTENCIA EJECUTORIADA, DE QUE DICHO MATRIMONIO NO PRODUJO NINGÚN EFECTO.

F.)- LA DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE NO HAY HIJOS MENORES DE EDAD FRUTO DEL MATRIMONIO ANULADO, POR LO QUE NO EXISTEN CUESTIONES DE PATRIA POTESTAD , CUSTODIA O ALIMENTOS QUE SEAN MATERIA DE LA SENTENCIA, QUE PONGA FIN AL PRESENTE JUICIO.

F)- LA DECLARACIÓN JUDICIAL EXPRESA DE QUE EL MATRIMONIO ANULADO NO TUVO NINGON EFECTO PATRIMONIAL, POR LO ENO EXISTEN BIENES COMUNES QUE DEBAN REPARTIRSE O DIVIDIRSE.

C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE DEL REGISTRO DEL ESTADO DE PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 263 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO. HASAN LA ANOTACIÓN MARGINAL EN EL ACTA DE MATRIMONIO CORRESPONDIENTE DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE MULIDIADE!

F.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EN EL PRESENTE JUICIO SE ORIGINEN.

ME FUNDO PARA HACERLO EN LAS SIGUIENTES

HECHOS

L. NACI EL DIA

EL DIA MINICIPIO DE

ACREDITO ESTE HECHO CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESPECTIVA
ACTA DE NACIMIENTO , LA CUAL EXHIBO, COMO ANEXO UNO DEL
RESENTE ESCRITO.

2. HASTA LA EDAD DE VIVÍ EN MI COMUNIDAD NATAL, EN UN ESTADO DE ABSOLUTA IGNORANCIA, DEDICADA A LAS LABORES DEL HOGAR EN LA CASA DE MI PADRE, EL SR.

NO RECIBÍ EDUCACIÓN PRIMARIA POR LO QUE, A LA FECHA, NCLUSO, TENGO GRAVES DIFICULTADES PARA LEER Y ESCRIBIR; ACCTICAMENTE SOY UNA ANALFABETA FUNCIONAL.

3,- ES EL CASO QUE EN EL MES DE AGOBIADA POR LA ASFIXIANTE SITUACIÓN DE POBREZA EN LA QUE VIVÍA , DECIDÍ TRASLADARME A LA CAPITAL DE LA REPUBLICA, PARA TRABAJAR COMO
REMILEADA DOMESTICA. ME FUI A VIVIR A LA CASA UBICADA EN LA
CALLE DE COL.

PUES EN DICHO

3

DOMICILIO ME CONTRATE COMO SIRVIENTA CON LA SRA.

4. DEBIDO A MI CONDICIÓN DE PUEBLERINA IGNORANTE,
TÍMIDA Y RETRAÍDA, ME FUE DIFÍCIL ADAPTARME A LA VIDA EN UNA
GRAN CIUDAD. PRONTO ME ENTRÓ UNA INTENSA NOSTALGIA DE MI
FAMILIA Y DE MI COMUNIDAD NATAL. MIS COSTUMBRES NO SE
AUUSTABRAN LAS DE LA GENTE DE LA CAPITAL.

FUE ASÍ QUE DECIDÍ REGRESAR A MI TIERRA. DICHO REGRESO, QUE SE PRÓDUJO EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE LA CAUSA DE UNA TERRIBLE DESGRACIA QUE DAÑO MI VIDA , EN FORMA IRREPARABILE.

EFECTIVAMENTE, A LOS POCOS DÍAS DE HABER REGRESADO A
LA COMUNIDAD DE MI PADRE RECIBIÓ EN LA CASA A UN
CONOCIDO DE NOMBRE

(OTIEN, SEGÚN SUPE, EN ESA CASION, ERA ORIGINARIO DE LA
COMUNIDAD DE PERTENECIENTE AL VECINO MUNICIPO LO
MANIFESTÓ QUE HABÍA ESTABLECIDO SU DOMICILIO
EN LA

EN EL

EN EL

TOTAL POPER

PUES TRABAJABA COMO

DISFRUTANDO UN PERMISO VACACIONAL. DIJO QUE ESTABA DISFRUTANDO UN PERMISO VACACIONAL. DIJO QUE QUERÍA APROVECHAR DICHO PERMISO PARA TRATAR DE CONSEGUIR UNA MUCHACHA DE LA REGIÓN QUE SE CASARA CON EL, PUES SE SENTÍA SOLO EL LA JUNEA DE LA REGIÓN QUE SE CASARA CON EL, PUES SOLTERAS DE LA CAPITAL ERAN MUY PRESUMIDAS Y NO QUERÍAN ESTABLECER RELACIONIS CON UNA PERSONA SENCILLA Y RANCHERA COMO ERA EL.

DESPUÉS DE ESTÁS EXPLICACIONES, MANUFESTÓ ERTAMENTE CUAL ERA EL PROPÓSITO DE SU VISITA, PUES PIDIÓ PERMISO PÓRMAL A MÍ PADRE PARA INICIAR UN NOVIAZGO CONMIGO, ACLARANDO QUE LO HACIA, CON TODA SERIEDAD Y BUENAS INTENCIONES, ATRAÍDO POR LOS COMENTARIOS QUE HABÍA ESCUCHADO DE MÍ, SEGÚN LOS CUALES, YO TENÍA FAMA DE SER UNA MUCHACHA HONESTA BUENAY TRABAJADORA!

AMI PADRE LE AGRADO ESCUCHAR ESTA PROPUESTA,
TOMANDO EN CUENTA QUE ESTABA OBSESIONADO CON LA DEA DE QUE
SU HIJA ERA UNA "QUEDADA, SOLTERONA" PUES, SEGÚN LAS
COSTUMBRES DE MI PUEBLO NATAL, LAS MUERRES DEBÍA CASARSE
ANTES DE LOS VEINTE AROSO E EDAD, POR LO QUE SE PENSABA QUE UNA
MUER DE
TENIA LA MENOR OPORTUNIDAD MATRIMONÍAL Y, POR TANTO, SU UNICO
DESTINO ÉRA CUIDAR DE SUS PADRES ANCIANOS O AYUDAR A SUS
HERMANOS EN LA CRIANZA DE SUS SOBRINOS.

DEBO ACLARAR A SU SEÑORÍA QUE MI PADRE ERA UNA PERSONA, SIN EDUCACIÓN, CON UNA MENTALIDAD RETROGADA, MACHISTA TRADICIONAL, PARA LA CUAL EL DERECHO DE LA MUJER A SU PROPIO DESARROLLO Y A ELEGIR A SU PROPIO ESPOSO ERA ALGO ADBOLUTAMENTE AJENO A SU MANERA DE PENSAR.

FUE ASÍ QUE MI PADRE NO ME PREGUNTO SI ESTABA DE ACUEDO CON LA PROPUESTA DE SIMPLEMENTE ME DIO LO SIGUIENTE: "POR FAVOR, SAL CON ESTE MUCHACHO, CREO ES DE BUENA LEV; PLATICA CON EL; PARA VEST SI SE ENTIENDEN Y DESPUÉS LE DAMOS UNA RESPUESTA FORMAL A SU PETICIÓN DE MANO".

5.- POR OBEDECER A MI PADRE ACCEDÍ A SALIR CON AUQUE NOM GRADABA LA IDEA, PUES SE NOTABA QUE SE TRATABA DE UNA PERSONA AGRESIVA QUE, ADEMÁS, DESPEDÍA UN LIGERO TUFO A ALCOHOL, LO QUE INDICABA QUE, SEGURAMENTE, ERA UN BORRACHO.

AL DIA SIGUIENTE,
PASO, POR MI, A LA CASA DE MI PAPA, MIS TEMORES SE
CONFIRMARON CONSIDERANDO QUE, EFECTIVAMENTE, ESTABA ALGO
TOMADO, EJUMOS A PASEAR A UN ARBOLADO QUE ESTA A LAS AFUERAS
DE LA COMÉNIDAD DEL

AL CAER LA NOCHE (APROXIMADAMENTE A LAS P. M. HORAS) LE MANIESTE QUE VA ERA TIEMPO DE QUE ME LLEVARA DE VUELTA AMI CASA. EN ESE MOMENTO, ME DIJO QUE ME ESPERARA DE NATORIO DE CON PALABRAS PICARAS O CHISTOSAS Y DESPUÉS CON EXPRESIONES, FRANCAMENTE, VULGARES Y SOCCES.

AL ORSERVAR MI ABIERTO RÉCHAZO A SU ACTITUD, SE ENFURECIÓ Y COMENZÓ A FORCEJEAR CONMIGO PARA TRATAR DE QUE LO BESARA. ME NEGUÉ, ROTUNDAMENTE, Y TRATE DE HUIR. ENTONCES, ABUSANDO DE SU FUERZA FISICA, ME SULETO PUERTEMENTE Y ME LEVANTO EL VESTIDO E.

DESPUÉS DE ELLO, (DE SOLO RECORDARLO AUN TENGO UN ACESO DE TRISTEZA Y RABIA), ME VIOLO. EN FORMA VIOLENTA, ME OBLIGO A TENER UNA COPULA CON EL, MEDIANTE UNA PENETRACIÓN VAGINAL, QUE AUN RECUERDO CON HORROR.

LO RASGUÑE Y TRATE DE PATEARIO, PERO NO PUDE EVITARA LA PENEIRACIÓN Y LA CONSIGUIENTE EVACULACION DEL PROTESTO SUBTO. DESPUÉS DE VIOLARME ME DEJO HUIR NO SIN ANTES ADVERITIRE. "YA NO ERES VIIGENS NO SANGRASTE NADA. DE TODOS MODOS, VÓY A HABLAR CON TU PAPA PARA QUE NOS CASEMOS, PERO NO LE VAJAS A DECIR QUE TE FORCE. SI LO HACES NADIE TE VACRERE Y TE VAS A QUEMAR Y NADIE DEL PUEBLO SE VA A QUEMAR CASAR CONTIGO. ADEMAS, SI POR TU CULDA TU PAPA Y THE HERMANOS ME ECHAN LA BRONCA, ME DESQUITO CONTIGO Y TE PLOMBO, SOY POLICILA Y ACOSTUMBO A ANDAR ARMADO Y MIS JEFES DE LA CORPORACIÓN EN

PSIQUIATRÁS DENOMINAN SHOCK POSTRAUMATICO. EN MI MENTE, EXISTÍA UNA MEZCLA DE TEMOR POR LAS AMENAZAS DE MIEDO Y VIRGOUNZA DE QUE MI PADRE Y MIS HERMANOS SE ENTERARAN

1

DE LO SUCEDIDO Y DE ATURDIMIENTO Y EXTRAÑEZA POR LA ACUSACIÓN DE **P**UE YO NO ERA VIRGEN, PUES EN EL PASADO NO HABÍA SOSTENIDO RELACIONES SEXUALES CON NINGÚN VARON.

EN ESTE PUNTO, ES NECESARIO EFECTUAR UNA DIGRESIÓN: EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, YA CON OTRA PERSPECTIVA DE LA VIDA, HE REUNIDO INFORMACIÓN MEDICA SOBRE MI CASO, SÁ HE LLEGADO A SABER, QUE MI SITUACIÓN TIENE UNA EXPLICACIÓN CIENTIFICA: AN MOMENTO DE SER VIOLADA, TENÍA UN SINDROME CONOCIDO COMO "HIMEN DILIATABLE O COMPLACIENTE". LA MUJER QUE TIENE DICHO SINDROME PERSENTA UNA MEMBRANA FLEXIBLE QUE CEDE, ANTE LA PENETRACIÓN DEL ORGANO MASCULINO, POR LO QUE NO EXISTE DESCRARMIENTO NI SANGRADO NI HERIDA ALGUNA.

EL MIEDO ME PARALIZO, HASTA TAL GRADO, QUE NO FUI CAPAZ DE DÉCIRI E A MI PADRE LO QUE HABÍA PASADO. ESA NOCHE DEL DIA DEL AÑO 1967 ME ACOSTE, RAPIDAMENTE, ENCERRANDOME EN MI CUARTO, PUES ME DABA PIENA QUE MI PADRE SE DIERA CUENTA LE BETADO L'AMENTABLE EN EL QUE ME ENCONTRABA. PRESENTIA ES FORES DESGRACIAS.

AL DIA SIGUIENTE DEL AÑO 1967, SIN EMBARGO, LOS ACONTECTIMENTOS SE PRECIPITARON EM MI PERULICIO: MIN PADRE REGRESO A LA CASA EN LA TARDE, DESPUÉS DE HABRE RESTOR FUERA TODA LA CASA EN LA TARDE, DESPUÉS DE HABRE RESTOR FUERA TODA LA MARANA, Y ME DIUO: "YA HABLE CON PLATICO QUE TO ENTRE SE ENTIENDEN MUY BIEN Y ME PIDIO QUE TE CASES CON EL YO ESTOY CONFORME; YA QUIERO QUE FORMES UNA FAMILIA»"

SÓRPRENDIDA E INDIGNADA ANTE EL CINISMO DE , LE CONTESTE A MIPADRE : "NO QUIERO SABER NADA DE ESE SEÑOR, ES UNA MALA PERSONA".

MIPADRE SE ENOIO, EXCLAMANDO:

DICHO QUE TU PODIAS REACCIONAR ASI, INVENTANDO CUALQUIER

ENETEXTO PARA NO CASARTE, DICE QUE RECHAZAS EL MATRIMONIO,

CET A LO MEJOR PREFIERES SER SOLA PARA DIVERTIRTE A TU

GUSTO".

LE MANIFESTÉ A MI PADRE QUE LO DICHO POR NO ERTO, ACLARÁNDOME QUE ME CASARÍA CUANDO ENCONTRARA UN HOMBRE AL QUE QUISIERA.

MI PADRE FURIOSO ME DIJO: "TIENES AÑOS Y YA NO PUEDES SEGUR JUGANDO, NO LO VOY A TOLERAR. YA ME DIJO LO QUE PASO ENTRE USTEDES , NO QUIERO DESHONRA EN MI CASA; TE ME VAS A CASAR, QUIERAS O NO QUIERAS

DESESPERADA ME ARME DE VALOR Y LE CONFESE A MI PADRE (AL CUAL EL CREIA UN BUEN PARTIDO) ME ȘIABIA VIOLADO ALEVOSAMENTE.

NO ESPERABA LA RESPUESTA DE MI PADRE ME DIJO:
"AMBIEN SOBRE ESO ME PUSO SOBRE AVISO
"AMBIEN SOBRE ESO ME PUSO SOBRE AVISO
"PARA TAPAR I'U VERGÜENZA DE HABERTE ACUSARD DE VIOLACIÓN.
HIJA, HABLEMOS CLARO.
"ME DIJO QUE TU YA NO ERAS

VIRGEN; QUE ESO A EL NO LE IMPORTA Y ESTA DISPUESTO A CASARSE CO-TIGO, ME DIJO QUE NO SANGRASTE NADA".

MI PADRE CONTINUO MANIFESTANDO " DIME LA VERDAD;
QUE CLAȘE DE VIDA LLEVABAS EN ANDABAS DE SIER SIER SIERTO QUE YA NO ERAS VIRGEN".

CONFUNDIDA, POR MI JONORANCIA, PENSANDO QUE POR EL HECHO DH NO HABRE SANGRADO, EFECTIVAMENTE, NO ERA VIRGO CREYENDO, QUE ALGO RARO HABÍA SUCEDIDO, LE CONTESTE A MI PADRE: "NO ERA VIRGEN PERO NO POR MI CULPA, YO NUNCA HE ESTADO CON HOMBERS' Y CONCLUI DICIÉNDULE: "PERO NO ME QUIERO CASAR. CON OTREI HOMBER QUIZÁS IS"."

MI PADRE, BURLÁNDOSE, ME GRITO: " ESTAS LOCA, NINGUN OTRO HOMBRE SE VA A QUERER CASAR CONTIGO, TE TIENES QUE CASAR A FUERZAS CON

MI HERMANO
ESCUCHO TODA ESTA CONVERSACIÓN, INTERVINO PARA APOYAR A MPADRE, DICIENDOME: "ERRES UNA DESVERGONZADA, QUE BUENO QUE
M. MAMA MURIÓ ANTES DE SABER COMO ERAS, TIENES QUE
OBEDECER A MI PARA, TODOS MIS HERMANOS TE LO VAMOS A
ENGIGR".

**/*A NO SUPE QUE CONTESTAR. DECIDÍ GUARDAR SILENCIO.
ESTABA SEGURA OUE MÍ PAPA Y MÍS HERMANOS NO ME IBAN A POYAR EN
NADA . LOS MANEJABA CON FACILIDAD, LLEVANDOLOS A
TOMAR #EBIDAS EMBRIAGANTES Y PROMETIÉNDOLES APOYO
FCONÓMICO. CUIANDO SE CASARA CONNIGO.

LINA SIEMANA DESPUÉS (APROXIMADAMENTE EL DÍA DE 1967).

DE 1967 JUNE 1967 JULIA DESPEDIRIS ED MÍ PADRE, LE DÍO QUE REGRESABA A POR CUESTIONES DE POR CUESTIONES DE PARA PREPIARA LA BODA . INCLUSO, LE DÍO DINERO A MÍ PAPA PARA GASTOS. TAMBIÉN LE PROPORCIONO OU TELÉPONO EN LA CIUDADA DE AL CUAL LE PODIAN HABILAR PARA COMENTARLE CUALQUIER SITUACIONIDE MÍ O DE LA BODA.

QUINCE DÍAS DESPUÉS DE LA VIOLACIÓN, ALREDEDOR DEL DÍA DE 1967, LE COMENTE A MI HERMANA MAYOR
 "QUE NO ME BAJABA LA REGLA", ES DECIR QUE NO MENSTRUABA EN EL PERIODO QUE ESPERABA. ELLA ME DIDO QUE LO MAS PROBABLE ES QUE HUBIERA QUEDADO EMBARAZADA DE TAMBIÉN MANIESTO QUE PARA QUE ESTUVIERA SEGURA DEBÍA ESPERAR UNOS DÍAS MAS.

AL TERMINAR LA PRIMERA SEMANA DE DE 1967, SIN
MENSTRUACIÓN, ME CONVENCI DE QUE ESTABA EMBARAZADA PUE M
HERMANA, LA QUE FUE DE CHISMOSA CON MI PADRE, QUIEN SE
MOLESTO Y ME DUO: "CON MAYOR RAZON AHORA TE VAS A CASAR,
PUES NO QUIERO QUE TENGAS UN HIJO BASTARDO. TE VOY A LLEVAR
AL DOCTOR A
EMBARAZO".

PARA QUE ME DIGA SI ES REAL EL
EMBARAZO".

EFECTIVAMENTE, UN MEDICO DE HIDALGO, LE CONFIRMO A MI PADRE, DESPUÉS DE UN EXAMEN DE MI ORINA, QUE ESTABA ESPERANDO UN BEBE. ANTE ESTAS NOTICIAS ME INVADIÓ LA TRISTEZA, PUES YO NO QUERÍA TENER A ESE HIJO, FRUITO DE LA VIOLENCIA Y MUCHO MENOS QUERÍA CASARME CON EL AGRESOR.

SIN EMBARGO, LA NECEDAD DE MI PADRE AUMENTO. INCLUSO, A PESAR DE SU ENOIO CONTRA MI. SE ILUSIONÓ CON LA BODA. APROXIMADAMENTE, A FINES DE 1967, DESDE LA CABECERA MUNICIPALI DE 1NFORMANDOLE DE MI ESTADO DE PRÈNEZ Y DICIENDOLE QUE HABÍA QUE ACELERAR EL MATIRMONIO, PUES SE

IBAN A DAR CUENTA DE MI PANZA.

LE RESPONDIÓ A MI PADRE QUE PRONTO ESTARIA
DE VUELTA EN LA COMUNIDAD DE EL A MAS TARDAR EL L'ALLER PARA REALIZAR EL MATRIMONIO. TAMBIÉN LE DIJO QUE TUVIERA MUCHO CUIDADO CONMIGO, PUES YO PODÍA TRATAR DE FOGARME.

MI PADRE, INFLUIDO POR LAS INTRIGAS DE DECLIDIÓ TREMEME BAJO VIGILANCIA Y LE PÍDIÓ A MÍS HERNANOS QUE CUIDARAN TODOS MÍ MOVIMIENTOS, CUANDO EL NO ESTUVIERA. CASI TODO EL DÍA PERMANÍCIA EM MÍ CUARTO. CON LA PUERTA ATRANCADA POR FUERA É SOLO ME DEJABA SALIR UN RATO, CUANDO EL LIEGABA POR LAS TRÁDES A MÍ CASA ASÍ PERMANECÍ LOS MESES DEL TEMPO POR LAS TRÁDES A MÍCASA ASÍ PERMANECÍ LOS MESES DEL TEMPO POR LAS TRÁDES A MÍCASA ASÍ PERMANECÍ LOS MESES DEL TEMPO POR LAS TRÁDES A MÍCASA. ASÍ PERMANECÍ LOS MESES DEL TEMPO POR LAS TRÁDES A MÍCASA ASÍ PERMANECÍ LOS MESES DEL TEMPO POR LAS TRÁDES DEL TEMPO POR LAS TRÁDES DEL TEMPO POR LAS TRÁDES A MÍCASA. ASÍ PERMANECÍ LOS MESES DEL TEMPO POR LAS TRÁDES DEL TRÁDES DEL TEMPO POR LAS TRÁDES DEL TRÁDES DE

FAMILIA.

NATAL A MEDIADOS DE DEL AÑO 1967, Y EMPEZÓ A PREPARAR CON MI PAÑA LA BODA.

YO ME ENCONTRABA EN UN ESTADO DE PASMO EN EL CUAL
SENTÍA QUE LO QUE ME SUCEDÍA NO BEA REAL, PERO EL DIA ■ DE

DE 1967, MI PADRE FUE A DECIRME QUE

VA HABÍA
PRESENTADO UNA SOLICITUD ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

QUE HABÍAN ACUDIDO LOS TESTIGOS Y LOS
INVITADOS A LA BODA Y QUE EL MATRIMONIO SE CELEBRARÍA EN

HORASEL DE 1967.

FUE COMO SI ME HUBIERAN DADO UN MAZAZO, QUE ME
VOLVIERA A LA REALIDAD. REACCIONE CON IRA, DICIENDO. "NO ME
VOY A CASAR, PREFIERO SALIR ADELANTE SOLA CON MI HIJO EN
TRABAJANDO COMO SIRVIENTA O COMO SE PUEDA":

MI PADRE CONTESTO: "NO QUIERO QUE ANDES RODANDO COMO PROSTITUTA CON UN NIETO MIO Y SIGAS DESHONRANDO A LA FAMILIA, PREFIERO QUE TE MUERAS".

II.- AL DIA SIGUIENTE, DE 1967, POR LA
TARDE, SIENDO, APROXIMADAMENTE, LAS HORAS, MI PADRE
L'LEGO A LA CASA , ACOMPAÑADO DE
MIS HERMÂNOS DE UN
AMIGO DE ISU CONPLANZA
Y DE UN CONOCIDO DE LA FAMILIA

LLAMAD

MI PADRE ME DIJO: "ESCUCHA A TE VA A DECIR ALGO MUY IMPORTANTE. YO LO RESPALDO EN TODO LO QUE EL HAGA".

EN ESE MOMENTO,

EXCLAMO: "QUIERO CASARME
CONTIGO POR LAS BUENAS, PERO SI NO SE PUEDE, SERA POR LAS
MALAS. AQUÍ ESTA TU FAMILIA DE TESTIGO PARA QUE SEPAS QUE
HABLO EN SERIO. DESEO MUCHO SER PADRE Y MI HIJO NO VA A ANDAR
DESRAI AGADO"

ACTO SEGUIDO

DESENFUNDO UN GRAN REVOLVER
(AL PARECER UN SMITH AND WESSON, CALIBRE 38) Y ENCAÑONANDOME
DUC: "TE VAS A PRESENTAR MAÑANA A FIRMAR EL ACTA DE
MATRIMOÑIO. SI NO LO HACES, MEJOR TE MATO, PARA QUE DEJES DE
DARLE PROBLEMAS A TU PAPA Y NO SEAS UNA DESHONRA PARA TU
FAMILIA TU PAPA ESTA DE ACUERDO. HABLO MUY EN SERIO".

ANTE ESTAS AMENAZAS DE MUERTE, EMPECÉ A SUDAR FRIO Y ME TEMBLARON LAS PIERNAS, PUES CAI EN UN ESTADO DE TAL ANGUSTIA QUE, INCLUSO, ME BLOQUEABA MIS PENSAMIENTOS. LO VIOCO QUE ME DECÍA A MI MISMA ES QUE TENIA QUE SALVAR MI VIDA Y LA DE MI BEBE. LÓGICAMENTE, EN LAS HORAS PREVIAS A LA CEREMONIA INTENSIFICIARON TODOS SU VIGILANCIA SOBRE MI PESSONA.

12. ELE ASÍ QUE, PRÁCTICAMENTE, SECUESTRADA Y PRIVADA
DE MI CAPACIDA DE DECIDIR, LIBREMENTE, ME LLEVARON EL DIA
DE MI CAPACIDA DE DECIDIR. LIBREMENTE, ME LLEVARON EL DIA
DEL MANORE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL PROMOCIONES PREGISTRO CIVIL DE DICHO MUNICIPIO,
AUTORIZO, ISIN SABER LA VIOLENCIA FISICA Y MORAZ, OUE SE EJERCÍA EN
MI CONTRA, EL SUPUESTO MATRIMONIO ENTRE
LA ALIGRA PROMOCIENTE

DEMUSTRO ESTE HECHO, CON LA CERTIFICACIÓN (QUE EX-ITIBO COMO ANEXO DOS DEL PRESENTE OCURSO) DEL ACTA NUMERO CORRESPONDIENTE A LAS FOLAS DEL LIBRO NUMERO DE MATRIMONIOS DEL MUNICIPIO DE 100 DE 1967, LA CULL FUE EXPEDIDA EL DIA DEL 2007, POR EL DEL REGISTRO PAMILLAR EL ESTADO DE HIDALGO, CON UNA COPIÁ FIEL DEL DUPLICADO DEL ACTA LEVANTADA, CON MOTIVO DEL MATRIMONIO DE

A TRAVÉS DE ESTA INSTRUMENTAL PUBLICA, LA CUAL HACE PRUEBA PLENA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 147 FRACCION IV Y 194 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMENTOS FAMILIARES DEL ESTADO. ACREDITO EL APRESURAMIENTO Y DESASEO CON EL QUE EL C. DEL ENTONCES REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, CONDUIO EL ACTO JURIDICO SOLEMNE DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO. PUEDE OBSERVAR, SU SEÑORÍA, QUE SOLO COMPAREGIERON DOS TESTIGOS , LO CUAL CONSTITUYÓ UNA SERIA. IRRIGULA HIDAD, PUES LA LEGISLACIÓN APLICABLE EXIGE LA PRESENCIA. DE CUATRO TESTIGOS, DOS POR CADA UNO DE LOS CONTRAVENTES.

3.- DESPUÉS DE LA CEREMONIA CIVIL DEL MATRIMONIO, HUBO UNA COMIDA PARA AGASAJAR A LOS INVITADOS. A LAS POCAS HORAS MI PADRE, Y LA MAYORÍA DE LOS COMENSALES SE FENCONTREABAN EN UN ESTADO DE TOTAL EMBRIAGUEZ.

APROVECHE ESTA CIRCUNSTANCIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

UNA MUCHACHA, A QUIEN LE CONMOVIÓ MI PROBLEMA,
CONVENCIÓ A SU PADRE EL SR.

QUIEN ERA UNO DE LOS INVITADOS QUE HABÍA ACUDIDO DESDE HIDALGO, PARA QUE ME AYUDARA A FUGARME. A LAS PM. HORAS. DICHA PERSONA ME LEVO EN SU CAMIONETA, HASTA LA CAPITAL DEL ESTADO DE HIDALGO. AQUÍ EN ESTA CIUDAD, TOME UN CAMIÓN PARA TRASLADARME A LA CUIDAD DE

14.- OBVIAMENTE, NO REGRESE A LA CASA DE LA SRA.
PUES TEMIA QUE

ME LOCALIZARA EN DICHO DOMICILIO.

LOGRÉ CONSEGUIR UN TRABAJO DE SIRVIENTA CON EL EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE

NUMERO CIUDAD EN EL EL

MUNICIPIO DE ESTADO DE

A PRECAUCION ADOPTADA DE OBTENER UN NUEVO EMPLEO ERA CORRECTA PUES, EFECTIVAMENTE, FUE A BUSCARME, VARIAS VECES, A LA CASA DE LA SRA.

MOSTRANDO UNA ACTITUD AGRESIVA.

5.- MI NUEVO PATRON, AL ENTERARSE DE MI EMBARAZO, ME ADVIRTIO QUE, DESPUÉS DEL ALUMBRAMIENTO DE MI HIJO, NO PODRIA REGRESAR À SU CASA SI LLEVABA CONMIGO AL BEBE.

POR TANTO, NO TUVE OTRO REMEDIO QUE SOLICITAR LA
AYUDA DE LA SRA
PUES SE TRATABA
DE LA INICA PERSONA, CONOCIDA EN LA CIUDAD DE

EN LA QUE PODIA DEPOSITAR CIERTA CONFIANZA.

OF UI DEFRAUDADA EN MIS EXPECTATIVAS: EL DIA DE 1968, PARI A UN HIJO VARON, A QUIEN PUSE POR NOMBRE EL PARTO TUVO LUGAR EN UN SANATORIO PRIVADO DENOMINADO EL COL. DE LA CIUDAD DE LA CULDAD DE LA CIUDAD DE LA CIUDA

PUDE AFRONTAR LOS GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, EN COMPLEMENTO A MIS AHORROS, CON UN PRESTAMO EFECTUADO POR LA SRA.

DICHA PERSONA, DESPUÉS DEL ALUMBRAMIENTO, TAMBIEN
ME ALOJO EN SU DOMÍCILIO DE LA CALLE DE
COL.
DELEGACION

DICIENDOME QUE YA SE HABIA CANSADO DE BUSCARME Y NUNCA VOLVERIA.

16.- SIN EMBARGO, ESTA SUPOSICIÓN RESULTO SER DEMASIADO OPTIMISTA, PUES SI REGRESO,

10 A TRAVES DE UNOS VECINOS SE ENTERO DE MI PRESENCIA EN LA CASA DE Y DEL NACIMIENTO DE MI

HIIO DE 1968 EL DIA PORTANDO UN UNIFORME POLICIACO Y PROVISTO DE UNA ARMA DE FUEGO, SE PRESENTO EN LA CASA EN LA OUE VIVIA, ACOMPAÑADO DE OTROS DOS AGENTES POLICIACOS. ME DIJO OUE MI OBLIGACIÓN, COMO ESPOSA, ERA IRME CON EL, LLEVANDOME AL NIÑO, TAMBIEN MANIFESTO OUE QUIERIA CONOCER A SU HIJO, ADVIRTIÉNDOME QUE, SI OPONIA RESISTENCIA , EL Y SUS COMPAÑEROS ME ARRESTARIAN, PARA CONDUCIRME A LA PRISION. A PESAR DE MI MIEDO, ME NEGUE A ACCEDER A ESTAS EXIGENCIAS, PERO AL AMENZARME. CON ENTRAR. A LA FUERZA. A LA CASA DE LA SRA. APODERARSE DEL NIÑO, DECIDI USAR LA ESTRATEGIA DE GANAR TIEMPO . EN TANTO PREPARABA UNA SEGUNDA HUIDA. FUE ASI, QUE, ESE MISMO DIA DE 1968, POR (OUIEN DECÍA QUE EL NIÑO DEBÍA LLEVAR INSISTENCIA DE

LA SRA

ME VÍ OBLIGADA A ACOMPAÑARLO, PARA SU APELLIDO REGISTRAR AL NIÑO. FUE PRESENTADO EL BEBE, EN LAS OFICINAS DEL DEL REGISTRO CIVIL DEL REGISTRO FEDERAL JUZGADO | SITUADAS EN LA CALLE DE NUMERO DELEGACION DIJO OUE DICHO JUZGADO ESTABA

PUES CERCA DEL DEPARTAMENTO, QUE HABIA ALQUILADO EN LA COL. PARA QUE VIVIERAMOS JUNTOS.

TITULAR DEL REFERIDO JUZGADO LEVANTO CORRESPONDIENTE ACTA DE NACIMIENTO DE COMO ACREDITO CON LA COPIA CERTIFICADA DE DICHA ACTA QUE ACOMPAÑO AL PRESENTE OCURSO. COMO ANEXO TRES

DESPUÉS DEL REGISTRO DEL BEBE, APROVECHE UN DESCUIDO . PARA ABORDAR UN TAXI, EN COMPAÑÍA DE MI HIJO. SIN RECOGER MIS PERTENENCIAS PERSONALES DE CASA DE LA SRA. ME DIRIGI . CON EL BEBE, A LA CAPITAL DE ESTADO DE HIDALGO, PENSANDO, ACERTADAMENTE, QUE NO PODRIA LOCALIZARME.

EN ESTA CIUDAD DE DE SOTO, TRABAJE, EN DIVERSAS CASAS, COMO EMPLEADA DOMESTICA.

17.- A PARTIR DEL MES DE DE 1986, FIJE, DEFINITIVAMENTE, MI DOMICILIO EN LA VIVIENDA QUE OCUPO ACTUALMENTE, LA CUAL ESTA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EN REGIMEN DE CONDOMINIO, CORRESPONDIENTE AL CONOCIDO COMO DE LA MANZANA SITUADO EN LA CALLE DE LA LOTE PERTENECIENTE A LA UNIDAD UNIDAD UNIDAD HABITACIONAL EN ESTA CIUDAD DE DE HIDALGO.

NUNCA VOLVÍ A VER A SUPE POR DIVERSAS AMISTADES DE LA CIUDAD DE OUE ANDUVO BUSCÁNDOME DURANTE VARIOS AÑOS. ME ENTERE, POSTERIORMENTE, QUE, APROXIMADAMENTE, EN EL AÑO DE 1990, FIJO TAMBIÉN SU RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HIDALGO, POR MOTIVOS LABORALES, SIN SABER, AFORTUNADAMENTE, QUE YO YA TENIA AÑOS VIVIENDO AOUÍ.

ANTES DE FORMULAR LA PRESENTE DEMANDA. FUI A
QUE ME DIJERON VIVIA, PERO ENCONTRE DICHO INMUESTE
DESHABITADO, POR LO QUE NO TENGO LA MENOR IDEA DEL ACTUAL
PARADEROJO E

IS. LOS SUCESOS NARRADOS EN LOS DIECISIETE PRIMEROS NUMERALES DEL CAPITULO DE HECHOS DE LA PRESENTE DEMANDA, NOS AUTÓRIZAN A CONCLUIR QUE EL MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE EL DEMANDADO PRINCIPAL.

SUSCRITA, ESTA AFECTADO DE NULIDAD ABSOLUTA, CONSIDERANDO QUE LA JANGA ACTORA NO EXPRESO, LIBREMENTE, SU CONSENTIMIENTO DICHO CONSENTIMIENTO ESTUVO VICLADO, PUES FUE PRODUCTO DE LA FUERZA EJERCUDA CONTRA MÍ Y DEL MISOR GRAVE, QUE DICHA FUERZA PRODUJO EN MI, Y, POR TANTO, EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, SE CONFÍGURA LA CAUSAL DE NULIDA ASSOLUTA DEL MATRIMONIO PREVISTA EN EL ARTICULO 104-FRACCIÓN VIUDEL CÓDIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO.

TOMANDO EN CUENTA LA EXISTENCIA DE DICHA CAUSAL, RESULTA ÇLARO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 103 DEL MISMO ORDENAMIENTO JUDIDICO, QUE LA NULIDAD DEL MATRIMONIO QUE CELEBRE CON EL DEMANDADO ES INCONFRIMABLE, INCONVALIDABLE, INFRESCRIPTIBLE, INVOCABLE POR TODO INTERESADO O POR EL MINISTERIO PUBLICO.

SEGÚN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 102 DEL REFERIDO CÓDIGO, SU SEÑORÍA EN LA SENTENCIA QUE PONGA FIN AL PRESENTE JULCIO, DEBE DESTRUIR, RETROACTIVAMENTE, TODOS LOS FEECTOS JURIDICOS DEL MATRIMONIO ANULADO.

EN RELACIÓN A LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL ARTICULO 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, SOLICITO A SU SEÑORÍA RESUELVA, EN LA SENTENCIA DEFINITIVA QUELLAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I Y II DE DICIAD PRECEPTO Y DECLARE QUE NO SON MATERIA DE DETERMINACIÓN JUDICIAL LAS CUESTIONES ESTABLECIDAS EN LAS RESTANTES DE EDAD QUE DEBAN SER OBJETO DE PROTECCION, NI TAMPOCO EXISTEN BIENES COMUNES QUE DEBAN SER OBJETO DE REPARTO, ADEMÁS DE QUE LA AHORA PROMOVENTE, POR SU EDAD, YA NO ESTA EN APTITUD DE PROCREAR.

19. CONSIDERANDO QUE ESTA PARTE ACTORA IGNORA, A PESAR DE LAS INVESTIGACIONES QUE HA REALIZADO, EL DOMICILIO DEL DEMANDADO PRINCIPAL, SOLICITO A USTED C. JUEZ QUE EL EMPLAZAMIENTO A PEROCEDIMENTO A SE HAGA POR DEJICTOS, EX LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE, PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, DICHOS EDICTOS DEBERAN PUBLICARSE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO JOFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE JUSO BE MAYOR CIRCUTACIÓN.

EN FORMA PREVIA A LÁ AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS , PIDO QUE SU SENORIA, EN CUMPLIMIENTO DE ARTICULO 2) DEL MISMO CÓDIGO ADDETIVO FAMILIAR DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

REQUIERA INFORMACIÓN SORRE EL DOMÓCILIO DE TELÉGRAFÓS; A LA GERENCIA ESTATAL DE LA COMPAÑÍA TELÉFONOS DE MÉXICO S.A DE C.Y. ALA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL AL DIRECTOR

DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DE

SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.

EN F.I. ASPECTO SUSTANTIVO, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN III, 21 FRACCIÓN VI. 29, 40, 42, 58, 82 FRACCIÓN IV, 101, 102, 103, 104, 144, 208, 245, 372, 373, 374, 375, 377, 379, 383, 429 Y DEMAS REFLATIVOS DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO.

NORMAN EL PROCEDIMIENTO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 18, 21
FRACCIÓN II, 22, 23 FRACCIÓN VII, 32, 52,53, 55, 58, 59, 66, 71, 72, 91 FRACCIÓN II, 92, 133, 134, 147 FRACCIÓN IV, 174, 194, 259, 260, 261, 262, 263, 373 Y DEMÁS RELATIVOS PEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO.

FUNDA SU COMPETENCIA EL ARTICULO 23 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO REPROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, CONSIDERANDO QUE NUNCA EXISTIÓ DOMICILIO CONYUGAL Y EL LUGAR DÓNDE RESIDE LA CONYUGE SE ENCUENTRA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN

MEDIDAS PROVISIONALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 117 FRACCIÓN | DEL CÓDIGO FAMILIAR Y 259 FRACCIÓN | DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SOLICITO | A USTED C. JUEZ SE TOMEN LA SIGUIENTE MEDIDA PROVISIONAL.

J.-DECRETAR FORMALMENTE LA SEPARACION DE LA
ACTORA CÓN RESPECTO AL DEMANDADO COMO MEDIDA PRECALTURIA
PARA IMPEDIR DAÑOS A MINITEGIBIDAD FISICA O MORAL. ESTA PETICION
SE EFECTUA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 373,
74, 737 437 94 91 DEL CODIGIO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO,
POR LOS MOTIVOS YA EXPUESTOS EN EL CAPITULO DE HECHOS DEL
CUENTA QUE DE HECHO
VIVIMOS JUNTOS NI FILAMOS DOMICILIO CONYUGAL ALGUNO, SIN
EMBARGO, IRESULTA NECESARIO DECRETAR LA SEPARACIÓN FORMAL.
TAL Y COMO LO ORDENANTOS PRECEIPTOS LEGALES ARRIBA CITADOS.

SEÑALO COMO DOMICTLIO PARA MI HABITACION, MIENTRAS
DURE ESTA SEPARACION PROVISIONAL. LA CASA EN LA QUE VIVA
UBICADA, COMO YA DIJE, EN EL DEPARTAMENTO NUMERO DE NEGISMO
CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO
DE LA MAZAMA
CONOCIDO COMO
STITUADO EN LA CALLE DI
PERTEMECISNITE
A LA UNIDAD
DE LA

DE LA UNIDAD HABITACIONAL
EN ESTA CIUDAD DE , ESTADO DE

HIDALGO.

TAMBIEN SOLICITO SE REQUIERA AL DEMANDADO PARA ABSTERGA DE PRESENTARSE EN DICHO DOMICLIAO A CAUSARME MOLESTIAS, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESE REQUERIMIENTO SE TOMARAN EN SU CONTRA LAS MEDIDAS OUE LA LEGISLACION APLICABLE ESTABLEZCA.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA, EN LOS TERMINOS DE ESTE ESCRITO; DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑO EN TRES ANEXOS Y COPIAS DE TRASLADO. POR TENFICADO, DEMANDANDO LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN EL PROEMIO DE ESTE OCURSO.

SECUNDO. TENER POR SEÑALADO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y POR DESIGNADAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIRLAS Y RECIBIRLAS.

TERCERO.- DECRETAR LA MEDIDA PROVISIONAL, QUE HE SULICITADO EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE ESCRITO DE DEMANDA.

CUARTO.-ÓRDENAR SE EMPIACE AL DEMANDADO PRINCIPAL
POR MEDIO DE EDICTOS, PREVIO
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 92
DEL CÓDIGÓ DE PROCEDIMIENTOS FAMILLARES DEL ESTADO,
OTORGANDOJE UN TERMINO NO MAYOR DE SESENTA DIAS PARA
COMPARAÇER EN JUICIO.

OUINTO. CON LAS COPIAS DE TRASLADO
CORRESPONDIENTES, ORDENAR SE EMPLACE A LOS. CO. DEMANDADO
DE LA SIGUIENTE MANERA: AL. C.
PANILIAR DEL MUNICIPIO DE
MEDIO DE EXHORTO LIBRADO AL. JUZGADO
DEL STATO
HIDALGO, POR
MEDIO DE DISTRITO INDICIAL DE
BURGISTRO DEL ESTADO
MEDIO DE EXHORTO LIBRADO AL. JUZGADO
DEL ESTADO
HIDALGO, POR
HIDALGO, POR
MEDIO DE NOTIFICACIÓN PESONAL EFECTUADA POR LA C.
DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE HIDALGO,
POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN PESONAL EFECTUADA POR LA C.

SEXTO.- DAR AL MINISTERIO PUBLICO LA INTERVENCION QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE

ACTUARIA DEL IUZGADO A SU CARGO.

SEPTIMO. PREVIA LA SECUELA DEL PROCEDIMIENTO, DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA, EN LA QUE SE DECRETE LA NULIDAD DEL MATRIMONIO QUE ME UNE A LA DECLARACIONES UDICIALES QUE SON LA CONSECUEJCIA NECESARIA DE DICHA NULIDAD.

PROTESTO LO NECESARIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR



DEGISTRO	OMBRE DEL ESTADO DEL ESTADO FAMILIO	AR DE ESTE MUNICI	PIO. CERTI	FICO:	DEL
	TO QUE EN EL LIBRO DEL ESTADO FAMILIA SE ENCUENTRA		TA NUM.		
	DEL REGISTRO	OCI PETAPOLEI	LIAR		_
C. EN					
0.000	CONTIENE LOS SIGUIS	ENTES DATOS:	4		
Dr. conc.					
			MIENTO		
NOMBRE				HOBA	
FECHA DE NACIMIÊNTO	DIA	MES	AÑO		X
PRESENTADO: 1	VIVO (A) MUERTO	0	SEXO: MAS HIDALGO		EMENINO ()
COMPARECIO: EL PA	W	ANDOS () PERSONA DIS	IINTA O REG	BISTRADO 🔘
2					
		PADRE			
N 'ABRE			EDAD _	EACKNALIDAD	
NOMBRE			_ EDAD	_ NACIONALIDAD	
	9 4	ABUELO	s		
				NACIONALIDAD	
ABUELO PATERNO				NACIONALIDAD	*******
ABUELA PATERNA	7 Ok				******
ABUELO MATERNO	-			_ NACIONALIDAD	******
ADUDLA MATERNA	24			NACIONALIDAD	
		TESTIGOS		_	
KOMBRE			EDAD	NACIONALIDAD	==
CMBRE			_ EDAO	NACIONALIDAD	
No. DE CERTIFICAÇO D	DE NACIMIENTO		CRIP		
	NA DISTINTA DE L	OF PADREE OUR	PRESENTA	BEGISTRADO	
	NA DISTINIA DE L	OS PADRICO GOL		1	
COMBRE			EDAD	PARENTESCO —	
SE EXTIENDE ESTA	A CERTIFICACION, EN VIGENTE EN EL ESTAL	CUMPLIMIENTO DE	ARTICULO 386	DEL SELLO	DE LA GRONLIA
LOS	DIAS DEL MES DE				
	. OFICIAL DEL REGIS	TO			
240	- Jose Dec Abdio				
C					
	Nombre				

DEL ESTADO FAMILIAR

El que suscribe C. Lic

Registro del Estado Familiar

CERTIFICA

Que la presente es una conia fiel tornada del libro duplicado de

idalgo, que obra én los archivos de esta Dirección, inscrita en la(s oja(s) acta número con fecha de registro

18 200

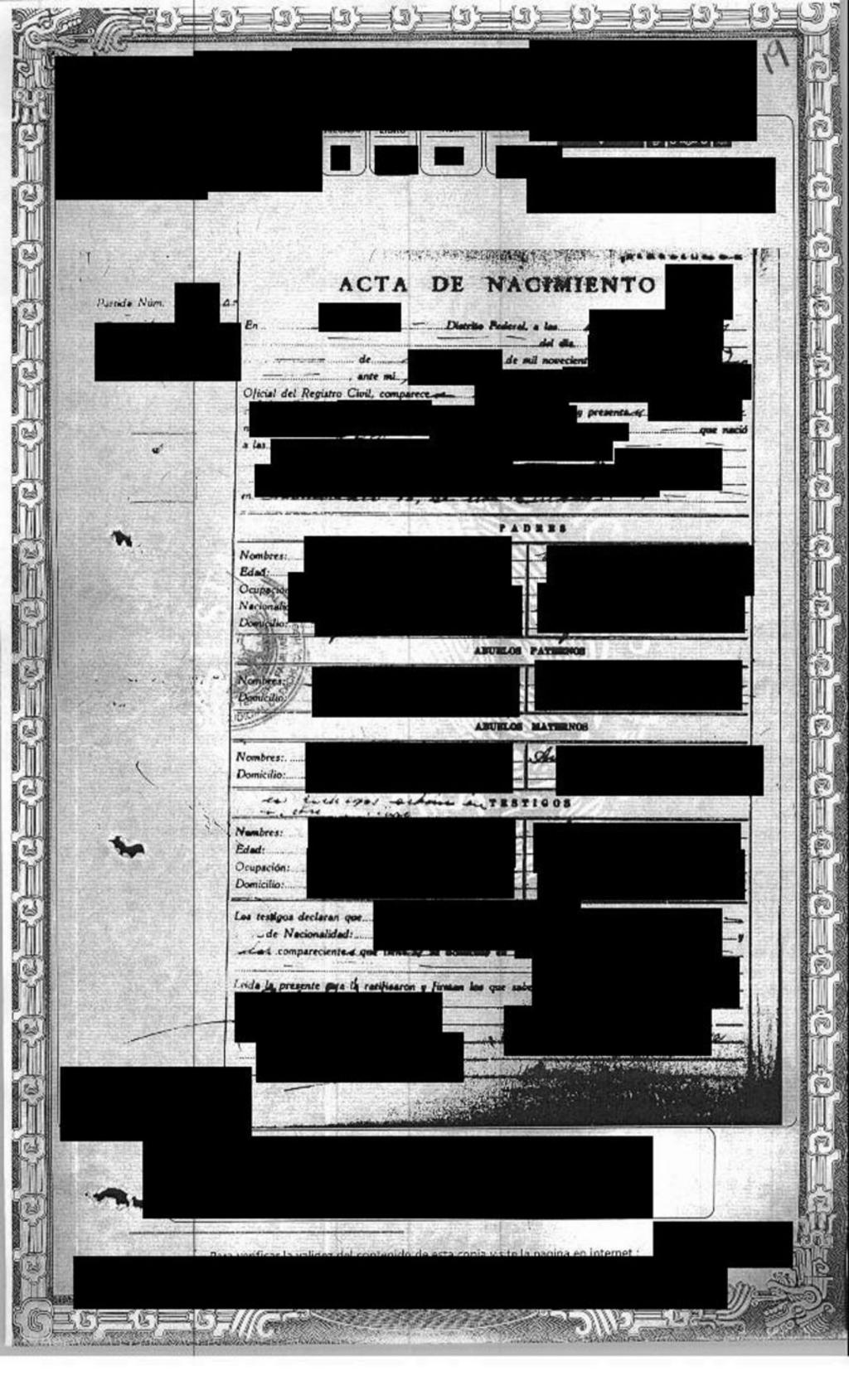
"AÑO DEL BICENTENAZIO DEL NATALICIO DEL BENEMIRITO

DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA

derions, to esign Textiges de set anter our worns of greeness de La Palua fortiro Jornaleron de auto de edan ses perdevamente la la se If Keepisamos. low to your transiens be presuit acta a lat que se le les les thera 4 extendo Conforme Es for Contleminto los gone en ella entorans Rubrical - Stoppining a -(Stir William Marin 23. esta minero exentibes Motoración El Pusteto - En Se Villa do Joce al 2 Estado de Aldalo Siento les def des de Leg emargate del Megistro Cevil de ec Se presentaron: Hidalo is Cotrakuente de la

de edad al bestienes diendo heto Sintino de les eficados vesinos que ferron de Serila in sectionient al Municipio de de la otra aparle de apresento Cla de edad presinación de site osupeda de Melizion Regisares, Sund his notwest de Rel Evenero Mulio de amore u verino del na vitado 4 de la fundo 2 perties nutarior. assbor Composites muitation que Oh authorited han presented tima Solecited de Gentri Mones el cust hoy vienn a resistant of spides to sugeten al & o to Solicitud a Centina, Ciny to be dia Druntada a las deliseusias practicadas es demas dos mentos que cito alla anne Lerian y de interros a los testasos Sobre so has sersones again sercentes Sor las mushes a gent de orfun la Solicited of Contestion afronativament - Ceto Contiano de ulestogo por sus Resolin sionelle a dor Chitrogentes si es su exprica y experitaria voluntes

en factor worses buil o Contistion In Sentido expressivo. En Monsion de lobores Quartedo Con los requisitos ejudos por los articulos 95, 96, 98, 180 9 181 del Coding Rivel vient en el Estado .- El Euraszads de Sagestro Cevil Servente La Signina y saliment destance con "En nombre de la Esy gote la special le La general distavo senidor en eligitario a disoluble fastimones Civila Chertus bajo el sequere de sociedad Conspical Legal los sodos los derides of Seplencious que de celo as to se de vivin " heron betien to est act by sel foresort originario es recour de esta Ella, de Herdago y sucuro de desta de la felago y sucuro de se de la constante de la felago y sucuro de la felago d lo que a la dis lettura y ustando Conformed ever of contenido los que occ ella antirormeron, la vatificarin of directory. Dull the 1900 de Estra Strada Evil de Je eleper



Num Exp. /2007

VI - Girese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez
Competente de HIDALGO para que en auxilio de
las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda que con
las copias simples que acompaña debidamente selladas y cotejadas corra
traslado y emplace al C. DEL REGISTRO DEL ESTADO
FAMILIAR DE HIDALGO para que dentro del
término de 7 siete días mas 5 cinco días mas por razón de la distancia de
contestación a la demanda entablada en su contra apercibiendolo que de no
hacerlo asi, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, declarándolo
presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar
cotorgando plenitud de Jurisdicción para realizar todos los actos procesales
tendientes a la diligenciacion del exhorto tales como acordar promociones,
girar oficios, el cual queda a disposición de la promovente para que lo haga
llegar a su destino y lo devuelva con todo lo actuado si por su constanto -
remitido
VII Se requiere al C
abstenga de causar molestias físicas y verbales en la persona de la
promovente, apercibido que en caso de no hacerlo así se hara acreedor a una
medida de apremio contemplada en la ley
VIII Agréguese a sus autos los anexos exhibidos para que surtan sus
efectos legales correspondientes
IX - Por señalado domicilio para oir y recibir notificaciones para oir y
recibir notificaciones y por autorizado para tal efecto a los profesionistas
se mencionan en el de cuenta
X - Notifiquese y cumplase
ASI lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar en este Distrito
- Judicial LIC. que actúa con secretario que
actúa con segretarioyLIC.
da fe -

enlacinidades

INSTRUCTIVO ENELLOCAL DE ESTE JUZGADOA DOYFE

22

DEPENDENCIA: Juzgado
De Lo Familier.
ASUNTO: El que se indica.
OFICIO NUMERO: 2007.

TELEFONOS DE MEXICO. PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha
del año en curso, dictado dentro del expediente 2007, dentro
del juiçio de NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por
en contra de

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ESTADO DE UDALGO Y DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, giro el presensión oficio a, efecto de que informen a la brevedad posible a esta autistical, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrado el domicilio del C.

Sin otro particular por el momento, aprovecho vigara enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC

DEPENDENCIA: Juzgado De Lo Familiar.
ASUNTO: El que se indica.
OFICIO NUMERO: 2007.

ADMINISTRADOR DE CORREOS. PRESENTE

Tide conde apo en cuso dictado dentro del escapellente 2007. Gentro del escapellente 3007. Gentro del escapellente 3007. Gentro del escapellente 3007. Gentro del 2007. Gentro d

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, giro el precipita oficio a efecto de que informen a la brevedad posible a esta autoritad, si en esa dependencia a su camp se encuentra registrado el dorriddio del C.

Sin otro particular por el momento, aprovecho un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

DEPENDENCIA: Juzgado
De Lo Familiar.
ASUNTO: El que se indica.
OFICIO NUMERO: 1007.

ADMINISTRADOR DE TELÉGRAFOS. PRESENTE

	de del año en curso dictado dentro del como fina de techa
į	del juicio de NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por
	en contra de
	DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE
Į.	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAD EN EL ESTADO DE UVIDALGO
	presente volicio a efecto de que informen a la brevedad pacible a
	outputtion, of the test dependencia a sit camo ca anguante registerale at
	domichio del C.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

DEPENDENCIA: Juzgado

De Lo Familiar.

ASUNTO: El que se indica.

OFICIO NUMERO: 1/2007.

DE LA POLICÍA MINISTERIAL EN EL ESTADO. PRESENTE

de del año en curso, directo de bro del espediente 2/207, dentro del jucio de NULIDAD DE HATRIMONIO EXPONENTE EN EL CONTRO DE LESTADO FAMILIAR EN EL ENDAGO Y DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, giro de la cuta de que informen a la Devedad posible a esta dualupidió si en esa dependencia a un camo se encuente registrado el configilió gir en esa dependencia a un camo se encuente registrado en registrado en esta dependencia a un camo se encuente registrado en registrado en esa dependencia a un camo se encuente registrado en registrado en esa dependencia a un camo se encuente registrado en registrado en esa dependencia a un camo se encuente registrado en registrado en esa dependencia a un camo se encuente registrado en registrado en esa dependencia a un camo se encuente registrado en esa dependencia a un camo se encuente registrado en esa dependencia en camo se encuente registrado en esa dependencia en camo se encuente registrado en esta dependencia en camo en esta de encuente en esa dependencia en camo en estado en esta de encuente en esta de encuente en estado en esta de encuente en estado en esta de encuente en en esta de encuente en esta de encuente en enc

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCION DEPENDENCIA: Juzgado

De Lo Familiar.

ASUNTO: El que se indica.

OFICIO NUMERO: 1000/12007.

ESTATAL DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES.
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha

*del año en curso, dictado dentro del expediente // 2007, dentro

del juicio de NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por en contra de

OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE LESTADO DE HIDALGO Y DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, giro el presente, oficio a efecto de que informen a la brevedad posible a esta autoridad, pi en esa dependencia a su cargo se encuentra registrado el domicilió del C.

Sin otro particular por el momento, aprovecho spara enviarle un cordial saludo.

> ATENTAMENTE SUFRAGIO FFECTIVO, NO REFLECCION

> > Perile Soficios



Pachuca Hgo., a del 2007.

C. LIC.
JUEZ FAMILIAR.
PRESENTE.

En atención a su Oficio Núm. 2007, fechado el el 3º00 nudyò y el mismo, ystacionado con Expediente Num; 2007, informo a Usted que se rishisarón los archivos existentes en esce Centro de 3º07/clos Integrados de y no: se encontró registrado ningún domicillo a nombre del C.

Sir otro particular, quedo como siempre a sus ordenes.

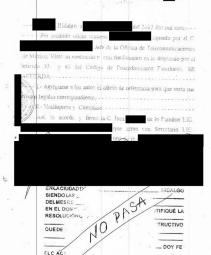
ATENTAMENTE

EL JESE DE LA GEICINA

0.

c.c.p. Expediente de la Administración.

: Whin. Exp 2007



ENLACIDADE
SIENDOLAS
DEL MACE
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESCULICIÓNOJE ANTECEDE ALC.
POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUEDEJE EN PODE ROS
QUIENDIJO:
DOY FE

LLC ACTUARIO LIC.



En alención a su oficio número 2007, Exp (2007, le fecha del año en curso, el cual se recibió en esta de mi cargo el del actual, con el presente nos permitimos comunicar a usted que en esta Oficina no existe asimismo, el personal de carteros que rediza la entrega de correspondencia a domicilio, informa desconocer al

Num Exp 200

	Hidalgo, a	del 2007 dos mil siete	
	recibido oticio número	signado por la C.	
	Administradora de	Correos; Visto su contenido y	
con fividani	ento en lo dispuesto por el s	uticulo 33 y 92 del Código de	
Procedimen	itos Familiares, SE ACUERI	A	
2 Ago	reguese a los autos el officio	de referencia pará que suma sus	
	es correspondientes		
- 4	o acordo y firmó la C Ju	de lo Familiar LIC.	
= \//	di di	ae actua con Secretario LiC.	
/	SIENCULAS	HORASON DIA	J
	DELMES DE	DEL ANO	г
	RESOLUCIÓN DUE AN	TECEDE ALC.	
	QUEDEJEENPODERO	E	2
		our cyc y Firmo	4
	E' STUARIO, LIC.	DOY FE	
	- TOARIO, LIG.		1



En atención al oficio número 2007, del expediente 2007, de fecha 1e de 2007, recibido en esta Vocalia el cual solicita información sobre el domicilio del C. me permito comunicar a usted, que se localizó en el Padrón Electoral Federal, condicidio en C. p. Localidad y Estado del Estado del Estado de

Lo que informo a usted para los efectos legales a que haya lugar. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Hidalgo, a	del 2007 dos mil siete
Por recibido oficio número	2007. signado
por la LIC.	La
	Visto su contenido y con
fundamento en lo dispuesto por el	artículo 33 y 92 del Código de
Procedimientos Familiares, SE ACU	ERDA:
# I - Agrèguese a los autos el of	icio de referencia para que siuta sus
efectos legales correspondientes	
Con las copias simples de l	la demanda y anexos que acompaña,
de de avente selladas y cotejadas	corrase traslado al C.
n et domicil	io ubicado en
Colonia Munic	cipio de
para que en el término de 7 siete dias	s más 2 dos por razón de distancia de
"Thiestáción a la demanda instaura	da en su contra y señale domicilio
para ou y recibir toda clase de notif	icaciones en esta Ciudad, apercibido
que de no hacerlo así se tendra por	r presuntamente confeso de todos y
cada uno de los hechos que deje de o	contestar y se le notificara por medio
de ceriula que se fije en el tablero no	tificador de este H. Juzgado
III - Para dar cumplimiento al p	punto que antecede y toda vez que el
domicilio de la pane demandada	se encuentra fuera de este Distrito
Indiciai, guese atento exhorto con	
Competente de	para que en auxilio de las
labores de este H Juzgado orde	ne a quien corresponda realice el
emplazamiento correspondiente, oto	rgando plenitud de jurisdicción para
realizar todos los actos procesales	tendientes a la diligenciación de
exhorto tales como acordar promoc	tiones, girar oficios, habilitar dias y
hora inhábiles, el cual queda a dispo	
su doneincio lo haga llegar al	destino correspondiente, una vez
diligenciado lo haga liegas por el mi-	smo medio al Juzgado de origen para

	ue lo haga tlegar a su destino y lo devuelva con todo lo actuado si po	1
	a conducto es remitido	
	TV - Notifiquese y Cumplese	
	Asi, lo acordo y firmo la C. Juez de lo Familiar LIC	
1	que actúa con Secretario LIC	
İ	que da fe	
ı	Colored Sping to	
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
		Ķ
EN	ACIUDADO	
51	HORAS DELDIA	
DE	MESDE DEL AND	
E		
	C POP MEDIO DE INOTIO	
0	EDEJE EN PODER DE QUIEN DIJO:	
-	DOY FE	
-	C ACTUARIO, LIC.	
E,	C ACTOMIS.200	

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DE V/O C DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO. DEPENDIENTE DEL. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR. NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO 2007

HIDALGO A DEL AÑO 2007

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRESENTE.

DERECHO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO; COMPAREZCO Y EXPONGO:

FECHA DELACION AL AUTO DICTADO POR SU SEÑORIA, CON FECHA DEL AÑO EN CURSO, MÉDIANTE EL CUAL ORDENA GIRAR EXHORTO A LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES DEL PARA QUE REALICEN EL EMPLAZMIENTO A JUCIO DEL DEMANDADO ES IMPRESCINDIBLE FEFCTUARILA SIGUIENTE OBSERVACION:

DICHO AUTO TRANSCRIBE LITERALMENTE LOS DATOS QUE APARECCIE NE LE OPICIO NÚMERO

S'U SEÑORÍA POR LA VOCAL ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y, POR TANTO, DEBE MODIFICARSE, TOMANDO EN CUENTA QUE EN EL REFERIDO OFICIO SE CONSIGNAN DOS ERRORES Y UNA OMISION QUE PUEDEN IMPEDRI LA EXACTA LOCALIZACIÓN DEL DIMICILIO DOS RESPONSABLES DEL EMPLAZAMIENTO, QUE DEBERAN SER DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD EXHORTADA.

A)- EL PRIMERO DE ESTOS ERRORES, DE CARÁCTER
MECANOGRÁFICO, CONSISTE EN QUE, SEGÚN LAS COMPROBACIONES
REALIZADAS SOBRE EL TERRENO, POR ESTA PARTE ACTORA,
NO VIVE EN LA
CORRECTO DE LA COLONIA EN LA QUE HABITA DICHO DEMANDADO, ES
COMO ACREDITO CON LA FOTOCOPÍA AMPLIADA DEL
DE LA
DE LA
DE LA
LA
LA LA JULINTO AL PRESENTE OCURSO COMO ANEXO UNO.

B).- LA SEGUNDA EQUIVOCACIÓN CONSISTE EN QUE NO
EAISTE EL MUNICIPIO DE PUES ES UN HECHO NOTORIO QUE
EL NO ESTA DIVIDIDO EN ESTAS ENTIDADES POLÍTICOTERRITORIALES. LA EN LA QUE VIVE

POR LA MISMA RAZÓN EL EXHORTO NO DEBE DIRIGIRSE AL JUEZ COMPETENTE DE PUES LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDADES JUDICIALES DEL NO ESTA DISTRIBUÍDA POR DEMARCACIONES TERRITORIALES, PUES CADA UNO BE LOS JÚZGADOS DE LA MATERIA FAMILIAR (COMO CORRESPONDE AL CASO PLANTEADO) PREVIENE POR TURNO Y TIENE JURISDICCION SOBRE TÓDO EL TERRITORIO DE DÍCHO DISTRITO.

C.- LA OMISIÓN CONSISTE EN QUE LA VOCAL ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL NO ACLARA A SU SEÑORIA QUE EL GUARISMO QUE APAREC AL IDENTIFICAR EL DOMICILIO DE CORRESPONDE AL LOTE EN QUE VIVE ESTA PERSONA, PUES EN LA

PERSONA , PUES EN LA TRATARSE DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS) NO EXISTEN NÚMEROS OFICIALES.

2. POR LO EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
76, 82. SHGUNDO PÁRRAFO Y 85 DEL CÓDIGIO DE PROCEDIMENTO
FA ÆILIARES DEL ESTADO, SOLICITO QUE SU SEÑORIA SUBSANE LAS
IRREGULARIDADES QUE SE OBSERVAN EN EL SUSODICHO AUTO DE FECHA
DEL AÑO 2007, CON LA FINALIDAD DE QUE EL EXHORTO
LIBRADO, 1907 ESE H. JUZGADO, CONTENGA LOS DATOS CORRECTOS Y
EXACTOS IDEL DOMICILIO DE
AUTORIDAD DUDICIAL COMPETENTE.
Y DE LA
AUTORIDAD DUDICIAL COMPETENTE.

POR TANTO, EL TEXTO DEL AUTO MODIFICADO DEBERA QUEDAR, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...II.- CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑAN, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, CÓRRASE TRASLADO AL C. DOMICILIO UBICADO EN CALLE , MANZANA LOTE COLEGACIÓN CODIGO POSTAL DE LEGACIÓN CODIGO POSTAL

. . ."

". . III.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE Y TODA VEZ QUE EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA SE ENCURNTRA FUERA DE ESTE GIRESA TAENTO ENHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ FAMILIAR COMPETENTE DEL ..."

LA TRANSCRIPCIÓN QUE CONTENGA EL EXHORTO , DE LA MISMA MANERA, DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE CORREGIDA, PUES, EN CASO CONTRARIO, NO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO A LA DETERMINACIÓN TOMADA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE, PIDO SE SIRVA:

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ESCRITO, EFECTUANDO LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN EL PRESENTE OCURSO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

SEGUNDO .- TENER POR EXHIBIDO ANEXO DOCUMENTAL

3

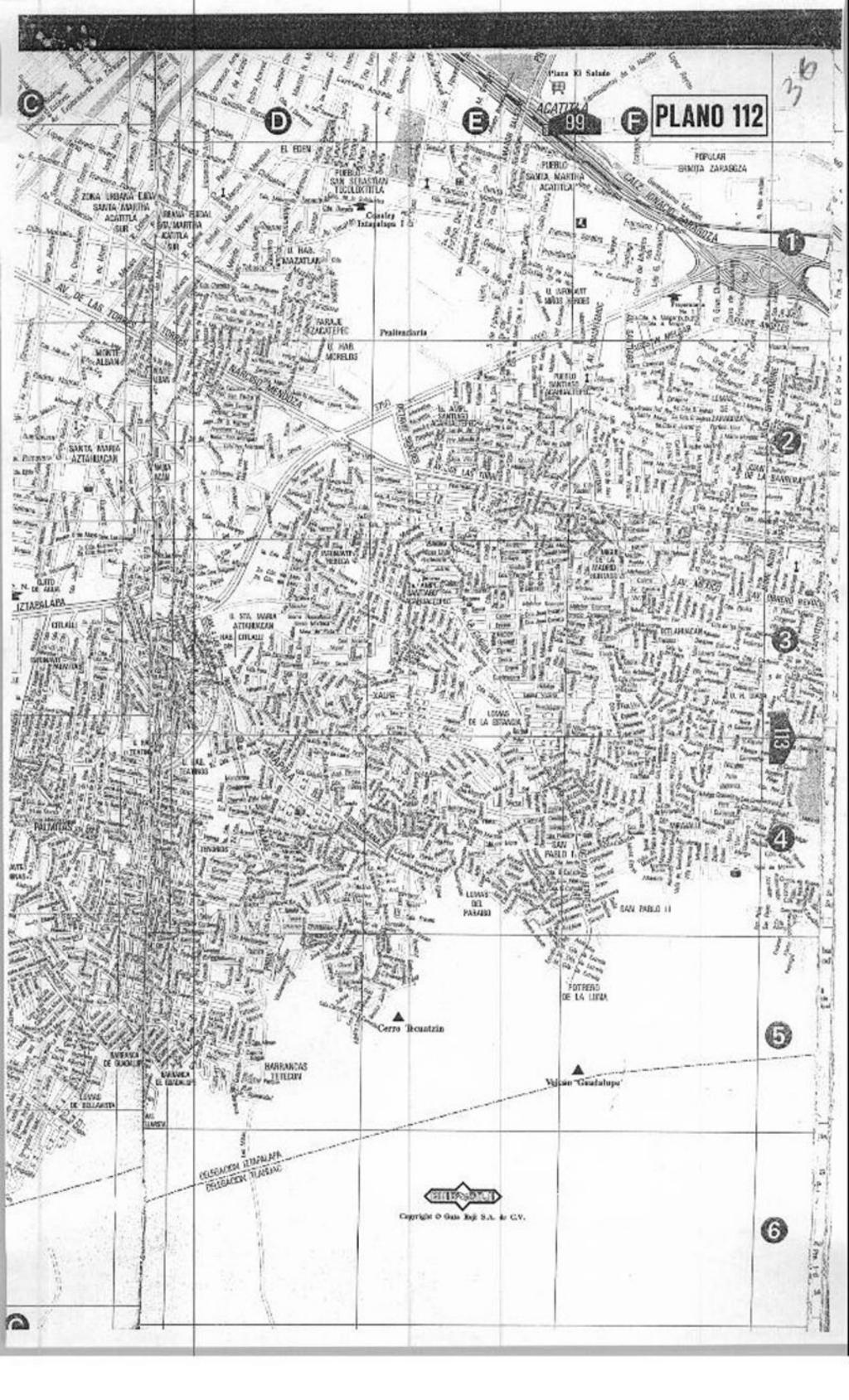
CONSISTENTE EN FOTOCOPIA AMPLIADA DEL PLANO
DE LA
LIGUADO DE LA
Y AREA

TEXTO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS II Y III DEL AUTO DE FECHA DE DEL ANO 2007.

CUARTO.- LIBRAR EXHORTO, CÓN LOS DATOS CORREGIDOS, AL JUEZ FAMILIAR COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO SERVIDOR PUBLICO TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EMPLAZAR A JUICIO AL DEMANDADO

PROTESTO LO NECESARIO





on the reagle of visinganic diel Choige de Freedigmerros Fundivares

n. . Na craige and create and love

Codiao Porcel 09646

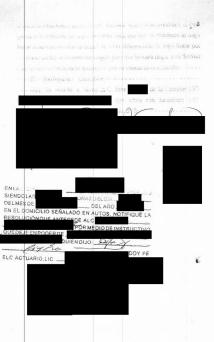
en el comissión abitado da Cal

Determination

para que en el dimino de 7 dete dias mas 2 and a serial controlle para on a contra toda alese de nouhe acones inventamente confeso de todos y cida dos de los hechos que dos de confessar a se la nosificara y a mento na decada que se fije en el cabació

and Station de care fil Jungado - - - - - constituto de la parte demandada se encuellos fuera de este

para que ca auxilia de de labores de con H. Intendo codene a sugen concepciosa teanor el emplazamento cial e pondiente, receptable infentiol de ignishación que restiror todos a sancia per un cite si em artige a aux deba col·laciona del exclusió deles como



egislaciones locales.

en mi carácter de Anoderado y

ete). HSTICIA

, personalidad que acredito debida y legalmente con la Escritura Pública número Notaría Pública número en ejercicio en la Ciudad de adjunta), con domicilio para recibir notificaciones la Colonia de esta Ciudad, autorizando

, incluso las personales, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO.

Q U E, en respuesta a su oficio /2007, comunico a usted que en términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y el 49 de la Ley Federal de Telecomunicación. me es prohibido darie la información que solicita, respecto del C. , y en general toda aquella referente a la explotación del servicio telefónico, ordenamientos que por ser reglamentarios de un precepto constitucional, deben ser respetados por las autoridades de todas las entidades federativas que conforman la Unión, a pesar de las disposiciones que en contrario pudieran haber en las

Además del impedimento legal señalado hago de su conocimiento que también materialmente estamos impedidos a prodorcionar la información solicitada en virtud de que el "sistema de control de los usuarios de servicio telefónico" de mi representada es de carácter numérico y no nominal.

Por lo anteriormente expuesto con apoyo en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los diversos invocados, a USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE LE PIDO SE SIRVA:

UNICO.- Tenerme por presentado en términos de este escrito dando respuesta a su oficio 2007.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS.

plaigo a e de dei 2007 dos mil siete - Por recibido oficio yn numero signado por el Licenciado Appoderado y representante legal de Visito au contenido y con fundamento en la visita de la contenido y con fundamento en la visita de la Collego de Procedimientos y 92 del Codigo de Procedimientos de Collego de Procedimientos de Collego de Procedimientos de Contenido y Complase.

Il Votifiquese y Cumplase de lo Familiar LiC. que actúa con Secretario LIC, que actúa con Secretario LIC.

SIEKDOLAS -ELC



DEPENDENCIA: JUZGADO DE LO FAMILIAR,

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

No. DE OFICIO:

2007

C. JUEZ COMPETENTE DEL

PRESENTE

número Por medio del presente remito a Usted el exhorto

/ 2007, deducido dentro del Juicio de MULIDAD DE

/ STRIMONIO, promovido por la c.,
en contra del c.

OTROS, expediente numero 2007, a fin de que se strva diligenciario, si éste se encuentra ajustado a derecho, hecho lo anterior lo remita a este H. Juzgado por los coriductos legales recitidos.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

A C JUEZ

DE LO FAMILIAR

HIDALGO,

DEL 2007.

LA CILIDADANA	JUEZ
DE LO FAMILIAR DE ESTE	DE
ESTADO DE HIDALGO, QUE ACTU	A CON
ESTADO DE TRIBITADA	QUE
SECRETARIO LICENCIADA	
FIRMAY DA FE	
POLICE A GOLES	A
C. JUEZ COMPETENTE DEL	OUE EN
QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER O	AONIO.
LOS AUTOS DEL JUICIO DE NULIDAD DE MATRIA	EN
PROMOVIDO POR LA C.	OTROS,
CONTRA DEL C.	
EXPEDIENTE NUMERO /2007, DONDE OBRAN ENTRE	OTRA
CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:	
CANODIO MILBALIZZI.	
AUTO POR CUMPLIK:	
Hidalgo a del 2007 dos mil	siete.
Por precentada	con su
accrito de quenta Visto lo solicitado y fundamento en lo c	Hispuesto
The articular 54 55 82 281 282 286 287, 288, 291, 25	10, 020 y
demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Fa	miliares,
CE ACHEDOA	
- T - Se tiene a la promovente aclarando el domicilio e	n donde
doborá cor emplazado el C	siendo ei
correcto el ubicado en Calle manzana lote	la
Delegación Código Postal	
Con las copias simples de la demanda y ane	exos que
acompaña debidamente seliadas y cotejadas corrase trasic	ado al C.
en el domicillo ubicado en C	alle
resprens lote Colonia Delegación	Código
BARA GUA AN AL TAUL	nino de 7
siete días más 2 dos por razón de distancia de contesta	ción a la
demanda instaurada en su contra y señale domicilio para of	r y recibir
toda clase de notificaciones en esta Ciudad, apercibido q	ue de no
hacerlo así se tendrá por presuntamente confeso de todo	s y cada
uno de los hechos que deje de contestar y se le notificara p	or medio
de cedula que se fije en el tablero notificador de este H. Ju	izgado
de cedula que se fije en el tableto flocificador do este interede y	toda vez
Para dar cumplimiento al punto que antecede y	a de este
que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuer	esarios al
Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos nec	ilio de las
C. Juez Competente del para que en aux	realice el
labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda	riedicción
emplazamiento correspondiente, otorgando plenitud de ju	anciación
para realizar todos los actos procesales tendientes a la unit	genciación
dal exporto tales como acordar promociones, yndi	OHICHOSY
habilitar días y hora inhábiles, el cual queda a disposi	CION UE la
promovente para que por su conducto lo haga llegal	ai nasmin
correspondiente una vez diligenciado lo haga liegar por	ei mismo
medio al Juzgado de origen para que lo haga llegar a su de	sting y io

VS

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ESCRITO FAMILIAR JUICIO NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO /2007

HIDALGO A

DEL AÑO 2007

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRESENTE.

DERECHO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

1. CON FECHA 2007, SU SEÑORIA, A TRAVES DEL OFICIO NUMERO 2007, LIBRO EL EXHORTO NUMERO 2007, AL JUEZ COMPETENTE DEL ESTE EXHORTO FUE TURNADO, RARA SU DILIGENCIACION, AL JUEZ CLASIFICANDOLO CON EL NUMERO /2007.

AHORA BIEN, EL DIA DEL AÑO EN CURSO, EL ACTUARIO ADSCRITO A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EXHORTADA (COMISIONADO PARA EMPLAZAR A JUICIO A ASENTO UNA RAZON CIRCUNSTANCIADA, EN LA CUAL SENALO TEXTUALMENTE: "... NO OBSTANTE QUE RECORRI LA CALLE MANZANA ENRE LAS CALLES Y Y NO SIENDO POSIBLE ENCONTRAR EL LOTE NUMERO MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZO EL EMPLAZAMIENTO...".

DE LO FAMILIAR DEL DETERMINO,

DEVOLVER SIN DILIGENCIAR, EL EXHORTO, AL QUE HE HECHO

REEFERENCIA . EN CUMPLIMIENTO DE DICHA DETERMINACIÓN, LIBRO EL

OFICIO NUMERO EL CUAL ENTREGO, A ESTA PARTE ACTORA, CON

FECHA DEL AÑO 2007, ADJUNTANDO UN CUADERNILLO DE

FOJAS UTILES POR UNA SOLA CARA .

OCURSO, A EXHIBIR ANTE SU SEÑORIA, EL SUSODICHO OFICIO DE DEVOLUCION DE EXHORTO NUMERO Y SU CUADERNILLO ADJUNTO (ANEXO UNO DE LA PRESENTE PROMOCION).

2.- ES NECESARIO SEÑALAR QUE LA RAZON ACTUARIAL, DE DEL AÑO EN CURSO , ASENTADA POR EL FUNCIONARIO,

W

COMISIONADO POR LA AUTORIDAD EXHORTADA, ES PRODUCTO DE UN • ERROR EN LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE

EN EL AREA DE LA

(DE LA DELEGACION
) EXISTEN

LAS CUALES SON COMPLETAMENTE
INDEPENDIENTES ENTRE SI.

DE LO FAMILIAR DEL ACUDIO,
EQUIVOCADAMENTE, A LA SITUADA ENTRE LAS

QUE SE ENCUENTRA EN LA

EN REALIDAD, (COMO LA PARTE ACTORA LO VERIFICO, MEDIANTE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL TERRENO), EL DOMICILIO DE ESTA URICADO EN LA CALLE SITUADA AL COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES DE Y

ACOMPAÑO, AL PRESENTE OCURSO, COMO ANEXOS

UNA FOTOCOPIA AMPLIADA DEL PLANO

CIUDAD DE

Y AREA METROPOLITANA Y UN CROQUIS . ESTOS

DOCUMENTOS MUESTRAN LA LOCALIZACION EXACTA DEL DOMICILIO DE

3.- EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, SOLICITO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 Y 82 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE SU SEÑORIA LIBRE NUEVO EXHORTO, AL JUEZ FAMILIAR COMPETENTE EN TURNO DEL CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO SERVIDOR PUBLICO ORDENE, A QUIEN CORRESPONDA. EFECTUAR EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL DEMANDADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS.

PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA DEL DOMICLIO, PIDO QUE SU SEÑORIA, ENTRE LOS ANEXOS DEL SEGUNDO EXHORTO, INCLUYA UNA COPIA DE LA PRESENTE PROMOCION; ASI COMO DEL PLANO Y DEL CROQUIS QUE LA ACOMPAÑAN Y TAMBIEN DEL AUTO QUE RECAIGA A LA MISMA.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE, PIDO SE SIRVA:

PRIMERO.- TENER POR EFECTUADAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN EL PRESENTE OCURSO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

OFICIO DE DEVOLUCION NUMERO

LO FAMILIAR DEL
CUADERNILLO ADJUNTO.

TENER POR EXHIBIDO, COMO ANEXO UNO. EL
DE
DE
JUEZ

ACOMPAÑADO DE SU

TERCERO.- TENER POR EXHIBIDOS OTROS DOS ANEXOS DOCUMENTALES, CONSISTENTES EN FOTOCOPIA AMPLIADA DEL PLANO

N

DE LA DE LA CIUDAD DE Y AREA METROPOLITANA
Y EN CROQUIS. AMBOS MUESTRAN, CON LA SEÑALIZACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA LOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO DE

CUARTO.- LIBRAR NUEVO EXHORTO, AL JUEZ FAMILIAR COMPETENIE EN TURNO DEL . CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO SERVIDOR PUBLICO COMISIONE, AL ACTUARIO ADSCRITO A SU JUZGADO, PÀRA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO.

QUINTO.- AGREGAR, A LOS ANEXOS DE ESTE EXHORTO, COPIAS DE ESTA PROMOCION, DEL AUTO RECAIDO A LA MISMA Y DEL PLANO Y CROQUIS QUE LA ACOMPAÑAN.

PROTESTO LO NECESARIO



JUZGADO FAM EXHORTO: 1200 SECRETARIA

C. JUEZ DE

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL , ESTADO DE HIDALGO.

PRESENTE:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha de de ade mil siete, dictado en el exhorto señado al rubro y relativo al juicio NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por en contra de OTRAS; devuelvo a usted el presente SIN DILIGENCIAR constante de fojas, para los efectos legales a que haya lugar.

y distinguida consideración.

SUFRAGIO FFECTIVO. NO REELECCIÓN LA C. JUEZ de de La Cel 2007. FAMILIAR

JUZGADO FAM EXHORTO: 72007 SECRETARIA OFICIO NUM

C. WEZ DE

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL , ESTADO DE HIDALGO.

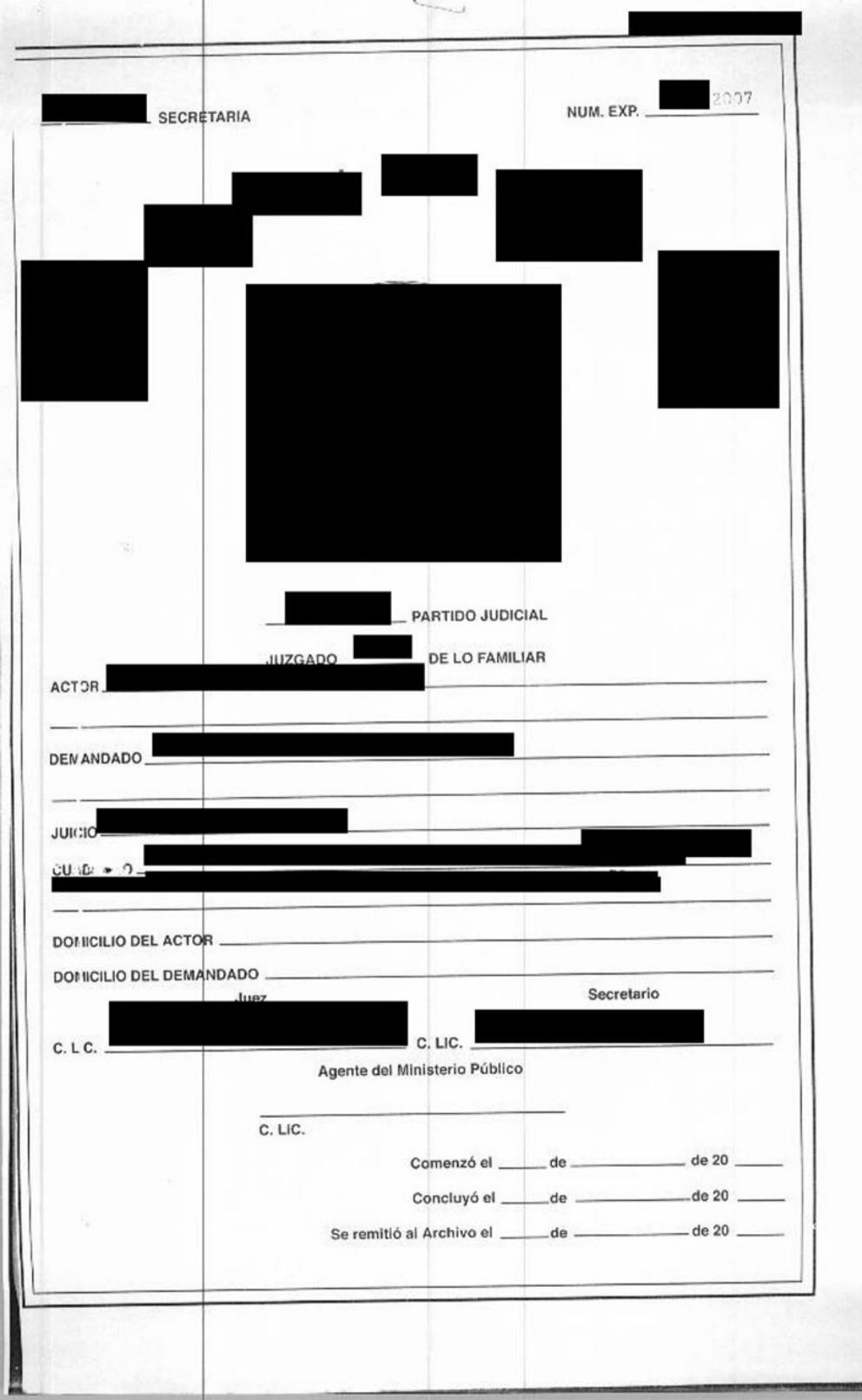
PRESENTE:

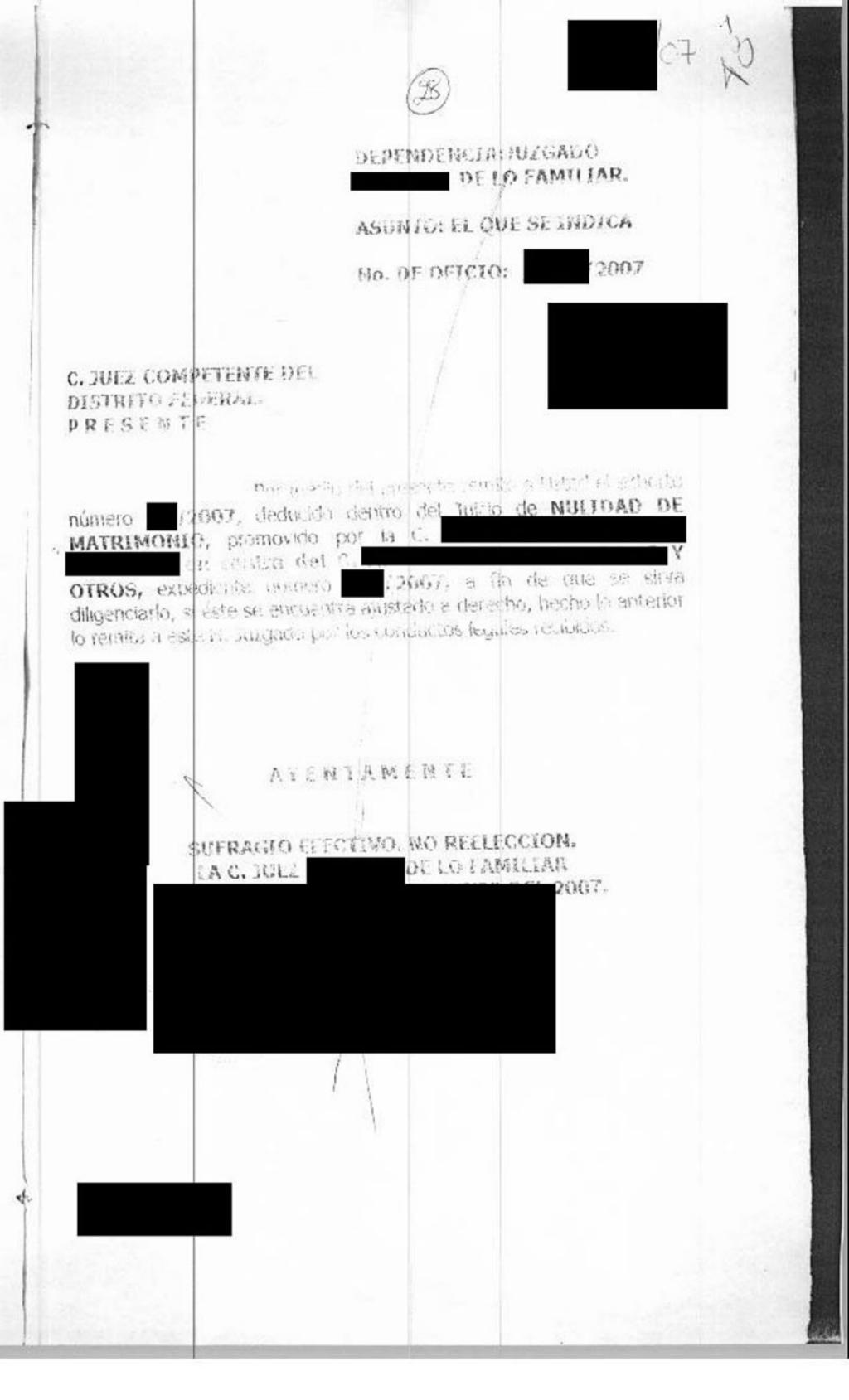
y distinguida consideración.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha de del dos mil siete, dictado en el exhorto señalado al rubro y relativo al juicio NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por en contra de y OTROS; devuelvo a usted el presente SIN DIUGENCIAR constante de fojas, para los efectos legales a que haya lugar.

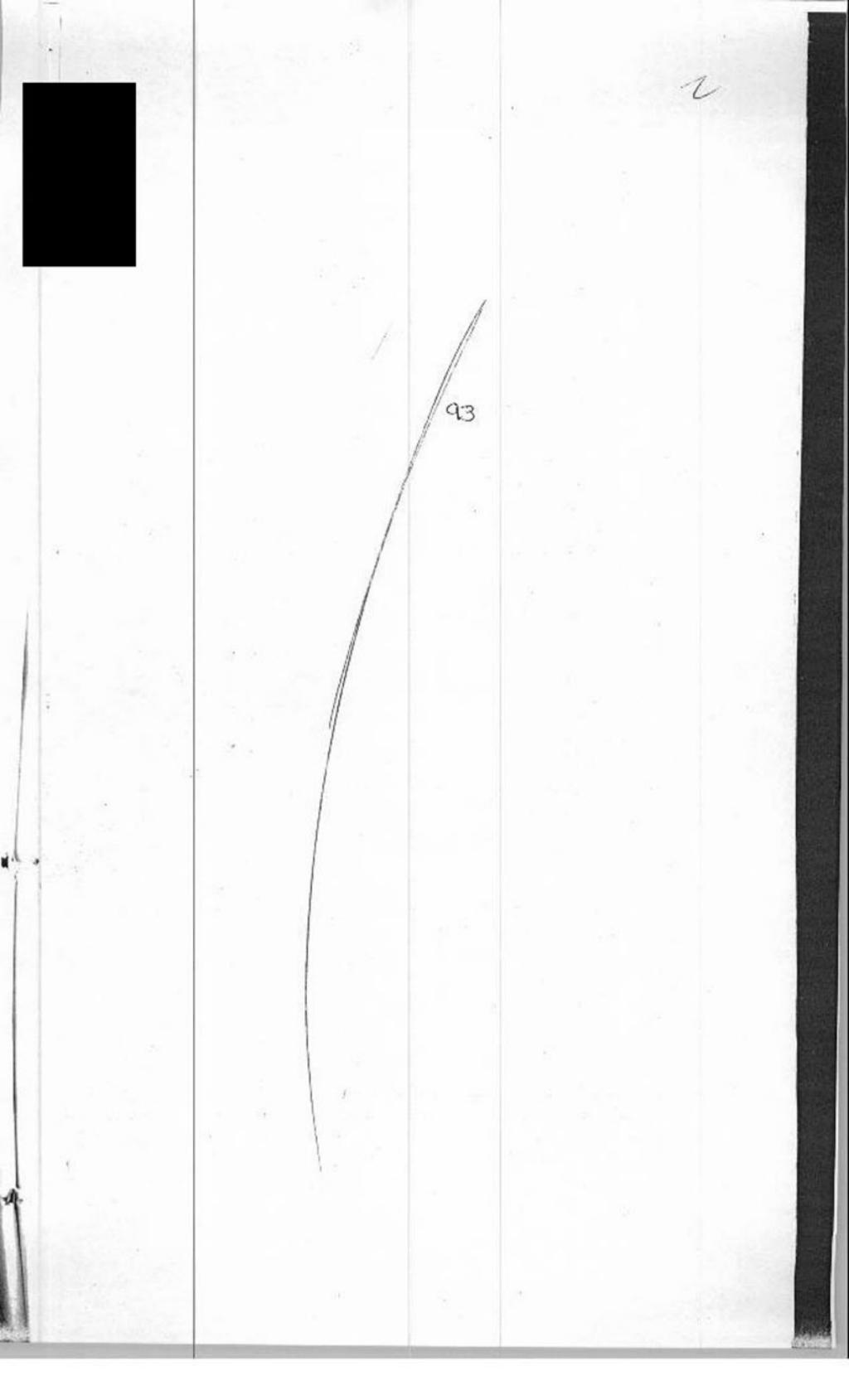
Reitero a Usted las seguridades de mi atenta

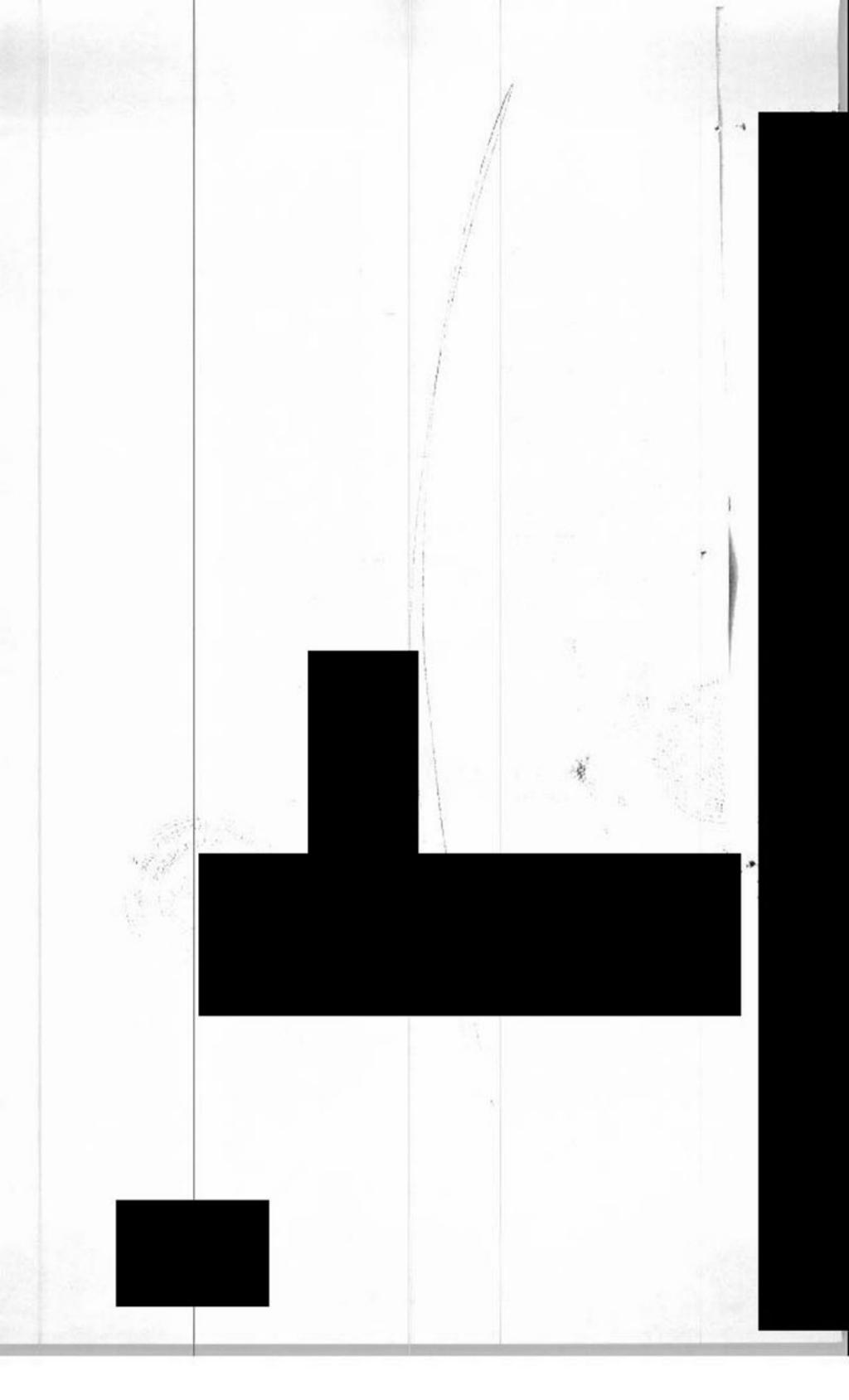
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN 2007. LA C. JUEZ DEL





THOSE CONTINUED DESIGNATION AND ADDRESS OF THE STREET, AND ADDRESS OF THE S PERSONAL PROPERTY FOR INTERFER. SE DE MAINTE CONTRACTOR CO 15-09-71-55-0071-FOLIO: FYG. COSTA ETG GREEN Albert 2-2 VIGESTMO ENG three CURRENT FAMILIAR 1201000000000 CONTRACTOR FAMILIATE DE 1.209 D11.0511 :: REMEDBER manager seems that an OFFICE FR DESCRIPTION TOTAL CONTRACT DESCRIPTION OF THE PROPERTY. 10.17, 1745-1 (1906) (1906) CASTRELL TRANSPORTER OF THE PROPERTY OF THE PR .4





- - - - LA CIUDADANA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LESTADO DE HIDALGO, QUE ACTUA CON SECRETARIO ILICENCIADA FIRMA Y DA FE. - --- C. JUEZ COMPETENTE DE QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE MULIDAD DE MAIRIMONIO, PROMOVIDO HOR LA C. 2007, DONDE OBRAN ENTRE OTRAS EXPEDIENT E NUMERO CONSTANCIAS, LAS SIGUEENTES: COMORTO BUNKTO: --- AUTO POR GUMPLIE regation, a plant det 2007 des mil steten - Programma (act) escrito de cuenta. Vista la suistificia e madamento en la dispuesto por los arocures 1-4, 17, 181. 201, / 32, 286, 287, 288, 291, 296, 328 y demás relativo: y aplicables del Chaigo de Procedimentos Familiares, SE ACUERDA. -- - - 1.- Se tiene a la promiete la bronde et condelle en donde deberá ser emplazada el r corrector el biología de Callo or instruction analista. 4.4 - A. Con in Capus John od Is comence y anexos que acomosós, de edemente ser das a constata ouras utasiació al C. or a selection anterior in Calle Contained to Asia a selection of the Costao para que les el término de 7 "Siele" dias más 2 mos con ducin de operando de contestación a la Widemands hystocrads on surprisingly serious shoulder paralog y recibir toda describir confloraciones en uson. Lactura in proceda que de no haceste pel ser tendrá per y desposación des confreta de todos y capaune de los necloses que dels die contrese la reco la natificació por medio de contria que se tijo en el Abres parafection de esce o Juzgado. -- - - 10 - Parts dat cumpatabata a rather som objettede y lada vez que el domicillo de la parte demanda la se un unidar luera de este. gresse asercol excasto con los indector necesarios al

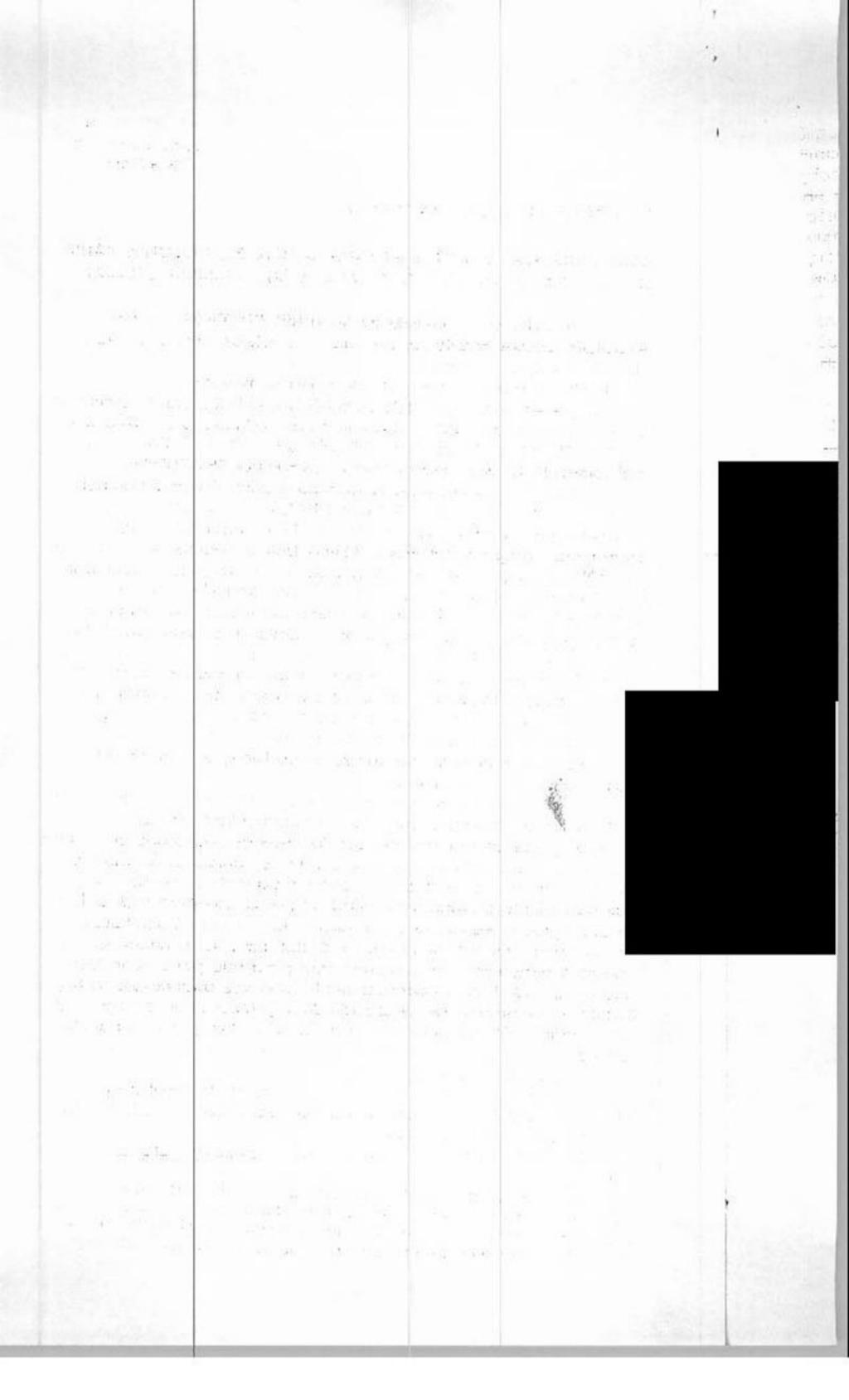
que el comicilio de la paria lijeranca prisa di salla comindada de este de las laboros de este di luggida operar a para con concercir da realice el emplezamiento correspondente altropado bientud de jurisdicción para realizar todos los actos prilos del catalones, girar oficios, liabilitar días, y tora inhábites, el quel que la disposición de la promove de para que con su conducto so hega llegar al destino correspondiente, una vez diligenciado lo haga llegar por el mismo medio al trugado de origen para que lo haga llegar a su destino y lo

devuelva don todo lo actuado si por su conducto és remitido. ----IV.- Notifiquese y Cúmplase, --- Así, lo acordo y tirraó la C. Juez de lo Familiar LIC. que actual/Icon Secretario LIC. atte de le - //-ANEXOS- COPIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS DEL ESCRITO INICIAI DE DEMANDA, ANEXOS **OUE ACOMPANA Y AUTOS DE FECHAS** DE ABRIL Y 07 SIETE DE DUNIO DEL ANO EN CURSO. -DOMICH TO PARA ELECTO DE EMPLAZAMIENTO - ES EL UBICADO EN CALLE MANZANA LOTE COLONIA DELEGACION A. CODIGO POSTAL - - - PARA QUE MI MANDATO TENGA SU MÁS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMITATION, EN MOMBRE DEL PODER JUDICIAL EXHORTO Y REQUIERO A USTED, MARTING TAR PRONTO COMO LE PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER SE SURTA/OPDENAR SU DELIGENCIACION A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, SI SI ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO I DEVOLVEDLO A SU LUCIAR DE ORIGEN POR LOS MISMOS CONDUCTOS RECIBIDOS. SEGURA DE MERECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS SE EXPLOYED DESENTE & LOCA DEL DOS MIL STETE - DOY FE. - -LA 1. SECRETARIO 1.1.C.

Carrell official de Charles and Mintere: Year Engandered en 8 Appendic period of the party of the will be a stopped to the the transfer of the part of th CONTRACT THE FOR STATE OF THE STATE OF THE PARTY OF THE P er - adia - Am dansidada pera an et son bothe light de part, in lientes fat division à la d'ingentiselle eur presence communic, state compliants for a to a communication part of the face. ex otents, a finish samultanental to troo add a differences who see de adirect el cresure a sufreger de citéen person conductos iostan depress, rettificatist - oreginary limiting C misibileta sici. nematicale renercies consignies action the contactor to the colorest Chinasan Judas-----Prin. I Treat to street 40 mai sitte dan 2000 Purch 10 to the late that your do not be designed to cough in the Paris

in deal exists a landered patterners Els Bridge THE RESERVE TO SHOW IN HOUSE CONTRACT LANGUAGES Warring the forest realizable considerations. Challeng and raid I regions use where Promise that a promotion of the control of the cont 41.50 STATE OF STREET K TOTAL A SAUL DATE THE PROPERTY Control control senates the and the control of the period of the per Later than the wife was to find a distribution to the military and the company of the company of the company of the polarity male tale stone to il Parameter and the first temperature and COLUMN TERM SELECTION OF THE CONTRACT OF THE COLUMN TERMS OF THE C that for the state of the good. the production of the producti of depois to the same of a state transfer and and up the form six and a comes and account of the Res employed the contraction of the John l'enterer personaux en existe de les latieres de Propins de de cuan francisco de reques el comparamiente contraction of the second plants of the helpfacilies near you has notice comme outersons o recontent a compara pageon, del executa rues remos The state of the s grande a casasser de la programma adecenciones a conquele e total il como il derifto remonare dicirlo interese dilgenerare il faggio per training of the property of the property of the period The second of the second of Distribution of the second of the same of the C1211-891-51C The second second second second second records to the second seco THE STATE OF THE PARTY OF THE LAND BUT DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE STATE OF arried 8 or not our retired and a 150 minority. Write left Levi Citization are industral

これで、 なるないのであるで



PROSECULAR PROGRAM CONTRACTOR CON The law companies are explained once in the free of the property of the law. des promocrationes and transfer or as entire protection and entire the CONTROL OF SECURITY OF THE PROPERTY OF THE PRO Participation A THE PERSON AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH CAR SE O BOY Be - comp

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO FAMILIAR.

EXHORTO 7

SECRETARIA:

DOMICILO: CALLE MANZANA NOTE COLONIA DELEGACIÓN 2007, el C. Juez dictó un En los autos del juicio expected auto, misma que a la letra dice: rligaign, a siețe de Johio dei dos mil siete.-con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y fundigimento en la asposito por los artículos 54, 55, 82, 281, 282, 286, 287./288, 291, 296, 328 y demás relativos y aplicables del Codige de Proof dimientos Familiar SE ACUERDA.------ J.- Se liene a la oromoven∯ polorando el domicilia en clonde deberá Delegación sei emplazado el C. Colonia na Mans iola bicado un Calie las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, debidamente settadas y/cotejadas corrase trasiado al C. ar, et/domicilia ubicada en Calle manzana i, código Postal Delegación para que en el termino de siete días mas dos tolonia. por razion de distancia/de contestación a la demanda instaurada en su contra a señale stratefillo pasa de a resitár toda clase de notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así se tendrá por présur lamente conteso de tados cada una de los hechos que deje de confertar y se la trafficata par mecan de cédula que se tije en el tablero Natificador de este 🕆 Juzgado. - ----- - III - Para dai cumplimiento al punto que antecede y toda vez que el domicilio de la farte demandada se encuentra luera de este Distrito Judicial, ginese atento exharto con los insertos necesarios ai C. Juez para que en auxilio de las labores de este in Juzgado o dena a quien corresponda realice el emplazamiento Competente del conceptade dergando plenitud de jurisdicción para realizar todos los actos procésales tendientes a l'diligenciación del exhorto tales como acordar promociones, girar oficios, habilitar días y horas inhábiles, el cual que qua a disposición de la promovente para que par su conducto lo hage llagar of destina correspondiente, una vez diligenciada la haga llegar par el mismo medio al juzgado de origen para que lo haga. Ilegar a su destino y la devuetva con tado lo actuado si poi su conducto es chill at V Malificulash v cumplasel de la Familiar La Asi lo acordo y tirmo la c. Juez que actific con hecretario del año dos - OTRO AUTO. Con al oficia de cuenta y esticita que remire la 11. full signal. expediente y registrese en el Libro de Gapremo. Y con foridamento en lo est h. filberral Superior de Justicia del dispuesto par el anticulo 52 fracción VI de la Lev Organica del Tribunal

y 104 del Cádigo de Superior de Justicia del Procedimentos Civilas por estar el manto djustado conforme a derecho. y to be yet upo la suso ita se enquentra facultada para proveer todo tipo de aramaciones tendientes a la diligendiación del presente exhorto, clése cumplimiento a la ordenació par el 27. Juez exhortante, a fin de cumpliminata lo craenado y diligenciado que sea devuélvase el presente la su higar de origin pe la fonducto la colos debidos. NOTHIQUESE. La proveyá v firmá la Ciudadana Juez la Familiai de Steak title Secretaria de Acuerdas, con quien/Actúa y que autoriza y da le.- DOY FE .- 63 -- IN OUR NOTECO A USTED US MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO. ____del año 2007. 75. 1 EL C SECRETARIO ACTUARIO

HEL REGISTRO DEL ESTADO DAMELLA & SEN EL BEUNICIPIO 1340 V/O C. DEL REGESTRO DELESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE DEPENDIENTE TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ESCRITO JUICIO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO ESCRITO INICIAL DE DEMANDA

HIDALGO A

DEL AÑO 2007

JUEZ DEL RAMO FAMILIAR EN TERNO
EL DISTRITO JUDICIAL DE
RESENTE.

Said Same

72

...

Experiente /200 j-

POR MI PROPIO ERECHO; SEÑALANDO COMO DOM/CILIO PARA OIR Y RECIBIR DITIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DE LA CALLE COL.

COL.

EN ESTA CIUDAD Y UTORIZANDO PARA TAL EFECTO, ASI COMO PARA RECOGER TODA CLASE E DOCUMENTOS A LOS LICS.

Y/O

Y A LA C.

ANTE USTED. CON TODO RESPETO: COMPAREZCO Y EXPONGO:

VENGO, POR MEDIO DE PRÉSENTE OCURSO, EN LA VIA SCRITA FAMILIAR, A ENTABLAR DE CONTRA DEL SR. CUYO DOMICILIO NORO, POR LO QUE DEBERA SER EMPLAZADO POR EDICTOS, DE CUERDO A LO PREVISTO POR EL ARFICULO 91 FRACCIÓN II DEL CODIGO E PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO.

SON CO - DEMANDADOS, EN EL PRESENTE JUICIO, EL C.

DEL ESTADO DE HIDALGO, QUIEN TIENE SU

LESTADO DE HIDALGO, QUIEN TIENE SU

LO MONICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL SITUADO EN LA

LA LABECERA DE DICHO MUNICIPIO, ASI COMO EL C.

DEL

LEGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO,

DEPENDIENTE DEL TITULAR DEL PODER EJECTETVO ESTATAL, QUIEN

TENE SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO UBICADO EN AVENUDA

COL EN ESTA CILIDAD DE

PROMUEVO ESTE JUICIO CON LA FINALIDAD DE DEMANDAR. TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES

PRESTACIONES

A).- LA DECLARACION JUDICIAL. POR MEDIO DE SENTENCIA EJECUTORIADA, DE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL MATRIMONIO QUE CELEBRAMOS EL DEMANDADO Y LA AHORA ACTORA . BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, EL DIA POBLACION DE . ESTADO DE HIDALGO.

BY LA DECLARACIÓN JUDICIAL. POR MEDIO DE SENTENCIA/ EUTORIADA, DE QUE DICHA NULIDAD ABSOLUTA DESTRUYE, ROACTIVAMENTE, TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE PUDO HABER DUCIDO DICHO MATRIMONIO.

CI- LA DECLARACIÓN HIDICIAL. POR MEDIO DE SENTINCIA CUTORIADA, SEGÚN LA CUAL. EL MATRIMONIO FUE CELEBRADO DE LA FE, POR CULPA DE LA CONDUCTA DEL DEMANDADO.

D.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL POR MEDIO DE SENTENCIA CUTORIADA. DE QUE DICHO MATRIMONIO NO PRODUJO NINGÚN ECTO.

NORES DE EDAD FRUTO DEL MATRIMONIO ANULADO, POR LO QUE NO ISTEN CUESTIONES DE PATRIA POTESTAD , CUSTODIA O ALIMENTOS E SEAN MATERIA DE LA SENTENCIA, QUE PONGA FIN AL PRESENTE CIO.

TRIMONIO ANULADO NO TUVO NINGÚN EFECTO PATRIMONIAL, POR LO JE NO EXISTEN BIENES COMUNES QUE DEBAN REPARTIRSE O DIVIDIRSE.

GI.- LA ORDEN JUDICIAL DESTINADA A LOS CO-DEMANDADOS OFICIAL DEL DEL ESTADO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE 7/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO MILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 263 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL TADO, HAGAN LA ANOTACIÓN MÁRGINAL EN EL ACTA DE MATRIMONIO PRESPONDIENTE DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE JLIDAD, Y

H- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EN EL PRESENTE

ME FUNDO PARA HACERLO EN LAS SIGUIENTES EN LAS S

HECHOS

日本日本の記録の日本

DE LA COMUNIDAD DE HIDALGO.

CREDITO ESTE HECHO CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESPECTIVA

CITA DE NACIMIENTO LA CUAL EXHIBO, COMO ANEXO UNO DEL
RESENTE ESCRITO.

ATAL, EN UN ESTADO DE ABSOLUTA IGNORANCIA, DEDICADA A LAS ABORES DEL HOGAR EN LA CASA DE MI PADRE, EL SR.

NO RECIBÍ EDUCACIÓN PRIMARIA POR LO QUE, A LA FECHA, ICLUSO, TENGO GRAVES DIFICULTADES PARA LEER Y ESCRIBIR; PÁCTICAMENTE SOY UNA ANALFABETA FUNCIONAL.

OR LA ASEIXIANTE SITUACIÓN DE POBREZA EN LA QUE VIVIA É DECIDÍ

ISLADARME A LA CAPITAL DE LA REPUBLICA, PARA TRABAJAR COMO LEADA DOMESTICA. ME FULA VIVIR A LA CASA UBICADA EN LA COL. . DELEGACION NUMERO PUES EN DICHO MICILIO ME CONTRATE COMO SIRVIENTA/CON LA SRA. 5. DEBIDO A MI CONDICIÓN/DE PUEBLERINA IGNORANTE . JIDA Y BETRAÍDA, ME FUE DIFÍCIL MOAPTARME A LA VIDA EN UNA AN CIUDAD, PRONTO ME ENTRÓ DA INTENSA NOSTALGIA DE MI MILIA Y DE MI COMUNIDAD NATAL. MIS COSTUMBRES NO SE STABAN A LAS DE LA GENTE DE LA CAPITAL. THE ASÍ QUE DECIDÍ REGRESAR A MITTERRA. DICHO REGRESO, E SE PRODUJO EN LOS DÍAS DEL MES DE DE FUE CAUSA DE UNA TERRIBLE DESGRACIA QUE DAÑO MI VIDA , EN FORMA REPARABLE. EFECTIVAMENTE, A LOS POCOS DÍAS DE HABER REGRESADO A COMUN DAD DE EL PINALITO. MI PADRE RECIBIÓ EN LA CASA A UN NOCIDO DE NOMBRE ESTA PERSONA

COMUN DAD DE EL PINALITO. MI PADRE RECIBIÓ EN LA CASA A UN NOCIDO DE NOMBRE

ESTA PERSONA
DIEN, SEGÚN SUPE, EN ESA OCASIÓN, ERA ORIGINARIO DE LA MUNIDAD DE PERTENECIENTE AL VECINO MUNICIPIO DE LIDALGO) MANIFISTO QUE HABÍA ESTABLECIDO SU DOMICILIO PUES TRABAJABA COMO LICIA AUXILIAR EN EL DIPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

126

SEÑALO QUE ESTABA
SFRUTANDO UN PERMISO VACACIONAL. DIJO QUE QUERÍA
ROVECHAR DICHO PIRMISO PARA TRATAR DE CONSEGUIR UNA
LICHACHA DE LA REGIÓN QUE SE CASARA CON EL PUES SE SENTÍA SOLO
EXPLICO QUE LAS JÓVENES SOLTERAS DE LA
IPITAL ERAN MUY PRESUMIDAS Y NO QUERÍAN ESTABLECER
LACIONES CON UNA PERSONA SENCILLA Y RANCHERA COMO ERA EL.

DESPUÉS DE ESTAS EXPLICACIONES, MANIFESTÓ DIERTAMIENTE CUAL ERA EL PROPÓSITO DE SU VISITA, PUES PIDIÓ RMISO FORMAL A ME PADRE PARA INICIAR UN NOVIAZGO CONMIGO, CLARANDO QUE LO HACIA. CON TODA SERIEDAD Y BUENAS TENCIONES, ATRAÍDO POR LOS COMENTARIOS QUE HABÍA ESCUCHADO EM MESTA, BUENA Y TRABAJADORA.

A MI PADRE LE AGRADO ESCUCHAR ESTA PROPUESTA, DMANDO EN CUENTA QUE ESTABA OBSESIONADO CON LA IDEA DE QUE I HIJA ERA UNA "QUEDADA, SOLTERONA". PUES, SEGÚN LAS DSTUMBRES DE MI PUEBLO NATAL, LAS MUJERES DEBÍA CASARSE NTES DE LOS VEINTE AÑOS DE EDAD, POR LO QUE SE PENSABA QUE UNA LUER DE VEINTISÉIS AÑOS. COMO TENIA YO, EN AQUEL ENTONCES. NO ENIA LA MENOR OPORTUNIDAD MATRIMONIAL Y, POR TANTO, SU ÚNICO ESTINO FRA CUIDAR DE SUS PADRES ANCIANOS O AYUDAR A SUS ERMANOS EN LA CRIANZA DE SUS SOBRINOS.

ERSONA, SIN EDUCACIÓN, CON UNA MENTALIDAD RETROGADA, IACHISTA TRADICIONAL, PARA LA CUAL EL DERECHO DE LA MUJER A

ROPIO DESAEROLLO Y A ELEGIR A SU PROPIO ESPOSO ERA ALGO DEUTAMENTE AJENO A SU MANERA DE PERISAR.

ERDO CON LA PROPUESTA DE MEMENTE ME DIO LO SIGUIENTE: " POR FAVORASAL CON ESTE CHACHO, CREO ES DE BUENA LEY; PLATICA CON EL; PARA VER SI ENTIENDEN Y DESPUÉS LE DAMOS UNA RESPUESTA FORMAL A SU ICIÓN DE MANO".

NOTABA QUE SE TRATABA DE UNA PERSONA AGRESIVA QUE, ADEMÁS, SPEDÍA UN LIGERO TUFO A ALCOHOL, LO QUE INDICABA QUE, FURAMENTE, ERA UN BORRACHO.

PASO, POR MI, A LA CASA DE MI PAPA. MIS TEMORES SE MERMARON CONSIDERANDO QUE, EJECTIVAMENTE, ESTABA ALGO MADO, FUIMOS A PASEAR A UN ARBOLADO QUE ESTA A LAS AFUERAS LA COMÚNIDAD DEL

MAS) LE MANIFESTE QUE YA ERA TIEMPO DE QUE ME LLEVARA DE ELTA A MI CASA. EN ESE MOMENTO, ME DUO QUE ME ESPERARA UN 110, Y COMENZO A TRATAR DE SEDUCIRME, PRIMERO CON PALABRAS DE MAS O CHISTOSAS Y DESPUÉS CON EXPRESIONES, FRANCAMENTE, ILGARES Y SOÈCES.

AL OBSERVAR MI ABIERTO RECHAZO A SU ACTITUD.

SE ENFERECTO Y COMENZÓ A FORCEJEAR

INMIGO PAÍRA TRATAR DE OUES LO BESARA. ME NEGUÉ,

TUNDAMENTE. Y TRATE DE HUIR. ENTONCES, ABUSANDO DE SU

ERZA FISICA, ME SUJETO FUERTE VENTE Y ME LEVANTO EL VESTIDO.

DESPUÉS DE ELLO, (DE SOLO RECORDARLO AUN TENGO UN CESO DE TRISTEZA Y RABIA), ME VIOLO. EN FORMA VIOLENTA, ME BLIGO A TENER UNA COPULA CON EL. MEDIANTE UNA PENETRACIÓN AGNAL, QUE AUN RECUERDO CON HORROR.

LO RASGUÑE Y TRATH DE PATEARLO, PERO NO PUDE EVITAR A PENETRACIÓN Y LA CONSIGUIENTE EYACULACION DEL PROTERVO DETO. DESPUÉS DE VIOLARME, ME DEJO HUR NO SIN ANTES DVERTIRME: "YA NO ERES VIRGEN, NO SANGRASTE NADA, DE TODOS 10DOS, VOY A HABLAR CON TU PAPA PARA QUE NOS CASEMOS, PERO 0 LE VAYAS A DECIR QUE TE FORCE. SI LO HACES NADIE TE VA A REER Y TE VAS A QUEMAR Y NADIE DEL PUEBLO SE VA A QUERER ASAR CONTIGO. ADEMAS, SI POR TU CULPA TU PAPA Y TUS ERMANOS ME ECHAN LA BRONCA, ME DESQUITO CONTIGO Y TE LOMEO; SOY POLICIA Y ACOSTUMBRO A ANDAR ARMADO Y MIS JEPES E LA CORPORACIÓN EN ME AYUDARIAN EN CASO DE UALQUIER PROBLEMA".

6.- HUI A MI CASA EN UN ESTADO DE PÁNICO-QUE LOS SIQUIATRAS DENOMINAN SHOCK POSTRAUMATICO. EN MI MENTE. XISTÍA UNA MEZCLA DE TEMOR POR LAS AMENAZAS DE DE MEDO Y VERGÜENZA DE QUE MI PADRE Y MIS HERMANOS SE ENTERARAN

K Ju

ID SUCEBIDO Y DE ATURDIMIENTO Y EXTRAÑEZA POR LA ACUSACIÓN QUE YO NO ERA VIRGEN, PUES EN EL PASADO NO HABÍA SOSTENIDO ACIONES SEXUALES CON NINGÚN VARON.

EN ESTE PUNTO, ES NECESARIO EFECTUAX UNA DIGRESIÓN:
LOS ÚLTEMOS AÑOS, YA CON OTRA PERSPECTIVA DE LA VIDA, HE
INIDO INFORMACIÓN MEDICA SOBRE MI CASO. ASÍ HE LLEGADO A
BER QUE MI SITUACIÓN TIENE UNA EXPLICACIÓN CIENTÍFICA: AL
MENTO DE SER VIOLADA, TENIA UN SÍNDROME CONOCIDO COMO
MEN DILATABLE O COMPLACIENTE". LA MUJER QUE TIENE DICHO
BROME PRESENTA UNA MEMBRANA FLEXIBLE QUE CEDE, ANTE LA
SETRACIÓN DEL ORGANO MASCULINO, POR LO QUE NO EXISTE
SGARAMIENTO NI SANGRADO NI HERIDA ALGUNA.

PAZ DE DECIRLE A MI PADRE LO QUE HABÍA PASADO, ESA NOCHE DEL ANO ME ACOSTE, RAPIDAMENTE, DEL AÑO ME ACOSTE, RAPIDAMENTE, CERRANDOME EN MI CUARTO, PUES ME DABA PENA QUE MI PADRE SE ERA CUENTA DEL ESTADO LAMENTABLE EN EL QUE ME ENCONTRABA. ESENTIA LAS PEORES DESGRACIAS.

BARGO, LOS ACONTECIMIENTOS SE PRECIPITARON EN MI PEROICIO: MI DRE REGRESO A LA CASA EN/LA TARDE, DESPUÉS DE HABER ESTADO DE TODA LA MAÑANA. Y/ME DIJO: "YA HABLE CON APOLINAR. ME ATICO QUE TU Y EL SE ENTIENDEN MUY BIEN Y ME PIDIO QUE TE ATICO QUE TU Y EL SE ENTIENDEN MUY BIEN Y ME PIDIO QUE TE ASES CON EL. YO ESTOY CONFORME; YA QUIERO QUE FORMES UNA IMILIA"

SORPRENDIDA E INDIGNADA ANTE EL CINISMO DE LE CONTESTE A MI PADRE: " NO QUIERO SABER NADA LESE SE NOR. ES UNA MALA PERSONA".

MI PADRE SE ENOIO, EXCLAMANDO:

YA ME HABIA

ICHO QUE TU PODIAS REACCIONAR ASI, INVENTANDO CUALQUIER

RETEXTO PARA NO CASARTE, DICE QUE RECHAZAS EL MATRIMONIO;

GE A LO MEJOR PREFIERES SER SOLA PARA DIVERTIRTE A TU
USTO".

LE MANIFESTÉ A MI PADRE QUE LO DICHO POR NO RA CIERTO, ACLARÁNDOME QUE ME CASARÍA CUANDO ENCONTRARA UN DMBRE AL QUE QUISIERA.

MI PADRE HURIOSO ME DIJO: "TIENES VEINTISÉIS AÑOS Y VA O PUEDES SEGUIR JUGANDO. NO LO VOY A TOLERAR. YA ME DIJO LO QUE PASO ENTRE USTEDES, NO QUIERO DESHONRA EN 11 CASA; TE ME VAS A CASAR, QUIERAS O NO QUIERAS".

DESESPERADA ME ARME DE VALOR Y LE CONFESE A MI PADRE
(AL CUAL EL CREIA UN BUEN
ARTIDO) ME HABIA VIOLADO ALEVOSAMENTE.

NO ESPERABA LA RESPUESTA DE MI PADRE, ME DIJO; MANDIEN SOBRE ESO ME PUSO SOBRE AVISO ME DIJO QUE ARA TAPAR TU VERGÜENZA DE HABIERTE, ACOSTADO CON EL Y ESCAPARTE DEL MATRIMONIO, LO IBAS A ACUSAR DE VIOLACIÓN.

HIJA, HABLEMOS CEARO, APOLINAR ME DIJO QUE TU YA NO ERAS

SEN; QUE ENG A EL NO LE IMPORTA V ESTA DEPUESTO A CASARS TIGO, ME DIJO QUE NO SANGRASTE NADA". MI PADRE CONTINUO MANUFISTANDO + DUM LA VERBAD: CLASE DE VIDA LLEVABAN EM MBAS DE PUTA; DIME SI ES CIERTO QUE VA NO EXAS VIRGEN". CONFUNDIDA, POR MI IGNORANCIA, PENSANDO QUE POR EL HO DE NO LABER SANGRADO, EFECTIVAMIZATE, NO ERA VIRGEN, MENDO QUE ALGO RARO HABÍA SUCEDIDO, LE CONTESTE A MI PADRE: DERA VIRGEN PERO NO POR MI CULPA, YOXUNCA HE ESTADO CON MBRES" Y CONCLUÍ DICIÉNDOLE: "PERO NO ME QUIERO CASAR. NOTRO HOMBRE QUIZÁS SI". MI PADRE, BURLÁNDOSE, ME GIATO: " ESTAS LOCA, NINGUN RO HOMBRE SE VA A QUERER CASAR CONTIGO, TE TIENES QUE SAR A FUERZAS CON MI HERMANO CUCHO TODA ESTA CONVERSACION INTERVINO PARA APOYAR A MI DRE, DICIÉNDOME: "ERES UNA DESVERGONZADA, QUE BUENO QUE MAMA MURIO ANTES DE SABER COMO ERAS, TIENES QUE * EDECER A MI PAPA. TODOS MIS HERMANOS TE LO VAMOS A MGIR". 8.- TYA NO SUPE QUE CONTESTAR, DECIDÍ GUARDAR SILENCIO. HABA SEGURA QUE MI PAPA Y MUS HERMANOS NO ME IBAN A POYAR EN LOS MÁNEJABA CON FACILIDAD, LLEVÁNDOLOS A MAR BEBIDAS EMBRIAGANTES Y PROMETIENDOLES APOYO CONOMICO, CUANDO SE CASAR A CONMIGO. ---UNA SEMANA DESPUES (APROXIMADAMENTE EL DIA FUIL A DESPEDIRSE DE MI PADRE, LE DIO QUE POR CUESTIONES DE ECRESABA A RABAJO, PERO QUE PRONTO VOLVERIA, QUEZAS EN BRA PREPARAR LA BODA . INCLUSO, LE DIO DINERO A MI PAPA PARA TAMBIÉN LE PROPORCIONO UN TELÉFONO EN LA CIUDAD DE AL CUAL LE PODIAN HABLAR PARA COMENTARLE CUALQUIER MUACIÓN DE MÍ O DE LA BODA. 9.- QUINCE DÍAS DESPUÉS DE LA VIOLACIÓN, ALREDEDOR DEL LE COMENTE À MI HERMANA MAYOR "QUE NO ME BAJABA LA REGLA" . ES DECIR QUE NO MENSTRUABA EN EL PERIODO QUE ESPERABA. ELLA ME DIJO QUE O MAS PROBABLE ES QUE TIUBIERA QUEDADO EMBARAZADA DE TAMBIÉN MANIESTO QUE PARA QUE ESTUVIERA SEGURA DEBÍA ESPERAIR UNOS DÍAS MAS. DE 1967, SIN SEMANA! DE AL TERMINAR VA MENSTRUACIÓN, ME CONVENÇI DE QUE ESTABA EMBARAZADA, FUE MI HERMANA, LA QUE FUE DE CHISMOSA CON MI PADRE, QUIEN SE MOLESTO Y ME DIJO: "CON MAYOR RAZON AHORA TE VAS A CASAR, PUES NO QUIERO QUE TENGAS UN HIJO BASTARDO. TENOY A LLEVAR PARA QUE ME DIGA SI ES REAL EL at DOCTOR A EMBARAZO".

7

FIRMO A NIL PADRE, DESPUÉS DE UN EXAMEN DE MI, ORINA, QUE LA BA ESPERANDO UN BEBE, ANTE ESTAS NOTICIAS AM INVADIÓ LA TEZA, PUIS YO NO QUERÍA TENER A ESE HIJO ARUTO DE LA LENCIA Y MUCHO MENOS QUERÍA CASARME CON EL AGRESOR.

SIN EMBARGO, LA NECEDAD DE MI PADRIZAUMENTO. INCLUSO, ESAR DE SU ENOJO CONTRA MI, SE ILUSIONÓ CON LA BODA. DE INCIPAL DE DE INFORMANDOLIZ DE MI ESTADO DE PREÑEZ, INFORMANDOLIZ DE MI ESTADO DE PREÑEZ, INA DAR CUENTA DE MI PANZA.

LE RESPONDIÓ A MI PADRE QUE PRONTO ESTARÍA
WUELTA EN LA COMUNIDAD DE EL PINÁLITO, A MAS TARDAR EL
PARA REALIZAR EL MATRIMONIO. TAMBIÉN LE DIJO QUE
PARA MUCHO CUIDADO CONMIGO, PUES YO PODÍA TRATAR DE
EARME.

MI PADRE, INFLUIDO POR LAS INTRIGAS DE EIDIÓ TENERME BAJO VIGILANCIA Y LE PIDIÓ A MIS HERMANOS QUE IDARAN TODOS ME MOVIMIENTOS, CUANDO EL NO ESTUVIERA, CASL 100 EL DIA PERMANECÍA EN MI QUARTO, CON LA PUERTA ATRANCADA, REFUERA Y SOLO ME DEJABA SALIR UN RATO, CUANDO EL LLEGABA RELAS TARDES A MI CASA, ASÍ PERMANECÍ LOS MESES DE Y DE 1967, CONVERTIDA EN UNA PRISIONERA DE MI PROPIA MILIA.

MIAL A MEDIADOS DE DEL ANO 1967, Y EMPEZÓ A PREPARAR DINMI PAPA LA BODA.

YO ME ENCONTRABA EN UN ESTADO DE PASMO EN EL CUAL ENTÍA QUE LO QUE ME SUCEDÍA NO ERA REAL, PERO EL DIA DE YA HABÍA DE 1967, MI PADRIL FUE A DECIRME QUE YA HABÍA DE 1967, MI PADRIL FUE A DECIRME QUE YA HABÍA QUE HABÍAN ACUDIDO LOS TESTIGOS Y LOS NVITADOS A LA BODA Y QUE EL MATRIMONIO SE CELEBRARÍA EN DE 1967.

FUE COMO SI ME HUBIERAN DADO UN MAZAZO, QUE ME MULVIERA A LA REALIDAD. REACCIONE CON IRA . DICIENDO. "NO ME MOY A CASAR , PREFIERO SALIR ADELANTE SOLA CON MI HIJO EN TRABAJANDO COMO SIRVIENTA O COMO SE PUEDA":

MI PADRE CONTESTO: " NO QUIERO QUE ANDES RODANDO COMO PROSTITUTA CON UN NIETO MIO Y SIGAS DESHONRANDO A LA FAMILIA. PREFIERO QUE TE MUERAS".

TARDE, SIENDO, APROXIMADAMENTE, LAS

LLEGO A LA CASA , ACOMPAÑADO DE

LLEGO BERMANOS

AMIGO DE SU CONFIANZA

Y DE UN CONOCIDO DE LA FAMILIA

LLAMADO

MI PADRE ME DIJO: "ESCUCIJA A TENA A DECIR O MUY IMPORTANTE. VO LO RESPALDO EN TODO VO QUE EL

8

EN ESE MOMENTO,

EXCLAMO: "QUERO CASARME

FIGO POR LAS BUENAS, PERO SI NO SE PUEDE, SERA POR LAS

AS. AQUÍ ESTA TU FAMILIA DE TESTIGO PARA QUE SEPAS QUE

LO EN SERIO, DESEO MUCHO SER PADRE Y MUNICIO NO VA A ANDAR

BALAGADO".

PARECER UN SMITH AND WESSON, CALIBRE 38) Y ENCAÑONANDOME DE "TE VAS A PRESENTAR MAÑANA A FIRMAR EL ACTA DE IRIMONIO SI NO LO HACES, MEJOR TE MATO, PARA QUE DEJES DE RILE PROBLEMAS A TU PAPA Y NO SEAS UNA DESHONRA PARA TU BILLIA. TU PAPA ESTA DE ACUERDO, HAULO MUY EN SERIO".

ANTE ESTAS AMENAZAS DE MUERTE, EMPECÉ A SUDAR FRIO ME TEMBLARON LAS PIERNAS, PUES CAI EN UN ESTADO DE TAL GUSTIA QUE, INCLUSO, ME BLOQUEABA MIS PENSAMIENTOS. LO ÚNICO E ME DECÍA A MI MISMA ES QUE TENIA QUE SALVAR MI VIDA Y LA DE BEBE. LÓGICAMENTE, EN LAS HORAS PREVIAS A LA CEREMONIA IENSIFICARON TODOS SU VIGILANCIA SOBRE MI PERSONA.

12. FUE ASÍ QUE, PRACTICAMENTE, SECUESTRADA Y PRIVADA
MI CAPACIDAD DE DECIDIR, LIBREMENTE, A LEVARON EL DIA DE
APROXIMADAMENTE, A LAS P.M. HORAS, A LAS
ICINAS DEI PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
QUIEN/SEN/ILIERCICIO DE LA FUNCIONES DE
CARGADO DEL ENTONCES REGISTRO CIVIL DE DICHO MUNICIPIO,
ETORIZO, SIN SABER LA VIOLENCIA/FÍSICA Y MORAL QUE SE EJERCÍA EN
I CONTRA, EL SUPUESTO MATRIMÓNIO ENTRE
Y LA AHORA PROMOVENTE.

DEMUESTRO ESTE HICHO, CON LA CERTIFICACIÓN (QUE MIBO COMO ANEXO DOS DEL TRESENTE OCURSO) DEL ACTA NUMERO CORRESPONDIENTE A LAS FOJAS MEDEL LIBRO NUMERO DE MITRIMONIOS DEL MUNICIPIO DI DE 1967, LA CUAL FUE EXPEDIDA DEL 2007. POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO MILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, ACOMPAÑA A ESTA CERTIFICACIÓN NA COPIA FIEL DEL DUPLICADO DEL ACTA LEVANTADA, CON MOTIVO EL MATRIMONIO DE

A TRAVÉS DE ESTA INSTRUMENTAL PUBLICA, LA CUAL HACE RUEBA PLENA, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 147 FRACCION IV Y DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, CREDITO EL APRESURAMIENTO Y DESASEO CON EL QUE EL C. DEL ENTONCES REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, CONDUJO EL ACTO JURÍDICO. SOLEMNE DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO. PUEDE OBSERVAR. SUS SEÑORÍA, QUE SOLO EMPARECIERON DOS TESTIGOS, LO CUAL CONSTITUYÓ UNA SERIA RREGULARIDAD, PUES LA LEGISLACIÓN APLICABLE EXIGE LA PRESENCIA DE CUATRO TESTIGOS, DOS POR CADA UNO DE LOS CONTRAYENTES.

13.- DESPUÉS DE LA CEREMONIA CIVIL DEL MATRIMONIO. O UNA COMIDA PARA AGASAJAR A LOS INVITADOS, A LAS POCAS AS MI PADRE. Y LA MAYORÍA DE LOS COMENSALES SE ONTRABAN EN UN ESTADO DE TOTAL EMBRIAGUEZ. APROVECHE ESTA CIRCUNSTANCIA DE LA SIGNIENTE MANERA: MUCHACHA, A QUIEN LE CONMOVIÓ MI PROBLEMA. CONVENCIÓ A SU PADRE EL SE. COLUEN ERA UNO DE LOS INVITADOS QUE HABÍA ACUDIDO , HIDALGO), PARA QUE ME AYUDARA A FUGARME, A LAS M. HORAS, . DICHA PERSONA ME LLEVO EN SU CAMIONETA, HASTA EAPITAL DEL ESTADO DE HIDALGO, AQUÍ EN ESTA CIUDAD, TOME UN BON PARA TRASLADARME A LA CIUDAD DE 14 ORVIAMENTE, NO REGRESE A LA CASA DE LA SRA. PLES TEMIA QUE ME LOCALIZARA EN DICHO/DOMICILIO. OCRÉ CONSEGUIR UN TRABAJO DE SIRVIENTA CON EL SR. EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE CIUDAD EN EL NUMERO ESTADO DE NICIPIO DE LA PRECAUCION ADOPTADA DE OBTENER UN NUEVO EMPLEO A CORRECTA, PUES, EFECTIVAMENTE. SCAPINE VARIAS VECES, A LA CASA DE LA SRA. MOSTRANDO UNA ACTITUD AGRESIVA. 15.- MI NUEVO PATRON, AL ENTERARSE DE MI EMBARAZO, ME VIRTIO QUE DESPUÉS DEL ALUMBRAMIENTO DE MI HIO, NO PODRIA GRESAR A SU CASA SI LLEVABA CONMIGO AL BEBE. POR TANTO, NO TUVE OTRO REMEDIO QUE SOLICITAR LA PUES SE TRATABA 阅DA DE LA BRA LA UNICA PERSONA, CONOCIDA EN LA CIUDADADE EN LA QUE PODIA DEPOSITAR CIERTA CONFIANZA. NO FUI DEFRAUDADA EN MIS EXPECTATIVAS: EL DIA DE 1968, PARI A UN HUO VARON, A QUIEN PUSE POR NOMBRE EL PARTO TUVO LUGAR EN UN SANATORIO EL CUAL SE ENCONTRABA RIVADO DENOMINADO DE LA CIUDAD BICADO EN LA CALLE DE COL PUDE AFRONTAR LOS GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, EN DMPLEMENTO A MIS AHORROS, CON UN PRESTAMO EFECTUADO POR LA DICHA PERSONA, DESPUÉS DEL ALUMBRAMIENTO, TAMBIEN E ALOJO EN SU DOMICILIO DE LA CALLE DE MANAGUA NUMERO DELEGACION OL. CA SE THABIA CANSADO DE DICIENDOME QUE SUSCARME, Y NUNCA VOLVERIA. ESTA SUPOSICIÓN RESULTO SER 16. SIN EMBARGO, STREGRESO. EMASIADO OPTIMISTA, PUES

1)

10 X

IAVES DE UNOS VECINOS SE ENTERO DE MUPRESENCIA EN LA CASA DE SRA. Y DEL NACIMIENTO DE MU

EL DIA

DE 1968.

HANDO UN UNIFORME POLICIACO Y PROVISTO DE UNA ARMA DE 20, SE PRESENTO EN LA CASA EN LA QUE VIVIA . ACOMPAÑADO DE 10S DOS AGENTES POLICIACOS. ME DIJO QUE MI OBLIGACIÓN, COMO 10SA, ERA IRME CON EL. LLEVANDOME AL MÍNO. TAMBIEN MANIFESTO E QUIERIA CONOCER A SU HIJO. ADVIRTIÉNDOME QUE, SI OPONIA ISTENCIA

EL Y SUS COMPAÑEROS ME ARRESTARIAN, PARA DUCIRME A LA PRISION. A PESAR DE MI MIEDO, ME NEGUE A ACCEDER STAS EXIGENCIAS, PERO AL AMENZARME, CON ENTRAR, A LA FUERZA, LA CASA DE LA SRA.

DDERARSE DEL NIÑO, DECIDI USAR LA ESTRATEGIA DE GANAR TIEMPO, TANTO PREPARABA UNA SEGUNDA HUIDA.

FUE ASI, QUE, ESE MISMO DIA DE DE 1968, POR ISTENCIA DE (QUIEN DECÍA QUE EL NIÑO DEBÍA LLEVAR APELLIDO ME VÍ OBUIGADA A ACOMPAÑARLO, PARA GISTRAR AL NIÑO. FUE PRESENTADO EL BEBE, EN LAS OFICINAS DEL IGADO SEPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DEL REGISTRO FEDERAL UADAS EN LA CALLE DE

PUES DIJO QUE DICHO JUZGADO ESTABA RCA DEL DEPARTAMENTO, QUE HABIA ALQUILADO EN LA COL. SAN RAEL, PARA QUE VIVIERAMOS JUNTOS.

PRRESPONDIENTE ACTA DE NACIMIENTO DE COMO ACREDITO CON LA COPIA CERTIFICADA DE COMO ACREDITO CON LA COPIA CERTIFICADA DE COMO ACREDITO CON LA COMO ANEXO TRES

DESPUÉS DEL REGISTRO DEL BÉBE, APROVECHE UN DESCUIDO PARA ABORDAR UN TAXI, EN COMPAÑÍA DE MITIJO. SIN MICOGER MIS PERTENENCIAS PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

ME DIRIGI, CON EL BEBE, A LA PROVECHE UN DESCUIDO PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

ME DIRIGI, CON EL BEBE, A LA PROVECHE UN DESCUIDO PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

ME DIRIGI, CON EL BEBE, A LA PROVECHE UN DESCUIDO PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

ME DIRIGI, CON EL BEBE, A LA PROVECHE UN DESCUIDO PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

ME DIRIGI, CON EL BEBE, A LA PROVECHE UN DESCUIDO PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

ME DIRIGIA CON EL BEBE, A LA PROVECHE UN DESCUIDO PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

ME DIRIGIA CON EL BEBE, A LA PROVECHE UN DESCUIDO PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

ME DIRIGIA CON EL BEBE, A LA PROVECHE UN DESCUIDO PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

ME DIRIGIA CON EL BEBE, A LA PROVECHE UN DESCUIDO PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

ME DIRIGIA CON EL BEBE, A LA PROVECHE UN DESCUIDO PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

ME DIRIGIA CON EL BEBE, A LA PROVECHE UN DESCUIDO PERSONALES DE CASA DE LA SRA.

NO PODRIA LOCALIZARME.

EN ESTA CIUDAD DE TRABAJE, EN EVERSAS CASAS, COMO EMPLICADA DOMESTICA.

17.- A PARTIR DEL MES DE EFINITIVAMENTE, MI DOMICILIO EN LA VIVIENDA QUE OCUPO EL DEPARTAMENTO CTUALMENTE, LA CUAL ESTA UNICADA EN CORRESPONDIENTE AL EN REGIMEN DE SUMERO CONOCIDO COMO DE LA MANZANA DIFICIO LOTE TUADO EN LA CALLE DE LA ERTENECIENTE A LA UNIDAD EN ESTA CIUDAD NIDAD HABITACIONAL HIDALGO.

NUNCA VOLVÍ A VER A

SUPE POR DIVERSAS AMISTADES DE LA CIUDAD

SUSCÁNDOMI: DURANTE VARIOS AÑOS. ME ENTERE . POSTERIORMENTE,

1.1

ENCIA EN LA CIUDAD DE MOTIVOS MALES, SIN SABER, AFORTUNADAMENTE, QUE VO VA TENIA AÑOS ENDO AQUÍ.

ANTES DE FORMULAR LA PRESENTE DÉMANDA, FUI À
HCAR SU DOMICILIO EN LA CASA DE LA COLME DIJERON VIVÍA, PERO ENCONTRÉ DICHO INMUEBLE
MABITADO, POR LO QUE NO TENGO LA MENOR IDEA DEL ACTUAL
MOERO DE
MONTES DE FORMULAR LA PRESENTE DÉMANDA. FUI À
LE LA COLLE LA COL-

ERALES DEL CAPITULO DE HECHOS DE LA PRESENTE DEMANDA, AUTORIZAN A CONCLUIR QUE EL MATRIMONIO CELEBRADO Y LA RE EL DEMANDADO PRINCIPAL Y LA AHORA ACTORA NO EXPRESO, LIBREMENTE, SU SENTIMIENTO. DICHO CONSENTIMIENTO ESTUVO VICIADO, PUES PRODUCTO DE LA FUERZA EJERCIDA CONTRA MI Y DEL MIEDO PRODUCTO DE LA FUERZA EJERCIDA CONTRA MI Y DEL MIEDO PRODUCTO DE LA FUERZA PRODUJO/EN MI, Y, POR TANTO, EN EL NTO QUE NOS OCUPA, SE CONFIGURA LA CAUSAL DE NULIDAD MATRIMONIO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 184 CCIÓN VII DEL CÓDIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO.

TOMANDO EN CUENTA LA EXISTENCIA DE DICHA CAUSAL, SULTA CLARO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 103 DEL MISMO DENAMIENTO JURÍDICO, QUE LA NULIDAD DEL MATRIMONIO QUE LEBRE CON EL DEMANDADO ES INCONFIRMABLE, ONVALIDABLE, IMPRESCRIPTIBLE, INVOCABLE POR TODO TERESADO, O POR EL MINISTERIO PUBLICO.

SEGÚN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 102 DEL ERIDO CÓDIGO, SU SEÑORÍA EN LA SENTENCIA QUE PONGA FIN AL ESENTE JUICIO, DEBE DESTRUIR, RETROACTIVAMENTE, TODOS LOS ECTOS JURIDICOS DEL MATRIMONIO ANULADO:

5

EN RELACIÓN A LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL MICULO 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILLARES DEL TADO, SOLICITÓ A SU SEÑORÍA RESULLVA, EN LA SENTENCIA FINITIVA, AQUELLAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I Y II DE DICHO ECEPTO Y DECLARE QUE NO SON MATERIA DE DETERMINACIÓN ESTABLECIDAS EN LAS RESTANTES DICIAL LAS CUESTIONES ESTABLECIDAS EN LAS RESTANTES ACCIONES DE LA REFERIDA NORMA, PUES NO EXISTEN HIJOS MENORES ACCIONES DE LA REFERIDA NORMA, PUES NO EXISTEN HIJOS MENORES EDAD QUE LEBAN SER OBJETO DE REPARTO, ADEMÁS DE QUE A AHORA PROMOVENTE. POR SU EDAD, YA NO ESTA EN APTITUD DE 20CREAR.

DE LAS INVESTIGACIONES QUE HA REALIZADO, EL DOMICILIO DEL EMANDADO PRINCIPAL, SOLICITO A USTED C. JUEZ QUE EL PRINCIPAL DEL CÓDIGO DICTOS DEL ESTADO; DICHOS EDICTOS DEL ESTADO; DICHOS EDICTOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PRINCIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN OTRO PERIÓDICO DICAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN OTRO PERIÓDICO DICAL DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.



EN FORMA PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN LOS EDICTOS , PIDO QUE SU SENORÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL ICULO 92 DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO FAMILIAR DE ESTA ENTIDAD ERATIVA: REQUIERA INFORMACIÓN SOBRE JAL DOMICILIO DE A LOS ADMINISTRADORES DE CORREOS Y

EGRAFOS; A LA GERENCIA ESTATAL DE LA COMPANÍA ALA COMUSIÓN ESTATAL ELEGTORAL, AL DIRECTOR LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO # AL SECRETARIO DE URIDAD PUBLICA DEL ESTADO.

DERECHO

EN BL ASPECTO SUSTANTIVO, SON APLICABLES LOS ICULOS 15 FRACCIÓN III, 21 FRACCIÓN VV, 29 . 40, 42, 58, 82 FRACCIÓN 101, 102, 103, 104, 144, 208, 245, 372, 373, 374/375, 377, 379, 383, 429 Y DEMAS ATIVOS DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO.

NORMAN EL PROCEDIMIENTO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 18, 21 ICCIÓN II. 22, 23 FRACCIÓN VII, 32, 52,53, 55, 58, 59, 66, 71, 72, 91 FRACCIÓN 2, 133, 134, 147 FRACCIÓN IV. 174, 194, 259, 260, 261, 262, 263, 373 Y DEMÁS LATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO.

FUNDA SU COMPETENCIA/EL ARTICULO 23 FRACCIÓN VII L CÓDIGO REPROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, INSIDERANDO QUE NUNCA EXISTIO DOMICILIO CONYUGAL Y EL GAR DONDE RESIDE LA CONVUGE SE ENCUENTRA DENTRO DE SU RISDICCIÓN.

MEDIDAS PROVISIONALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 117 MCCIÓN I DEL CÓDIGO FAMILIAR Y 259 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE OCEDIMIENTOS FAMILIARES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO, BLICITO A USTED C. JUEZ SE TOMEN LA SIGUIENTE MEDIDA 20VISIONAL:

1.-DECRETAR FORMALMENTE LA SEPARACION DE LA ICTORA CON RESPECTO AL DEMANDADO COMO MEDIDA PRECAUTORIA MRA IMPEDIR DAÑOS A MI INTEGRIDAD FISICA O MORAL, ESTA PETICION EFFECTUA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 373, 列, 376 Y 379 DE L CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, OR LOS MOTIVOS YA EXPUESTOS EN EL CAPITULO DE HECHOS DEL RESENTE ESCRITO. PARA ACORDARLA SU SEÑORIA DEBE TOMAR EN WENTA QUE DE HECHO ... VIVIMOS JUNTOS NI FIJAMOS DOMICILIO CONYUGAL ALGUNO, SIN EMBARGO, RESULTA NECESARIO DECRETAR LA SEPARACIÓN FORMAL, TAL Y COMO LO ORDENAN LOS PRECEPTOS LEGALES ARRIBA CITADOS.

SEÑALO COMO DOMICILIO PARA ME HABITACION, MIENTRAS BURE ESTA SEPARACION PROVISIONAL. LA CASA EN LA QUE VIVO. UBICADA, COMO YA DIJE. EN EL DEPARTAMENTO NOMERO CORRESPONDIENTE AL EDIFICIÓN DE LA MANZANA

STUADO EN LA CONOCIDO COMO PERTENECIENTE LOTE

IV DE LA UNIDAD HABITACIONAL. IN ESTA CIUDAD DE

STADO DE

NX

MALGO.

E SE ABSTENGA DE PRESENTARSE EN DICHO DOMICILIO A USARME MOLESTIAS, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR N ESE REQUERIMIENTO SE TOMARAN EN SU CONTRA LAS MEDIDAS ELA LEGISLACION APLICABLE ESTABLEZCA.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ ENTAMENTI PIDO SE SIRVA:

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA. EN LOS TERMINOS DE IE ESCRITO: DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑO EN TRES ANEXOS Y PLAS DE TRASLADO, POR TRIPLIÇADO, DEMANDANDO LAS ESTACIONES SEÑALADAS EN EL PROEMIO DE ESTE OCURSO.

SEGUNDO.- TENER POR SEÑALADO DOMICILIO PARA OIR Y CIBIR NOTIFICACIONES Y POR DESIGNADAS PERSONAS AUTORIZADAS RA OIRLAS Y RECIBIRLAS.

TERCERO.- DECRETAR LA MEDIDA PROVISIONAL, QUE HE PLICITADO EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE ESCRITO • EDEMANDA.

CUARTO, ORDENAR SE EMPLACE AL DEMANDADO PRINCIPAL
POR MEDIO DE EDICTOS, PREVIO
IMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 92
EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO,
TORGANDOLE UN TERMINO NO MAYOR DE SESENTA DIAS PARA
IMPARECER EN JUICIO.

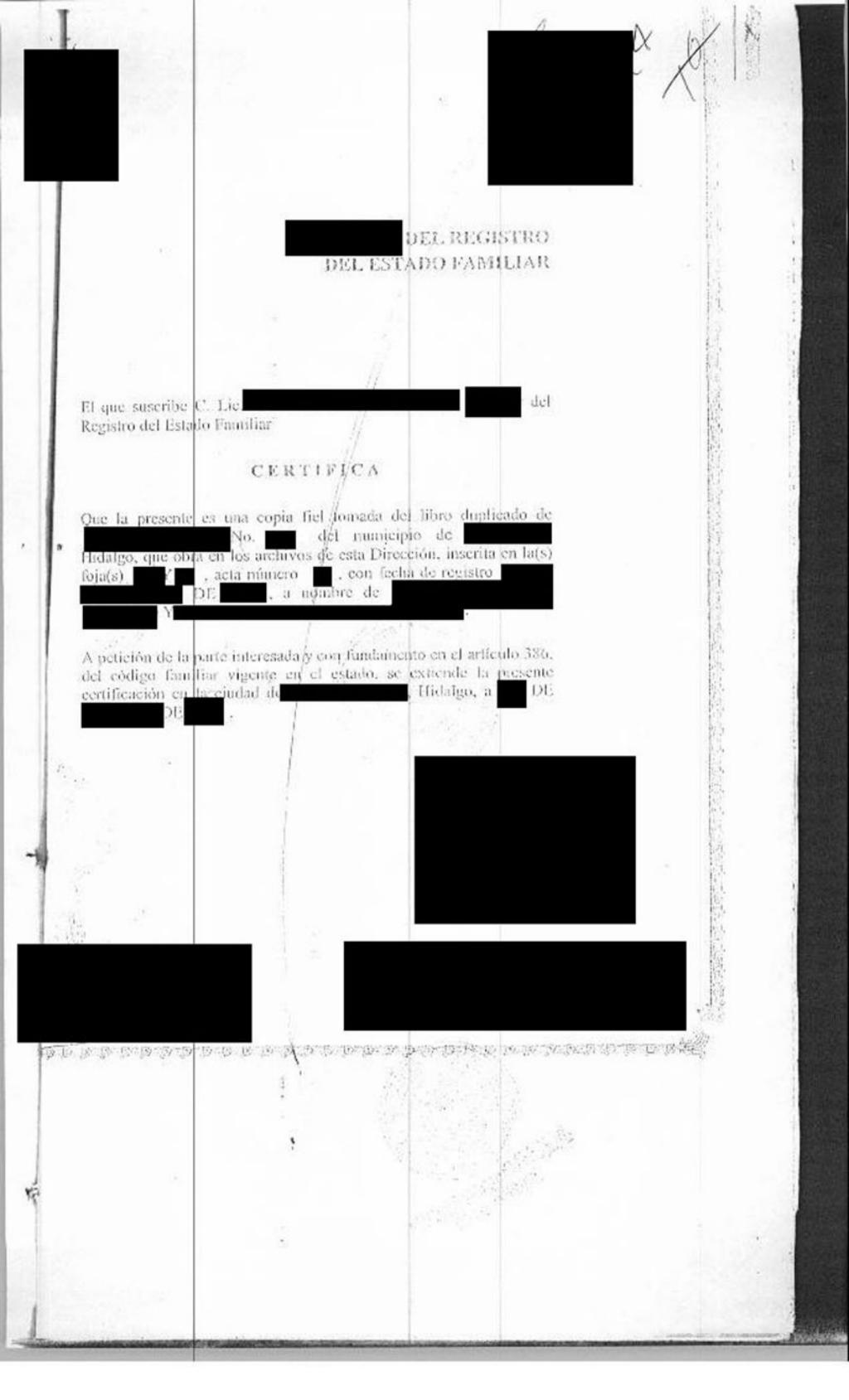
ORRESPONDIENTES, ORDENAR SE EMPLACE A LOS CO- DEMANDADOS E LA SIGUIENTE MANERA: AL C. DEL REGISTRO DEL ESTADO AMILIAR DEL MUNICIPIO DE POR EDIO DE EXHORTO LIBRADO AL JUZGADO DE HIDALGO Y DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE HIDALGO, DE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE HIDALGO, DE MEDIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EFECTUADA POR LA C. CTUARIA DEL JUZGADO A SU CARCO.

SENTO.- DAR AL MINISTERIO PUBLICO LA INTERVENCION QUE

SEPTIMO.- PREVIA LA SECUELA DEL PROCEDIMIENTO, DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA, EN LA OUE SE DECRETE LA NUEDAD DEL MATRIMONIO QUE ME UNE A EMITIENDO LAS DEMÁS DECLARACIONES Y ORDENES JUDICIALES QUE SON LA CONSECUENCIA NECESARIA DE DICHA NULIDAD.

DEOTESTO LO MECESADIO

ON EL NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SODERANO DE PROJECO, Y COMO OFICIAL DEL NESISTRO DEL ESTABO FAMILIAR DE PRINCE A SE CARROL EN LA FOUR SESTIMATE IT ACUS HUM. ACT INSANIAGA COR U. CHCIAL DEL REGISTIO. BUSINEST TROOPS LA GUAL CONTIENT LOS SIGUIENTES DATOS: ACTA DE MACIMIENTO MODA CENACIMENTO ___ ANC MEG 0.12 TEMENINO MASCULINO () SEXO: MUERIO (VIVO 3022 THE NACIMENTO . PERSONA DISTRILA () REGISTRADO () AMHOS () LA MADRE () MOCOUT ST LADOLE () PADRES ACIONALIDAD DACEJAMOISAN EDAO ABUELOR NACIONALIDAD IN PATERNO NACKWALIUAD .. IN PAILTINA NACIONALIDAD -DAMATERNO. NACIONALIDAU -LA MOSEENA . TESTIGOS NACIONALIDAD EDAD ORLP E CONTINUED DIL NACIONALIO PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO ... PADENTESCO LOAD STILL OF LA OFICIALIA DUBLINDE ESTA CERTIFICACION. EN COMPETATION DE ENTAMETAR VIGENTE EN EL ESTADO, DIAS DEL MES DE EL B. OFICIAL DEL REGISTRO



des Chalastones to La d'alous follows extractions to 6 5% charge de edud societade de la constante Africa de the speciale rely a latyrece to Localowsell. Bulerche - Yeary In Cough the sure To Consulty Hones dela processo Muchall Willes Calleda Margo Company of the Sept. And the services of the sept. The profession to the sept.

ares de ched copiesco speeds sojo bythis de series of yfaroden. lou Destinescente de dato li de la olas apente de Mariedo arrow to edad, organization January of spiner de Calle shoffer or originals o cies de celar, ors of Kartichaus 4 de de Sucada Correct of diction aubor Comportante secultation que action lad light presented Solicitud de Sintri escenco el cual feer pour Receptant of Wider Ne Sugetime at Regiony . A Continuar The reduced Corregues Legets Quelada a las delizensino practisadas de des percents Son des sousants a procedurale Solver led of Contection aftermeticaciónto MONEY HILL IT ALL

wing en heatremores first y Continuery Curapledo Cos: los seguests spor los dationly Codero Civil Euchit gea dell stay la recent receive de aprecedora Sit Set (2) organiani. lune 4 willands en of cuttered to good Legible .- Gregorianio Sa Sico Martica. Prodhosesono Escil de Francis

13 10 ACTA ... Discover Restrict in Ing. En - del dia PABRES THE STATE OF Nombres: Eded: Ocupación: Nacionalida Domicilio: ASSESSED FAVORERS Mombres: Domicilio: VERNICO MONOCOMO Monthres: Donicilia: TERVISOR Hembres: Eded: Оспрасібн Domicilio: to Lavorage worked of Los tertigos declaran que _de Nacionalidad:_ ... consumer que tirra es dortello en... Leida Ja presente gya la retiliseron a liemen les que cabent.

A wild will a few man --- And most compared of the above the form of the American American American Services of the de encide y and this que action and de conflicient of the last tental tentalistic de DLL REGISTRO DEL los C.C. ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DEL REGISTRO DEL ESTADO ESTADO DE RIDALGO Y FAMILIAR EN EL ESTADO DE RUJAL (10 quients lucies, como domicido) paca efectos dat camplavamacado, or and le fuelica en el de cuenta las prestaciones que renere en ci evenio quelos prayes. Visto la solicitada y confundamento en la dispuesta non las filla des 101 del Fenerione 100 del "Qoring Familiar y 10 s articulos 1 7, 3/15, 22, 25, 13, 72, 82, 230 Codipo de Procedimiento Panalisco es vigos. [1] (CIPECO). Effective Registrate v terrorse expedictely they at nearly of the le correspondent is Little Se not one to sutuited u en the fire from a proposess. - - - - - - -The III - Diese to intervencion / I will marrayondhoods of C. Agente del S-Reinssierio Paldico adverstu a risc fi (1964-66) - 1- - - - - - - - - ---- IV - Todí sez que la promotetec madicità descombar el domicilio del pagener alendos otrolos ochos GC. KIDERTION ill DF. THIEGRAPUS TELEFORO : TEOPERAL DE ELECTORES : DE LA POLICIA MINUSTERIAL EN UL ESTADO a meda, de que es areas anomas a cala Authoritate at on in Department of a solution of the concustors registrated of dominada de 1 C. - - - - V - Gran has copies and light and opening additionants selfation to HI. PEGISTRO cotejudas contase transmito y completoro kWG DEL ESTADO FAMILIAR LA EL LAFADO TACADALGO para que dentro del termina de l'aciete due l'in capte danta a la legle da galega di la la la cu su comma appendingação nos no baterio das, se tentito por pertido se detecho para l'accide de lacardado que dallan, avest ribrio los àsolios que de

la misma deje de contestar -

and the same of th Caractering do in the late of he laterant disperse to the called on the reto entract structure grant majoritation to the same to the first terms are DEL REGISTRES SELL LEGISTO gadalo y cinglade al C. THE KARD bases one desire Al FAMILIAR DE término de 7 siete aus ums o cinco dias mas por tecon de la distincia de contentacion a la demanda entacheda en su especialmente que de m brootin set, or thicke put beginde to despite patt incerto, declaration presuntamente cuatesa de les laccios que file la misma deje de codesa ciongranto plemoni de transfirejón para de finas todos los actos processira transitings a last liganciation del extrono the como atordar promochass grave officion of that queda a disnosticiondos to promovente para que la legi-Dogar & so figure o y to despetut you take to actuade at por 50 constitutes remitido. WILL Se requiers at C. abstração de per or malestias fisicas y visibiles ou la persona Margidade. promissente, apprecibició que en emp de moltarento así ar usta acreedir a un Provide de aportour communica et hor of VIII - as equese a our anivarily are no ethicido, puri que siman d epetros terrales correspondientes - p - p -- - 1%. Por printato dominito plua only tecnor nominaciones para or reasting normicoginanes y por autorizabel parel tai resecto a los profesionistas que se menesquote i le de chenta - - --X - Richita (sec. x y cum risse) - -168 de la Franklar en este Di ai --- All his crao y franc ta C. Hus que retea con secretura q 121 mileral Sit dan amuun action con segrethany Lic. date.

- singletone and tell-the languages four close man close - - as a silver to contaminate paragode et con line i commente e a fitalista de la interior de la interior de of the land of the 5" that the first 201 101, 200, 298 128. grander references a motor-bloschold on I für i trachilitationer Franklings a variation de la company de l the commence of the second sec Secretary of controller in a second Sally and the state way, and the subject of Checoles is a per Endes with a The layer of compact to good title of the following the first of the first in the transfer of the state of Exercise provinces a security for the second of the provinces. The control of the co The work of the first with the first spirit with the first f was then the refer to great in the forms in a common in I seem in the same I en a francisco en collegação de completa en esta desta actual en especiação en esta makery and a description of the same of an absence of the data the last discontinues and the second and actions are production respect to survey of auto by a fill and the late best as got dept deestablished a sign of material and the state of the state positional and the second of the second The second state of the second state of the second state of the second s uniting The car for grade the second box of contrasted a fig. 15 The aside Philade to the tredices, por a men company of the first a per tratados vilas a Desir grade to the own taken to de-Commercia da Tracino E espetiblica da 2016. este M. The Comment of the Market Service Tesks of eaglistications The total Committee (2000) water manager of the Process of the first trans the resimption tall a control. has produced to take the at less.

AST IT S de.

11.00705 pk & DIA Les gers of Heresise 6,500,00 pos arino Af Sozenoy - Md Constitui MASSAMA EN LA COSTE CIONAD, A F/W | A E EXPLORAR Ef CONTENT De De la Capola DE NOTIZI ROBE Seli-CETADO fed la peroniono sylono No 0.65mile gare Account la co HANRO NA Gacarman Ret to for al Ceent No DE de 11. 20 El Engelare 418x goy se perochoe In CEDUIA DET NOTIA CACEDE Y CAS Copped DE TRASPARO CON là Quel BE DA Cell WTD) 1 Do of Fe.

39 40

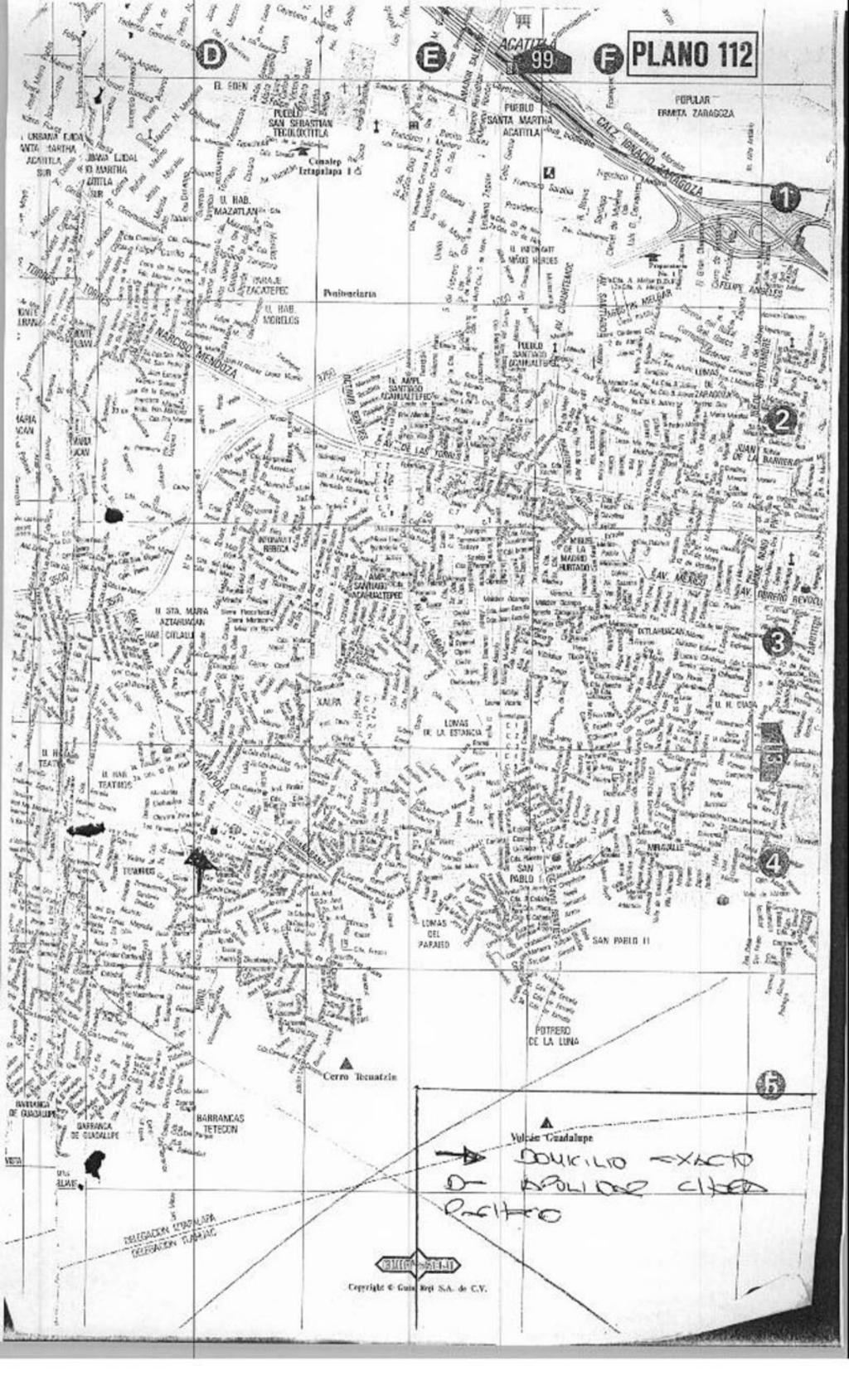
del año dos mil siete.

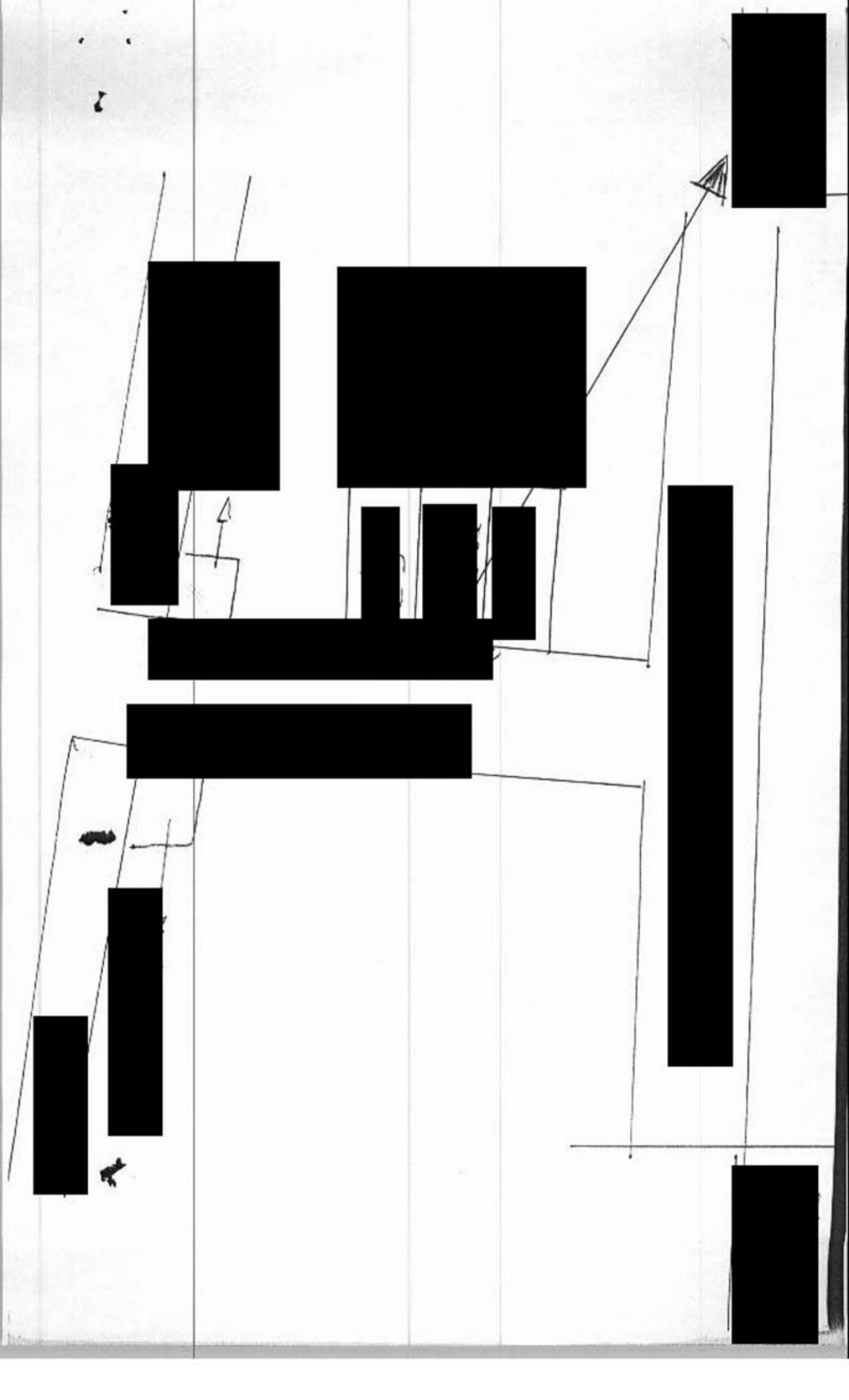
traslado y razón asentada por el C. Actuario Adscrito a este Juzgado, con la cual se da vista a la parte interesada para que denfro del término de IRES DÍAS manifieste lo que a su interés convenga a percibido que en caso de no hacerlo se devolverá el presente exhorto por los conductos legales correspondientes, NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez de lo Familiar del Licenciada , asistida del Licenciado , asistida del Licenciado

mismo que autoriza y da fe.- DOY FE.- **,

el Boletín Judicial número correspondiente al día de de 2007. Se hizo publicación de Ley.

Conste. El día de de del año del 2007, surtió sus efectos legales y de da por legalmente notificado. Doy Fe.





Hidalgo, a del 2007 dos mil siete. --- Por presentada escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en la dispuesto por el artículo 33 del Codigo de Procedingentos Fundillares SE ACCERDA. ------- - - Agreguese a los autor el exhono que exhibe la promovenies para que suria sus efectos legales correspondientes - - - - - - - - - - - - - -- - U - Por hechas las manifestaciones que deja vertidas la ocursante ca el de cuenca en consecuencia y como lo solicita la mismas. Girese alento exnorto con los inserios necesarios al C. Juez Competente del para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado. don las copias simples de la demanda y anexo que acompaña, divididamente settadas y colejadas, en el domicilio ubicado en Calle en la Manzana situada al de la Coloma comprendida entre las Delegacion Codigo Postal emplace y corra trasiado al C... para oue en el termulo de sinte dus, reas dos por razón de la distancia de come tación a la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hace, o así, se tendrá por presimiamente confeso de los hechos que de la milana neje de contestar, así mismo señale domicilio para ou y recibil untilicaciones en este H. Juzgado apercibido que en caso de no hausti a ser a nocificado por medio de ceditia --------- II - Posifiquese y Camplate, -----de lo Familiar LIG --- - wa. to, arordo y firmo la C. Juez que actúa con Secretano de acuerdo

DEPENDENCIA: Juzgado

Familian de este

EXHORTO NÚMERO: 2007

ASUNTO: Se remite Exhanto

OFICIO NUMERO: 72007

Hidalgo a del año 2007.

C. JUEZ FAMILIAR COMPETENTE

DEL

PRESENTE

Par media del presente me permita remitir a Usted el exhanta número (2007, deducido del juicio de NULIDAD DE MATRIMONIO promovida par contro de expediente número (2007, para que en caso de encontrarlo ajustado conforme a derecho, ordene su inmediata diligenciación y hecho que sea, lo devuelva a esta autoridad par los conductos mediatos.

Sin atro particular por el momento, aprovecho la ocasión para envierte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

LAC. JUEZ

DISLO FAMILIAR

LIC.

DE LO EARLIER DE A DE ROPE FORMS ! ACTO OF ACTRODOS AUSTRALIA FOR THE COMMENT 1. At 13 1 1 5 . INCOME NOME IN DIRIGIDATE HAGO PAREE OFF EN LOS AUTOS DEL RELEGIO DE RULEDAD DE LEATERCAMO PROMOVEDO POR SEPTEMBERTS MINISTERS Tarmy toward thes - BECOUNTY NORTHER as exercit de ordata y angros que écomposas. Visto se consenido y the residence of the course the sale of the sale of all the cases of paragraph and a state of the state of to appropriate to the public of economic que estimate la prometry of the found of the section of the first the section of the first terms of terms of the first terms of te - and the first and another waters again and wears to avages were and the contribution of a section of a community of community and the solution is thereing 8 for a matter of more constant marries indicesories at C. Brice and the second of the second of the second of the laborato de este H. possocio con las capació samples de la demanda y etadas and econgrue subdivisión administrativos ecolologías en el Assistant old in the street of the state of those the previous Very commenced to the best and the college of the balls. y treats bear well-self to adher the regularity and the self-REST TOTAL REST. grande de contract de mate dos ness a des par lazon de la fastale a de contenucion a la denomida instrumentes es o contra appellación que de no hacerto en se unidos profuedamente come o de los herasos que de la misma sirge de concesta, est fantan sentir éconosiste pare ou y tembre manticulares en esta la lauguado aportabido que co com se no has ceta us será notitucado por receso de cedara -----(f) votifiquese y Canapiase --At in acordo y firmo la C. Inez Familiat LIC. se acma con secretano LIC. que da fe

ANEXOS Copaes simples de la demanda y anexo preaccinenta selfadas y cotejadas, y sai auto de secha del 2017 des non sier PARA CUT LE MANUATO TENDA SU MAS EXACTO Y DEBIDO COMPLIMATEL EN NOMBRE DEL PODER INDICIAL LO AMBIGNATA REGITTERO A USTED C. TURZ PARA OUE TAN PROPRIE EL PRESENTE OBRE EN SU THE ELIS TERMINUS, SECURA DE TENSTI CHI CREECS ATMALOGOS DADO EN LA OF PAS EAST HES DE DOVEL 110 Cit. LAS SECRETARIO.

VS

Y/O | C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ESCRITO JUICIO FAMILIAR NULIDAD MATRIMONIO DE EXPEDIENTE NUMERO

HIDALGO A

DEL AÑO 2007

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL PRESENTE.

DEKECHO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

I.- VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES (TEXTO APLICABLE, OUE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA DE 1986) A EXHIBIR EL OFICIO NUMERO (Y SU CUADERNILLO ADJUNTO DE SIETE FOJAS UTILES, TRES DE ELLAS POR AMBAS CARAS Y CUATRO POR UNA SOLA CARA) GIRADO, A SU SEÑORIA, CON FECHA DEL AÑO 2007, POR EL C. JUEZ

2.- POR MEDIO DE ESTAS DOCUMENTALES, DEMUESTRO QUE LA JURISDICCIONAL COMPETENTE DEL VOLVIO, DEBIDAMENTE DILIENCIADO, EL EXHORTO, QUE ELLA CLASIFICO COMO 707, EL CUAL CORRESPONDE AL EXHORTO 2007, LIBRADO, POR USTED, EL DIA DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE NULIDAD MATRIMONIAL NUMERO 2007.

SE DESPRENDE CLARAMENTE DE LA RAZON ACTUARIAL, DE FECHA
DEL AÑO 2007, (AGREGADA EN LA FOJA SEIS DEL CUADERNILLO ADJUNTO AL OFICIO DE DEVOLUCION) QUE LA AUTORIDAD EXHORTADA EMPLAZO, DEBIDAMENTE, AL DEMANDADO CORRIÉNDOLE TRASLADO DE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y DE SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

3.- TAMBIEN SE DEDUCE DE ESTA CONSTANCIA DE AUTOS
QUE EL TERMINO, DE NUEVE DIAS HABILES, OTORGADO A
PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EMPEZO A
DEL AÑO EN CURSO Y DEBERA VENCERSE
EL DIA
DE LOS CORRIENTES.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ,

ATENTAMENTE, PIDO SE SIRVA:

JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL Y SU CUADERNILLO ADJUNTO QUE CONTIENE EXHORTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

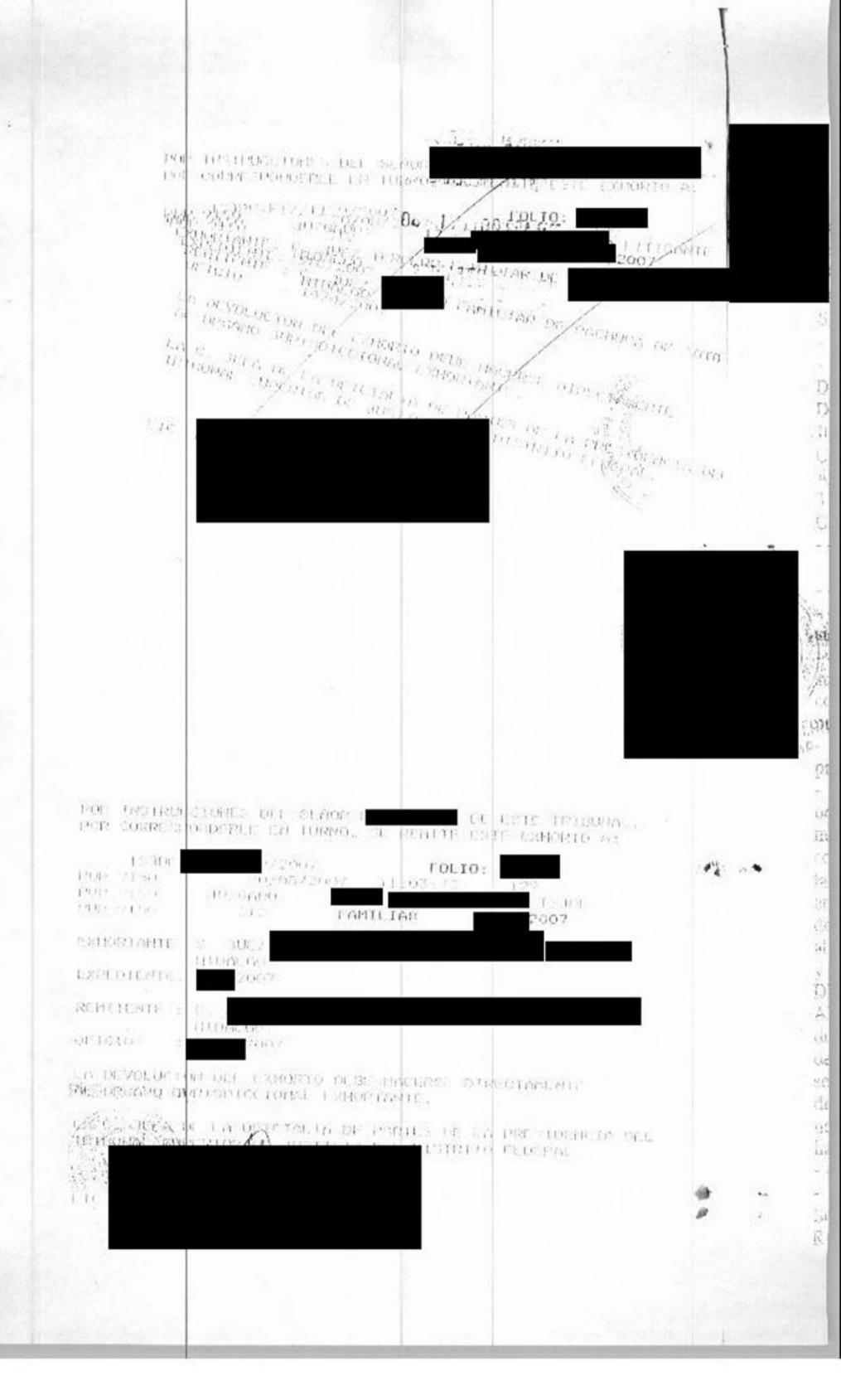
SEGUNDO .- AGREGAR ESTAS CONSTANCIAS A AUTOS, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TERCERO.- TENER POR EFECTUADAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN ESTE ESCRITO, RESPECTO DEL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

PROTESTO LO NECESARIO

SECRETARIA R JUDICIAL DEL NUM. EXP. PARTIDO JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR DR IANDADO. ICILIO DEL ACTOR IICILIO DEL DEMANDADO Juez Secretario Agente del Ministerio Público C. LIC. Comenzó el _____ de __ _____ de 20 _____ Concluyó el _____de ____de 20 ____ Se remitió al Archivo el _____de _ _____ de 20 ___

15907. occupation in the design of A 1: 50 / PARED - 2007 OFICIALIA DE FABTES : LA MARGINE MODEZ DELL ORERIDENCH. selvice MAT. 2. 1 E 4013 \ I CARRELIAN LOCALCONTILLE PRESENT por made del presente una pometto opiante a listad si Microsoft toler and the properties, in the day for the letter proposition as the little warman of Lither the California the terms of the second to be the second of Militaria de paracellos escolos que con la comercia de la condución de la constante de la cons ger tegrands car operated a The transfer of the party of the property of the second party graderile on a social eatible. TETT A MEDITE "你你是我是我们的一个人,我们们是我们是 136 15

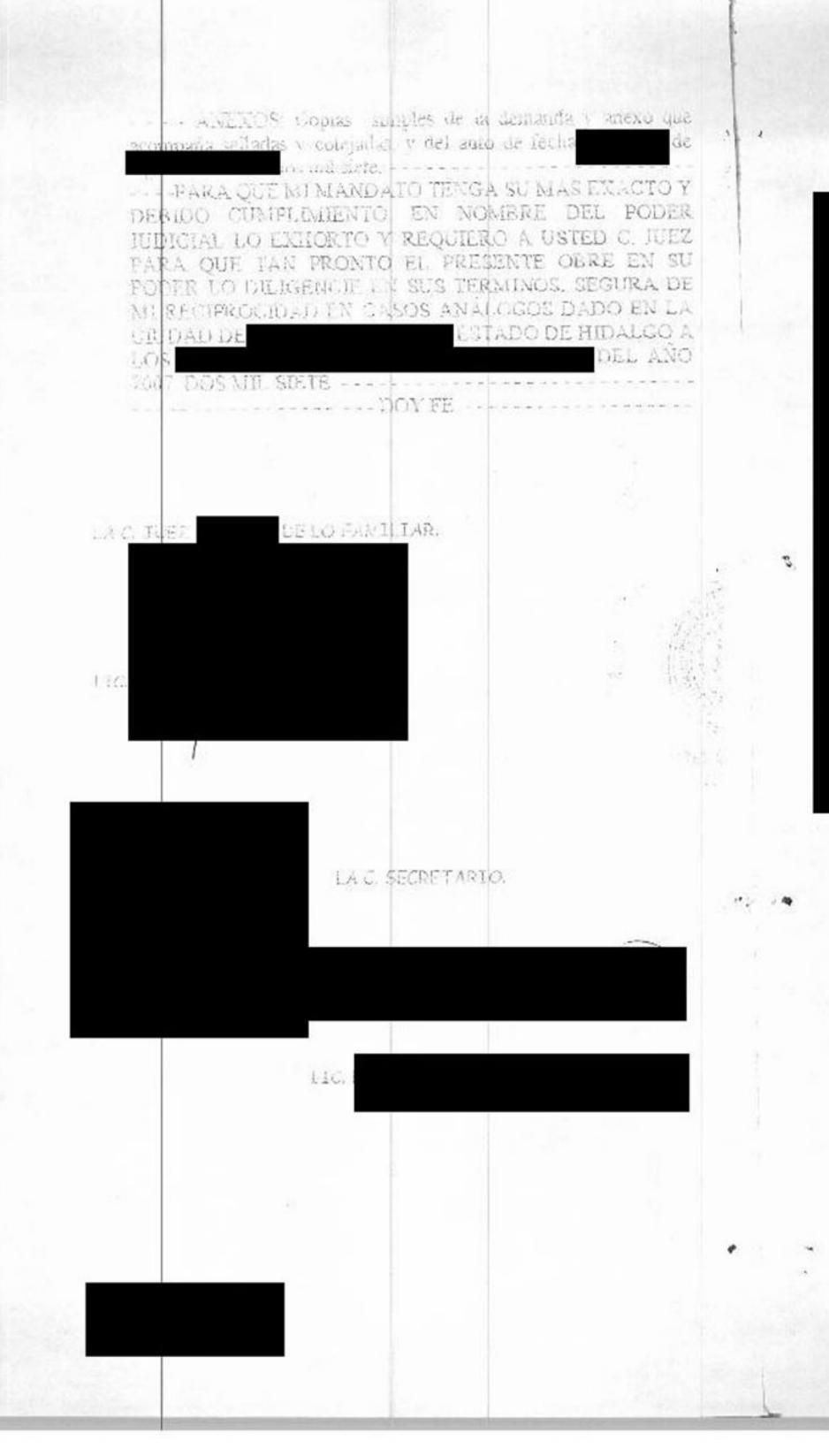


-- LA CIUDADAMA LICENTIALA JUEZ DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE ESTADO HIDALEC, DUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS GIUF AUT CRICA Y DA FE LICENTIADA A USITEDI QUIENTIENGO EL HONOR DE DIRIGIR HE HAGO SABER DUE EN LOS AUTOS BUTTO THE NULL DED DE MATRAIDANG PROMOVIDO POR CONTRA DE EXPEDIENTE CBRAN EVIRE OTRAS LAS CONSTANCIAL EXPLORTO NUMBERO 1 - DILIGENCIAR del año 2007 dos mil Por presentation su eschio de cuenta y anexos que acompaná. Visto su contenido y con fundimento en la dispuesta par el anicido 33 del Cadigo de numerous Familiares, SE ACUERDA -- Azreguese a los autos el exhorto que exhibe la promover le para que surtan sas efecios legales correspondientes - -Por heches les manifestaciones que deja vertidas la ocurazente est es de cuenta en cumassumura y como lo solicita la nosma priese alendo exhono con los insertos nedesarios al Ci. Juez construeme de para que en auxilio de las cobores de este El duzgado con las copeas simples de la demanda y amerio que acompaña debadamente selladas y cotejadas en el domestica interesting on mala iote en la manzana Se The 12 12 communicate entre las calles Delegación Codigo Postal coma traslado al C para que en termino de 7 stere was mar 2 dos por vazon de la distancia de contestación a la denanda fintatitada en sa consta andreibido que de no hacerlo asi se tendra profundamente conteso de los hechos que de la misma deje di i adestat ast mismo señale domicilio para ou y recibir acutivacidates en este Il Tuzgado apercibido que en caso de no hacesio asi serà notificado por medio de cedula ---------- -III - Notifique se y Cumplase Familiar LIC mer que acroa con secretorio ETC. que da fe

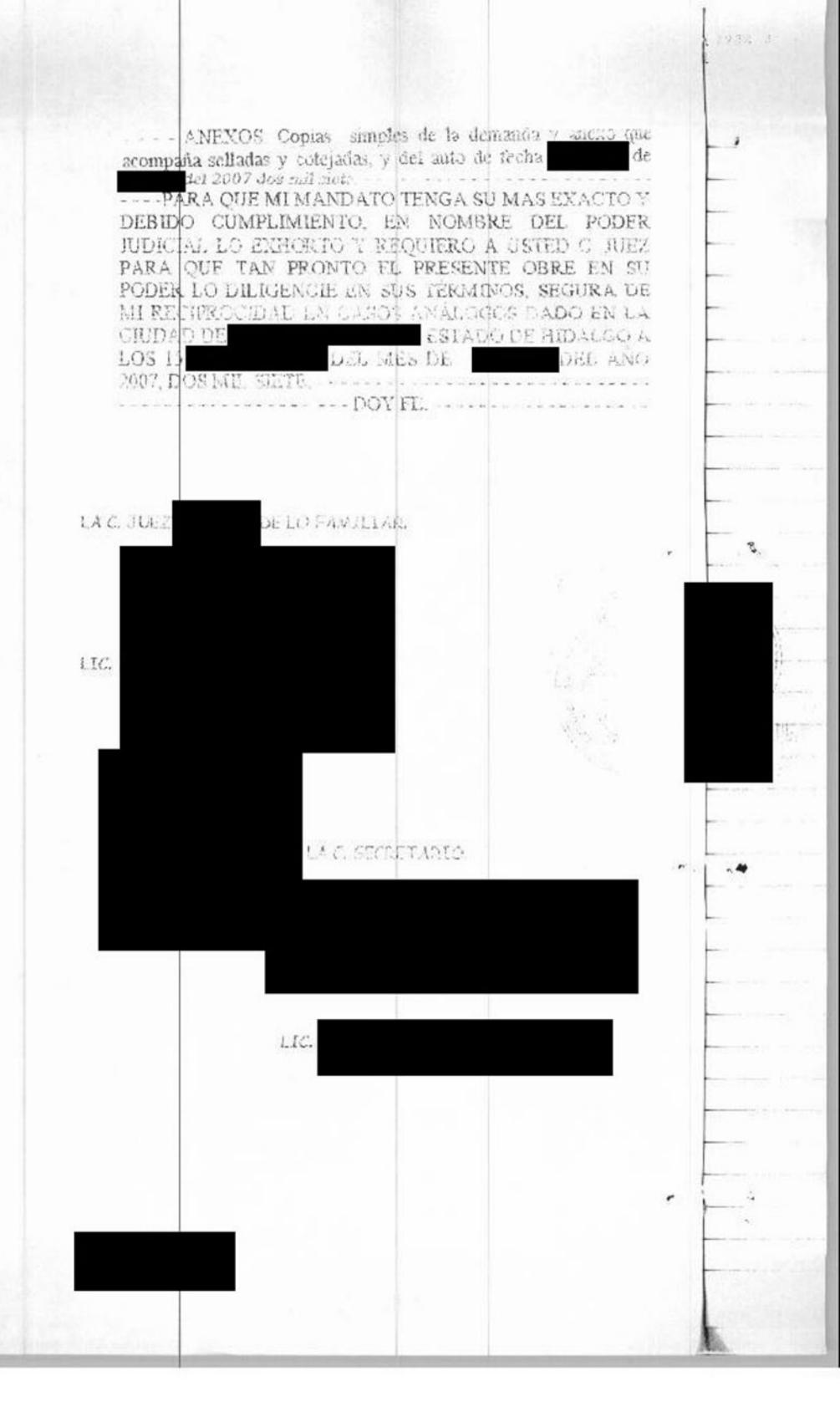
ITO

150

OB



A CILIDADANIA LICENCIADA TUEZ DEL JUZSADO DE LO FAMILIAD DE ESTE DISTRITO MADICIAL DE DE HIDALGO, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA LE LICENCEADA DICE A USTEN -CIUDADANO JUEZ FAMILIAR COMPETENTE DE A QUIEN TENGO EL HONOR DE DERIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DEL BUICIO DE NUR IDADIDE MATRIMONIO PROMOVIDO POR EXPEDIENTE OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS: -- EXHORIO NUMERO. iel ario 2007 dos mil 24 - Portpresentata su escrito de cuento y anexos que acompaña. Visto sa contenido y con fundimento en lo dispuesto par el articulo 13 del Corigo de procedimientos Familiares SE ACTIERDA ----- - L. Agreguese a los acros el exhano que exhibe La promovento para que sur an sus efectos legales correspondientes - -- - - II - Por hechas to manifestaciones que deja vertidas la occusante en el de cuenta en consequencia y como lo solicita la misma griese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente del para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado con las copias simples de la demanda y enexo que acompaña debidamente selladas y cotejadas en el domicilio ubicado en celle una lote en la manzata situada al sur de la colonia imprendida entre las calles Delegación Codigo Postat manage y coma traslado al C. para que en termino de 7 siete dias mas 2 dos por razón de la distancia de contestación a la demanda lastaerada en su contra, apercibido que de no hacerlo así se tendra profundamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para ou y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibido que en caso de no ---- III. Notifiquese y Complase --------- ASI lo acordó y firmo la C. Juez Familiar LIC. que actúa con secretario LIC.



minimum come in a recome to the entire to the agreement delights one and For recipion at chickly conform our se acompany our COUNTY OF CO PARTITION DE LO PARTITION DEL DISTRIBUTED DESIGNAL SE metalinas, comoser comprehenta y registrace un el Cibro de isoterano lago el minodo quel y obricopondo y lovo vez que el prosente extrato sa eradoriva debicionente austrato a there also, Michemania and America Alexander territoria in the above que THE CONTRACTOR IS FOR THE SIZE OF THE THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR Edition Nothing seek up this knyo & human of U. doug Mostra. LA STERNING RESERVE STANDARDE SALES PURSEAS PARTICLE DE LA CALLANDO Charles The TOTAL TOTAL STATE OF THE STATE

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

SEÑOR
En el subsete ellere a la l
En el exhorto número 207 delgucido del julcio ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por
GII tanna de
and a contract of the second o
de México, se dictaron los siguientes autos que a la tetra dicen
a veintiuno de agosto del año dos mil siete
1 Por recibido el oficio y exhorto que se acompañan que remite el C JUST
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ESTADO DE HIDALGO, fórmese expediente y registrese, en el Libro de Gobierno
bajo el número que le corresponda, y toda vez que el presente exhorio se encuentra debidamente ajustado a derecho, diligénciese el mismo en sus términos y hischo que
sea, devuelvase a su lugar de origen por vos conductos debidos. Notifiquese Lo
provevó y firma el C Juez de lo Familiar Licenciado
y Secretaria de Acuerdos. Doy Fe
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS
del año 2007 dos mil siete
Por presentade con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el
artículo 33 del Código de procedimientos Familiares. SE ACUERDA 1 - Agréguese a
los autos el exhorto que exhibe la promovente para que surtan sus efectos legales.
dorrespondientes. II. Por hechas las manifestaciones que dela vertidas la noursante.
en el de cuenta en consecuencia y como lo solicita la misma girese atento exhorto con
tos insertos necesarios al C. Juez para que en
auxilio de las labores de este Hi. Juzgado con las copias simples de la demanda y anexo que acompaña debidamente selladas y cotejadas en el domicilio ubicado en
calle uno lote en la manzana situada si de la colonia comprendida
entre las calles y Delegación Código Postal
emplace y oprra traslado al C
para que en el término de 7 siete días mas 2 dos por razón de la
distancia de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibico que de no
hacerlo así se lendrá profundamente confeso de los hechos que de lamisca deje de contestar, así mismo señale domicilio para ofr y recibir notificaciones de este H
Juzgado, apercibido que en caso de no hacerio así sera notificad <u>o por medio</u> de
rédula III Notifiquese y Crimplase. ASI la apordó y firmo la C. Juez. Familiar
tic que actúa con secretano LIC.
que da le
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.
Lo que notifico a usteo mediante el presente instructivo en virtud de no haber
esperado al Suscetto Instructivo que dejo a:
30
 EL SECRETARIO ACTUARIO

an preson Men Nict 1016Th 1

siendo las En esta Ciudad de del año dos mil siete, el de del día Secretario Actuario adscrito suscrito. LIC de lo Familiait, constituyéndome en busca del al Juzgado en el domidillo ubidado en Calle de la Colonia entre las Calles de situada al de esta Ciudad. 1 G. P. Delegación cerciorandome de ser el domicilió dorrecto por así indicario la nomenclatura exterior e interior oficial y por así manifestármelo quien dijo ser esposa de la persona buscada y de nombre quien no se identifica por manifestar no tener identificació alguna, quino no firma, quien sí recibe la presente cédula con las copias de años de edad, traslado, siendo ella de aproximadamente entre cabello complexión metros de estatura, persona con quien me aproximadamente identifiqué plenamente por credencial expedida por el Tribunal Superior persona quien me manifesto vivir en el de Justicia del domicilio en el que se actúa, al igual que la persona buscada, le notifique y entregué cédula de notificación que contiene autos de fecha del año dos mil siete, que establecen: Se tiene de don su escrito de cuenta por presentada a y anexos que acompaña, demandando JUICIO ORDINARIO CIVIL. NULIDAD DE la cual se admite a MATRIMONIO, en contra de trámite, con las copias simples exhibidas debidamente selladas, foliadas fojas, corrí traslado v cotejadas y rubricadas, constante de emplacé al demandado para que dentro del termino dè siete días, más dos por razón de la distancia de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo así se tendrá profundamento confeso de los hechos de la misma, deje de contestar, asimismo, senale domicilio para oir y recibir notificaciones en la jurisdicción del Juzgado exhortante, apercibido que de no hacerlo, así será notificado por magio de cédula. El lugar en el que me constituí es de las siguientes características: inmueble de un nivel, de paredes color meión, cuenta con portón de herrería color carne, cochera y se localiza entre las Calles de el suscrito hago constar que me cercioré con vecinos del domicilio en el que se actúa, que la persona buscada vive en el domicilio en el que se actua y que la persona con la que se entiencie la presente diligencia es esposa del buscado de nombre antes citada. La presente dédula de notificación se encuentra relacionada en el Ehorna IUICIO ORDINARIO CIVIL. NULIDAD DE MATRIMONICI Numero PROMOVIDO POR de lo Familiar del 07. Ante el C. Juez EXPEDIENTE Dando cuenta de la Estado de presente razón asentada al C. Juez del conocimiento. Doy FE.

del año dos Agreguese a sus autoly la cedula de notificación y lazón del C. Autuario, rendiaso el presente exhorto debidamente diligenciario a su lugar de origen por los conductos debidos. Notifiquese Lo\brovevo y firma el C. Juez Secretaria de Accrerdos, Doy Fe. LA PRESENTE RESOLUCION IUTECIAL SE PUBLICA EN EL BOLETIN IUDICIAL NUMERO DE PECHA TEL 2007 SURTIENDO EFFCTOS EN FELHA DEL 2007. SECTIN DISPONE EL ART 125 DEL C. P. C. COMSTE

The state of the same A ANNAHAS OF THE STATE the state of the s and the state of the same of the same of the same of to proper the same and the same than the sam the contract of the same of the amount of the contract of the and on the transfer of the transfer of the contract the contract the and the or resultance To self-equility of a self-distance of the self-dis the state of the second of the Contract of the Contract of the second of with the state of
VS.

JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO: 2007.

ASUNTO: SE CONTESTA DEMANDA.

C. JUEZ DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO HIDALGO. PRESENTE.

promoviendo por mi propio Derecho y en atención a que no tengo domicilio dentro de la circunscripción territorial del estado de Hidalgo, pido se me realicen las notificaciones subsecuentes en los estrados de este cinto judicial, así como en el boletín o gaceta de gobierno, autorizando para que me patrocine en el presente negocio judicial al señor que postula al amparo de la Cedula Profesional número expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaria de Educación Pública, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito vengo a dar contestación a la infundada y temeraria demanda incoada en mi contra, por la señora ya que se pronuncia al respecto sobre una exposición factica que raya en la difamación mendaz por su parte, puesto que para llegar a su objetivo, mismo que materialmente lo obtuvo desde el momento en que unilateralmente se fue del omicilio conyugal, no veo el por que realice una serie de expresiones que son faltas de veracidad, y que afectan directamente el contorno familiar y social del suscrito, motivo por el cual paso a dar contestación en forma ordenada y sobre los hechos reales.

EN CUANTO AL CAPITULO DE PRESTACIONES.

En cuanto a las prestaciones de la a).- a la h).- me permito manifestar, que no tengo interés alguno en que siga subsistiendo el matrimonio, ya que desde la fecha en que se fugo del domicilio conyugal, hasta el día en que me fue notificada esta 'tmanda, no supe de la hoy actora, y en ese tenor literal, se tiene que la persona que ctúa de mala intención, ya que la mala fe no existe en esencia, lo fue la demandante, puesto que nuestra relación nació de un acto volitivo voluntario por parte de ambos consortes, y no como incorrectamente lo cita la parte contraria, llevando al caos psicológico a nuestro hijo, que ahora es una persona mayor de edad, a quien arbitrariamente no le dio la oportunidad de tener contacto con el suscrito, durante

enalformación respecto de mi persona, lo cual es inconcebible, y falto de un sentido común por parte de mi contraparte, en ese sentido niego la procedencia de la prestación marcada con el inciso (d), ya que el matrimonio si produjo efectos de paternidad, ya que de nuestra relación matrimonial hubo un hijo al que se le puso por nombre quien en la actualidad cuenta con años de edad, y que la madre lo privo del suscrito desde la edad aproximada de años, en ese sentido no pueden anularse los efectos de la filiación, asimismo niego la procedencia de la prestación marcada con el inciso (h), ya que no he dado motivo para la incoación de la presente acción, pues la misma actividad jurisdiccional proviene de la conducta de mi contraria.

EN CUANTO AL CAPITULO DE HECHOS.

1.- Este hecho ni lo niego ni lo afirmo por ser ajeno al suscrito y estar mostrado con el atestado de nacimiento de la madre de mi hijo.

De la misma forma éste hecho no es propio, por tal motivo me deja en la falta de conocimiento para negarlo o aceptarlo, debiendo observar su señoría que el lenguaje no es propio de la persona que dice ser y más aún el lenguaje es menospreciante, ignorando el suscrito cual sea el sentido literal que le pretende dar al asentar que es una "analfabeta funcional", o solo se asentó el término sin llegar al entendimiento racional de su objeto y proyección.

3.- Este hecho ni lo niego ni lo afirmo por no ser propio, y me deja en la suficiencia de conocimiento para contestarlo.

4.- Este hecho es cierto en parte, ya que efectivamente conocí a la señora en el lugar que refiere, dentro de la circunscripción geográfica citada, pero es falso que yo dijera que necesitaba una muchacha de la región para casarme con ella, por las razones que expone en forma falsa, ya que es cierto que tenía una relación de amistad y de respeto, tanto con su padre como son sus hermanos, lan es así que nunca falte a las condiciones de decoro y respeto que son base elemental en el interior de nuestra republica mexicana, y es bien sabido por usted como persona preparada, que una afrenta en las condiciones que refiere en el presente la demandante, se paga con la vida propia, luego entonces no es cierto lo que refiere, ya que medianamente una relación para matrimonio no se puede cristalizar en un solo día como lo refiere la señora

Siendo lo cierto que, al conocer a la señora Creotrac, me llamo la atención, y comencé a frecuentar su casa, con la anuencia de su familia, y dentro de ese trato

amable, ella se integraba a la platica, dado que en esa fecha contaba con una edad aproximada de años, o sea una persona ya socializada, pues como lo dice, ya había estado un tiempo en la Ciudad de en donde aprendió a desenvolverse de una forma diferente, y la platica se centraba mucho en como era la vida por la capital, y de cómo se sufria cuando uno llegaba del interior de la República, de tal forma que fuimos coincidiendo hasta que llegamos a interesarnos uno en el otro, y cuando esto sucedió, para ir en contra del respeto que le tenía a su familia, les pedí me permitieran tratar a la actora, y dado que era una persona respetuosa y cordial, obtuve unanimente de su familia permiso para platicar con la hoy actora, lo cual aconteció en varias ocasiones.

Ahora bien, debe observar usted C. Juez, la forma soez en que se expresa de su señor padre, a quien por obligación moral se les debe respeto, lo cual conlleva a que la educación de la señora deja mucho que desear o más bien, determina que expone una realidad alterada que no es factible en el presente caso.

5.- Cabe expresar que la comunidad que refiere aún en la actualidad es boscosa, y que no es cierto que hayamos ido a dicho lugar, ya que una persona de la formación humildo como se manifiesta la señora, por costumbre de las personas del lugar, es grave que una muchacha salga con un hombre al que ni siquiera conoce, como ella lo dice, y sobre todo una persona de edad madura como lo era su padre, luego es totalmente falso que haya salido conmigo y sobre todo en la tarde, tome en cuenta que a la hora que refiere en dicha comunidad, se hace totalmente oscuro, y sin la existencia de luz eléctrica, y es mentira que se haya conducido con total rechazo con el suscrito, ya que siempre me dijo que aspiraba a vivir en la ciudad pero con el apoyo de un hombre que pudiera respaldarla como marido, motivo por el cual yo le propuse ser su esposo ante la sociedad, y una vez que acepto, se lo hicimos saber a su padre y hermanos, quienes viendo mi actitud, aceptaron y fijamos una fecha para contraer nupcias, pero siempre con la determinación de que fuera después de juntar económicamente una cantidad que me sirviera para hacer una pequeña recepción familiar, lo cual fue acordado por la demandante, por su familia y por el suscrito.

6.- Este hecho es falso, ya que nunca hubo un choque traumático, como lo refiere la contraria, pues todo lo que expone la señora mental, ignorando por que lo haga de esa manera, ya que la terminación del matrimonio puede ser hasta voluntario sin entrar en una actividad de franca difamación y agresión verbal, ante esta autoridad judicial, ahora vea usted como la actora que tiene una total falta de preparación cultural y social, dice que se ha dado a la tarea de investigar y de una forma técnica, expresar el tipo de himen que tiene y el motivo por el cual no sangró, situaciones éstas que a la fecha han quedado rebasadas, y que desde el momento en que se salió de propia autoridad de la casa conyugal, hasta el dia en que fui emplazado no tuvo de la decisión de hacer una nulidad basada en hechos totalmente mendaces, en ese sentido, es de observarse que la persona en que se apoyo para redactar su de manda, hace una arbitraria exposición de los hechos, con un desprestigio total del suscrito, motivo por el cual me reservo el derecho de abrir incidente criminal o bien de hacer mi denuncia penal directamente ante el fiscal investigador del por que en ese lugar es donde se me ésta

difamando con una serie de manifestaciones legales, que se sustentan en pruebas pertinentes, objetivas y materiales, pues no existen documentos ni atestes que sirvan de cimiento a los hechos difamatorios que expone la contraparte.

7.- Expresados los hechos reales en los puntos anteriores, me permito decir de este hecho que es una falacia, puesto que nuestra relación nació como lo he manifestado, pero nunca de la forma en que lo relata la señora, y si es pertinente decir a usted que una vez que se fue de la casa, ahora me entero que se fue a vivir con otro hombre, del cual procreo a otros hijos y que mal formo mentalmente a mi hijo de nombre a quien lo mantuvo en el error de que su padre era la persona con la que formó una vida en pareja, luego no entiendo la actitud de la señora y el por que me trate de difamar de la forma en que lo hace.

8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.- Estos hechos son totalmente falsos, ya jue el matrimonio se llevó a cabo en una cordial relación de familiares, y en donde como es propio mi esposa participo de una manera activa, para atender a los invitados, luego de lo cual los despedimos y a los dos días después de la celebración de matrimonio, partimos para la ciudad de en donde establecimos nuestro domicilio conyugal, y dado que mi sueldo no daba para mucho, la señora empezó a portarse de una manera muy agresiva y siempre reclamando puesto que decía que ella tenía la oportunidad de vivir mejor, que había personas que le decían que podía salir adelante con el hijo, siempre que se decidiera a hacerlo, así este suplicio de vida, duro poco, ya que al nacer el bebe, seguían mas acaloradas las discusiones, hasta que un día, después de tener una álgida pelea, me retire a mi trabajo, y al regresar al dia siguiente, me di cuenta que me había abandonado, por lo que pase al juzgado calificador a levantar mi acta por abandono de hogar, y así desde esa fecha se fue de mi lado la actora, y me privo completamente de la paternidad, que debía yo ejercer conforme a la ley respecto de

Por lo anteriormente expuesto:

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presente con este escrito de contestación de demanda, en mi carácter de demandado.

SEGUNDO.- Dado que no tengo domicilio en esta ciudad de se me notifique por boletín y en los estrados de éste centro judicial.

TERCERO.- Una vez que se desahogue todo el procedimiento, se determine por parte de usted que no son sustento legal los hechos que refiere la demandada para otorgar en sentencia definitiva las prestaciones que refiere, pues las mismas son del todo fuera de la realidad acontecida en la época.

CUARTO.- Se me tenga reservado el Derecho para hacer la denuncia penal correspondiente, por la difamación de que soy objeto por parte de la señora ante el Representante Social Investigador de la localidad en que sufro el daño a mi imagen personal, como padre, y ente social.

PROTESTO LITIGAR DE BUENA FE.

SR.

Dos Mil Siete.

ADSCRITO AL TRIBUNAL CALI-

CERTIFICA

DE ESTA OFICINA CORRESPONDIENTE AL AÑO
DE ESTA DE UN ASIENTO QUE A LA LETRA DICE:

del dia - Siendo les del año de mil novecientos setenta, del mes de compareció ante el C. Juez Calificador adscritteel -con domici3to en las señor : de esta --calles de Col. jurisdicción, quien bajo protesta de decir vardad :- -D E C L A R C : Casado 1 colmente con la señora ; -, onlyanien he progresse un -bije de nombra de odad .- Que an espesa deje ej boger commusel, el die 17-vendese e en bilo y ens portodel mes nancias. - Que al dictube simpre he racus can a su espons The complish con los cestos/del begar, ser le die --considers one on total na astarbitions; y frame de tota rezon. - Que se esponse un se sujeta a 9-1 71-The que of Dr invil t namedana no scento r slovero le proportione pare en esta enciada. - Our 12740 ne ligge e un ar glo netisas on or or tunille v in reso orto con su ofrana domen in su seperación 1 gal y la que rocedo .- Bati ine y Firm .- De F& El C. Juez

schiacion .-

of the course of the parties of the second seco The first of the second second control of the second control of th Who was the same of the same The first of market page of the part for market be about a particular to a con-A series of the series are appreciate a parameters and appearance in the state of the s a total and market mangine place on a second Carlotte and the second of the Charles of the superior Plant Completion - In Change and the Completion and Company and Co and the state of t AND BERTHAMAN 10 Harden 11 122 123 123 THE REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

VS

Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO 2007

HIDALGO A

DEL AÑO 2007

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRESENTE.

DERECHO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

- 1.- SEGÚN INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA COMISARIA DEL JUZGADO A SU DIGNO CARGO, ACTUALMENTE, OBRA, EN EL ARCHIVO DE DICHA AREA, UNA PROMOCION PENDIENTE DE DESAHOGO CONSISTENTE, AL PARECER, EN LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE
- 2.- ES OPORTUNO PUNTUALIZAR QUE SU SEÑORIA, AL ACORDAR ESTA PROMOCION, DEBERA TOMAR EN CUENTA LA SIGUIENTE CECUNSTANCIA:

SON CO-DEMANDADOS, EN EL PRESENTE JUICIO, TANTO EL C.

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE

COMO EL C.

DEL REGISTRO DEL

ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE

SIN EMBARGO, ESTOS SERVIDORES PUBLICOS NO HAN SIDO DEBIDAMENTE EMPLAZADOS. ELLO SIGNIFICA QUE, AL ACORDAR LA PROMOCION DE SU SEÑORIA NO PUEDE DECLARAR CERRADA LA LITIS NI ABRIR EL JUICIO A PRUEBA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 58 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO (TEXTO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA PUES DEJARIA EN ESTADO DE INDEFENSION A DOS DE LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO.

- 3.- PARA EVITAR UNA IRREGULARIDAD PROCESAL, QUE PUDIERA DAR ORIGEN A UNA NULIDAD DE ACTUACIONES, SOLICITO QUE SU SEÑORIA, EN EL ACUERDO RECAIDO A LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA, SIMPLEMENTE ESTABLEZCA:
- " . . . I.- AGREGUESE A LOS AUTOS EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN QUE EXHIBE EL PROMOVENTE II.- . . . UNA VEZ

EMPLAZADOS EL C

EL MUNICIPIO DE

DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO/SE

ACORDARA LO QUE EN DERECHO PROCEDA...".

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO. - TENERME POR PRESENTADA, EN LOS TERMINOS DE ESTE ESCRITO, EFECTUANDO LAS MANIFESTACIONES QUE EN EL SE CONTIENEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

SEGUNDO .- POR LAS RAZONES EXPUESTAS , TURNAR INMEDIATAMENTE , A ACUERDO LA PRESENTE PROMOCION, PARA QUE SEA DESAHOGADA, AL MISMO TIEMPO . QUE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE

PROCESAL OPORTUNO, LA APERTURA DEL PERIODO PROBATORIO PREVISTO EN EL ARTICULO 58 DEL CODIGO ADJETIVO APLICABLE.

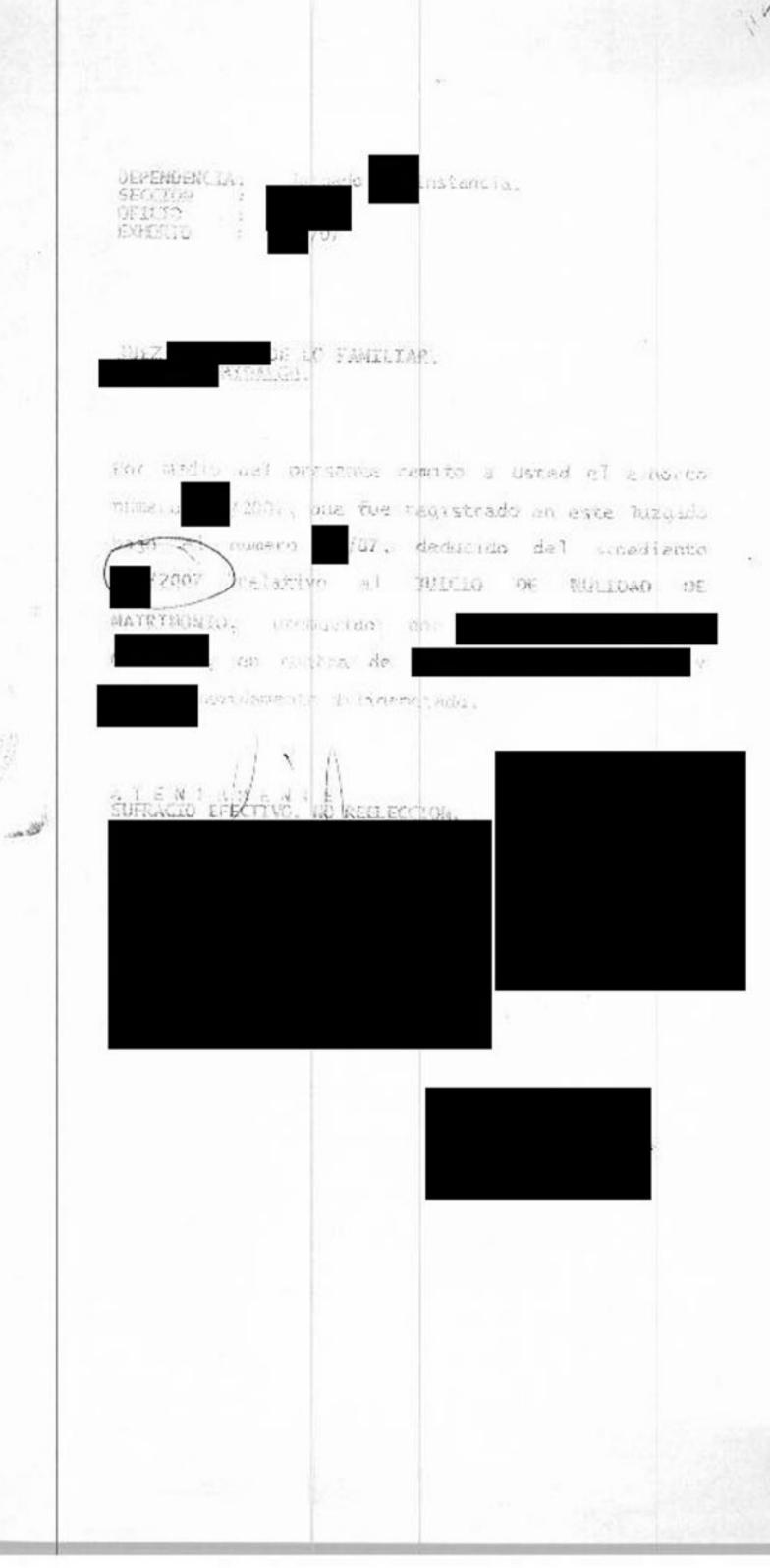
PROTESTO LO NECESARIO

The same of the sa Carcac Science the state of the s party of the transfer of the second of the s A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH the results all comments are achieved in a many time. and coolin The transfer of the same of th I so the comment of content of the content of the day hand there is not a and the second of the second o

- - - LA CIUDADANA LICENCIADA DE LO FAMILIAR, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO DE HIDALGO OUE ACTUA CON SECRETARIO, LICENCIADA FIRMAY DA FE. DICE A USTED ... - - - C. JUEZ COMPETENTE DE DE QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN AUTOS DEL JUICIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR POR EXPEDIENTE NUMERO EN CONTRA OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES: ------ EXHORTO NUMERO: /2007- - - - -- AUTO POR CUMPLIR: - - - - Hidalgo, a del 2007 dos mil siete.- - - Por presentada con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, demandando en la vía Escrita Familiar de los CC. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE L ESTADO DE HIDALGO, Y DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EE ESTADO DE HIDALGO, quienes tienen como domicilio para refectos del emplazamiento, el que se indica en el de cuenta, las prestaciones que refiere en el escrito que se provee. Visto lo sólicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101, 2 104. Fracción 108 del Código Familiar y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 22, 35, 72, 82, 259 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA: I.- ...: III.- ...: IV.- ...: VI.-Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de HIDALGO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado, se sirva ordenar a quién corresponda, que con las copias simples que acompaña debidamente selladas y cotejadas, corra traslado y emplace al C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE HIDALGO, para que en el término de 7 siete días, más 5 cinco por razón de la distancia, dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo así, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, declarándolo presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, otorgando plenitud de jurisdicción para realizar todos los actos procesales tendientes a la diligenciación del exhorto, tales como acordar promociones, girar oficios, el cual queda a disposición de la promovente para que lo haga llegar a su destino, y la devuelva con todo la actuada si por su conducto es remitido, - -VII.- ...; VIII.-; IX.- ... X.- Notifiquese y cúmplase. - - - - A S T lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, LIC. que actua con Secretario que da fé,

- INSERTOS: SE ANEXAM COPIAS SIMPLES DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, ASÍ COMO DEL AUTO DE FECHA DEL AÑO EN CURSO. - ---- Y PARA QUE MI MANDATO TENGA SU MAS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL, EXHORTO Y REQUIERO A USTED, PARA QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER, SE SIRVA ORDENAR SU DILIGENCIACION A LA BREVEDAD POSIBLE, SI SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO, Y DEVOLVERLO A SU LUGAR DE ORIGEN POR LOS CONDUCTOS RECIBIDOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIAS DEL MES DE DEL 2007 DOS MIL SIETE .- DOY FE .- --LA C. TUEZ DE LO FAMILIAR HE. C. SECRETARIO DE ACUERO Receké texhosto y oficio en copin y original y copios comples.

DEPENDENCIA: JUZGADO DE LO FAMILIAR. ASUNTO: EL QUE SE INDICA OI. NUM C. JUEZ COMPETENTE DE HGO. PRESENTE. Por medio del prosente me permito remitir a usted lel Exhorto Mo. 2007, deducido del JUICIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido con EN CONTRA DE Expedients No. Expediente No. 2017, a electo de que se sirva ordenar su filigenciación, seguro de minociprocidad en casos análogos. Aprovacho el prosente para enviarle un cordial saturo. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION PACHUCA, HGO. DEL 2007. LA C. JUEZ LIC



DEPENDENCIA:
SECCION : 13931
OFICIO : 277

DE LO FAMILIAR,

Por medio del presente remito a Usted el exhorto numero 2007, que fue registrado en este Juzgado bajo el numero 207, deducido del expediente 2007 relativo al DICIO DE MULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por en contra de y debidamente diligenciado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCTOM
LIC.

DEPENDENCIA: Necado Instancia. SECCION : 01011 OFICIO : EXHORIO :

JUEZ DE LO FAMILIAR.

Por medio del presente cemito a Usted el eshorto numero 153/200; que fue registrado en este Juzcado bajo el numero 167, deducido del espedienta (2007 relativo al BUCLO DE MULIDAD DE

MATRIMONIO, promovido por

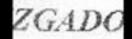
en contra de

debidamente diligenciado.

A T E N T A M/I/N T E

LIC

100000



DE

INSTANCIA

HIDALGO.



EXHORTO

EXHORTO:

2007.

NUM ASIGNADO:

ACTOR:

DEMANDADO:

JUICIO: JUICIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO.

DEPENDENCIA: JUZGADO DE LO FAMILIAR. ASUNTO: EL QUE SE INDICA OF. NUM. C. JUEZ COMPETENTE HGO. Por medio del presente me permito remitir a usted el Exhorto No. 2007, deducido del JUICIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por OTROS, Expediente No. 2007, a efecto de que se sirva ordenar su diligenciación, seguro de mi reciprocidad en casos análogos. Aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

DE

PRESENTE.

EN CONTRA DE

LA CIUDADANA LICENCIADA DE LO FAMILIAR, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE , ESTADO DE HIDALGO, QUE ACTUA CON SECRETARIO, LICENCIADA FIRMA Y DA FE.-DICE A USTED ----- - C. JUEZ COMPETENTE DE HIDALGO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR , EN CONTRA DE , EXPEDIENTE NUMERO OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES: --EXHORTO NUMERO: 2007- - - -- AUTO POR CUMPLIR: - - - -Hidalgo, a del 2007 dos mil siete.- - - Por presentada con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, demandando en la vía Escrita Familiar de los CC. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE , ESTADO DE HIDALGO, Y DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, quienes tienen como domicilio para efectos del emplazamiento, el que se indica en el de cuenta, las prestaciones que refiere en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101, 194, Fracción 108 del Código Familiar y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 22, 33,72, 82, 259 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA: I.- ...; II.- ...; IV.- ...; V.- ...; VI.-Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado, se sirva ordenar a quién corresponda, que con las copias simples que acompaña debidamente selladas y cotejadas. corra traslado y emplace al C. FAMILIAR DE HIDALGO, para que en el término de 7 siete dias, más 5 cinco por razón de la distancia, dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo así, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, declarándolo presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, otorgando plenitud de jurisdicción para realizar todos los actos procesales tendientes a la diligenciación del exhorto, tales como acordar promociones, girar oficios, el cual queda a disposiçión de la promovente para que lo haga llegar a su destino, y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido. - -VII.- ...; VIII.-; IX.- ... X.- Notifiquese y cúmplase. - - - - A S I, lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, LIC. que actúa con Secretario que da fé, LIC.

INSERTOS: SE ANEXAN COPIAS SIMPLES DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, ASÍ COMO DEL AUTO DE **FECHA** DEL AÑO EN CURSO .- ----- Y PARA QUE MI MANDATO TENGA SU MAS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL, EXHORTO Y REQUIERO A USTED, PARA QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER, SE SIRVA ORDENAR SU DILIGENCIACION A LA BREVEDAD POSIBLE, SI SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO, Y DEVOLVERLO A SU LUGAR DE ORIGEN POR LOS CONDUCTOS RECIBIDOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIAS DEL MES DE DEL 2007 DOS MIL SIETE .- DOY FE .- - - - -LA C. JUEZ DE LO FAMILIAR LIC. SECRETARIO DE ACHERDOS LIC.

ACUERDO .-

Hidalgo,

de 2007 dos mil siete.

Por recibido exhorto numero 2007, deducido del expediente numero 2007, radicado en el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, relativo al JUICIO DE NULIDAD DE

MATRIMONIO, promovido por

en contra de

Y

OTROS.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO. - Registrese el exhorto de cuenta en el libro respectivo bajo el numero consecutivo que le corresponda, siendo en este caso el 07.

SEGUNDO. - Por encontrarse ajustado a derecho, procédase a diligenciar el mismo en los términos solicitados, por conducto del Actuario de la adscripción.

TERCERO. - Hecho lo anterior, devuélvase por los conductos legales establecidos.

CUARTO. - Previas las anotaciones en el libro de Gobierno, datos de estadística, devuélvase el presente exhorto a su lugar de origen.

QUINTO .- Cumplase.

Asi, lo acordo y firma el ciudadano Licenciado

Juez de

Instancia de este Distrito Judicial, que

actua legalmente con Secretario de Acuerdos,

ciudadano Licenciado que

autoriza vidante de lo actuado. DOY FE.

EMPLAZAMIENTO FAMILIAR PRESENTE

EXPEDIENTE Hidalgo, siendo las del mes de horas del dia del año 2007 dos mil siete, el que suscribe Actuario adscrito al Juzgado Mixfo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacafa de cumplimiento resolución dictada hidalgo, Ledezma, en me constituyo en el domicilio ubicado en en de l busca haberlo cerciorado que efectivamente domicilio. por estoy, es su que quien manifestado dentifica con y habiendo encontrado presente a la parte demandada, en este acto lo(a) emplazo y le corro traslado con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados constantes fojas, asi como del instructivo correspondiente, para que en el termino legal de 07 siete dias mas 05 cinco por razón de la distancia, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido(a) que en caso de no hacerlo asi, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, declarandolo presumivamente confeso(a) de los hechos que de la misma deje de contestar, Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia, firmando para constancia los que en la misma intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE.

EL ACTUARIO ADSCRIPO

Hidalgo, a del 2007 dos nil siete. - - -- - - Por recibido oficio número signado por el C. Juez Instancia del de de Hidalgo LIC. remite exhorto relativo al Juicio de NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por la C. dontra del C. expediente número 2007.- -- - - Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:-- - - I.- Agréguese a los autos el exhorto debidamente diligenciado para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-- - - II.- Notifiquese y Cúmplase. ---- Así, lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar LIC. que actua con Secretario de acuerdos,LIZ

Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD MATRIMONIO DE EXPEDIENTE NUMERO 2007

HIDALGO A

DEL AÑO 2007

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PRESENTE.

40

POR MI PROPIO DERECHO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO TENGO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, A ACUSAR LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ, EN SU CARÁCTER DE CO-DEMANDADO, EL DEL REGISTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, AL NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA, DENTRO DEL TERMINO DE DOCE DÍAS (SIETE MAS CINCO POR RAZON DE LA DISTANCIA) QUE LE FUE FIJADO POR SU SEÑORÍA.

EFECTIVAMENTE, SE DESPRENDE DEL EXHORTO DILIGENCIADO, QUE OBRA EN AUTOS. QUE DICHO CO-DEMANDADO FUE EMPLAZADO, EL DIA DEL AÑO 2007, POR LO QUE SU TERMINO DE CONTESTACION CORRIO DEL DIA PRÓXIMO PASADO AL DIA DE LOS CORRIENTES.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LA MATERIA, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO (TEXTO, APLICABLE EN EL PRESENTE JUICIO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA DE 1986) SOLICITO QUE SU SEÑORIA TENGA , PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, POR CONFESADOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJARON DE CONTESTAR.

EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 268 Y 625 DEL MISMO CODIGO ADJETIVO CIVIL SUPLETORIO, PIDO QUE SU SEÑORIA HAGA LA SECLARACION DE REBELDIA, DEL CO-DEMANDADO, ORDENANDO QUE, EN LAS SUBSECUENTES ACTUACIONES DEL PRESENTE JUICIO, EL C. REGISTRADOR DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO SEA NOTIFICADO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL

TABLERO DE ESE H. JUZGADO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE, PIDO SE SIRVA:

PRIMERO. - TENERME POR PRESENTADA EN LOS TERMINOS DE ESTE ESCRITO ACUSANDO LA REBELDÍA EN QUE INCURRIO EN SU CARÁCTER DE CO-DEMANDADO, EL C. OFICIAL DEL REGISTRO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, AL NO HABER CONTESTADO A DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.

DEMANDA. TENER POR CONFESADOS LOS HECHOS DE LA

TERCERO.- ORDENAR QUE DICHO CO-DEMANDADO, EN LAS ACTUACIONES SUBSECUENTES, SEA NOTIFICADO POR MEDIO DE CEDULA QUE SURTA EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESE H. JUZGADO.

PROTESTO LO NECESARIO

aya da f

y

VS

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO 2007

HIDALGO A

DEL AÑO 2007

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

DERECHO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETQ. COMPAREZCO Y EXPONGO:

JUICIO, EL C. DEL CARÁCTER DE CO-DEMANDADO EN EL PRESENTE DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO.

HA SIDO DEBIDAMENTE EMPLAZADO, CORRIENDOLE LAS COPIAS DE TRASLADO PREVISTAS EN LA LEY.

- 2.- ELLO SIGNIFICA QUE, AL ACORDAR MI PROMOCION DE FECHA

 DEL AÑO EN CURSO, SU SEÑORIA COMETIO UN PAROR PROCESAL DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA, PUES DECLARO CERRADA LA LITIS Y ABRIO EL JUICIO A PRUEBA, DEJANDO EN ESTADO DE INDEFENSION A UNA DE LAS PARTES DE ESTE JUICIO.
- CONTRADICE, CLARAMENTE, LA DETERMINACIÓN QUE, AL RESPECTO, YA TOMO SU SEÑORIA EN EL PUNTO RESOLUTIVO VI DEL AUTO DE FECHA DEL AÑO 2007, EN EL CUAL SE INDICA TEXTUALMENTE:
- ...VI.- HASTA EN TANTO SEAN EMPLAZADOS EL C. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO SE PROCEDERA LO CONDUCENTE ...".
- 3.- PARA SUBSANAR ESTA IRREGULARIDAD PROCESAL, CON NDAMENTO EN EL ARTICULO 55 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LA MATERIA, SOLICITO QUE SU SEÑORIA REGULARICE EL PROCEDIMIENTO, DEJANDO SIN EFECTOS LAS RESOLUCIONES DE CERRAR LA LITIS Y ABRIR EL JUICIO A PRUEBA CONTENIDA EN EL AUTO DE FECHA DEL AÑO 2007.

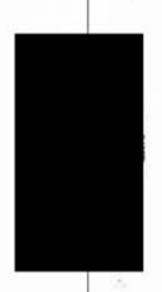


POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE, PIDO SE SIRVA:

PRIMERO. - TENERME POR PRESENTADA EN LOS TERMINOS DE ESTE ESCRITO EFECTUANDO LAS MANIFESTACIONES QUE EN EL SE CONTIENEN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

SEGUNDO .- POR LO EXPUESTO, DEJAR SIN EFECTOS LAS DECLARACIONES DE CIERRE DE LA LITIS Y APERTURA DE JUICIO A PRUEBA QUE, INDEBIDAMENTE, SE TOMARON EN EL SUSODICHO AUTO DE FECHA DE LOS CORRIENTES.

PROTESTO LO NECESARIO



10. 10.

EXPEDIENTE No.

Hida	ilgo, :	đe	de1 20	07 dos mil siete	
Por presentada				con su escrito	
cuenta, Visto le	solicitado y	con fundame	ento en lo di	spuesto por los	
tículos 55 del Có	digo de Proce	dimientos Civ	iles aplicado	supletoriamente	
la Legislación Fa	miliar, SE AC	UERDA:			*
I - A efecto	de regulariz	ar el procedir	niento sin qu	e esto implique	
iolación a las for	malidades del	mismo ni sup	lencia de la q	ueja; y toda vez	*
ue el	NAS ELECTRICAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE	DEL E	STADO FAM	MILIAR EN EL	4
STADO se encu	entra pendient	te de emplazar	, se deja sin e	fecto los puntos	4
y IV del auto de			del año e	n curso, para los	1
fectos legales a q	ue haya lugar				
-II Notifiqu	ese v Cúmpla	se			
A'S I to acon			de lo Famil	iar, LIC.	1
- 141 3 1 10 acon	on:	ien actúa con	Secretario, I	JC.	
	gae d		_		
	700				
V					
			1		
					- 22

No. EXP. 2007

lel 2007 dos mil siete. - - -Hidalgo., a -VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos a efecto de regularizar el procedimiento sin que esto implique violación a las formalidades del mismo ni suplencia de la queja y con fundamento en lo dispuesto por el articulo 37 del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA: - I.- Toda vez que por error involuntario en auto de fecha del 2007 dos mil siete se dejo sin efectos los puntos I y IV del de del año en curso, siendo lo correcto auto de fecha que se dejan sin efectos los puntos II y III del auto de fecha nessentire del año en curso toda vez que se encuentra pendiente de FAMILAR EN EL ESTADO emplazar el C LGO, para los efectos legales a que haya lugar. -Notifiquese y Cúmplase --de lo Familiar, LIC. - ASI le acordo y firmó la C. Juez quien actúa con Secretario, LIC.

EXPEDIENTE NUMERO JUICIO: _ CONSTANCIA DE CITATORIO Hidalgo, siendo las - En del dia det mes de horas, dos mil El sucrito del año de lo Familiar, del Distrito Judicial de Actuario adscrito al Juzgado Hidalgo, en cumplimiento al auto de fecha me constituyo en el ubicado domidio . busca em Quién tiene el caracter de demandado (a) dentro del juicio al rubro citado y cerciorado de domicilio electivamente por que y haberlo manifestado quién dijo y no encontrándose presente el demandado, procedo a dejar entiende la presente diligencia, quién se identifica con ciliatrio con quién se horas, del que espere del ado dos mil del mes de 2003 para la práctica de una diligencia de carácter judicial apercibido de que de no esperar al suscrito, ésta se entenderá con la persona que se encuentre presente en el domicilio en los términos del artículo 22 del artículo del Código de Procedimientos firma previa lectura y ratificación Familiares Vigente, quién previa , quién de su contenido, con lo que doy por terminada la presente diligencia. DOY FE. -----Dirección de Registro del

	JUICIO:
	EMPLAZAMIENTO (NO ESTANDO PRESENTE)
En	Hidalgo,
slendo las	horas del dia
del mes	del año dos militares 200_1, el suscrito
Actuario del Juzgado	de lo Familiar del Distrito Judicial de
Pachuca Hidalgo, en cumplimier	
planta en	me constituyo en el domicilio
	en busca de
9	anter tree
	quien tiene e
carácter de demandado dentro	o del julcio al rubro citado promovido po
bajo el expediente número	
radicado en el Juzgado	_ del Distrito Judicial de
EP	
cerciorado de que efec	ctivamente es su domicilio por as
	and the second s
2.40 2.6	y por haberio
manifestado_	
quien dio ser	y quien se
dentifica	
	y no encontrándose presente
) no chooms and occupant
al demandado, previo citatorio con	
	las prevenciones legales, por lo que procedo a
entender la diligencia con la persona	a que se encuentre presente, le informo el motivo de
entender la diligencia con la persona ni presencia en este lugar, haciés	a que se encuentre presente, le informo el motivo de adole entrega del instructivo correspondiente para los
entender la diligencia con la persona mi presencia en este lugar, hacién efectos de notificación, corriéndole	las prevenciones legales, por lo que procedo a a que se encuentre presente, le informo el motivo de adole entrega del Instructivo correspondiente para los e traslado con las copias simples de la demanda y
entender la diligencia con la persona mi presencia en este lugar, hacién efectos de notificación, corriéndole enexos que acompaña en	a que se encuentre presente, le informo el motivo de ndole entrega del instructivo correspondiente para los traslado con las copias simples de la demanda y
entender la diligencia con la persona mi presencia en este lugar, hacién efectos de notificación, corriéndole anexos que acompaña en debidamente selladas y cotejadas,	a que se encuentre presente, le informo el motivo de ndole entrega del instructivo correspondiente para los traslado con las copias simples de la demanda y fojas emplazo formalmente al demandado para que en e
entender la diligencia con la persona mi presencia en este lugar, hacién efectos de notificación, corriéndole anexos que acompaña en debidamente selladas y cotejadas, término de	a que se encuentre presente, le informo el motivo de ndole entrega del instructivo correspondiente para los traslado con las copias simples de la demanda y fojas emplazo formalmente al demandado para que en e
entender la diligencia con la persona mi presencia en este lugar, hacién efectos de notificación, corriéndole anexos que acompaña en debidamente selladas y cotejadas, término de	a que se encuentre presente, le informo el motivo de ndole entrega del instructivo correspondiente para los traslado con las copias simples de la demanda y fojas emplazo formalmente al demandado para que en e días de ada en su contra y señale domicilio para ofr y recibir
mi presencia en este lugar, hacién efectos de notificación, corriéndole enexos que acompaña en	a que se encuentre presente, le informo el motivo de ndole entrega del instructivo correspondiente para los e traslado con las copias simples de la demanda y fojas emplazo formalmente al demandado para que en e días de ada en su contra y señale domicilio para ofr y recibir sede de
entender la diligencia con la persona mi presencia en este lugar, hacién efectos de notificación, corriéndole anexos que acompaña en debidamente selladas y cotejadas, término de contestación a la demanda instaura notificaciones en	las prevenciones legales, por lo que procedo a que se encuentre presente, le informo el motivo de ndole entrega del instructivo correspondiente para los traslado con las copias simples de la demanda y fojas emplazo formalmente al demandado para que en e días de ada en su contra y señale domicilio para ofr y recibir sede de ido el juicio, apercibido que de no dar contestación se ido el juicio, apercibido que de no dar contestación se
entender la diligencia con la persona mi presencia en este lugar, hacién efectos de notificación, corriéndole enexos que acompaña en debidamente selladas y cotejadas, ermino de contestación a la demanda instaura notificaciones en duzgado donde se encuentra radica endra por perdido su derecho y se	las prevenciones legales, por lo que procedo a que se encuentre presente, le informo el motivo de ndole entrega del instructivo correspondiente para los e traslado con las copias simples de la demanda y fojas emplazo formalmente al demandado para que en e días de ada en su contra y señale domicilio para ofr y recibir sede de do el juicio, apercibido que de no dar contestación se le notificará por medio de cédula que será fijada en el
entender la diligencia con la persona mi presencia en este lugar, hacién efectos de notificación, corriéndole enexos que acompaña en debidamente selladas y cotejadas, érmino de contestación a la demanda instaura notificaciones en luzgado donde se encuentra radica endra por perdido su derecho y se ablero notificador en los términos de	las prevenciones legales, por lo que procedo a que se encuentre presente, le informo el motivo de ndole entrega del instructivo correspondiente para los e traslado con las copias simples de la demanda y fojas emplazo formalmente al demandado para que en e días de sda en su contra y señale domicilio para ofr y recibir sede de ido el juicio, apercibido que de no dar contestación se le notificará por medio de cédula que será fijada en el el artículo 82 del Código de Procedimientos Familiares
entender la diligencia con la persona mi presencia en este lugar, hacién efectos de notificación, corriéndole enexos que acompaña en debidamente selladas y cotejadas, érmino de contestación a la demanda instaura notificaciones en luzgado donde se encuentra radica endra por perdido su derecho y se ablero notificador en los términos de digente. Por lo que doy por conclu	las prevenciones legales, por lo que procedo a que se encuentre presente, le informo el motivo de ndole entrega dei instructivo correspondiente para los e traslado con las copias simples de la demanda y fojas emplazo formalmente al demandado para que en e días de ada en su contra y señale domicilio para ofr y recibilidad en el juicio, apercibido que de no dar contestación se le notificará por medio de cédula que será fijada en el

VS

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO 2007

HIDALGO A

DEL AÑO 2007

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRESENTE.

DERECHO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

SEAN EXPEDIDAS, A MI COSTA, COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO, HASTA LA FECHA EN EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD.

POR LO EXPUESTO A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE, PIDO SE

SIRVA:

,

UNICO .- . EXPEDIRME LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS.

Y/O C. DEL REGISTRO DEL
ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO
DE
Y/O C. DEL REGISTRO
DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO
DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL
DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
JUICIO ESCRITO FAMILIAR

DE

NUMERO

HIDALGO A

DEL AÑO 2007

MATRIMONIO

C. JUEZ
DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRESENTE.

DERECHO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

NULIDAD

EXPEDIENTE

VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, A SOLICITAR SEAN EXPEDIDAS, A MI COSTA, COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO, HASTA LA FECHA EN EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD.

SIRVA:

POR LO EXPUESTO A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE, PIDO SE

UNICO .-. EXPEDIRME LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS.

VS

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO 2007

HIDALGO A

DEL AÑO 2007

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRESENTE.

DERECHO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, A SOLICITAR SEAN EXPEDIDAS, A MI COSTA, COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO, HASTA LA FECHA EN EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD.

SIRVA

POR LO EXPUESTO A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE, PIDO SE

UNICO .- . EXPEDIRME LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS.

Hidalgo, a del 2007 dos mil siete. - - - - Por presentada escrito de cuenta. Visto en lo dispuesto por los artículos 159 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA:---- - - I - Expidase a costa de la promovente las copias debidamente certificadas que solicita en el escrito que se provee.--------- II.- Notifiquese y Cúmplase. -- - Así lo acordó firmó la C. Juez que actúa con Secretario de

VS

DEL REGISTRO DEL Y/O C. ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DEL REGISTRO Y/O C. DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO ESTADO DEL FAMILIAR ESCRITO JUICIO MATRIMONIO DE NULIDAD 2007 NUMERO EXPEDIENTE

HIDALGO A

DEL AÑO 2008

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRESENTE.

DERECHO: CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, A ACUSAR LA REBELDIA EN QUE INCURRIÓ, EN SU CARÁCTER DE CO-DEMANDADO, EL C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDARGO, SAL NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA, DENTRO DEL TERMINO DESSILTE DÍAS QUE LE FUE FIJADO POR SU SEÑORÍA.

QUE OBRA EN AUTOS, QUE DICHO CO-DEMANDADO FUE EMPLAZADO, EL DIA DEL AÑO 2007, POR LO QUE SU TERMINO DE CONTESTACIÓN CORRIÓ DEL DIA AL DIA DEL MISMO MES DE DEL AÑO PROXIMO PASADO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LA MATERIA, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO (TEXTO, APLICABLE EN EL PRESENTE JUICIO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA DE SOLICITO QUE SU SEÑORIA TENGA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, POR CONFESADOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJARON DE CONTESTAR.

EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 268 Y 625 DEL MISMO CODIGO ADJETIVO CIVIL SUPLETORIO, PIDO QUE SU SEÑORIA HAGA LA DECLARACION DE REBELDIA, DEL CO-DEMANDADO, ORDENANDO QUE, EN LAS SUBSECUENTES ACTUACIONES DEL PRESENTE JUICIO, EL C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO SEA NOTIFICADO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE ESE H. JUZGADO.

II.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL CODIGO DE

PROCFDIMIENTOS FAMILIARES APLICABLE, SOLICITO QUE SU SEÑORIA CIERRE LA LITIS DEL PRESENTE JUICIO Y ABRA UN PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS HABILES PARA CADA UNA DE LAS PARTES.

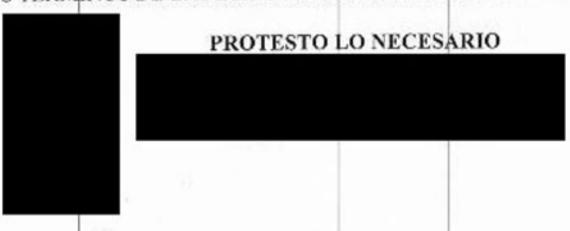
POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE, PIDO SE SIRVA:

PRIMERO. - TENERME POR PRESENTADA EN LOS TERMINOS DE ESTE ESCRITO ACUSANDO LA REBELDÍA EN QUE INCURRIO EN SU CARÁCTER DE CO-DEMANDADO, EL C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, AL NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.

SEGUNDO .- TENER POR CONFESADOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

TERCERO.- ORDENAR QUE DICHO CO-DEMANDADO, EN LAS ACTUACIONES SUBSECUENTES, SEA NOTIFICADO POR MEDIO DE CEDULA OUE SURTA EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESE H. JUZGADO.

CUARTO.- CERRAR LA LITIS Y ABRIR EL JUICIO A PRUEBA , EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



EXPEDIENTE:

	de 2008 dos
	mil ocho
	Por presentada
	su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo
	dispuesto por los artículos 52, 53, 55, 57, 58, 66, 82 Del Código
	de Procedimientos Familiares SE ACUERDA:
	l Se tiene a la promovente acusando la rebeldia en que
	incurrió el C. DEL REGISTRO DEL ESTADO
	FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, al no dar contestación
	a la demanda interpuesta en su contra, y en tal virtud se le declara
	presuntamente confeso de los hechos que de la misma omitió
	contestar
	II En lo subsecuente notifiquese al C.
	DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO DE
	HIDALGO por medio de cedula que se fije en los tableros
	ridificadores de este H. Juzgado
	-III Toda vez que se encuentran debidamente emplazados el
	emandado y los co-demandados se fija la litis dentro del
	presente juicio,
9	IV Se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de 10
	diez dias hábiles para las partes
	V Notifiquese y cúmplase
	A SI lo acordó y firmó la Juez de lo Familiar de este
1	Distrito Judicial LIC.
(on Servetario I IC
	at estation

VS

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DEL REGISTRO Y/O C. DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO 2007

HIDALGO A DEL AÑO 2008

C. JUEZ DEL RAMO <u>FAMILIAR</u> DEL DISTRITO JUDICIAL DE PRESENT

POR MI PROPIO DERECTO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDATENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO: COMPAREZCO Y EXPONGO:

VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, A SOLICITAR SEAN EXPEDIDAS, A MI COSTA, COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO, DESDE EL DIA EN EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD.

POR LO EXPUESTO A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE, PIDO SE

SIRVA:

UNICO.-. EXPEDIRME LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS.

Num. Exp.

del 2008 dos mil

Hidalgo, a - - - Por presentada su escrito de cuenta. Visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 65 y 151 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA: -------I.- - Expidanse a costa de la promovente las copias certificadas e solicita en el de cuenta, previa toma de razon y recibo para constancia. Notifiquese y Cumplase. - - - - --Asi lo acordó firmó la C. Juez de lo Familiar LIC. que actua con Secretario LIC.

VS

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE PODER EJECUTIVO DEL DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO 2007

HIDALGO A

DEL AÑO 2008

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
LEL DISTRITO JUDICIAL DE
FRESENTE.

DERECHO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO: COMPAREZCO Y EXPONGO:

QUE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES, QUE ME FUE CONCEDIDO EN EL PUNTO CUARTO DEL AUTO DICTADO, POR SU SEÑORIA, CON FECHA DEL AÑO 2008, (MISMO QUE ME FUE NOTIFICADO EL DIA DE LOS CORRIENTES), VENGO A OFRECER LAS SIGUIENTES.

PRUEBAS

DEMANDADO EN ESTE JUICIO , QUIEN DEBERA ABSOLVER PERSONALMENTE, LAS POSICIONES QUE SE LE ARTICULAN EN EL PLIEGO QUE, EN SOBRE CERRADO, SE ADJUNTA AL PRESENTE OCURSO, COMO ANEXO UNO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 82, 135 Y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO DE HIDALGO, (TEXTO APLICABLE, EN EL PRESENTE JUICIO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DIA DE 1986) Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL AUTO EMITIDO, POR SU SEÑORIA. EL DIA DEL AÑO 2007, SOLICITO SE CITE AL SR. POR MEDIO DE CEDULA FIJADA, POR EL C. ACTUARIO DE ESE H. JUZGADO, EN EL TABLERO NOTIFICADOR CORRESPONDIENTE (TAL Y COMO LO PIDIO EL PROPIO DEMANDADO AL SEÑALAR LOS ESTRADOS PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, INCLUYENDO LAS PERSONALES) PARA QUE EL DIA Y HORA QUE, AL EFECTO, SE SEÑALE COMPAREZCA AL DESAHOGO DE LA CONFESIONAL A SU CARGO, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE SI DEJA DE COMPARECER, SIN JUSTA CAUSA, SERA DECLARADO CONFESO DE AQUELLAS POSICIONES QUE SE CALIFIQUEN DE LEGALES

ESTA PRUEBA LA RELACIONO CON LOS NUMERALES DOS A DIECISÉIS DE LOS CAPITULOS DE HECHOS, TANTO DEL ESCRITO DE DEMANDA DE FECHA DEL AÑO 2007, COMO DEL ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA FORMULADO, POR MI CONTRAPARTE, EL DIA DEL AÑO 2007.

2.- LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN LA COPIA
CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA ACTORA
CORRESPONDIENTE A LA FOJA DEL LIBRO
DEL AÑO DE LA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL
MUNICIPIO DE , HIDALGO.

ESTA PRUEBA, QUE OBRA EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO, SE RELACIONA CON EL NUMERAL UNO DEL CAPITULO DE HECHOS DE MI ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.

CERTIFICACIÓN DEL ACTA NUMERO 23 , CORRESPONDIENTE A LAS FOJAS

Y DEL LIBRO NUMERO UNO DE MATRIMONIOS DEL MUNICIPIO DE , HIDALGO , CON FECHA DE REGISTRO DE DE 1967, LA CUAL FUE EXPEDIDA EL DIA DEL AMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO. ACOMPAÑA A ESTA CERTIFICACIÓN UNA COPIA FIEL DEL DUPLICADO DEL ACTA LEVANTADA . CON MOTIVO DEL MATRIMONIO DE CON

ESTA PRUEBA, QUE OBRA EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO, SE RELACIONA CON EL NUMERAL DOCE DEL CAPITULO DE HECHOS DE MI ESCRITO DE DEMANDA, DE FECHA DEL AÑO 2007.

CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO DE CORRESPONDIENTE AL LIBRO DEL ANGLI968 DEL JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL DEL

ESTA PRUEBA, QUE OBRA EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUJCIO, SE RELACIONA CON LOS NUMERALES DE MI ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.

LA DOCUMENTAL PRIVADA | CONSISTENTE EN LA CONSTANCIA EXPEDIDA, CON FECHA POR EL DR. CON DOMICILIO EN LA CALLE DE EN ESTA CIUDAD, COL. MEDICO CIRLIJANO (AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL A TRAVES DE CEDULA PROFESIONAL NUMERO EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA Y DEL REGISTRO DE LA SECRETARIA DE SALUD CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y CARACTERISTICAS ANATOMICAS DEL ASI LLAMADO "HIMEN DILATABLE O COMPLACIENTE", QUE PRESENTAN ALGUNA MUJERES, ENTRE ELLAS LA PROPIA ACTORA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES APLICABLE, EXHIBO, COMO ANEXO DOS DEL PRESENTE OCURSO, LA CONSTANCIA A LA QUE ACABO DE REFERIRME

W.

CON EL PROPOSITO DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, AGREGANDOSE ALOS AUTOS DE ESTE JUICIO.

DICHA PROBANZA SE RELACIONA CON EL NUMERAL SEIS DEL CAPITULO DE HECHOS DE MI ESCRITO DE DEMANDA, DE FECHA DEL ANO 2007.

OUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE
NUMERO

OUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE

OUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALL

ESTA PRUEBA SE RELACIONA CON LOS NUMERALES DOS A TRECE DE LOS CAPITULOS DE HECHOS, TANTO DE MI ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, COMO DEL OCURSO DE CONTESTACIÓN DE DE FECHA DEL AÑO 2007.

7.- LA TESTIMONIAL A CARGO DEL SR.

QUIEN TIENE SU DOMICILIO CONOCIDO EN LA POBLACIÓN DE
CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE,
EN EL ESTADO DE HIDALGO. ME COMPROMETO A PRESENTAR A DICHO
TESTIGO, EN EL LOCAL DE ESE H. JUZGADO, EN LA FECHA Y HORA, QUE SE
FIJE, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE.

TRECE DE LOS CAPITULOS DE HECHOS, TANTO DE MI ESCRITO INICIAL DE DEMANDA COMO DEL OCURSO DE CONTESTACIÓN DE DE FECHA DEL AÑO 2007.

LA TESTIMONIAL A CARGO DEL SR.

QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO NUMERO DOS
DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO SITUADO, EN LA CALLE DE
PERTENCIENTE A LA UNIDAD
HABITACIONAL
EN ESTA CIUDAD DE
COMPROMETO A PRESENTAR A DICHO TESTIGO, EN EL LOCAL DE ESE H.
JUZGADO, EN LA FECHA Y HORA, QUE SE FIJE, PARA EL DESAHOGO DE LA

ESTA PRUEBA SE RELACIONA CON LOS NUMERALES ONCE A TRECE DE LOS CAPITULOS DE HECHOS, TANTO DE MI ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. COMO DEL OCURSO DE CONTESTACIÓN DE DE FECHA DEL AÑO 2007.

AUDIENCIA CORRESPONDIENTE.

9,- LA TESTIMONIAL A CARGO DE LA SRA.

, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE

COL.

, MUNICIPIO DE

, HIDALGO ME COMPROMETO A PRESENTAR A DICHO
TESTIGO, EN EL LOCAL DE ESE H. JUZGADO, EN LA FECHA Y HORA, QUE SE
FIJE, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE.

DE LOS CAPITULOS DE HECHOS, TANTO DE MI ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, COMO DEL OCURSO DE CONTESTACIÓN DE

DE FECHA

DEL AÑO 2007.

10.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, EN TODO LO QUE ME FAVOREZCA.

11.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, EN TODO LO QUE ME FAVOREZCA.

Y CADA UNO DE LOS HECHOS NARRADOS EN MI ESCRITO INICIAL DE

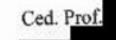
SIRVA: POR LO EXPUESTO A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE, PIDO SE

PRIMERO.-. TENER POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE OCURSO.

SEGUNDO.- TENER POR EXHIBIDOS DOS ANEXOS DOCUMENTALES CONSTITUIDOS POR UN PLIEGO DE POSICIONES EN UN SOBRE CERRADO Y UNA CONSTANCIA MEDICA.

TERCERO .- ADMITIR LAS PRUEBAS OFRECIDAS.

CUARTO.- ORDENAR EL DESAHOGO DE DICHAS PROBANZAS, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA TAL PROPOSITO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 60 Y 62 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, APLICABLE EN EL PRESENTE JUICIO.



HGO. DE 2008

A QUIEN CORRESPONDE:

POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO CONSTAR QUE MEDICAMENTE EXISTEN EN LAS MUJERES DIFERENTES TIPOS DE HIMENES ENDOVAGINALES Y SUELEN PRESENTAR UN TIPO QUE SE LLAMA HIMEN COMPLACIENTE QUE ES MAS ELASTICO Y PUEDE HABER INTRODUCCION DE PENE MASCULINO U OTRO OBJETO DE SIMILARES CARACTERISTICAS Y NO OCASIONAR ROMPIMIENTO DEL MISMO HIMEN, POR LO QUE ESTE TIPO DE MUJERES PORTADORAS DE HIMEN COMPLACIENTE NO PRESENTA SANGRADO A LA HORA DE LA PENETRACION COITAL.

EXTIENDO EL PRESENTE PARA LOS FINES A QUE TENGA LUGAR.

ATTE.

2007 •

50	Hidalgo, a	del 2008 dos mil
ocho	·	
	-Por presentada	con su
escri	to de cuenta y anexo que acompaña	
	amento en lo dispuesto por los articul	
	codigo de Procedimientos Familiares	
	-I Se tiene a la promovente ofrecien	
	orrespondientes pruebas	
	II Se tiene a la ocursante exhibiend	
	contener pliego de posiciones qu	
10000000	The same of the sa	al se manda guardar en el.
Secre	to de este H. Juzgado para ser extraid	
prome	Ino	locumento que exhibe la des a que haya lugar.
	Asi, lo acordó y firmo la C. Juez	
		ctúa con Secretario LIC
	que	da fe

VS

Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO. DEPENDIENTE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO 2007

DEL AÑO 2008

C. JUEZ

DEL RAMO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DE

PRESENTE.

DERECHO; CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPECTO: COMPAREZCO Y EXPONGO:

APERITURA DI UN TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, DE DIEZ DIAS
HABINES PARA CADA UNA DE LAS PARTES, FUE NOTIFICADO A MIS
CONTRARIOS
DEL ESTADO
FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE
HIDALGO Y C.

DEL REGISTRO
DEL LOS CORRIENTES.

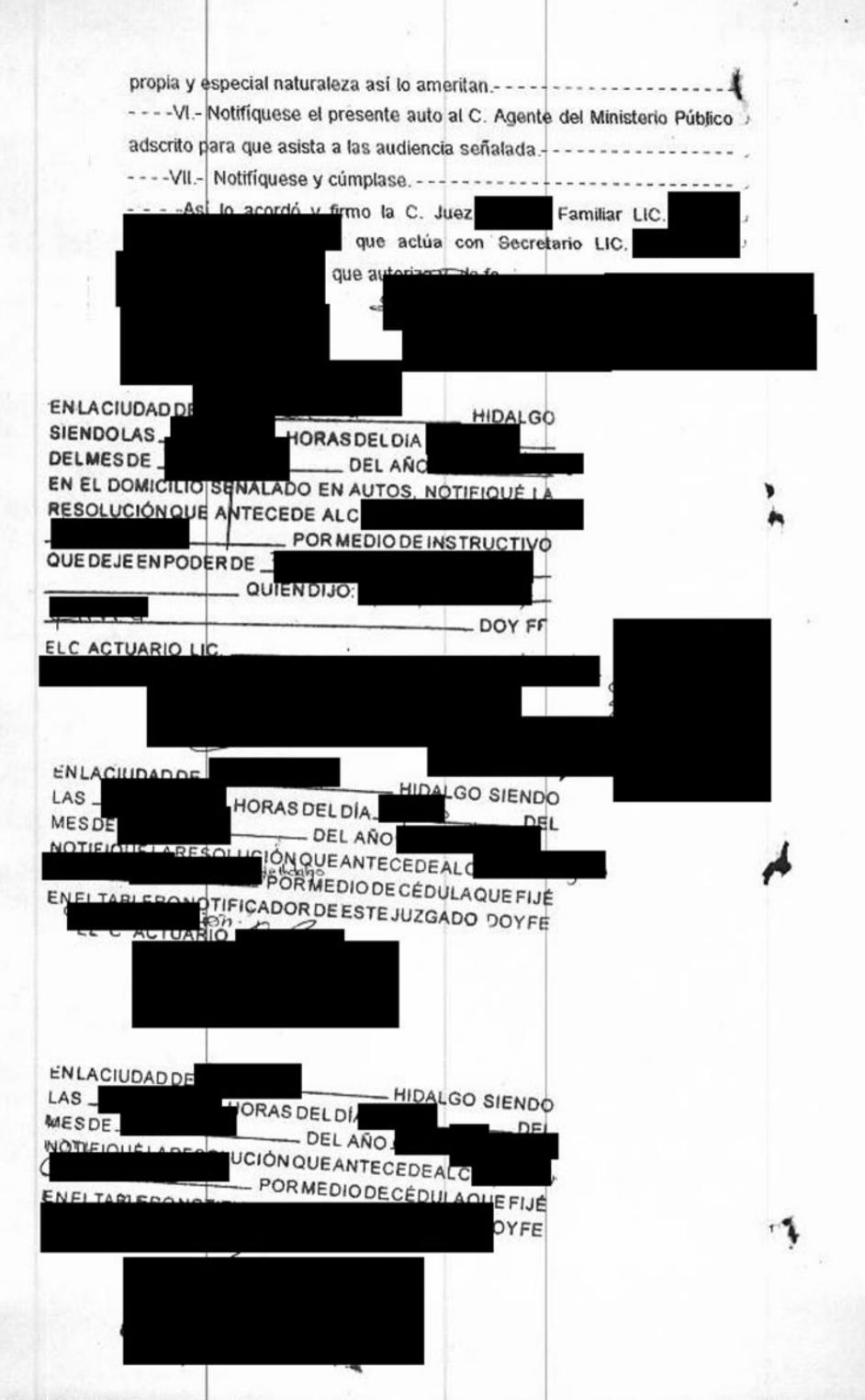
POR TANTO, YA SE PRODUJO EL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO, EL CUAL CORRIO DEL DIA DEL AÑO DEL AÑO

EN VISTA DE **ESTE HECHO** , VENGO , POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO:

- 1.- A SOLICITAR QUE LA SECRETARIA DE ESE H. JUZGADO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 58 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, APLICABLE, EN EL PRESENTE JUICIO, CERTIFIQUE EL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO
- 2.- A ACUSAR LA REBELDIA, EN QUE INCURRIERON LOS CODEMANDADOS, AL NO HABER OFRECIDO PRUEBAS, DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO.
- 3.- A PEDIR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, APLICABLE, QUE SU SEÑORIA DICTE AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS, DECRETANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DEBIDO DESAHOGO DE LAS MISMAS.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ,

Hidalgo, a de 2008 dos mil - - - - Por presentada escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 226, 139, 141, 190, 191 y demás relativos y aplicables... del Código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA:----- - - - I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente en el escrito que se provee.--- - - II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, dictese el auto admisorio de pruebas correspondiente. - - - - - - A) Se admiten como pruebas de la parte ACTORA las ofrecidas en su escrito del año en curso. - - - - B)) No se hace de fecha especial pronunciamiento respecto de las pruebas de los co-demandados al no habellas ofrecido .------ -III.- Se elige la forma oral para el desahogo, de las pruebas ofrecidas y admitidas a la parte ACTORA dentro del presente juicio.---on Se señalan las noras del día año es curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba comesional ofrecida y admitida a la parte ACTORA y a cargo del C. por lo que deberá ser citado en ol multio señalado en autos, para que el día y hora antes indicados comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal; apercibido que de no hacerlo así, será : declarado confeso de todas y cada una de las que previamente sean calificadas de legales.----- - - - IV.- Se señalan el mismo día y hora antes mencionados, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial, ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de los C.C. por lo que se requiere a la oferente para que el día y hora antes indicados, presente a sus testigos atendiendo a lo dispuesto por el articulo 191 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado de Hidalgo; apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba .--------- - - - V.- Quedando debidamente desahogadas las pruebas que por su



EXP. NUM

-------DOY FE -----

TIC

VS

Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. DEL REGISTRO ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DEL HIDALGO, DE DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO 2007

HIDALGO A

DEL 2008.

C_F JUEZ DEL RAMO FAMILIAR BEL DISTRITO JUDICIAL DE PRESENTE.

DERECHO, CON- LA PERSONALIDAD DE ACTORA, QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES REFORMADO (TEXTO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO, DEL NUEVO CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO, EN EL MISMO PERIODICO, CON FECHA

- 2- AHORA BIEN, VENGO POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 112 Y 117 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL APLICABLE, EN ESTE JUICIO, AL QUE ACABO DE REFERIRME, A RECUSAR SIN CAUSA A LA TITULAR DE ESE H. JUZGADO, SIN PERJUICIO DEL BUEN NOMBRE Y MERITOS QUE CORRESPONDAN A DICHA SERVIDORA PUBLICA Y AL PERSONAL A SU CARGO.
- 3. EN VISTA DE ESTA RECUSACION, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES REFORMADO, PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEBERA SUSPENDERSE, INMEDIATAMENTE, LA JURISDICCIÓN DE SU SEÑORIA, PARA CONOCER DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR NUMERO 2007, REMITIENDOSE LOS AUTOS, A LA H, SALA CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA LA RECUSACION, CALIFICACION LA DE DEBIENDOSE ENVIAR, SOSTERIORMENTE, EL EXPEDIENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 FRACCION II INCISO S) DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO DRGANO QUE DEBERA AVOCARSE A CONOCER JUDICIAL DE DEL ASUNTO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ PIDO SE

SIRVA:

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA, EN LOS TERMINOS DE ESTE ESCRITO, RECUSANDO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA A SU SEÑORIA.

SEGUNDO.- .SUSPENDER SU JURISDICCIÓN , REMITIENDO LOS AUTOS , PARA LA CALIFICACIÓN DE LA RECUSACION, A LA H. SALA CIVIL Y FAMILIAR COMPETENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

TERCERO.- TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS MANIFESTACIONES DE LA OCURSANTE , RESPECTO DE LA LEY PROCESAL APLICABLE AL PRESENTE JUICIO.



VS

ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE

DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO
DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL
DEL PODER EJECUTIVO

DEL ESTADO

JUICIO ESCRITO
NULIDAD DE
EXPEDIENTE NUMI

RITO FAMILIAR
DE MATRIMONIO
NUMERO 2007

HIDALGO

DEL 2008.

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRESENTE.

CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA, QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

EN FORMA COMPLEMENTARIA A LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS EN EL ESCRITO, DE FECHA DE LOS CORRIENTES, MEDIANTE EL CUAL INTERPUSE RECUSACION SIN CAUSA (RECIBIDO EN LA OFICIALIA DE PARTES COMUN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ESE MISMO DIA, A LAS P.M. HORAS) VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, RESPECTO DE LA LEY PROCESAL APLICABLE EN ESTE JUICIO, A EFECTUAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

"RETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES" EN LA TESIS I.
8°.C.J/I, QUE SE ENCUENTRA EN LA NOVENA EPOCA DEL SEMANARIO
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL TOMO DEL MES
DE PAGINA NO RESULTA APLICABLE AL CASO
PLANTEADO, PUES SE TRATA DE UNA DECISIÓN JUDICIAL, DE CARACTER
GENERICO, ESTATUIDA PARA AQUELLAS LEYES PROCESALES SUCESIVAS,
QUE NO PREVEAN NINGUNA DISPOSICIÓN ESPECIFICA SOBRE SU AMBITO
DE VIGENCIA TEMPORAL.

EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, OPERA UNA HIPÓTESIS BIEN DISTINTA, PUES EXISTE UNA DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA QUE REGULA ESTA CUESTION DEL CONFLICTO DE LEYES EN EL TIEMPO.

SE TRATA DEL ARTICULO

NUEVO CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES ,PARA EL ESTADO DE HIDALGO (PUBLICADO , EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA

DEL 2007), EL CUAL A LA LETRA DICE " . . . LA SUSTANCIACION DE LOS NEGOCIOS QUE ESTEN PENDIENTES EN INSTANCIA AL ENTRAR EN VIGOR ESTE CODIGO ,

SE SUJETARAN A LAS DISPOSICIONES DEL ANTERIOR HASTA PRONUNCIARSE SENTENCIA EJECUTORIADA..."

ESTAMOS EN PRESENCIA DE UNA **SITUACIÓN ESPECIFICA** (PROHIBICIÓN DE LA APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA NUEVA LEY PROCESAL CONSIGNADA, EN FORMA EXPRESA, EN EL PROPIO ORDENAMIENTO JURIDICO RECIEN PROMULGADO).

AQUÍ SE OBSERVA EL PRINCIPIO JURIDICO LEX SPECIALIS DEROGAT LEX GENERALIS, EL CUAL SIGNIFICA QUE LA NORMA DE MAYOR ESPECIFICIDAD, PARA DETERMINADOS CASOS, SE APLICA PREFERENTEMENTE A LA DISPOSICIÓN MAS GENERICA DE MAYOR ALCANCE REGULATORIO.

- 2.- ESTOS SEÑALAMIENTOS QUEDAN CORROBORADOS POR LAS TESIS JURISPRUDENCIALES **EXACTAMENTE** APLICABLES, AL ASUNTO QUE NOS OCUPA, LAS CUALES TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN:
- A).- REFORMAS PROCESALES DEL CODIGO DE COMERCIO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONTENIDAS EN EL DECRETO DE 24 DE MAYO DE 1996, PARA SU APLICACIÓN NECESARIAMENTE DEBE ATENDERSE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DEL MENCIONADO DECRETO.
- Es cierto que por regla general los tribunales federales han establecido el criterio referente a que, en tratándose de normas procesales, las partes en litigio no adquieren derecho alguno para que la contienda judicial en la que intervienen, se tramite al tenor de las reglas del procedimiento vigentes en el momento de inicio del juicio , pues los derechos emanados de las normas procesales nacen del procedimiento mismo y se agotan, en cada etapa de este ultimo, por lo que cada una de sus fases se rige por la norma vigente al momento en que se desarrolla. Tal criterio incluso ha sido sostenido por este propio organo Tribunal Colegiado en la tesis cuyo rubro "RETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES". Sin embargo ese Eriterio no tiene aplicación cuando como en el caso al reformar normas de carácter procesal contenidas en el Código de Comercio y Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal el legislador establece expresamente las reglas especificas que norman la aplicación de las reformas al procedimiento decretadas y los casos de excepción a tal aplicación, debiéndose necesariamente atender a tales reglas aún cuando éstas no sean acordes al criterio de los tribunales federales emitido respecto de la irretroactividad de las normas procesales, pues no debe perderse de vista que la jurisprudencia solo es fuente del derecho en tanto que la ley sea obscura u omisa en la regulación de algún aspecto en especial . . . " .

NOVENA EPOCA, OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO VII, JUNIO DE 1998, TESIS I. 8º .C.177C, PAGINA 701.

- B).- JUICIOS MERCANTILES . IRRETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMAS AL CODIGO DE COMERCIO , PUBLICADAS EL 24 DE MAYO DE 1996.
 - ". La interpretación lógica de lo establecido por el artículo primero transitorio del decreto de reformas al Código de Comercio , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 1996, permite estimar que las referidas reformas no

5

pueden ni deben aplicarse a persona alguna que tenga contratados créditos con anterioridad a ellas. La prohibición contenida en ese precepto, no hace distinción respecto de las normas que deban aplicarse en los juicios mercantiles que se originen en documentos que representen un crédito exigible o una deuda contraída antes de la entrada en vigor del decretro citado, y sus consecuencias posteriores a la fecha del mismo, que se resolverían en la planilla de liquidación de intereses. En ese contexto, es dable concluir que tal prohibición es aplicable tanto a las normas sustantivas como a las adjetivas. Una consideración distinta contravendría el espíritu protector de las aludidas reformas, al hacer una distinción que el legislador no plasmó lo que se traduciría, también, en violación al principio de irretroactividad de la ley que tutela el primer párrafo del artículo 14 constitucional ..".

NOVENA EPOCA , TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEPTIMO CIRCUITO , SEMANARIO JUDICIAL Y SU GACETA , TOMO XII, ENERO DEL 2001, TESIS VII . 3° . C. 1C, PAGINA 1742.

3.- ES NECESARIO OBSERVAR QUE, TANTO LA TESIS DEVOMINADA RETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES, COMO LA TESIS REPRODUCIDA, EN EL PRESENTE ESCRITO, BAJO EL RUBRO REFORMAS PROCESALES DEL CODIGO DE COMERCIO ... PARA SU APLICACIÓN NECESARIAMENTE DEBE ATENDERSE A LO DISPUESTO PRO EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DEL MENCIONADO DECRETO ..., EMANARON DEL MISMO TRIBUNAL COLEGIADO, PERO LA SEGUNDA DE ELLAS ES DE FECHA POSTERIOR Y CONSTITUYE UNA MODIFICACION EXPRESA DE LA PRIMERA.

POR TANTO, LA SEGUNDA DE ESTAS TESIS INTERRUMPE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUIDA EN LA PRIMERA DE ELLAS, (POR CINCO EJECUTORIAS EN EL MISMO SENTIDO) SENTANDO LAS BASES DE UNA NUEVA NORMA ORIGINADA EN NUESTROS TRIBUNALES FEDERALES.

EN TAL VIRTUD, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 193 DE LA LEY, DE AMPARO, DEBE CONCLUIRSE QUE LA TESIS LLAMADA INTROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES NO PUEDE APLICARSE EN EL CASO PLANTEADO.

4.- POR LAS RAZONES ANTERIORES, NO DEBE EXISTIR DUDA ALGUNA DE QUE EL ORDENAMIENTO PROCESAL APLICABLE EN EL PRESENTE JUICIO ES EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES REFORMADO (PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1986) Y, POR TANTO, ES PROCEDENTE, EN TODOS SUS TERMINOS, LA RECUSACION SIN CAUSA INTERPUESTA POR ESTA PARTE ACTORA.

5.- PARA DESPEJAR CUALQUIER CLASE DE INCERTIDUMBRE O INSEGURIDAD JURIDICA, RESPECTO DEL DESAHOGO DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA, SOLICITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES REFORMADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO (QUE TIENE SU CORRELATO EN EL ARTICULO 115 DEL NUEVO CODIGO PUBLICADO EL DIA QUE EL AUTO RECAIDO A MI ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DE LA RECUSACION SIN CAUSA DE SU SEÑORIA Y AL PRESENTE OCURSO SEA NOTIFICADO A LAS PARTES, EL DIA DE HOY, ANTES DE LAS

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ PIDO SE

SIRVA:

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA, EN LOS TERMINOS DE ESTE ESCRITO, EFECTUANDO LAS MANIFESTACIONES QUE EN EL SE CONPIENEN, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

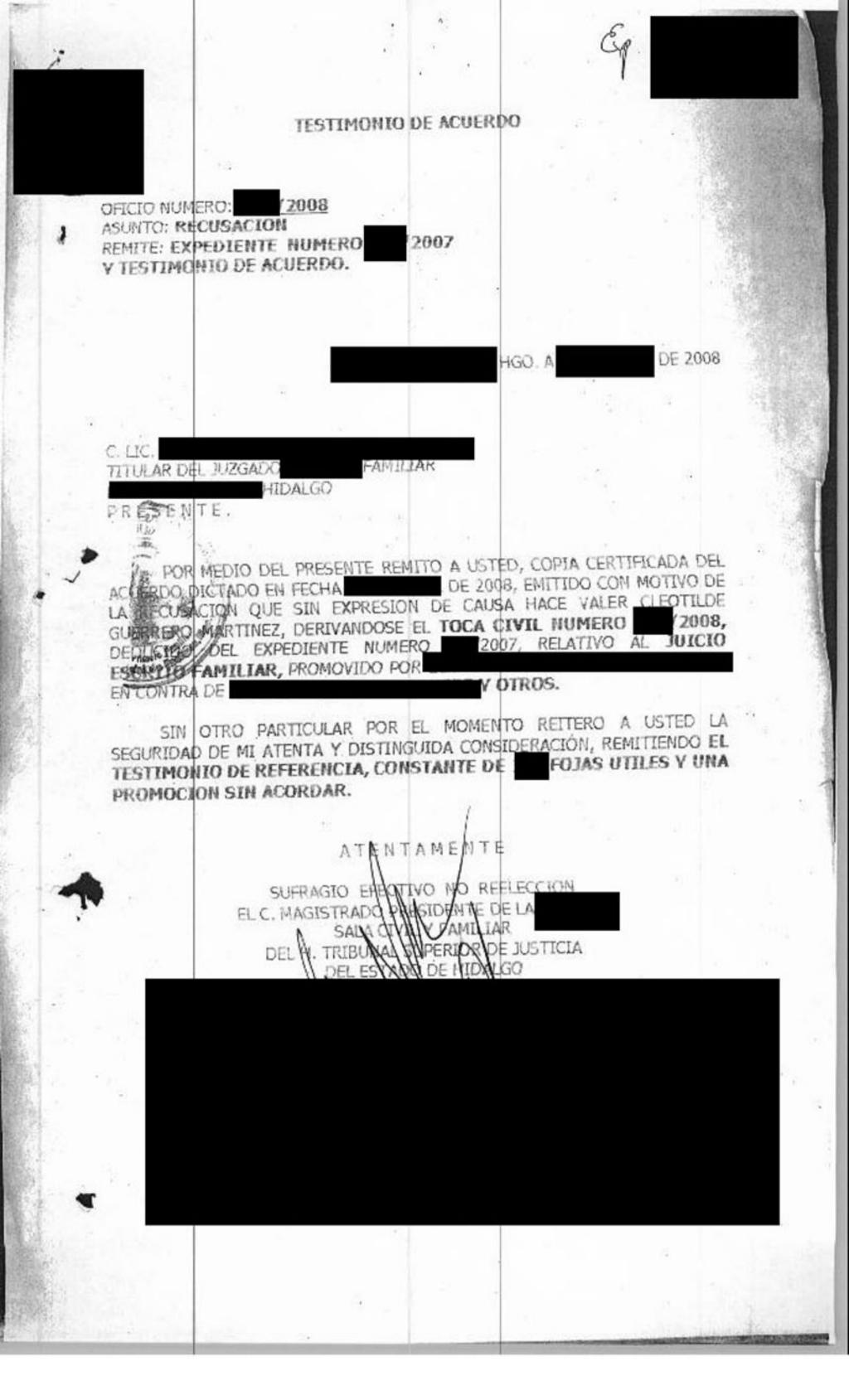
PROCESAL APLICABLE AL PRESENTE JUICIO ES EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, PARA EL ESTADO DE HIDALGO (PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA

TERCERO.- COMPLEMENTAR CON ESTAS MANIFESTACIONES MI ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DE LA RECUSACION SIN CAUSA DE SU SEÑORIA.

CUARTO.- NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA, ANTES DE LAS DEL DIA DE HOY, EL AUTO RECAIDO A MI ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DE LA RECUSACION SIN CAUSA DE SU SEÑORIA Y AL PRESENTE OCURSO.

Núm. Exp. 2007

	Hidalgo, a	100 1 4 4
		008 dos mil ocho
-	Por presentada	con sus
	escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fun	
	por los artículos 17, 33, 112, 123, 124, 128	
	Procedimientos Familiares en vigor SE ACUERI	
	Se tiene a la promovente recusando sin	
S	suscrita Juez	at the case and
	II En consecuencia esta Autoridad termi	
	presente Juicio	
-	III - Se les requiere a las partes para que e	
	señalen domicilio para oir recibir notificacio	
A	Alzada apercibidos que de no hacerlo asi serán n	
	edula	
	aludido, previas las anotaciones en el libro corr	
	os presentes autos a la Sala Civil y Familiar en	
	imperior de Justicia, para que resuelva quien debe	
_	presente juicio	
	V Notifiquese y cúmplase	A CONTRACT OF THE PROPERTY OF
	And to account or the comme	
D	Distrito Judicial LIC	de lo Familiar de este
200	ecretario LIC.	que actúa con
-	ceretary Etc.	que da fe



TOCA NÚMERO HIDALGO, A DEL ANO 2008, DOS MIL OCHO. - -POR RECIBIDO OFICIO NÚMERO PROCEDENTE DEL JUZGADO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE EXPEDIENTE NUMERO 2007, CONSTANTE DE 157 CIERTO CINCUENTA Y SIETE FOJAS ÚTILES, SEGÚN SU FOLIO, ASÍ COMO PROMOCIONES ACORDAR SUSCRITAS POR RELATIVO AL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE MULIDAD DE MATRIMONIO PROMOVIDO POR, EN CONTRA DE A DET DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE A DEF DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL HIDALGO: PARA EFECTO DE SUBSTANCIAR LA RECUSACIÓN

VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO
MENCIONADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
ARTICULOS 112, 117, 118, 119 Y DEMAS RELATIVOS Y
APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS
FAMILIARES, EN RELACIÓN AL ARTICULÓ 60 FRACCIÓN
II, INCISO 5) DE LA LEY ORGANICA DEL PODER
JUDICIAL: SE ACUERDA:---

QUE SIN EXPRESION DE CAUSA HACE VALER

PRIMERO. FÓRMESE Y REGISTRESE EL TOCA

DE RECUSACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

SEGUNDO. SE MANDA GUARDAR EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA UNA DE LAS DOS PROMOCIONES QUE SUSCRIBE

EN VIRTUD DE QUE NO TIENE RELACIÓN

DIRECTA CON LA RECUSACIÓN PLANTEADA Y EN SU

MOMENTO OPORTUNO REMÍTANSE JUNTO CON EL

EXPEDIENTE DE REFERENCIA AL JUZGADO QUE DEBERÁ

CONTINUAR EN EL CONOCIMIENTO DE LA CITADA

CONTROVERSIA: MIENTRAS QUE LA RESTANTE PROMOCIÓN

SE ACUERDA DE CONFORMIDAD EN RAZÓN DE QUE

MEDIANTE LA MISMA LA OCURSANTE DESIGNA DOMICILIO

PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA

TERCERO. EN VIRTUD DE LA RECUSACIÓN SIN

EXPRESION DE CAUSA QUE MACE VALER

ESTA H. SALA CIVIL Y FAMILIAR

DECIDE QUE SEA LA JUEZ FAMILIAR DE ESTE

DISTRITO JUDICIAL DE

QUIEN CONTINUÈ EN EL CONOCIMIENTO DEL JUICIO PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDAUGO.-----

CUARTO. TODA VEZ QUE EL JUZGADO QUE VA
A CONTINUAR CONOCIENDO DE LA CITADA CONTROVERSIA
SE ENCUENTRA DENTRO DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL Y
POR ENDE EL ASUNTO NO SALE DE DICHA JURISDICCIÓN
NO SE REQUIERE A LAS PARTES PARA SEÑALAR
DOMICILIO ANTE EL JUZGADO FAMILIAR DE
ESTA CIUDAD; DEBIENDO PREVALECER LOS DOMICILIOS
AUTORIRADOS ANTE EL JUZGADO DE ORIGEN. - - - - -

SEXTO. CON COPIA DEL PRESENTE PROVEÍDO
Y POR MEDIO DE OFICIO QUE SE GIRE AL JUZGADOR
NATURAL, INFÓRMESE RESPECTO DEL JUZGADO QUE
CONTINUARA CON EL TRAMITE DEL JUICIO ANOTADO,
ELLO PARA LA REMISIÓN COMO ALCANCE DE DOCUMENTOS
Y/O PROMOCIONES, QUE SUARDAREN RELACIÓN CON EL
MISMO.------

A LA RECUENTE DOMICILA DE UBICADO EN MOMERO

LICENCIADOS

Y A LA CIUDADANA

NOTIFIQUESE A SU CONTRAPARTE

Y DEL DEL REGISTRO DEL

, HIDALGO, Y DEL MUNICIPIO DE DEL REGISTRO DEL

ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, POR MEDIO
DE CEDULA QUE PARA TAL EFECTO SERÁ FIJADA EN LOS
TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTA H. SALA
CIVIL Y FAMILIAR, TODA VEZ QUE DE AUTOS SE
ADVIERTE QUE FUERON DEBIDAMENTE REQUERIDOS Y
APERCIBIDOS PARA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA

INSTANCIA Y NO EXISTE ESCRITO ALGUNO MEDIANTE EL CUAL HAYAN DADO CUMPLIMIENTO .- - - - -OCTAVO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - -ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS CC. MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DE LA MISMA LIC. LIC. QUE ACTUAN in vivinu we fauthous HORAS, DELOIA DEL ARG CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL APTICULO EN EL DOMICILIO SENALADO EN ALVOS NOTIFICO LA RESOLUCIÓN DE PECHA ____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE DEJO EN PODER DE QUIEN CHO: EL C ACTUARIO LIC PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL TUBURIAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

AbA

CHIDAD DE PACHUCA DE SOTO HIBÁLIO A SAS HORAS, DEL DÍA CL SEES ON ELENCAMENTO EN LO CERPCERTO POR EL ABILICIA O E PECHA TENEDIO DE CEDURA CADE PAO EM EL TABLERO NOMINADA STA PRIMERA SALA CIVIL Y PASSILIAR DED H TRIBLINGS SUFT JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, XOY E El Commence Lic. WORAS, DELT DEL AND PLANTALIEN OF EN LO DISPUESTO POR TI ARTICULO KOTIFICO LA PERDALUCION DE FECIA AL C TOTREGINDO NETRUCTIVO EN EL LOCAL DUE OCUPA LA ACHIARIA TA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL EL TRIBUNAL ELPER DEL ESTADO DE HIDALGO A EL C. ACTUATIO LIC

--- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO. ---- CERTIFICA ----QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, COMPULSADA EN OJAS UTILES DEL TOCA CIVIL NUMERO /2008, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 2007, DEDUCIDO DEL JUICIO ESCRITO FAMILYAR, PROMOVIDO POR CONTRA DE PROCEDENTE DEL FAMILIAR, HIDALGO; HABIERDOSE REALIZADO LA COMPULSA RESPECTIVA A LOS A DEL MES DE DE 2008, DOY FE .--

	Hgo., de del año 2007
	dos mil siete /2008 procedente de
	la Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior
	de Justicia del Estado al que acompaña copia certificada
	de la resolución dictada dentro del toca civil número
	2008 y los autos del expediente 2007 relativo al
	juicio ESCRITO FAMILIAR DE NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por
ì	en contra de
	Y OTROS, por virtud de que procedió la recusación sin
	causa que hizo valer la actora y una promoción sin
	acordar. Visto su contenido y con fundamento en lo
	dispuesto por los artículos 33, 82, 112, 117, 118, 119, 128
	del Código de Procedimientos Familiares, 175 de la
	Nueva Ley Organica del Poder Judicial en el Estado, se
	ACUERDA:
	I Se radica el presente expediente y se registra bajo
	el número 2008 li Agréguese a los autos el oficio y copias
	certificadas que se acompañan para que surtan sus
	efectos legales
	III Notifiquese a las partes en el domicilio procesal
	que tienen señalado en autos como se ordena en el cuarto
	resolutivo de la resolución que se acompaña
	IV - Dictese por separado el acuerdo que
	corresponde a la promoción que se acompaña sin
	acordar
	A S I, lo acordó y firmó la C. Juez Familiar,
	LIC. I
	con Secretario, LIC.
	que
	ENLACILIDADE HIDALGO CIENDO
	MESDE GELANG
0	NOTIFICUELA DEPOLUCION DUE ANTEGEDE ALC.
	FIJE ENELTABLE FONOTIFICADOR DE FOTO DE LA CEDULA QUE
	" C. ACTUAR'O, LIC

Herracion fracca

IVS

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE

Y/O DEL REGISTRO ESTADO FAMILIAR DEL DEL ESTADO DE DEPENDIENTE DEL HIDALGO. PODER DEL EJECUTIVO

DEL ESTADO

ESCRITO

FAMILIAR

NULIDAD EXPEDIENTE

JUICIO

DE NUMERO

MATRIMONIO 2007

IDALGO A

DEL 2008.

DEL RAMO FAMILIAR C. JUEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PRESENTE.

POR MI PROPIO DERECHO, CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA, QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

1.-HL SR. (QUIEN ESTA LLAMADO A COMPARECER COMO TESTIGO EN LA AUDIENCIA, PARA RECEPCION ORAL DE PRUEBAS, FIJADA, PARA EL DIA DEL AÑO EN CURSO, A LAS HORAS) SE ENCUENTRA ENFERMO. SUFRE UNA HIPERTROFIA PROSTATICA, QUE LO TIENE POSTRADO EN CAMA, A PUNTO DE SER INTERNADO EN UN CENTRO HOSPITALARIO (PROBABLEMENTE EN LA DE ESTA CIUDAD) PARA UNA INTERVENCIÓN QUIRURGICA DE EXTREMA URGENCIA, DE LA CUAL NECESITARA, POR LO MENOS, TRES SEMANAS PARA RECUPERARSE.

DEMUESTRO ESTE HECHO CON LA CONSTANCIA (EXHIBIDA CON EL PRESENTE OCURSO), LA CUAL FUE EXPEDIDA, EL AÑO 2008, POR EL DR. MEDICO CIRUJANO, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y SECRETARIA DE SALUD NUMERO

2.- ESTA ENFERMEDAD CONSTITUYE UNA CAUSA DE FUERZA RESPECTO DE LA CUAL LA OFERENTE MAYOR RESPONSABILIDAD ALGUNA; NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE.

LA INASISTENCIA DEL TESTIGO RESULTA JUSTIFICADA Y, POR TANTO, SU SEÑORIA NO DEBE HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL RESOLUTIVO IV DEL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS, DE FECHA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO\$ 33, 59 Y 62 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, (TEXTO APLICABLE, EN EL PRESENTE JUICIO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE 1986) Y 277, 296 Y 303 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LA MATERIA, SOLICITO A USTED FIJE NUEVA FECHA Y HORA, DESPUES DE UN TERMINO RAZONABLE, PARA EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL A CARGO DEL \$R.

PARA FUNDAR ESTA PETICION TRANSCRIBO A USTED LA SIGUIENTE TESIS JURISPRÚDENCIAL:

PRUEBA TESTIMONIAL. CASOS EN QUE EL JUZGADOR ESTA OBLIGADO A AUXILIAR AL OFERENTE PARA SU DESAHOGO.

"El titulo décimo sexto bis del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, contempla un procedimiento especial para los conflictos de arrendamiento inmobiliario, caracterizado, entre otros principios, por los de celeridad y participación de los sujetos procesales en la preparación de las probanzas que ofrezcan. Ahora bien, conforme a lo dispuesto en los artículos 960 y 961, fracción II, del citado ordenamiento procesal , las partes tienen la carga de preparar las pruebas que ofrezcan, so pena de motivar que el juzgador decrete su deserción, lo que resulta congruente con los anunciados principios rectores de celeridad y participación de los sujetos procesales en el procedimiento. Sin embargo, los citados numerales eximen a las partes de esa carga cuando demuestren la imposibilidad de cumplirla, por lo que debe entenderse que dichos preceptos legales al contemplar la deserción de las pruebas ofrecidas por causas imputables al oferente, la limitan solo a aquellos casos en que este haya omitido preparar el desahogo de la prueba, de ahí que el juzgador debe valorar la conducta procesal de las partes en cuanto a la preparación de sus pruebas, por lo que si se demuestra la imposibilidad para preparar su desahogo, la autoridad judicial debe, por imperativo legal, auxiliar al oferente en esa tarea, y en los casos de la prueba testimonial cuando su oferente no pueda presentar a sus testigos por causas que acredite justificadas, el juzgador debe colaborar con él respecto a su preparación"

Novena Epoca, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIII, mayo del 2001, Tesis I.11, Pag. 1210. Amparo Directo 287/2000. Grupo Siglo XXI, Comunicación y Periodismo, S.A.

3.- LOS TESTIGOS

COMPARECERAN ANTE USTED, EL DIA DE DE LOS CORRIENTES, A LAS HORAS, POR LO QUE, SI ASI LO JUZGA USTED CONVENIENTE, PODRA ORDENAR QUE RINDAN SU DECLARACION TESTIMONIAL.

SIN EMBARGO , DEBE TOMARSE EN CUENTA:

A).- EL PRINCIPIO DE INDIVISIBILIDAD DE LA PRUEBA
TESTIMONIAL QUE SE DESPRENDE DE LOS ARTICULOS 180 DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES REFORMADO (PUBLICADO , COMO
YA DIJE, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DIA DE
EL CUAL RESULTA APLICABLE, EN EL PRESENTE
JUICIO) Y 360 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL
ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LA MATERIA (SEGÚN EL
CUAL LOS TESTIGOS DEBEN DECLARAR, SEPARADA Y SUCESIVAMENTE,
EN UNA MISMA FECHA).

B).- QUE SU SEÑORIA, EFECTIVAMENTE, APLICO DICHO PRINCIPIO DE INDIVISIBILIDAD EN EL PUNTO RESOLUTIVO IV DEL

TESTIMONIAL, COMO UNA PRUEBA INDIVISIBLE, A CARGO DE UN CONJUNTO DE TESTIGOS; NO ADMITIO LA DECLARACION DE CADA TESTIGO EN FORMA INDIVIDUAL.

POR TANTO, PIDO, A SU SEÑORIA, SEÑALE NUEVA FECHA Y
HORA PARA EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA
PARTE ACTORA

4.- SU SEÑORIA ELIGIO LA FORMA ORAL PARA LA RECEPCION DE LAS PRUEBAS Y, POR TANTO, EL DESAHOGO DE LAS MISMAS DEBERA VERIFICARSE EN UNA SOLA AUDIENCIA QUE PODRA DIFERIRSE, CELEBRANDOSE EN SUCESIVAS ETAPAS, SI ASI SE REQUIERE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PROCESALES DEL CASO PLANTEADO.

PARA EL DESAHOGO DE ESTAS ETAPAS O DIFERIMIENTOS,
DEBERA RESPETARSE EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO,
APLICABLE EN EL PRESENTE JUICIO, PUES ASI LO DISPONE
EXPRESAMENTE DICHO PRECEPTO LEGAL.

EN TAL VIRTUD, SOLICITO QUE SU SEÑORIA, UNA VEZ DESAHOGADA LA CONFESIONAL A CARGO DEL SR, DIFIERA LA AUDIENCIA, SEÑALANDO NUEVA FECHA Y HORA BARA SU CELEBRACIÓN, DENTRO DE LOS SIGUIENTES.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ PIDO SE SIRVA:

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA, EN LOS TERMINOS DE ESTE ESCRITO, EFECTUANDO LAS MANIFESTACIONES QUE EN EL SE CONTIENEN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

SEGUNDO .- TENER POR EXHIBIDA CONSTANCIA MEDICA.

TERCERO.- POR LAS RAZONES EXPRESADAS, UNA VEZ DESAHOGADA LA CONFESIONAL A CARGO DE DIFERIR LA AUDIENCIA , SEÑALANDO NUEVA FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA ACTORA , DENTRO DE LOS VEINTE DIAS HABILES SIGUIENTES.

PROTESTO LO NECESARIO

HGO.

DE 2008

A QUIEN CORRESPONDE:

POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR QUE EL C. AÑOS DE EDAD Y CON DOMICILIO EN CALLE EN FRACCIONAMIENTO EN ESTA CIUDAD, FUE ATENDIDO EN SU DOMICILIO POR MI, YA QUE POR SU PADESIMIENTO ESTA IMPOSIBILITADO PARA ASISTIR A MI CONSULTORIO MEDICO, Y POSTERIOR A AUSCULTARLO LO DIAGNOSTICO CON HIPERTROFIA PROSTATICA, Y SE LE INDICA QUE SU TRATAMIENTO DEVERA SER QUIRURGICO, POR LO QUE SE INTERNARA EL DIA DE HOY PARA ESTUDIOS PREOPERATORIOS E INTERVENIRLO QUIRURGICAMENTE, Y POSTERIOR A ESTO DEVERA TENER REPOSO EN CAMA POR SEMANAS APROXIMADAMENTE.

EXTIENDO EL PRESENTE PARA LOS FINES A QUE TENGA LUGAR.

ATTE.

ocho	lim eob 8
Por presentada	con su
escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo solicitado	
fundamento en lo dispuesto por los articulos 32, 33, 133, 134,	
174 del Código de Procedimientos Familiares, se ACUERDA:	
I Toda vez que cambiaron las circunstancias que mer	
ocursante en el de cuenta con motivo de la recusación sin expr	
causa que hizo valer; en consecuencia, se señalan las	
HORAS DEL DÍA	DOS MIL
CHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE DESAH	
PRUEBAS, dentro del presente juicio	
- II En preparación de la prueba CONFESIONAL admi	itida a la
parle actora a cargo del C	en su
preparación citeseles en forma personal en el domicilio	The state of the state of
señalado en autos, para que comparezca en la fecha señ	
absolver posiciones en forma personal y no por apoderad	
apercibido que de no comparecer sin justa causa, será de	
confeso de las posiciones que previamente se califiquen de leg	
II En preparación de la prueba TESTIMONIAL admir	13
actora y a cargo de los C.C.	
	V
en su preparación se requi	iere a la
oferente para que presente a sus testigos en la fecha se	
apercibida que de no hacerlo dicha prueba será declarada des	
su perjuicio	
IV - Citese a la C. Agente del Ministerio Público adscrita p	ara que
asista a la audiencia señalada	
V - Notifiquese y cúmplase	
A S I, lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, L	10,
que actúa con Secre	1
Acuerdos LIC.	

ENLA CIUDAD DE HORAS DEL DÍA . ONTECEDE ALC OR MEDIO DE LA CÉDULA QUE FIJE EN EL TABLERO NOTIFICADOR DE ESTE ILIZGADO DONTE. ELC. ACTUARIO, LIC.

VS Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O DEL REGISTRO C. ESTADO FAMILIAR DEL DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD MATRIMONIO DE EXPEDIENTE NUMERO 2008

HIDALGO A

DEL 2008.

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRESENTE.

POR MI PROPIO DERECHO,
PERSONALIDAD DE ACTORA, QUE TENGO DEBIDAMENTE
ACREDIA DA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO
EXPONSO:

VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, A MANIFESTAR A QUE LA TESTIGO , QUIEN SE QUIEN SE LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA DILIGENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS , SERÁ SUSTITUIDA POR

LA ACTORA EJERCE EL DERECHO DE SUSTITUIR UNO O MAS TÉSTIGOS, QUE DERIVA TANTO DE LOS ARTICULOS 133 Y 174 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES REFORMADO (TEXTO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DIA DEL 1986), APLICABLE EN EL PRESENTE JUICIO; Y 352 Y 353 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LA MATERIA, COMO DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL TITULADA:

TESTIGOS, SUSTITUCIÓN DE.

"La Ley no prohibe la sustitución de un testigo por otro, siño sólo que no se admitan pruebas fuera del termino legal"

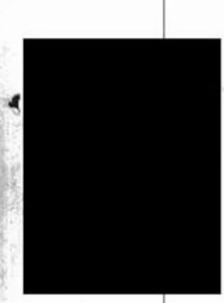
QUINTA EPOCA, TOMO CXXVII , PAG. 907, A.D. 3325/54, MIGUEL DE LA C. ESCAMILLA.

SIRVA: POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ PIDO SE

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA, EN LOS TERMINOS DE ESTE ESCRITO, SUSTITUYENDO A LA TESTIGO POR

SEGUNDO.- .ACORDAR LA PRESENTE PROMOCION , AL INICIARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS FIJADA PARA LAS DEL AÑO 2008.

PROTESTO LO NECESADIO



Y/O C. REGISTRO DEL DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO

HIDALGO A

DEL 2008.

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRESENTE.

POR MI PROPIO DERECHO, ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO EXPONGO:

EN EL AUTO DICTADO, CON FECHA

DEL AÑO 2008,
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CONSTA QUE ESTA PARTE ACTORA YA EXHIBIÓ UN SOBRE CERRADO EN
EL OUE SE CONTIENEN LAS POSICIONES QUE DEBERÁ ABSOLVER EL C.

DURANTE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA

SIN EMBARGO, EN EL AUTO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2008, QUE SU SEÑORÍA EMITIÓ EL DIA DEL AÑO 2008, NO APARECE NINGUNA MENCION A DICHO SOBRE CERRADO, POR LO QUE NO TENGO LA CERTEZA DE QUE TAL DOCUMENTO SE ENCUENTRE EN EL SECRETO DEL H. JUZGADO A SU CARGO.

POR ESTA RAZÓN AD CAUTELAM (INDEPENDIENTEMENTE DE LAS GESTIONES QUE PUEDA USTED EFECTUAR DIRECTAMENTE, EN CASO DE SER NECESARIO, ANTE EL JUZGADO FAMILIAR DE VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL CODIGO APLICABLE DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, A EXHIBIR NUEVAMENTE EL PLIEGO DE LAS POSICIONES QUE DEBERÁ ABSOLVER EL C. ADJUNTANDO PARA TAL EFECTO, EL CORRESPONDIENTE SOBRE CERRADO.

LA OFICIALIA DE PARTES COMÚN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE OFICIO O A PETICIÓN DE SU SEÑORIA DEBERA REMITIR ESTA PROMOCION Y EL SOBRE QUE LA ACOMPAÑA, AL JUZGADO A SU CARGO, ANTES DE LAS HORAS DEL DIA DE

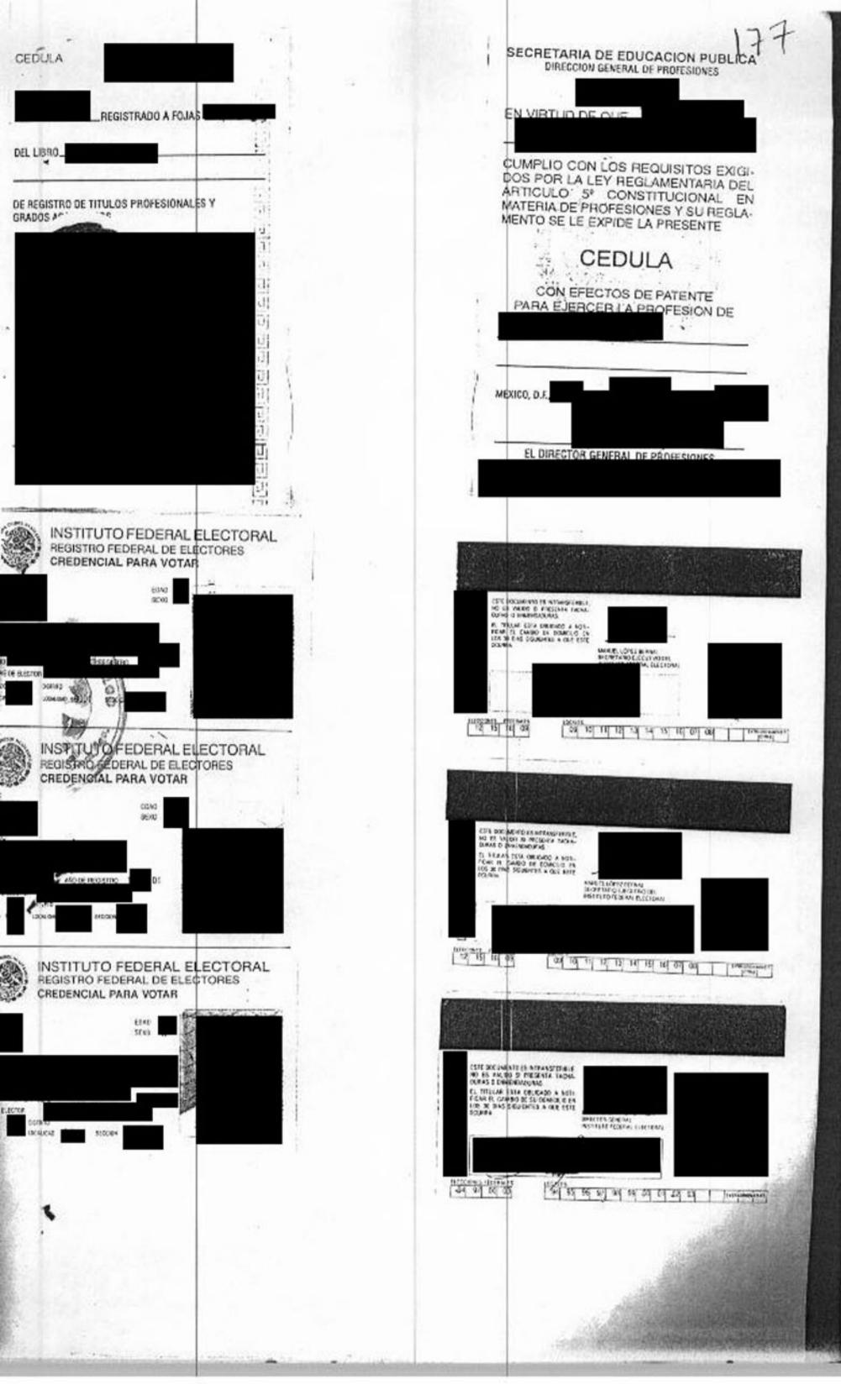
HOY DE LOS CORRIENTES , PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS.

SIRVA: POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ PIDO SE

PRIMERO.- TENER POR EXHIBIDO NUEVAMENTE SOBRE CERRADO QUE CONTIENE EL PLIEGO DE LAS POSICIONES QUE DEBERA ABSOLVER EL C. DURANTE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL A SU CARGO.

SEGUNDO.- TOMAR EN CUENTA ESTA PROMOCION Y EL SOBRE QUE LA ACOMPAÑA , AL CELEBRARSE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS FIJADA PARA EL DIA DE HOY A LAS

PROTESTO LO NECESARIO



POSICIONES QUE DEBERA ABSOLVER PERSONALMENTE EL C.

DURANTE EL DESAHOGO DE LA

CONFESIONAL A SU CARGO DENTRO DEL JUICIO ESCRITO
FAMILIAR DE NULIDAD MATRIMONIAL NUMERO 2008,
RADICADO EN EL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE

1.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED ES ORIGINARIO DE LA COMUNIDAD DE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE

2.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED CONOCIÓ A
LA SENORA
EL DIA
EL DIA
DEL MUNICÍPIO
HIDALGO?

3.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED CONOCIÓ A LA PERSONA A LA QUE SE REFIERE LA POSICIÓN ANTERIOR, ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, GRACIAS A UNA VISITA QUE USTED EFECTUO A LA CASA DE UN CONOCIDO, QUIEN PRECISAMENTE, ERA EL PADRE DE ELLA, SR.

4.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN EL TRANSCURSO DE DICHA VISITA , USTED MANIFESTO QUE HABIA USTARI ECIDO SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE

DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN EL TRANSCURSO DE LA MISMA VISITA, USTED MANIFESTO QUE TRABAJABA COMO EN EL DEPARTAMENTO DEL

6.- DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN LA LA OCASIÓN A QUE SE REFIERE LA POSICIÓN ANTERIOR , USTED MANIFESTO AL QUE ESTABA DISFRUTANDO DE UN PERMISO VACACIONAL?

7.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED MANIFESTO, EN DICHA OCASIÓN, EL DESEO DE APROVECHAR SU PERMISO PARA CASARSE CON UNA MUCHACHA DE LA REGION?

8.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN DICHA OCASIÓN, USTED ACLARO QUE LA RAZON DE ESTE DESEO ERA QUE LAS JÓVENES SOLTERAS DE LA CAPITAL ERAN MUY PRESUMIDAS Y NO QUERIAN ESTABLECER RELACIONES CON UNA PERSONA SENCILLA Y RANCHERA COMO USTED?

9.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED, DESPUÉS DE LA EXPLICACIÓN A QUE SE REFIERE LA POSICIÓN ANTERIOR, PIDIO PERMISO FORMAL AL SR.

INICIAR UN NOVIAZGO CON LA HOY ACTORA,

40.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED, AL PEDIR DICHO PERMISIO , ACLARO QUE LO HACIA , CON TODA SERIEDAD Y BUENAS INTENCIONES, ATRAIDO POR LOS COMENTARIOS QUE HABIA ESCUCHADO DE LA ACTORA, SEGÚN LOS CUALES, ELLA TENÍA FAMA DE SER UNA MUCHACHA HONESTA, BUENA Y TRABAJADORA?

11.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN RESPUESTA AL PERMISO DE NOVIAZGO SOLICITADO POR USTED, EL SR. DIJO A SU HIJA

"POR FAVOR SAL CON ESTE MUCHACHO, CREO QUE ES DE BUENA LEY; PLÁTICA CON EL; PARA VER SI SE ENTIENDEN Y DESPUÉS LE DAMOS UNA RESPUESTA FORMAL A SU PETICIÓN DE MANO"?

12.- DIGA USTED SLES CIERTO COMO LO ES, QUE, EL DIA USTED FUE A LA CASA DEL SR. PARA LLEVAR A PASEAR A SU HIJA

13.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE EN DICHA OCASIÓN, USTED ESTABA BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES?

14.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, OUE, EL DIA USTED LLEVO A PASEAR A A UN ARBOLADO QUE ESTA A LAS AFUERAS DE LA COMUNIDAD DE EI

SEÑALADA, APROXIMADAMENTE, A LAS
HORAS, AL CAER
MANIFESTO QUE YA
ELA TIEMPO DE QUE LA LLEVARA A SU CASA?

MATO?

OE

SE NECÓ

ATENDER LA PETICIÓN DE

DICIENDOLE QUE ESPERARA

17.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED, EN LA OCASIÓN A QUE SE REFIERE LA POSICIÓN ANTERIOR, DESPUÉS DE NEGARSE A LLEVAR A CASA, COMENZO A TRATAR DE SEDUCIRLA, PRIMERO CON PALABRAS PICARAS O CHISTOSAS Y DESPUÉS CON EXPRESIONES FRANCAMENTE VULGARES Y SOECES?

18.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES. OUE USTED, AL OBSERVAR EL ABIERTO RECHAZO DE A ESTOS INTENTOS DE SEDUCCION, SE ENFURECIO Y BESARA?

19.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED, AL NO OBTENER DICHO BESO, TRATO DE EVITAR QUE HUYERA, SUJETANDOLA FUERTEMENTE Y LEVANTANDOLE EL VESTIDO?

20.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED, EL DIA DE , DESPUÉS DE LEVANTAR EL VESTIDO DE LA VIOLO , EN FORMA
VIOLENTA, OBLIGANDOLA A TENER UNA
COPULA , MEDIANTE UNA
PENETRACION VAGINAL FORZADA?

21.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN DICHA OCASIÓN, DEJO HUIR A USTED, DESPUÉS DE EYACULAR, ADVIRTIENDOLE: "YA NO ERES VIRGEN, NO SANGRASTE NADA, DE TODOS MODOS VOY A HABLAR CON TU PAPA PARA QUE NOS CASEMOS, PERO NO LE VAYAS A DECIR QUE TE FORCE, . SI LO HACES NADIE TE VA A CREER Y TE VAS A QUEMAR Y NADIE DEL PUEBLO SE VA A QUERER CASAR CONTIGO. ADEMÁS SI POR TU CULPA TU PAPA Y TUS HERMANOS ME ECHAN LA BRONCA, ME DESQUITO CONTIGO Y TE PLOMEO; SOY POLICIA Y ACOSTUMBRO A ANDAR ARMADO Y MIS JEFES DE LA CORPORACIÓN EN CASO DE CUALQUIER PROBLEMA"?

22.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES OUE, AL DIA SIGUIENTE DE ESTOS SUCESOS, EL DIA USTED LE DIJO AL SE ENTENDIAN MUY BIEN?

23.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED, EN EL TRANSCURSO DE DICHA CONVERSACIÓN, PIDIO AL SR. QUE SU HIJA SE CASARA CON USTED?

24.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, OUE EN RESPUESTA A ESTA PETICIÓN, EL SR. LE DIJO QUE ESTABA CONFORME, PUES YA QUERIA QUE SU HIJA FORMARA UNA EAMILIA?

SEÑALADA, EL

UE SU HIJA

NEGATIVAMENTE, A LA PETICIÓN DE MANO, INVENTANDO

CUALQUIER PRETEXTO PARA NO CASARSE?

26.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN DICHA OCASIÓN, TAMBIEN MANIFESTO AL SR.

QUE SU HIJA AL PARECER, RECHAZABA EL MATRIMONIO, PUES, A LO MEJOR, PREFERIA SER SOLA, PARA DIVERTIRSE A SU GUSTO?

27.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN LA MISMA CONVERSACIÓN, USTED MANIFESTO AL SR.
REDIO, QUE LA NOCHE ANTERIOR HABIA SOSTENIDO RELACIONES SEXUALES CON SU HIJA

28.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN LA MISMA CONVERSACION, USTED ARVIRTIO AL LO SIGUIENTE: "PARA TAPAR SU VERGÜENZA AL HABERSE ACOSTADO CONMIGO Y ESCAPARSE DEL MATRIMONIO ME VA A ACUSAR FALSAMENTE DE VIOLACIÓN"?

29.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN LA MISMA CONVERSACION A QUE SE REFIERE LA POSICIÓN ANTERIOR, USTED MANIFESTO AL PADRE DE LA ACTORA, QUE SU HIJA CLEOTILDE NO ERA VIRGEN PUES NO SANGRO NADA?

30.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN LA MISMA CONVERSACIÓN A QUE SE REFIERE LA POSICIÓN ANTERIOR, USTED INDICO AL PADRE DE ACTORA QUE ESTABA DISPUESTO A CASARSE CON SU HIJA A PESAR DE QUE YA NO ERA VIRGEN?

31.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EL DIA DE LA LABANDONAR LA COMUNIDAD DE EL PARA REGRESAR A FUE A DESPEDIRSE DEL SR. PRONTO VOLVERIA, QUIZAS EN LA BODA?

32.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, DURANTE LA DESPEDIDA A QUE SE REFIERE LA POSICIÓN ANTERIOR, USTED DIO DINERO AL SR. DITTO COMO LO ES, QUE, DURANTE LA POSICIÓN ANTERIOR, USTED DIO , PARA GASTOS?

33.-DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, DURANTE LA DESPEDIDA A QUE SE REFIERE LA POSICIÓN ANTERIOR, USTED PROPORCIONO AL SR.

TELEFONICO DE LA CIUDAD DE AL CUAL LE PODRIAN HABLAR, PARA COMENTARLE CUALQUIER SITUACIÓN DE LA HOY ACTORA

DE USTED SLES CIERTO COMO LO ES, QUE, A FINES DEL MES
USTED RECIBIO UNA LLAMADA DEL SR.
EN LA CUAL LE INFORMO QUE SU HIJA
ESTABA EN ESTADO DE PREÑEZ?

TRANSCURSO DE LA LLAMADA A QUE SE REFIERE LA POSICIÓN ANTERIOR, EL SR ACELERAR EL MATRIMONIO, PUES SE IBAN A DAR CUENTA DE LA PANZA DE SU HIJA

36.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN EL TRANSCURSO DE DICHA CONVERSACIÓN TELEFONICA, USTED RESPONDIO AL PADRE DE LA ACTORA, QUE PRONTO ESTARIA EN A MAS TARDAR EL DIA PARA REALIZAR EL MATRIMONIO?

37.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN EL TRANSCURSO DE DICHA CONVERSACIÓN TELEFONICA, USTED DIJO AL SR. QUE TUVIERA MUCHO CUIDADO CON SU HIJA PUES PODRIA TRATAR DE FUGARSE?

38.- DIGA USTED SLES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN EL MES DE USTED REGRESO A LA COMUNIDAD DE EL DEL PAPA DE E?

39.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EL DIA DE , USTED PRESENTO UNA SOLICITUD DE DE DE

HIDALGO, EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS Y LOS INVITADOS A LA BODA? 40.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, EL MUNICIPAL DE FIJO, COMO FECHA DEL MATRIMONIO DE USTED, CON EL DIA 41.- DIGA USTED SLES CIERTO COMO LO ES, QUE, EL DIA HORAS USTED LLEGO A LA A LAS CASA DE ACOMPAÑADO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: DEL PADRE DE LA NOVIA EL SR. DE LOS HERMANOS DE LA NOVIA ERASTO Y DE UN AMIGO DE CONFIANZA DEL PADRE DE LA NOVIA EL SR. SU HIJO EL SR. Y DE DOS CONOCIDOS DE LA FAMILIA DE LA NOVIA LLAMADOS 42.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA POSICIÓN ANTERIOR, USTED LE DIJO A "QUIERO CASARME CONTIGO POR LAS BUENAS, PERO SI NO SE PUEDE SERA POR LAS MALAS. AQUÍ ESTA TU FAMILIA DE TESTIGO PARA QUE SEPAS QUE HABLO EN SERIO. DESEO MUCHO SER PADRE Y MI HIJO NO VA A ANDAR DESBALAGADO"? DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE EN LA FECHA Y PORAS SEÑALADAS EN LA POSICIÓN NÚMERO, DESPUÉS DE MANIESTAR SU DESEO DE CASARSE, USTED DESENFUNDO UN L PARECER A ADVIRTIENDOLE: " TE VAS A PRESENTAR MANANA A FIRMAR EL ** ACTA DE MATRIMONIO. SI NO LO HACES MEJOR TE MATO, PARA QUE DEJES DE DARLE PROBLEMAS A TU PAPA Y NO SEAS UNA DESHONRA PARA TU FAMILIA. TU PAPA ESTA DE ACUERDO HABLO MUY EN SERIO"? 44!- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, DESPUÉS DE ESTAS AMENAZAS DE MUERTE, USTED OBSERVO COMO SU NOVIA SUDO FRIO Y LE TEMBLARON LAS PIERNAS POR SU ESTADO DE ANGUSTIA? 45.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EL DIA DE 1967, APROXIMADAMENTE, A LAS HORAS, USTED CONTRAJO MATRIMONIO, CON LA SRA. ANTE LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EN FUNCIONES DE DEL ENTONCES REGISTRO CIVIL DE DICHO MUNICIPIO? 46.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO JURIDICO A QUE SE REFIERE LA POSICIÓN ANTERIOR, USTED, TENÍA SECUESTRADA Y PRIVADA DE SU CAPACIDAD DE DECIDIR A LA CONTRAYENTE, CON LA AYUDA DEL PROPIO PADRE Y LOS HERMANOS DE

47.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE A LA CEREMONIA CELEBRADA, CON MOTIVO DE SU MATRIMONIO CON SOLO ACUDIERON DOS TESTIGOS A FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE? 48.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, DESPUÉS DE LA POSICIONES ANTERIORES, TUVO VERIFICATIVO UNA COMIDA? CEREMONIA DE MATRIMONIO A QUE SE REFIEREN LAS 49.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN EL TRANSCURSO DE DICHA COMIDA, LA SRA. EMPRENDIO UNA FUGA CON RUMBO DESCONOCIDO? 30:- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, DESPUÉS DE ESTA FUGA, U\$TED DE MANERA AGRESIVA, BUSCO A LA SRA EN SU ANTIGUO EMPLEO, EN LA CIUDAD DE UBICADO EN LA COLONIA 51.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, USTED SE ENTERO A TRAVES DE UNOS VECINOS DE LA SRA. DEL NACIMIENTO DE SU HIJO 32,- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE USTED SE ENTERO A TRAVES DE LOS MISMOS CENTINOS, QUE SU ESPOSA DESPUÉS DEL NACIMIENTO DE SU HIJO ESTABA VIVIENDO EN LA CASA DER A SRA. DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EL DIA USTED SE PRESENTO EN LA CASA DE LA SRA. CALLE COLONIA PORTANDO UN UNIFORME POLICIACO? 54.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES QUE, EL DIA USTED SE PRESENTO EN LA CASA DE LA SRA.

COLONIA UN ARMA DE FUEGO?

) PROVISTO DE

55.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES QUE, EL DIA USTED SE PRESENTO EN LA CASA DE LA SRA (CALLE

COLONIA

ACOMPAÑADO DE OTROS DOS AGENTES POLICIACOS?

56.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES QUE, EN LA OCASIÓN A QUE SE REFIERE LA POSICIÓN ANTERIOR, USTED DIJO A QUE \$U OBLIGACIÓN, COMO ESPOSA, ERA IRSE CON USTED, LLEVANDOSE AL NIÑO?

37.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EL DIA DEL AÑO 1968. EN ESA MISMA OCASIÓN, USTED DIJO A QUE QUERIA CONOCER A SU

HIJO, ADVIRTIENDOLE QUE SI OPONIA RESISTENCIA, USTED Y SUS COMPAÑEROS LA ARRESTARIAN , PARA CONDUCIRLA A LA PRISION?

58.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EL DIA
EN ESA MISMA OCASIÓN, USTED AMENAZO A
CON ENTRAR A LA FUERZA A
LA CASA DE LA SRA.
APODERARSE DE SU HIJO:

59.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EL DIA
EN ESA MISMA OCASIÓN, USTED EN COMPANIA DE
LA SRA.
OFICINAS DEL JUZGADO
LUBICADAS EN LA
COLONIA
COLONIA
FINALIDAD DE PRESENTAR PARA SU REGISTRO AL BEBE

60.- DIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE, EN DICHA FECHA
EL TITULAR DEL REFERIDO JUZGADO
SEPTIMO LEVANTO LA CORRESPONDIENTE ACTA DE NACIMIENTO
DE

DESPUÉS DEL REGISTRO DEL BEBE, LA SRA.

APROVECHANDO UN DESCUIDO DE USTED

HUYO CON EL NIÑO, ABORDANDO UN TAXI?

62 VIDIGA USTED SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE ESE DIA FUE LA ULTIMA VEZ QUE USTED VIO A LA SRA.

HIDALGO A

DEL AÑO 2008.

PROTESTO LO NECESARIO

ME RESERVO EL DERECHO DE FORMULAR POSICIONES ORALMENTE, TANTO AL PRINCIPIO DE LA DILIGENCIA COMO DESPUÉS DE QUE ESTAS POSICIONES SEAN CALIFICADAS.

EN LA CIUDAD DE , HGO., SIENDO LA
DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, DIA Y HORA SEÑALADO
POR AUTO DE FECHA
ANO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS
APMITIDAS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ESCRITO
FAMILIAR DE NULIDAD DE MATRIMONIO, PROMOVIDO EN CONTRA
C. OFICIAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE Y C. DEL REGISTRO DEL
ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO, expediente No
2008 Abierta formalmente la audiencia ante la presencia de
Juez
Familiar del Distrito Judicial Hidalgo Gue actúa con Secretario de Acuerdos, LIC
que autoriza y da fe, la C. LIC.
adscrita comparece la parte actora
quien se identifica con credencial
por el Instituto Federal de Electores la cual porta totografia
y firma de la interesada asistida por el C. LIC.
cedula profesional numero expedida por la
Dirección General de Profesiones de la Secretaria de
Educación Publica la cual porta fotografía y firma del interesado, identificaciones que en este acto les son
devueltas por series de utilidad, sin encontrarse presentes
DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE
DEL ESTADO FAMILIAR EN EL ESTADO ni persona
alguna que los representes a pesar de estar debidamente
notificados como consta en autos
C. a las cuales

acompaña sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133, 134, 136, 145, 174 y 175 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA: - - - 1. Se tiene a la C. exhibiendo sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones, para ser considerado en la presente diligencia. Se tiene a la C. sustituyendo a su testigo v por designado en su lugar al C. - III.- Notifiquese y cúmplase. -Quedando debidamente notificada la parte actora y la C. Agente del Ministerio Publico adscrita en razón de su asistencia. CONFESIONAL ADMITIDA A LA ACTORA Y A DEMANDADO CARGO DEL Seguidamente se abre el sobre cerrado que dice contener el pliego de posiciones, y se obtiene un pliego con un total de 62 posiciones del cual se impone a la C. Juez del Conocimiento para su calificación, teniendo por resultado que no se califican de legales las posiciones 35 por estar fuera de litis, 49 y 61 por no ser hechos propios del absolvente. -- - En este acto en uso de la voz la parte actora por conducto de su asesor jurídico manifiesta que: en vista de la inasistencia, sin causa justificada del demandado y absolvente solicito, con fundamento en el articulo 145 del Código Procedimientos Familiares del Estado que se haga efectivo el apercibirhiento decretado en el punto II del auto de fecha el año en curso y por lo tanto dicho demandado sea declarado confeso de aquellas posiciones que sean dalificadas de legales, tanto las que consten en el pliego exhibido. -- - - Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, 135, 139, 145 del Código de Procedimientos Familiares, se ACUERDA: - -- - - I.- Toda vez que el demandado no compareció sin justa causa a absolver posiciones en forma personal a pesar de haber sido debidamente notificado como consta en autos, se le hace,

107,87

efectivo el apercipimiento decretado en el punto II del auto
de fecha del año en curso y SE LE
DECLARA CONFESO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS
POSICIONES CALIFICADAS DE LEGALES
II Agréguese a los autos el pliego debidamente
calificado para que surta sus efectos legales
III Notifiquese y cúmplase
Quedando en este momento debidamente notificada
la parte actora y C. Agente del Ministerio Público adscrito
por encontrarse presentes
TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA
Presente los testigos los CC.
quienes se
identifican con credencial para votar con número de folio
respectivamente expedidas por el Instituto Federal de
Electores las cuales portan fotografia y firma de los
interesados, mismas que en este acto les son devuelta por
series de utilidad
PROTESTA - A continuación se hace saber a los
testigos de las penas en que incurren quienes declaran
falsamente ante una autoridad judicial, manifestando que
protestan conducirse con verdad en todo cuanto declare en
esta diligencia, con relación a los hechos que sepan y les
consten
TESTIMONIAL A CARGO DEL C.
- Por sus generales manifestó
llamarse como queda escrito, tener años de edad,
casado, de oficio que sabe
haber cursado la ser originario de Hidalgo
y vecino del <u>con domicilio ubicado en calle</u>
combate de numero unidad
delegación manifiesta ser hermano de su
presentante, que no depende econômicamente de su
presentante, que no tiene relación de sociedad ni de
negocios con su presentante, que no tiene interés personal
o directo en el presente juicio y al interrogatorio que se le
formula contesta: a la 1 que el declarante conoce al
C. desde hace por
la razon de se unió con su hermana
a la 2 que el declarante
sabe que las circunstancias mediante las cuales se unió en
and de

matrimonio su presentante al C. es que el se trata de la persona con la cual el declarante y su padre obligaron a casarse. - - - a la 3.- que el declarante sabe. que la razión por la cual la obligaron a su presentante a casarse con el C. porque ya había habído relaciones entre ellos que el declarante supo por que ha habido relaciones entre su presentante y el-- - a la 5.- que el declarante sabe que las relaciones a las que hace referencia no se llevaron a cabo por la voluntad de su presentante, lo cual sabe porque su hermana no aceptaba el matrimonio, decia que la habla violado.--- a la 6.- que el declarante supo por su presentante la relación a la que hace referencia la había padecido por medio de amenazas. - - 7.- que el declarante recuerda que los sucesos que narra ocurrieron en el mes de - 8.-. que el declarante sabe que la razón por la cual obligaron a su presentante a casarse tanto el declarante como su padre fue porque su padre decla que no queria deshonras en su casa.- - - 9.- que el declarante recuerda que la acción que realizaron el y su padre que obligaron para casarse, fue que asustaron con amenazas para que aceptar firmar, lo cual realizaron conjuntamente con el C. - - 10.- que el declarante recuerda que testigos de las acciones para obligar a su presentante a casarse también fueron sus hermanos otras personas que no recuerda su nombre.- - - 11.- que el declarante recuerda que los testigos de la boda fueron y el hijo cual estuvo presente el declarante.- - 12.- que el declarante recuerda que el día de la boda civil su presentante tuvo una actitud de miedo, doraje.--- 13que el declarante recuerda que la fecha de la boda fue el día de 1967. - - 14. - que el declarante funda la razón de su dicho porque lo presenció, lo vivió y fue parte de ello. Siendo todo lo que contesta a las preguntas que se le formulan.---TESTIMONIAL A CARGO DEL C. - Por sus generales manifesto llamarse como queda escrito, tener 65 años de edad,

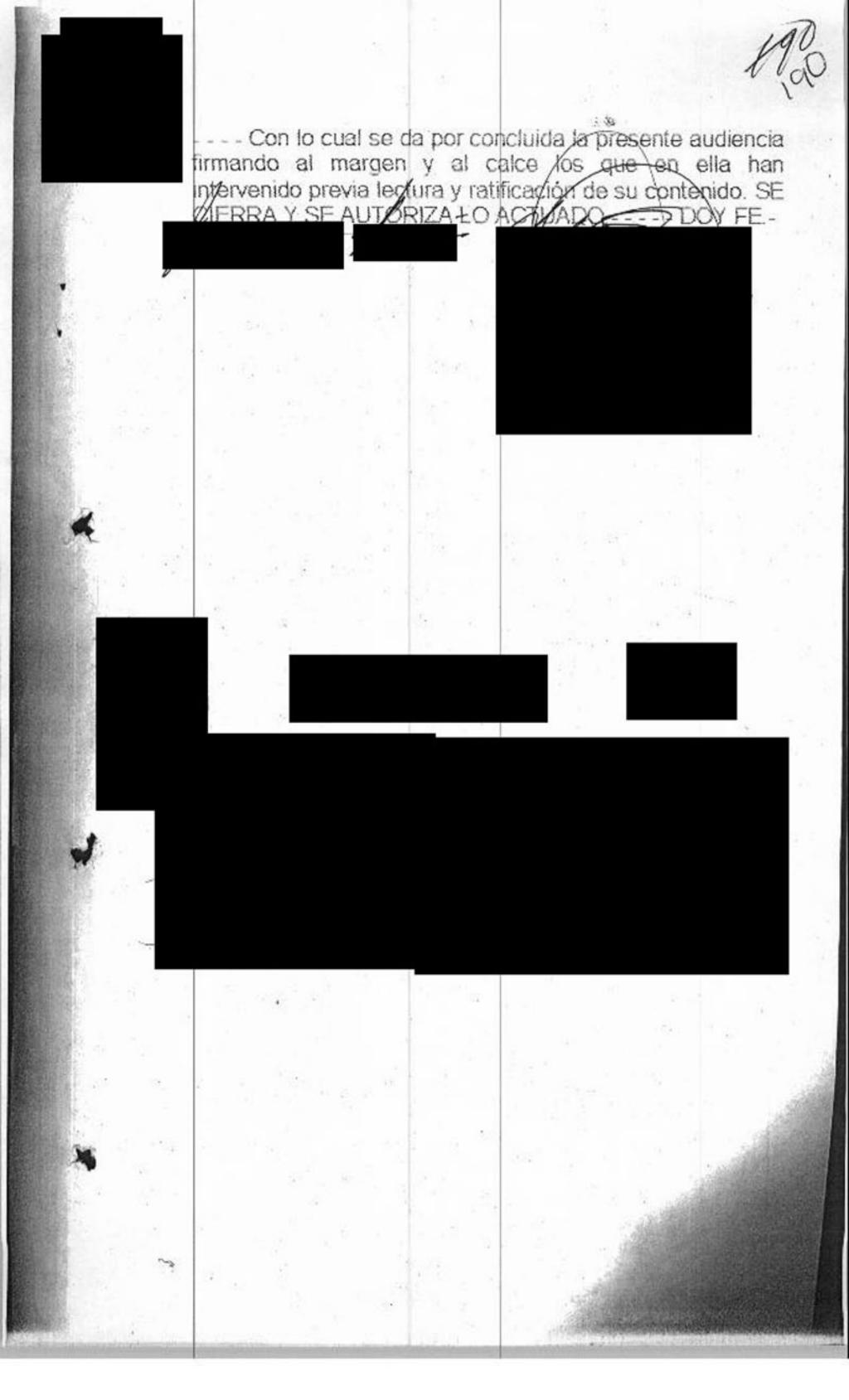
viudo, originario y vecino de Hidalgo, con domicili ubicado en sin numero, de oficio que sabe por haber cursado la manifiesta no tener parentesco con su presentante, que no depende económicamente de su presentante, que no tiene relación de sociedad ni de negocios con su presentante, que no tiene interés personal o directo en el presente juicio, al interrogatorio que se le formula contesta: - - - a la 1.le al declarante conoce a la C. desde pequeños porque son vecinos del mismo pueblo - - a la 2 que el declarante conoce al C. desde que se caso con su oresentante el dia de 1967 la 3.- que el declarante recuerda la fecha porque el papá de su presentante la obligo a casarse con el señor porque ella no se quería casar, que ella estaba encargando y no queria casarse porque el se burlo de ella. - - - a la 4.- que el declarante recuerda que el papa de su presentante junto con su yerno la obligaron a casarse con una pistola, los dos la amenazaron, las cuales presencio el declarante un día antes de que se casaran. - - - a la 5.- que el declarante recuerda que la señora no queria casarse, que la obligaron entre su papá y el señor 6. que el declarante no sabe porque su presentante no quería casarse.- - - a la 7.- que el declarante recuerda que uno de los testigos de las amenazas que hicieron a su presentante fueron el declarante y su finado padre a la 8.- que el declarante recuerda que su presentante reacciono espantada ante las amenazas pero como la obligaron tubo que casarse. - - - a la 9 - que el declarante recuerda que la boda de su presentante y el señor fue de 196/ en Hidalgo en la cual el declarante fue testigo. - - - a la 10.- que el declarante eduerda que la actitud de su presentante el dia de la boda fue de rechazar al señor pero su papá y el señor traian armas, era policía en el a la 11.- que el declarante funda la razón de su dicho porque él estuvo ahi se dio cuenta de los hechos y creció en era

vecino de su presentante vivian cerca. Siendo todo lo que contesta al interrogatorio que se le formula.-- - TESTIMONIAL A CARGO DEL C. Por sus generales manifesto llamarse como queda escrito, tener años de edad, originario y vecino de con domicilio ubicado en No. técnico e , que sabe haber cursado la manifiesta no tener parentesco con su presentante, que no depende económicamente de su presentante, que no tiene relación de sociedad ni de negocios con su presentante, que no tiene interés personal o directo en el presente juicio, y al interrogatorio que se le formula contesta: - - - a la 1.- que el declarante conoce à porque era conocida de la infancia, sus familias se llevaban bien, eran - - - a la 2 - que el vecinos del declarante conoce al C. porque ela aparentemente esposo de embargo esa boda nunca fue valida, puesto que a la casaron por la fuerza, el declarante fue a su boda a Jacala la cual se celebro el día 1967 - - - a la 3.- que el declarante recuerda que la boda del haber side al casada a la fuerza fue un suceso muy comentado en la región, pues decía que había sido violada y la habían casado sin su libre consentimiento. - - - a la 4.- que el declarante sabe que el padre de su presentante de nombre fue la persona que obligo por la fuerza a que ella se casara con el señor v también su hermano fue quien también la presionó para que se casara. - - - a la 5.- que el declarante recuerda que el dia de 1967 un dia antes de la boda, le pidió al declarante el señor y el señor que los acompañara para amedrentar a a que se casara, hubo amenazas contra ella, el señor. saco un revolver y le digo que tenía que firmar al otro dia el acta de matrimonio. - - - - a la 6.- que el declarante sabe que los testigos que presenciaron cuando su presentante fue amedrentada con una pistola fueron los señores hermanos de y un

188,00

séñor de nombre vecinos de compañero de la infancia de nombre - - a la 7.- que el declarante recuerda que la actitud de la señora ante la amenaza fue de pánico y angustia, pensó que iba a morir. - - - a la 8.- que el declarante no recuerda el revolver con el que fue amenazada su presentante, no sabe ni calibre ni marca solo recuerda que tenía las cachas doradas. - - - a la 9.- que el declarante recuerda que la sadtitud de su presentante durante la boda civil era que se veia a punto de llorar y temerosa de recibir un balazo en piena boda, constantemente miraba a papa y a su hermano los cuales iban armados. - - - a la 10.que el declarante funda la razón de su dicho porque los vio y lo presencio. Siendo todo lo que contesta al interrogatorio que se le formula. -TESTIMONIAL A CARGO DEL C. Por sus generales manifestó llamarse como queda escrito, tener años de edad originario de Hidalgo y vecina de con domicilio ubicado en No. jubilado, que sabe haber cursado manifiesta parentesco con su presentante, que económicamente de su presentante, que no tiene relación de sociedad ni de negocios con su presentante, que no tiene interés personal o directo en el presente juicio, y al intèrrogatorio que se le formula contesta: - - a la 1 - que el declarante conoce a desde niños, porque fue su vecina en la comunidad de Municipio de que el declarante conoce al porque es el esposo de declarante asistió a su boda en de 1967, porque fue un escándalo que hubo en esa boda muy comentado en la comunidad y rancherías aledañas, porque forzaron a a casarse con a la 3.- que el declarante sabe que su presentante fue obligada a casarse por su padre el señor señor ya que su presentante no quería casarse con el señor porque lo consideraba un delincuente

ya que la había violado . - - a la 4.- que el declarante se entero de la violación de su presentante porque en una ocasión en la comunidad del el señor hermano de su presentante le comentaron que estaba embarazada y ella no quería casarse que no era su voluntad. - - a la 5.- que el declarante sabe que para obligar a su presentante a casarse, la amenazaron un dia antes de la boda, el señor con una pistola diciendole que por las buenas o por las malas tenía que casarse con él, encontrándose presentes el señor su hijo sus hermanos de de nombres y el señor y a la 6.- que el declarante recuerda que la reacción de su presentante ante las amenazas fue de miedo, temor, se notaba nerviosa. - - a la 7.- que el declarante estuvo presente en la boda civil de su presentante, y vio que su actitud era bastante contrariada y nerviosa, como con ganas de correr y buscaba un lugar para salirse, también se veía que el señor cargaba la pistola. - - - a la 8. - que el declarante no conoce de armas pero recuerda que la que trala el señor no era de las llamadas escuadras, era de las que trian un bote y da vueltas. - - - a la 9.- que el declarante funda la razón de su dicho porque fue testigo presencial de los hechos que declara. Siendo todo lo que contesta al interrogatorio que se le formula.--Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a la parte actora. - - - En uso de la voz que se concede a la actora a través de su asesor solicita: que una vez desahogadas las pruebas con fundamento en lo dispuesto por el articulo 64 del Código de Procedimientos Familiares solicito se abre el termino de alegatos por 3 tres días hábiles. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y conf fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares se ACUERDA: - -- - - I.- Se declara concluido el periodo de desahogo de pruebas en el presente juicio y se concede a las partes el término de 3 tres días para que formulen sus alegatos que en derecho convenga.------ - - II.- Notifiquese y cúmplase.



VS

DEL REGISTRO DEL Y/O C. ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DE Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DEPENDIENTE DE HIDALGO, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR MATRIMONIO NULIDAD DE NÚMERO EXPEDIENTE 2008

HIDALGO A

DEL 2008.

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
PEL DISTRITO JUDICIAL DE
ES ENTE.

DERECHO, CON LA PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO.

1.- VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, A ACUSAR LA REBELDIA, EN QUE INCURRIERON MIS CONTRARIOS

FORMULADO ALEGATOS, DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE TRES DIAS HABILES, EL CUAL CORRIO DEL DIA AL DE DEL AÑO 2008, A RTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, SEGÚN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 64 DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO, EN MATERIA FAMILIAR, DE APLICACIÓN EN ESTE ASUNTO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 DEL REFERIDO CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DIA DE (APLICABLE, COMO YA MANIFESTE, AL PRESENTE JUICIO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA DE DEL AÑO 2007), SOLICITO A USTED C. JUEZ CITE A LAS PARTES A OIR LA SENTENCIA QUE EN DERECHO PROCEDA, LA QUE DEBERA PRONUNCIARSE, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES.

POR VIA DE ALEGATOS DEBO SEÑALAR QUE LOS HECHOS FUNDATORIOS DE MI DEMANDA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 187, 191, 194,196 Y 200 DEL CODIGO PROCESAL APLICABLE, HAN QUEDADO, FEHACIENTEMENTE, ACREDITADOS EN LAS ACTUACIONES DEL PRESENTE JUICIO , POR LO QUE, EN LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE, SU SEÑORIA DEBERA CONCEDERME TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN MI ESCRITO INICIAL ,

CONDENANDO A Y A LOS DEMAS CO - DEMANDADOS, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA ACTORA.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ PIDO SE SIRVA:

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ESCRITO, ACUSANDO LA REBELDIA EN QUE INCURRIERON MIS CONTRAPARTES.

SEGUNDO.- CITAR A LAS PARTES A OIR LA SENTENCIA QUE EN DERECHO PROCEDA.

TERCERO.- TENER POR EFECTUADAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN EL PRESENTE OCURSO, POR VIA DE ALEGATOS.

PROTESTO LO NECESARIO

EXPEDIENTE NUM:

Hidalgo., a del año 2008 dos mil

- Por presentada

on su

2008

escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto el artículo 33 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

--- I.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por no ser el

---- A S I lo acordó y firmó la C. Juez

de la Familiar, LIC

que actúa con Secretario de

dug da fe

Acyerdos, LIC.

VS

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DE DEL REGISTRO Y/O C. DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ESCRITO FAMILIAR JUICIO MATRIMONIO NULIDAD DE NÚMERO 2008 EXPEDIENTE

HIDALGO A

DEL 2008.

DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRESENTE.

DERECHO, CON LA PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

(EL CUAL ME FUE NOTIFICADO EL DIA DE LOS CORRIENTES) CONTIENE UNA EQUIVOCACION, PUES, DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, SI ES EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, PARA CITAR A LAS PARTES A OIR LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

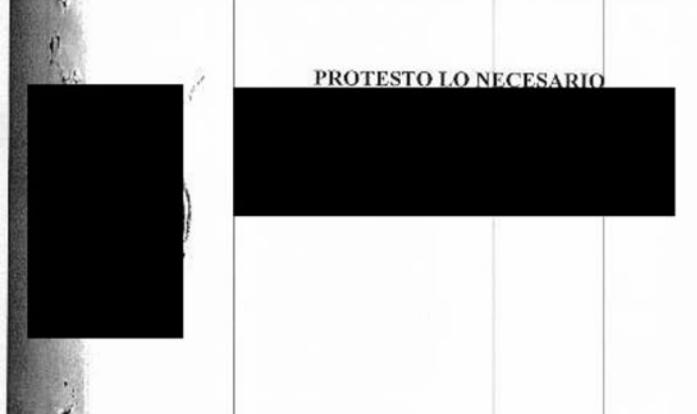
- 2.- ASI SE DESPRENDE DE LA FOJA DE AUTOS, EN LA CUAL SE CONSIGNA EL ACUERDO EMITIDO, AL FINALIZAR LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, DE FECHA DEL AÑO EN CURSO, ACUERDO QUE A LA LETRA DICE :
- PRUEBAS EN EL PRESENTE JUICIO Y SE CONCEDE A LAS PARTES EL TERMINO DE TRES DIAS PARA QUE FORMULEN SUS ALEGATOS QUE EN DERECHO CONVENGA ...".
- 3.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, APLICABLE EN EL PRESENTE JUICIO, EL TERMINO DE ALEGATOS CORRIO DEL ARTICULO 64 DEL CODIGO DE DEL ARTICULO 64 DEL CODIGO DE DEL ARTICULO 65 DEL ARTICULO 66 DEL ARTICULO 66 DEL ARTICULO 66 DEL ARTICULO 66 DEL ARTICULO 67 DEL ARTICULO 67 DEL ARTICULO 67 DEL ARTICULO 67 DEL ARTICULO 68 DEL ARTICULO 69 DEL AR
- 4.- POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 DEL MISMO CODIGO, ARRIBA CITADO, PROCEDE QUE SU SEÑORIA CITE PARA SENTENCIA, DE OFICIO Y SIN NECESIDAD DE ACUSAR REBELDIA ALGUNA POR LA OMISION DE FORMULAR ALEGATOS, EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO LAS PARTES.
- 5.- EN TAL VIRTUD, REITERO LA SOLICITUD QUE EFECTUE, POR MEDIO DE PROMOCION DE FECHA DEL AÑO 2008, LA

CUAL DEBE SER ACORDADA, FAVORABLEMENTE, EN DICHA PROMOCION SE CONSIGNAN ALGUNAS CONSIDERACIONES POR VIA DE ALEGATOS, LAS CUALES, AUN SIENDO EXTEMPORANEAS, DEBERAN TOMARSE EN CUENTA AL DICTAR LA SENTENCIA QUE PROCEDA CONFORME A DERECHO.

6.- RESPECTO DE LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, ES DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA EL ARTICULO 55 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LA MATERIA, PUES DICHA NORMA OTORGA A SU SEÑORIA LA FACULTAD DE SUBSANAR CUALQUIER OMISION O IRREGULARIDAD PROCESAL QUE NOTARE EN LA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ PIDO SE SIRVA:

UNICO.- TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES ANTERIORES Y MI PETICION FORMULADA POR SEGUNDA VEZ, CITAR A LAS PARTES A OIR LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.



EXPEDIENTE NUM. 2008

Hidalgo., a	de del año 2	2008
Por presentada		
	isto lo solicitado y con fundame	ento
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	iculos 33, 65, 98, 100, 208 y	
	tos Familiares, se ACUERDA:	
	taciones que expresa la ocursa	
	por formulados los alegatos	
AND AN OWNER THE PARTY OF THE P	del 2008.*	A COLUMN
	encia definitiva que en dere	
proceda		Cho
	plase.	
A S I, lo acordó y		e lo
Familiar LIC. actúa con Secretario, LIC.		que
actua con Secretario, LiC.		que
		-7.
ENLADIUS NOCH		
MOS DE_	RAS DELDIA	20
NOTIFICHEL & BROOKLUCIONG	DELARCEDE ALC.	
A	EESTE JUZGADOA _	_
-	BOYFE.	,
R.O. ACTUARIO, LIC.	\	
	- \	
		4.
		198
2200		

Hidalgo, a de 2008 dos mil ocho .- - - -- - - VISTO el estado procesal que guardan los presente autos y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 84 del Código de Procedimientos Familiares así como 114 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, SE ACUERDA: - ----- - - I.- Se hace del conocimiento a las partes litigantes del presente juicio que a partir del día 18 dieciocho de agosto del año en curso la nueva titular de este H. Juzgado lo es la LIC. lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. --------- II.- Hecho que sea lo anterior procédase a dictar la sentencia correspondiente. - - - - - -- III NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -A S I lo acordó y firmó la C. Juez Familiar, LIC. quien actua con ecretario Lic

Hidalgo,

de

del

2009 dos mil nueve.- - - - - - -

--- VISTOS para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro de los autos del juicio escrito familiar de NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por

en contra de

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE HIDALGO y

FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, expediente número

turno ante el Juzgado Familiar de Instancia
Distrito Judicial,
promovió por su propio derecho, en la Via Escrita
Familiar demandando a

HIDALGO y al

DEL

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial, por medio de sentencia ejecutoriada de la nulidad absoluta del matrimonio que celebramos el demandado y la ahora actora, bajo el régimen de sociedad conyugal, el día del año 1967, Estado de en la población de Hidalgo. B). La declaración judicial, por medio de sentencia ejecutoriada, de que dicha nulidad absoluta destruye, retroactivamente, todos los efectos jurídicos que puedo haber producido dicho matrimonio. C). La de sentencia judicial, medio declaración por ejecutoriada, según la cual el matrimonio fue celebrado de mala fe, por culpa de la conducta del demandado. D). declaración judicial por medio de sentencia

ejecutoriada, de que dicho matrimonio no produjo ningún efecto. E). La declaración expresa de que no hay hijos menores de edad fruto del matrimonio anulado, por lo que no existen cuestiones de patria potestad, custodia o alimentos que sean materia de la sentencia, que ponga fin al presente juicio. F). La declaración judicial expresa de que el matrimonio anulado no tuvo ningún efecto patrimonial, por lo que no existen bienes comunes que deban repartirse o dividirse, G). La orden judicial destinada a los co-demandados C. del Registro del Estado Familiar del Municipio de u/o C. del Registro del Estado Familiar del Estado de Hidalgo, para que, con fundamento en el artículo 263 del código de Procedimientos Familiares del Estado, hagan la anotación marginal en el acta de matrimonio correspondiente de la copia certificada de la sentencia de nulidad; y H). El pago de los gastos y costas que en el presente juicio se originen". Basada para ello en los hechos y consideraciones legales de derecho que narró en su escrito inicial de demanda.- ---- 2.- Por acuerdo de fecha de 2007, se admitió la demanda, se registró y formó expediente, ordenando emplazar a los demandados en términos de ley, y toda vez que la actora desconocía el domicilio del demandado se ordenó girar oficios a diversas dependencias, a fin de que se proporcionara el domicilio del demandado, y al haber sido localizado, por auto de fecha 🖿 de 2007 se ordenó emplazar al demandado la cual se realizó en diligencia de fecha agosto de 2007 través de a quien dijo ser esposa del demandado, y quien por auto de fecha de 2007, se tuvo a contestando la demanda instaurada en su

contra oponiendo sus excepciones y defensas.----de 2007 se emplazó al Hidalgo, y por no contestar la demanda entablada en su contra, por acuerdo de fecha de 2007, se tuvo a acusando la rebeldía en que incurrió el codemandado ver contestado la demanda instaurada en su contra,- - - - - -- - - 4.- En diligencia de fecha de 2007 se emplazó al codemandado del Estado Familiar en el Estado de Hidalgo; por acuerdo de fecha se tuvo a rebeldía en que incurrió el del Registro del Estado Familiar en el Estado de Hidalgo al no haber contestado la demanda instaura en su contra, por lo que se abrió un término de diez días para que las partes ofrecieran las pruebas que a su derecho conviniera.------ - - 5.- Mediante escrito de fecha del 2008, se tuvo a la parte actora ofreciendo sus pruebas correspondientes, por lo que por auto de fecha mes y año se le tuvo en esos términos, no así los codemandados dado que no ofrecieron prueba alguna de su parte.-- - - 6.- Por proveído de fecha de 2008 dos mil ocho, se dictó auto admisorio de pruebas eligiéndose para su desahogo la forma oral. -7.- A través de proveído de fecha de tuvo a recusando sin expresión de causa a la Juez Familiar de este Distrito Judicial, por lo que ordenó remitir el presente expediente a la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia para que resolviera quien debía seguir conociendo del

presente asunto, y que mediante resolución de fecha de del 2008, decidió el Tribunal de Alzada que fuera el Juzgado Familiar quien siguiera conociendo de este asunto,- ---- 8.- Por auto de fecha presente expediente ante este Juzgado Familiar bajo el número (2008; y en acuerdo de fecha 2008 se señaló de nueva fecha para que se desahogaran las pruebas que fueron ofrecidas y admitidas en procedimiento .- - - -- - 9.- En audiencia de fecha de 2008, se desahogó la confesional a cargo de la parte demandada , quien por no haber estado presente fue declarado fictamente confeso de las posiciones que se calificaron de legales y que sin justa causa dejó de contestar, no obstante de haber sido debidamente notificado y apercibido como consta en autos, así mismo se desahogo la testimonial ofrecida por la actora y a cargo de

COD

los resultados observados en la misma.

- 10.- En la precitada diligencia de fecha

2008, se concedió un término común a las partes para que formularan sus correspondientes alegatos; finalmente por auto de fecha

de 2008 dos mil ocho, se ordenó dictar la sentencia definitiva que en derecho procediera, proveyendo el del mismo año, en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Familiares y 114 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado, del conocimiento a las partes del juicio, sobre el cambio de titular de este juzgado para que en el término de ley manifestaran lo que a su derecho conviniera, por lo hoy se procede a dicta la sentencia definitiva que en derecho proceda, conforme a los

siguientes: - - -

-----CONSIDERANDOS:----

5

- I.- Antes de entrar al análisis de la acción reclamada dejaremos establecido que el presente juicio se resolverá conforme al Código Familiar y Código de Procedimientos Familiares abrogados, aplicables al momento en que se inició el presente juicio, es decir, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el del 2007 dos mil siete, cuya vigencia inició sesenta días después de la fecha indicada, en términos de los artículos primero transitorios de la Ley para la Familia y Código de Procedimientos Familiares vigente en nuestro Estado, en virtud de que las primeras de las legislaciones referidas fueron las que rigieron el presente asunto. - - - -

II.- COMPETENCIA.- La suscrita Juzgadora es competente para conocer y resolver el presente juicio, en términos de los artículos 21 fracción II, 22, 23 y 24 del Código de Procedimientos Familiares aplicable al caso que nos ocupa.

- - - III.- VÍA.- La vía escrita familiar es procedente de conformidad con el artículo 52 del Código de Procedimientos Familiares aplicable. -

--- IV.- ANÁLISIS DE LA ACCIÓN.- El artículo 1 del Código de Procedimientos Familiares aplicable al caso que nos ocupa establece: "1.- El ejercicio de las acciones requiere: I.- La existencia de un derecho. II. La violación de un derecho o el desconocimiento de una obligación, o la necesidad de declarar, preservar o constituir un derecho. III.- La capacidad para ejercer la acción por si o por legitimo representante. IV. El interés del actor para deducirla. Falta el requisito del interés, siempre que no pueda alcanzarse el objeto de una acción, aún suponiendo favorable la sentencia". Es así que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena de conformidad con el

EXP. NÚMERO 6 /2008 artículo 196 del Código de Procedimientos Familiares, se desprende que la. actora promovió en la Vía Escrita Familiar demandando al del Registro del Estado Familiar de Hidalgo y al del Registro del Estado Familiar del Estado de Hidalgo, las siguientes prestaciones: "A). La declaración judicial, por medio de sentencia ejecutoriada de la nulidad absoluta del matrimonio que celebramos el demandado y la ahora actora, bajo el régimen de sociedad conyugal, el dia el año 1967, en la población de Estado de Hidalgo. B). La declaración judicial, medio de sentencia ejecutoriada, de que dicha nulidad absoluta destruye, retroactivamente, todos los efectos jurídicos que puedo haber producido dicho matrimonio. C). La declaración judicial, por medio de sentencia ejecutoriada, según la cual el matrimonio fue celebrado de mala fe, por culpa de la conducta del demandado. D). La declaración judicial por medio de sentencia ejecutoriada, de que dicho matrimonio no produjo ningún efecto. E). La declaración expresa de que no hay hijos menores de edad fruto del matrimonio anulado, por lo que no existen cuestiones de patria potestad, custodia o alimentos que sean materia de la sentencia, que ponga fin al presente juicio. F). La declaración judicial expresa de que el matrimonio e anulado no tuvo ningún efecto patrimonial, por lo que no existen bienes comunes que deban repartirse o dividirse. G). La orden judicial destinada a los co demandados C. del Registro del Estado Familiar del Municipio de

y/o C. del Registro del Estado Familiar del Estado de Hidalgo, para que, con fundamento en el artículo 263 del código de

Procedimientos Familiares del Estado, hagan anotación marginal en el acta de matrimonio correspondiente de la copia certificada de la sentencia de nulidad; y H). El pago de los gastos y costas que en el presente juicio se originen". Basado para ello en los siguientes hechos: "1.- Naci el de 1940, en la comunidad de EL del Municipio de Hidalgo. 2. Hasta la edad de años vivi en mi comunidad natal, en un estado de absoluta ignorancia, dedicada a las labores del hogar en la casa de mi padre el señor No recibi educación primaria por lo que, a la fecha incluso, tengo graves dificultades para leer y escribir; prácticamente soy una analfabeta funcional. 3. Es el caso que en el mes de de 1967, agobiada por la asfixiante situación de problema en que vivía, decidí trasladarme a la capital de la república, para trabajar como empleada domestica, me fui a vivir a la casa ubicada en la calle número colonia , delegación pues en dicho domicilio me contrate como sirvienta con la señora 4. Debido a mi condición de pueblerina ignorante, tímida y retraída, me fue difícil adaptarme a la vida en una gran ciudad, pronto me entro una intensa nostalgia de mi familia y de mi comunidad natal, mis costumbres no se ajustaban a la de la gente de la capital. Fue así que decidí regresar a mi tierra, dicho regreso, que se produjo en los primeros dias del mes de de 1967, fue la causa de un desgracia que daño mi vida, en forma terrible irreparable. Efectivamente a los pocos días de haber regresado a la comunidad de mi padre recibió en la casa a un conocido de nombre

8 esta persona quien, según supe en esa ocasión era originario de la comunidad de perteneciente al vecino Municipio de Hidalgo, manifestó que había establecido su domicilio en la ciudad de ues trabajaba como policia auxiliar en el departamento del señalo que estaba disfrutando un permiso vacacional dijo que quería aprovechar dicho permiso para tratar de conseguir una muchacha de la región que se casara con el, pues se sentía solo en la ciudad de explico que las jóvenes solteras de la capital eran muy presumidas y no querían establecer relaciones con una persona sencilla y ranchera como era él. Después de estas explicaciones manifestó acertadamente cual era el propósito de su visita, pues pidió permiso formal a mi padre para iniciar un noviazgo conmigo, aclarando que lo hacia con toda y buenas intenciones atraido por seriedad comentarios que había escuchado de mi, según los cuales, yo tenia fama de ser una muchacha honesta, buena y trabajadora. A mi padre le agrado escuchar esta propuesta, tomando en cuenta que estaba obsesionado con la idea de que su hija era una "quedada solterita", pues según las costumbres de mi pueblo natal, las mujeres debia casarse antes de los por lo que se pensaba que una mujer de años. como tenia yo en aquel entonces, no tenia la menor oportunidad matrimonial y, por tanto, su único destino era cuidar de sus padres ancianos o agudar a sus hermanos en la crianza de sus sobrinos. Debo aclarar a

su señoría que ,i padre era una persona, sin educación,

con una mentalidad retrograda, machista tradicional,

para la cual el derecho de la mujer a su propio

EXP. NÚMERO /2008 201

desarrollo y a elegir a su propio esposo era algo absolutamente ajeno a su manera de pensar. Fue así que mi padre no me pregunto si estaba de acuerdo con la propuesta de simplemente me dijo lo siguiente: "por favor sal con este muchacho creo es de buena ley, platica con el, para ver si se entienden y después le damos una respuesta formal a su petición". 5. Por obedecer a mi padre accedí a salir con aunque no me agradaba la idea pues notaba que se trataba de una persona agresiva que además despedía un ligero tufo a alcohol, lo que indicaba que seguramente era un borracho. Al día de 1967 siguiente de paso por mi a la casa de mi papá mis temores se confirmaron considerando que efectivamente estaba algo tomado fuimos a pasear a un arbolado que esta a las afueras de la comunidad del Al caer la noche (aproximadamente a las p.m. horas) le manifesté que ya era tiempo de que me llevara de vuelta a mi casa en ese momento, me dijo que me esperara un rato, y comenzó a tratar de seducirme, primero con palabras picaras o chistosas y después con expresiones, françamente, vulgares y soeces. Al observar mi abierto rechazo a su actitud, enfureció y comenzó a forcejear conmigo para tratar de que lo besara me negué rotundamente y trate de huir entonces avisando de su fuerza física me sujeto fuertemente y me levanto el vestido. Después de ello (de solo recordarlo aun tengo un acceso de tristeza y rabia), me violo en forma violenta me obligo a tener una copula con el, mediante una penetración vaginal que aun recuerdo con horror. Lo rasguñe y trate de patearlo, pero no pude evitar la penetración y la consiguiente

eyaculacion del protervo sujeto, después de violarme me dejo huir no sin antes advertirme: "ya no eres virgen no sangraste nada de todos modos voy a hablar con tu papa para que nos casemos pero no le vayas a decir que te forcé si lo haces nadie te va a creer y te vas a quemar y nadie del pueblo se va a querer casar contigo además, si por tu culpa tu papá y tus hermanos me echan la bronca, me desquito contigo y te plomeo; soy policia y acostumbrado a andar armado y mis jefes de la corporación en me agudarian en caso de cualquier problema". 6. Hui a mi casa en un estado de pánico los psiquiatras denominan shock que postraumático en mi mente existia una mezcla de temor por las amenazas de de miedo y vergüenza de que mi padre y mis hermanos se enteraran lo sucedido y de aturdimiento y extrañeza por la acasación de que yo no era virgen, pues en el pasado no había sostenido relaciones sexuales con ningún varón. En este punto es necesario efectuar una digresión: en los últimos años, ya con otra perspectiva de la vida, he reunido información medica sobre mi caso así he llegado a saber que mi situación tiene una explicación científica: al momento de ser violada, tenia un síndrome conocido como "himen dilatable o complaciente" la mujer que tiene dicho síndrome presenta una membrana flexible que cede, ante la penetración del órgano masculino, por lo que no existe desgarramiento ni sangrado ni herida alguna. El miedo me paralizo hasta tal grado que no fui capaz de decirle a mi padre lo que había pasado esa noche del día 1967 me acosté rápidamente año encerrándome en mi cuarto, pues me daba pena que mi padre se diera cuenta del estado lamentable en el que me encontraba presentía las peores desgracias. 7.- 7. Al

dia siguiente del año 1967 sin embargo los acontecimientos se precipitaron en mi perjuicio mi padre regreso a la casa en la tarde, después de haber estado fuera toda la mañana y me dijo: "ya hable con me platico que tu y el se entienden muy bien y me pidió que te cases con el yo estoy conforme ya quiero que formes una familia". Sorprendida e indignada ante el cinismo de le conteste a mi padre: "no quiero saber nada de ese señor es una mala persona". Mi padre se enojo exclamando: me había dicho que tu podías reaccionar así inventado cualquier pretexto para no casarte dice que rechazas el matrimonio que a lo mejor prefieres ser sola para divertirte a tu gusto". Le manifesté a mi padre que lo dicho por no era cierto, aclarándome que me casaría cuando encontrara un hombre al que quisiera. Mi padre furioso me dijo: "tienes años y ya no puedes seguir jugando no lo voy a tolerar ya me dijo lo que paso entre ustedes no quiero deshonra en mi casa te vas a casar quieras o no quieras". Desesperada me arme de valor y le conteste a mi padre que (al cual el creia un buen partido) me había violado alevosamente. No esperaba la respuesta de mi padre me dijo: "también sobre eso me pudo sobre aviso me dijo que para tapar tu vergüenza de haberte acostado con el y escaparte del matrimonio, lo ibas a acusar de violación hija, hablemos clare me dijo que tu ya no eras virgen; que eso a el no le importa y esta dispuesto a casarse contigo me dijo que no sangraste nada". Mi padre continuo manifestando "dime la verdad que clase de vida llevabas en andabas de puta dime si es que ya no eras virgen". Confundida por mi cierto

ignorancia pensando que por el hecho de no haber sangrado efectivamente no era virgen creyendo que algo raro había sucedido le conteste a mi padre: "no era virgen pero no por mi culpa, yo nunca he estado con hombres" y concluí diciéndole: "pero no me quiero casar con otro hombre quizás si". Mi padre burlándose me grito: "estas loca ningún otro hombre se va a querer casar contigo, te tienes que casar a fuerzas con

casar contigo, te tienes que casar a fuerzas con . Mi hermano quien escucho toda esta conversación intervino para apoyar a mi padre diciéndomes "eres una desvergonzada que bueno que mi mamá murió antes de saber como eras, tienen que obedecer a mi papá todos mis hermanos te lo vamos a exigir". 8. Ya no supe que contestar decidi guardar silencio estaba segura que mi papá y mis hermanos no me iban a apoyar en nada manejaba con facilidad llevándolos a tomar bebidas embriagantes y prometiéndoles apoyo económico cuando conmigo. se Una semana despues (aproximadamente el día de 1967) de fue a despedirse de mi padre le dijo que regresaba a por cuestiones de trabajo, pero que pronto volvería quizás en para preparar la boda incluso le dio dinero a mi papá para gastos también le proporciono un teléfono en la ciudad de México al cual le podian hablar para comentarle cualquier situación de mi o de la boda. 9. días después de la violación alrededor del día de 1967 le comente a mi hermana mayor "que no me bajaba la regla" es decir que no menstruaba en el periodo que esperaba ella me dijo que lo más probable es que hubiera

también manifestó

quedado embarazada de

que para que estuviera segura debía esperar unos días más. Al terminar la primera semana de sin menstruación me convenci de que estaba embarazada fue mi hermana la que fue de chismosa con mi padre, quien se molesto y me dijo: "con mayor razón ahora te vas a casar pues no quiero que tengas un hijo bastardo te voy a llevar al doctor a real el embarazo". Efectivamente un medico de Hidalgo le afirmo a mi padre después de un examen de mi orina, que estaba esperando un bebe ante estas noticias me invadió la tristeza pues yo no quería tener a ese hijo fruto de la violencia y mucho menos quería casarme con el agresor. Sin embargo la necesidad de mi padre aumento incluso a pesar de su enojo contra mi se ilusiono con la boda aproximadamente a fines de de 1967 desde la cabecera municipal de de le hablo por teléfono a informándole de mi estado de preñez y diciéndole que había que acelerar el matrimonio pues se iban a dar cuenta de mi panza. le respondió a mi padre que pronto estaría de vuelta en la comunidad a más tardar el realizar el matrimonio también le dijo que tuviera mucho cuidado conmigo pues yo podía tratar de fugarme. Mi padre influenciado por las intrigas de decidió tenerme bajo vigilancia y le pidió a mis hermanos que cuidaran todos los movimientos cuando el no estuviera casi todo el día permanecia en mi cuarto con la puerta atrancada por fuera y solo me dejaba salir un rato cuando el llegaba por las tardes a mi casa así permanecí los meses de de 1967 convertida en una prisionera de mi propia familia. 10.

volvió a mi comunidad natal a mediados de

del año 1967 y empezó a preparar con mi papá la boda. Yo me encontraba en un estado de pasmo en el cual sentia que lo que me sucedía no era real, pero el día de 1967, mi padre fue a decirme que ya habia presentado una solicitud ante el municipal de que habian acudido a los testigos y los invitados a la boda y que el matrimonio se celebraria en horas el dede 1967. Fue como si me hubieran dado un mazazo que me volviera a la realidad reaccione con ira diciendo "no me voy a casar prefiero salir adelante sola con mi hijo en , trabajando como sirvienta o como pueda". Mi padre contesto: "no quiero que andes rodando como prostituta con un nieto mio y sigas deshonrando a la familia prefiero que te mueras". 11.- Al día siguiente de 1967 por la tarde mendo de aproximadamente las p.m. horas mi padre liego a la casa acompañado de mis hermanos un amigo de su confianza y de su hijo y de un conocido de la familia llamado Mi padre me dijo: "escucha a AR te va a decir algo muy importante yo lo respaldo en todo lo que el haga". En ese momento exclamo: "quiero casarme contigo por las buenas pero si no se puede será por las malas aquí esta tu familia de testigo para que sepas que hablo en serio deseo mucho ser padre y mi hijo no va a andar desbalagado". Acto seguido desenfundo un gran revolver al parecer un and calibre y encañonándome dijo: "te vas a presentar mañana a firmar el acta de matrimonio si no lo haces mejor te mato, para que dejes de darle

problemas a tú papá y no seas una deshonra para tu familia tu papá esta de acuerdo hablo muy en serio". Ante estas amenazas de muerte, empecé a sudar frió y me temblaron las piernas, paes caí en un estado de tal angustia que incluso me bloqueaba mis pensamientos lo único que me decía a mi misma es que tenia que salvar mi vida y la de mi bebe lógicamente en las horas previas a la ceremonia intensificaron todos su vigilancia sobre mi persona. 12. Fue así, prácticamente, secuestrada y privada de mi capacidad de decir, libremente me llevaron el día de aproximadamente a las p.m. horas a las oficinas del presidente municipal constitucional de Hidalgo, quien en ejercicio de la funciones de encargado del entonces registro civil de dicho municipio, autorizo sin saber la violencia física y moral que se ejercía en mi contra, el suprtesto matrimonio entre y la ahora promovente. Demuestro este hecho con la certificación (que exhibo como anexo dos del presente ocurso) del acta número correspondiente a las fojas del libro número uno de matrimonios del municipio de Hidalgo, con fecha de registro de 1967, la cual fue exhibida el dia del 2007 por el del registro familiar del estado de Hidalgo, acompaña a esta certificación una copia fiel del duplicado del acta levantada con motivo del matrimonio de con A través de esta instrumental pública la cual hace prueba plena en los términos de los artículos 147 fracción IV y 194 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, acredito el apresuramiento y desaseo con el C. del entonces Registro Civil del

Municipio del Hidalgo, condujo el acto jurídico solemne de celebración del matrimonio, puede observar su señoría que solo comparecieron dos testigos lo cual constituyo una seria irregularidad pues la legislación aplicable exige la presencia de cuatro testigos dos por casa uno de los contrayentes. 13.-Después de la ceremonia civil del matrimonio hubo una comida para agasajar a los invitados a las pocas horas mi padre y la mayoria de los comensales se encontraban en estado de total embriaguez. Aproveche esta circunstancia de la siguiente manera: una muchacha a quien le conmovió mi problema convenció a su padre el señor l (quien era uno de los invitados que había acudido desde Hidalgo), para que me agudara a fugarme a las p.m. horas dicha persona me llevo en su camioneta, hasta la capital del estado de Hidalgo aqui en esta ciudad, tome un camión para trasladarme a la ciudad de 14. Obviamente no a la casa regrese de la segora pues temia que me localizara en dicho domicilio. Logre conseguir un trabajo de sirvienta con el Ser n la casa ubicada en la calle de número ciudad en el municipio de Estado La preocupación adoptada de obtener un nuevo empleo era correcta pues efectivamente fue a buscarme varias veces a la casa la señora de la señora de mostrando una actitud agresiva. 15. Mi nuevo patrón al enterarse de mi embarazo me advirtió que, después del alumbramiento de mi hijo, no podía

regresar a su casa si llevaba conmigo al bebe. Por tanto no tuve otro remedio que solicitar la ayuda de la señora pues se trataba de la única persona, conocida en la en la ciudad de l en la que podía depositar cierta confianza. No fui defraudada en mis expectativas: el día de 1968 parí a un hijo varón, a quien puse por nombre el parto tuvo lugar en un denominado el cual se encontraba ubicado en la calle colonia de la ciudad de Pude afrontar los gastos médicos y hospitalarios en complemento a mis ahorros, con un préstamo efectuado por la señora Dicha persona después del alumbramiento también me alojo en su domicilio de la calle de número colonia Delegación diciendome que ya se había cansado de buscarme y nunca volveria. 16. Sin embargo esta suposición resulto ser demasiado optimista, pues si regreso, a través de unos vecinos se entero de mi presencia en la casa de la señora y del nacimiento de mi hijo. El día de 1968, portando un uniforme policiaco y provisto de una arma de fuego, se presento en la casa en la que vivía, acompañado de otros agentes policíacos me dijo que mi obligacion como esposa, era irme con el, llevándome al niño también manifestó que quería conocer a su hijo advirtiéndome que si oponía resistencia el y sus compañeros me arrestarían para conducirme a prisión a pesar de mi miedo me negué a acceder a estas exigencias pero al amenazarme con entrar a la fuerza a

EXP. NÚMERO 2008 18 la casa de la señora para apoderarse del niño decidi usar la estrategia de ganar tiempo en tanto preparaba una segunda huida. Fue así ese mismo dia de 1968, por insistencia de (quien decia que el niño debia llevar su apellido para registrar al niño fue presentado el bebe, en la oficinas del juzgado del registro civil del l situadas en la calle de registro número colonia Delegación pues dijo que dicho juzgado estaba cerca del departamento que había alquilado en la colonia para que viviéramos juntos. El titular del referido juzgado levanto la correspondiente acta de nacimiento de como acredito con la copia certificada de dicha acta que acompaño al presente ocurso como anexo tres. Desqués del registro del bebe aproveche un descuido de para abordar un taxi en compañía de mi hijo sin recoger mis pertenencias personales de casa de la señora me dirigi con el bebe a la capital de Estado Hidalgo, pensando de acertadamente que podria no localizarme. En esta ciudad de

me dirigi con el bebe a me dirigi con el bebe a la capital de Estado de Hidalgo, pensando acertadamente que aquí no podria localizarme. En esta ciudad de trabaje en diversas casas como empleada domestica. 17. A partir del mes de de 1986 fije definitivamente mi domicilio en la vivienda que ocupo actualmente la cual esta ubicada en el departamento número tres en el régimen de condominio, correspondiente al edificio de manzana condominio, correspondiente al edificio lote perteneciente a la unidad condominial IV de la unidad habitacional

en esta ciudad de

Hidalgo. Nunca volví a ver a aunque supe por diversas amistades de la ciudad de que anduro buscándome durante varios años entere posteriormente, que me aproximadamente en el año de residencia en la ciudad de Hidalgo por motivos laborales, sin saber afortunadamente que yo tenia años viviendo aquí. Antes de formular la presente demanda fui a verificar su domicilio en la casa de la colonia

en la que me dijeron vivía, pero encontré dicho inmueble deshabitado por lo que no tengo la menor idea del actual paradero de demandado principal. 18. Los sucesos narrados en los

primeros numerales del capitulo de hechos de la presente demanda, nos autorizan a concluir que el matrimonio celebrado entre el demandado principal y la suscrita esta afectado de nulidad absoluta considerando que la ahora actora libremente su consentimiento dicho no expreso consentimiento estuvo viciado, pues fue producto de la fuerza ejercida contra mi y del miedo grave que dicha fuerza produjo en mi, y por tanto, en el asunto que nos ocupa, se configura la causal de nulidad absoluta del matrimonio prevista en el artículo 104 fracción VII del Código Familiar vigente en el Estado. Tomando en cuenta la existencia de dicha causal, resulta claro, en los términos del articulo 103 del mismo ordenamiento jurídico que la nulidad del matrimonio que celebre con el demandado inconfirmable, inconvalidable, imprescriptible, invocable por todo interesado o por el ministerio público. Según lo preceptuado por el artículo 102 del referido Código su señoría en la sentencia que

ponga fin al presente juicio, debe destruir retroactivamente, todos los efectos jurídicos del matrimonio anulado. En relación a las cuestiones planteadas en el artículo 260 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, solicito a su señoría resuelva en la sentencia definitiva aquellas previstas en las fracciones I y II de dicho precepto y declare que no son materia de determinación judicial las cuestiones establecidas en las restantes fracciones de la referida norma, pues no existen hijos menores de edad que deban ser objeto de protección, ni tampoco existen bienes comunes que deban ser objeto de reparto además de que la ahora promovente por su edad ya no esta en aptitud de procrear".

- - Ahora bien, para acreditar el derecho que tiene la parte actora para ejercitar su acción, se tiene que ésta exhibe como documentos fundatorios de su acción, el certificado del acua de matrimonio celebrado entre

ante el del Registro del Estado Familiar de Hidalgo, el 02 de de 1967, asentada en el libro de matrimonios fojas acta número año de registro 1967, documental que por su carácter de pública tiene pleno valor legal en términos de los artículos 147 fracción IV y 194 del Código de Procedimientos Familiares aplicable. Luego entonces, si por legitimación procesal activa debemos entender la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional con la petición de que se inicie la tramitación del juicio o de una instancia, a la que se le conoce con el nombre de ad procesum y se produce cuando el derecho que se cuestionará en el juicio es ejercitado en el proceso por quien tiene aptitud para hacerlo valer, a diferencia de la legitimación ad causam que implica tener la titularidad de ese derecho cuestionado en

el juicio. La legitimación en el proceso se produce cuando la acción es ejercitada en el juicio por aquel que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionará, bien porque se ostente como titular de ese derecho o bien porque cuente con la representación legal de dicho titular, y la legitimación ad procesum es requisito para la procedencia del juicio, mientras que la ad causam, lo es para que se pronuncie sentencia favorable. Por lo tanto de ahí queda acreditada la legitimación que tiene la actora en su calidad de esposa del demandado para promover el presente juicio. Siendo aplicable al caso que nos ocupa el criterio de jurisprudencia que reza: "LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA. CONCEPTO. Por legitimación procesal activa se entiende la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional con la petición de que se inicie la tramitación del juicio o de una instancia. A esta legitimación se le conoce con el nombre de ad procesum y se produce cuando el derecho que se cuestionará en el juicio es ejercitado en el proceso por quien tiene aptitud para hacerlo valer, a diferencia de la legitimación ad causam que implica tener la titularidad de ese derecho cuestionado en el juicio. La legitimación en el proceso se produce cuando la acción es ejercitada en el juicio por aquel que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionará, bien porque se ostente como titular de ese derecho o bien porque cuente con la representación legal de dicho titular. La legitimación ad procesum es requisito para la procedencia del juicio, mientras que la ad causam, lo es para que se pronuncie sentencia favorable". Jurisprudencia. Materia(s): Común. Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. VII, Enero de 1998. Tesis: 2a./J.

--- Así también desahogó la actora, la confesional a cargo del demandado y la testimonial a

cargo de

doble aspecto, de las cuales procederemos a su análisis, como se vislumbra a continuación.

quien fue declarado fictamente confeso de las posiciones que se calificaron de legales por su inasistencia a dicha audiencia no obstante de haber sido debidamente notificado y apercibido como consta en autos, y que sin justa causa dejó de contestar al no comparecer a la diligencia de fecha de 2008, al tenor del pliego de posiciones que se calificaron de legales, y que en su literalidad a la letra, dicen: "1.- Diga usted si es cierto como

lo es, que asted es originario de la comunidad de perteneciente al municipio de Diga usted si es cierto como lo es que usted conocida la

señora el dia de 1967 en la comunidad de el Municipio de Hidalgo. 3. Diga usted si es cierto como lo es, que usted conoció a la persona a la que se refiere la posición anterior actora en el presente juicio, gracias a una visita que usted efectuó a la casa de un conocido, quien precisamente era el padre de ella, señor 4. Diga usted si es cierto como lo es, que en el transcurso de dicha visita usted manifestó que había establecido su domicilio en la ciudad de 5. Diga usted si es cierto como lo es, que en el transcurso de la misma visita usted manifestó que trabajaba como policía auxiliar en el departamento del . 6. Diga usted si es cierto como lo es, que en la ocasión a que se refiere la posición anterior usted manifestó al señor

que estaba disfrutando de un permiso vacacional. 7. Diga usted si es cierto como lo es, que usted manifestó en dicha ocasión el deseo de aprovechar su permiso para casarse con una muchacha de la región. 8. Diga usted si es cierto como lo es, que en dicha ocasión usted aclaro que la razón de este deseo era que las jóvenes solteras de la capital eran muy presumidas y querían establecer relaciones con una persona sencilla y ranchera como usted. 9. Diga usted si es cierto como lo es, que usted después de la explicación a que se refiere la posición anterior pidió permiso formal al señor para iniciar un noviazgo con la hoy actora 10 Diga usted si es cierto como lo es, que usted al pedir dicho permiso aclaro que lo hacia con toda seriedad y buenas intenciones, atraído por los comentarios que había escuchado de la actora, según los cuales ella tenia fama de ser una muchacha honesta, buenas y trabajadora. 11.- Diga usted si es cierto como lo es, que en respuesta al permiso de noviazgo solicitado por usted el señor dijo a su hija "por favor sal con este muchacho, creo que es de buena ley; platica con el; para ver si se entienden y después le damos una respuesta formal a su petición de mano". 12. Diga usted si es cierto como lo es, que el día del año 1967 usted fue a la casa del señor para llevar a pasear a su hija 13. Diga usted si es cierto como lo es, que en dicha ocasión usted estaba bajo el influjo de bebidas embriagantes. 14. Diga usted si es cierto como lo es, que el dia de 1967, usted llepo a pasear a a un

arbolado que esta a las afueras de la comunidad de el Pinalito. 15.- Diga usted si es cierto como lo es, que en la fecha señalada aproximadamente a las horas al caer la noche manifestó que ya era tiempo de que la llevara a su casa. 16. Diga usted si es cierto como lo es, que el día 1967 se negó a atender la petición de de diciéndole esperara un rato. 17.- Diga usted si es cierto como lo es, que usted en la ocasión a que se refiere la posición anterior, después de negarse a llevar a a su casa, comenzó a tratar de seducirla primero con palabras picaras o chistosas y después con expresiones francamente vulgares y soeces. 18. Diga usted si es cierto como lo es, que usted al observar el abierto rechazo de a estos intentos de seducción se enfareció y comenzó a forcejear con ella, para tratar de que lo besara. 19. Diga usted si es cierto como lo es, que asted al no obtener dicho beso, trato de que huyera, sujetándola fuertemente y levantándole el vestido. 20.- Diga usted si es cierto como lo es, que usted el día de 1967 después de levantar el vestido de la violo en forma violenta obligándola a tener una copula mediante una penetración vaginal forzada. 21.-Diga usted si es cierto como lo es, que en dicha ocasión de 1967 usted después de eyacular dejo huir advirtiéndole: "ya no eres virgen no sangraste nada, de todos modos voy hablar con tu papa para que nos casemos, pero no le vayas a decir que te forcé, si lo haces nadie te va a creer y te vas a quemar y nadie del pueblo se va a querer casar

contigo además si por tu culpa tu papá y tus hermanos me echan la bronca, me desquito contigo y te plomeo; soy policía y acostumbrado a andar armado y mis jefes de la corporación en ayudarian en caso de me cualquier problema. 22. Diga usted si es cierto como lo es, que al dia siguiente de estos sucesos el dia de 1967 usted le dijo al señor que usted y su hija se entendian muy bien. 23. Diga usted si es cierto como lo es, que usted en el transcurso de dicha conversación pidió al señor su hija usted. 24. Diga usted si es cierto como lo es, que en respuesta a esta petición el señor le dijo que estaba conforme pues ya quería que su hija formara una familia. 25. Diga usted si es cierto como lo es, que en la fecha señalada el de 1967 usted dijo al señor hija podría reaccionar negativamente a la petición de mano, inventando cualquier pretexto para no casarse. 26. Diga usted si es cierto como lo es, que en dicha ocasión también manifestó al señor que su hija al parecer rechazaba el matrimonio pues a lo mejor prefería ser sola para divertirse a gusto. 27. Diga usted si es cierto como lo es, que en la misma conversación usted manifestó al señor que la noche anterior había sostenido relaciones sexuales con su hija 28. Diga usted si es cierto como lo es, que en la misma conversación usted advirtió al señor lo siguiente: para tapar su pergüenza al haberse acotado conmigo y escaparse del matrimonio me va a acusar falsamente de violación".

29. Diga usted si es cierto como lo es, que ne la misma conversación a que se refiere la posición, usted manifestó al padre de la actora, que su hija no era virgen pues no sangro nada. 30.- Diga usted si es cierto como lo es, que en la misma conversación a que se refiere la posición anterior usted indico al padre de actora que estaba dispuesto a casarse con su hija a pesar de que no era virgen. 31. Diga usted si es cierto como lo es, que el día de 1967 usted al abandonar la comunidad de para regresar a fue a despedirse del señor diciendole que pronto volvería, quizás en julio o en agosto para preparar la boda. 32. Diga usted si es cierto como lo es, que durante la deséida a que se refiere la posición anterior usted dio dinero al señor para gastos. 33. Biga usted si es cierto como lo es, que durante la despedida a que se refiere la posición anterior usted proporciono al señor un número telefónico de la ciudad de al cual le podrian hablar, para comentarle cualquier situación de la hoy actora 34. Diga usted si es cierto como lo es, que a fines del mes de de 1967 usted recibió una llamada del señor en la cual le informo que su hija estaba en estado de preñez. 35.- Diga usted si es cierto como lo es, que en el transcurso de dicha llamada a que se refiere la posición anterior, el señor le dijo que había que acelerar el matrimonio, pues se iban a dar cuenta de la panza de su hija 36. Diga usted si es cierto como lo es, que en el transcurso de dicha conversación telefónica, usted respondió al padre de la actora, que pronto estaría en la

comunidad de el a más tardar el dia para realizar el matrimonio. 37.- Diga usted si es cierto como lo es, que en le transcurso de dicha conversación telefónica usted dijo al señor que tuviera mucho cuidado con su hija pues podría tratar de fugarse. 38. Diga usted si es cierto como lo es, que en el mes de 1967 usted regreso a la comunidad de el comenzando a preparar la boda con la ayuda del papá de39. Diga usted si es cierto como lo es, que el dia de 1967 usted presento una solicitud de matrimonio al presidente municipal de Hidalgo, en compañía de los testigos y los invitados a la boda. 40. Diga usted si es cierto como lo es, que en respuesta a dicha solicitud el presidente municipal de fijo como fecha del matrimonio de usted con el dia de 1967. 41. Diga usted si es cierto como to es, que el dia del 1967 a las p.m. horas usted llego a la casa de acompañado de las siguientes personas: del padre de la novia el señor de los hermanos de la novia de un amigo de confianza del padre de la novia el señor de su hijo el señor y de dos conocidos de la familia de la novia Hamados 42. Diga usted si es cierto como lo es, que en la fecha y hora señaladas en la posición anterior usted le dijo a "quiero casarme contigo por las buenas, pero si no se puede será por las malas, aqui esta tu familia de testigo para que sepas

que hablo en serio deseo mucho ser padre y mi hijo no va a andar desbalagado". 43. Diga usted si es cierto como lo es, que en la fecha y horas señaladas en la posición número 41, después de manifestar su deseo de casarse usted desenfundo un gran revolver al parecer smith and wesson calibre 38 y encañono a

28

firmar el acta de matrimonio si no lo haces te mato, para que dejes de darle problemas a tu papá y no seas una deshonra para tu familia tu papá esta de acuerdo hablo muy en serio". 44. Diga usted si es cierto como lo es, que después de estas amenazas de muerte usted observo como su novia sudo frió y le temblaron las piernas por su estado de angustia. 45. Diga usted si es cierto como lo es, que el día de 1967 aproximadamente a las p.m. horas, usted contrajo

aproximadamente a las p.m. horas, usted contrajo matrimonio con la señora ante la presencia del presidente municipal de en funciones de encargado del presidente municipal de encargado del presidente de encargado del presidente municipal de encargado del presidente d

entonces registro civil de dicho municipio. 46.- Diga usted si es cierto como lo es, que durante la celebración del acto jurídico a que se refiere la posición anterior, usted tenia secuestrada y privada de su capacidad de decidir a la contrayente con la ayuda del propio padre y los hermanos de

Diga usted si es cierto como lo es, que a la ceremonia celebrada con motivo de su matrimonio con

firmar el acta correspondiente. 48. Diga usted si es cierto como lo es, que después de la ceremonia de matrimonio a que se refiere las posiciones anteriores tuvo verificativo una comida. ...50. Diga usted si es cierto como lo es, que después de esta fuga usted de

•	
manera agresiva	busco a la señora
	en su antiguo empleo en la ciudad
de	ubicado en la calle de
número	colonia 51. Digo
usted si es cierto	como lo es, que usted se entero er
	a través de unos vecinos de la
señora	del nacimiento
de su hijo	52.
Diga usted si es cie	rto como lo es, que usted se entero en
	a través de los mismos vecinos
que su esposa	después del nacimiento de su
hijo	estaba viviendo en la casa de la
señora	
si es cierto como lo	es que el dia
	n la casa de la señora
To presente e	
	COLUNERA
uniforme policione	portando un
es, que el día	54. Diga usted si es cierto como lo
la casa de la seño	A. Courton Cit
	nero colonia México,
	visto de un arma de fuego. 55. Diga
	mo lo es, que el día de
1908 ustea se pre	esento en la casa de la señora
	(calle número
colonia	
	os dos agentes policíacos. 56. Diga
	mo lo es, que en la ocasión que se
refiere la posición	anterior usted dijo a
	que su obligación como esposa era
irse con usted llevár	rdose al niño. 57. Diga usted si es
cierto como lo es, qu	e el día del año 1968,
en esa misma oc	asión usted dijo a

	que queria conocer a su hijo,
	advirtiéndole que si oponía resistencia usted y sus
	compañeros la arrestarian, para conducirla a la prisión.
	58. Diga usted si es cierto como lo es, que el día
	del año 1968, en esa misma ocasión, usted
	amenago a
	a la fuerza a la casa de la señora
	para apoderarse de su hijo. 59. Diga usted si es cierto como lo es, que el día de 1968
	en esa misma ocasión usted en compañía de la señora
	del lucation a las oficinas
	del Juzgado del Registro Civil del
	ubicadas en la calle de
	número colonia con la
	finalidad de presentar para su registro al bebe
	60. Diga usted si es cierto
	como lo es, QUE EN DICHA FECHA
	EL TITULAR DEL REFERIDO Juzgado levanto la
	correspondiente acta de nacimiento de
	62. Diga usted si es cierto
	como lo es, que ese día de 1968, fue la
	ultima vez que usted vio a la señora
	Probanza que al estar
	adminiculada con la testimonial desahogada en el
	procedimiento como se verá mas adelante, adquiere pleno
1	valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo
dNE	191 del Código de Procedimientos Familiares aplicable al
	caso, y de la que podemos observar que la actora fue abusada
	sexualmente por que al
	contraer matrimonio la actora con
	se usó la fuerza y amenazas, que contrajo
	matrimonio el día de 1967, que la actora y
	au 1507, que la actora y
	procrearon un hijo de nombre
	- AA 1 (27%)

quien actualmente es mayor de edad, como se comprueba con el acta de nacimiento que obra a fojas 19 del sumario, y que goza de

- - 2.- TESTIMONIALES a cargo de

pleno valor probatorio. -

quienes el día de la audiencia practicada el de 2008, el primero de ellos de nombre declaró:

"1. Que el declarante conoce al C.

desde hace por la razón de se unió con su hermana 2. Que el declarante sabe que las circunstancias mediante las cuales se unió en matrimonio su presentante al C. es que el se trata de la

persona con la cual el declarante y su padre to obligaron a casarse. 3. Que el declarante sabe que la razón por la cual la obligaron a su presentante a casarse con el C.

es porque ya había habido relaciones entre ellos. 4. Que el declarante supo por

que habían habido relaciones entre su presentante y el. 5. Que el declarante sabe que las relaciones a las que hace referencia no se llevaron a cabo por la voluntad de su presentante, lo cual sabe porque su hermana no aceptaba el matrimonio, decía que la había violado. 6. Que el declarante supo por su presentante la relación a la que hace referencia la había padecido por medio de amenazas. 7. Que el declarante recuerda que los sucesos que narra ocurrieron en el mes de 1967. 8.- Que el declarante sabe que la razón por la cual obligaron a su presentante a casarse tanto el declarante como su padre fue porque su padre decía que

no quería deshonras en su casa. 9.- Que el declarante recuerda que la acción que realizaron él y su padre que obligaron para casarse, fue que asustaron con amenazas para que aceptara firmar, lo cual realizaron conjuntamente con el C. 10. Que el declarante recuerda que testigos de las acciones para obligar a su presentante a casarse también fueron sus hermanos y otras personas que no recuerda su nombre. 11. Que el declarante recuerda que los testigos de la boda fueron el hijo en la cual estupo presente el declarante. 12. Que el declarante recuerda que el dia de la boda civil su presentante tuvo una actitud de miedo, coraje. 13.- Que el declarante recuerda que la fecha de la boda fue el dia 1967. 14. Que el declarante funda la razón de su dicho porque lo presencio, lo vivió y fue parte de ello segundo testigo de nombre dijo: "1.- Que el declarante conoce a la C. desde pequeños porque son vecinos del mismo pueblo. 2.- Que el declarante conoce al desde que se caso con su presentante el día de 1967 en la Presidencia Municipal de Hidalgo. 3. Que el declarante recuerda la fecha porque el papá de su presentante la obligo a casarse con el señor porque ella no se quería casar, que ella estaba encargando y no quería casarse porque el se burlo de ella. 4. Que el declarante recuerda que el papa de su presentante junto con su yerno la obligaron a casarse con una pistola, los dos la amenazaron, las cuales presencio el declarante un dia

antes de que se casaran. 5. Que el declarante recuer
que la señora
quería casarse, que la obligaron entre su papá y el señ
6. Que el declarante
sabe porque su presentante no quería casarse. 7 Que
declarante recuerda que uno de los testigos de la
amenazas que hicieron a su presentante fueron e
declarante y su finado padre
8. Que el declarante recuerda que se
presentante reacciono espantada ante las amenaza
pero como la obligaron tubo que casarse. 9 Que declarante recuerda que la testa d
declarante recuerda que la boda de su presentante y o
Jac et
b. or our cut of decidation fu
testigo. 10 Que el declarante recuerda que la actitud d
ou presentante el día de la boda fue de rechazar al seño
armas, era policia era l
coa potteta en el
11. Que el declarante funda la razón de s
dicho porque él estuvo ahí, se dio cuenta de los hechos
creció en era vecino de su presentante vivía
testigo de nombre
dijo: "1. Que el declarante conoce a la C
porque era conocide
de la infancia, sus familias se llevaban bien, eras
vecinos del 2. Que el declarante
conoce al C.
aparentemente esposo de
boda nunca fue valida, puesto que a
casaron por la fuerza, el declarante fue a su boda a
Jacala la cual se celebro el día
3. Que el declarante recuerda que la boda de
al haber sido casada a la fuerza

a su papá y a su hermano los cuales iban

armados. 10. Que el declarante funda la razón de su

dicho porque los vio y lo presencio". El cuarto testigo de nombre dijo: "1. Que el declarante conoce a la C. desde niños porque fue su vecina en la comunidad de Municipio de 2. Que el declarante asistió a su boda en el dia de 1967, porque fue un escándalo que hubo esa boda muy comentado en la comunidad y en rancherías aledañas, porque forzaron a 3. Que el declarante sabe que su casarse con presentante fue obligada a casarse por su padre el señor ya que su presentante no quería casarse con el señor porque lo consideraba un delincuente ya que la había violado. 4.-Que el declarante se entero de la violación de su presentante porque en una ocasión en la comunidad del Pinalito el señor y de su presentante le comentaron vermano estaba embarazada y ella no quería casarse que no era su voluntad. 5. Que el declarante sabe que para obligar a su presentante a casarse, la amenazaron un día antes de la boda, el señor con una pistola diciéndole que por las buenas o por las malas tenia que casarse con él, encontrándose presentes el señor su hijo SUS hermanos dede nombres y el señor 6. Que el declarante recuerda que la reacción de su presentante ante las amenazas fue de miedo, temor, se notaba nerviosa. 7. Que el declarante estuvo presente en la boda civil de su presentante, y vio que su actitud era bastante contrariada y nerviosa, como con ganas de correr y

buscaba un lugar para salirse, también se veia que el señor cargaba la pistola. 8.- Que el declarante no conoce de armas pero recuerda que la que traia el señor no era de las llamadas escuadras, era de las que traian un bote y da vueltas. 9. Que el declarante funda la razón de su dicho porque fue testigo presencial de los hechos que declara". Testimonial que goza de pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 200 del Código de Procedimientos Familiares aplicable, dado que los hechos sobre los que declararon los conocen por sí mismos, ya que estuvieron presentes cuando ocurrieron los mismos, e incluso dos de ellos fueron testigos en el matrimonio civil celebrado entre las partes, los testigos coincidieron en coesencial de los hechos, sus declaraciones fueron claras y precisas, y que no obstante que el testigo de nombre tiene parentesco per consanguinidad con la actora, de su declaración se adviendo imparcialidad .- -

Ahora bien el artículo 103 del Código Familiar aplicable, reza: "La nulidad absoluta es inconfirmable, inconvalidable, imprescriptible, invocable por todo interesado o el Ministerio Público", por lo tanto, si de los hechos narrados por la actora en su escrito inicial de demanda se advierte que ocurrieron el de del año de mil novecientos sesenta y siete, y que de la confesional a cargo del demandado, así como la testimonial desahogada se advierte que en efecto los acontecimientos que son motivo de la nulidad absoluta demandada, ocurrieron en la fecha antes indicada, se destaca que la acción reclamada es imprescriptible, por así establecerlo el artículo 103 del cuerpo de leyes citado con antelación. En relación a lo dicho, la actora basa su acción en lo dispuesto en la fracción VII del artículo 104 del Código Familiar aplicable que establece:

"Son causas de nulidad absoluta del matrimonio: ...VII. La fuerza o miedo graves". Hipótesis que en el caso particular se actualiza y que se demostró con la confesional a cargo del demandado al advertirse que de manera tácita aceptó que conoció a el día de 1967 en la comunidad de el Hidalgo, que conoció a la actora en el presente julcio, por una visita que efectuó a la casa del padre de ésta, de nombre que en el transcurso de dicha visita manifestó que había establecido su domicilio en la ciudad de que trabajaba como policía auxiliar en el departamento del manifestó a que estaba disfrutando de un permiso vacacional, que pidió permiso formal al señor para iniciar un noviazgo con la hoy actora que en respuesta al permiso de noviazgo solicitado al señor dijo a su hija "pdr favor sal con este muchacho, creo que es de buena ley; platica con el; para ver si se entienden y después le damos una respuesta formal a su petición de mano", que el día de 1967, llevó a pasear a a un arbolado que está a las afueras de la comunidad de el que al observar el abierto rechazo a los intentos de seducción se enfureció y comenzó a forcejear con su contraria para tratar de que lo besara que al no obtener dicho beso, trató de que huyera, sujetándola fuertemente y levantándole el vestido, que el día de 1967 después de levantar el vestido de de la violó en forma violenta obligándola a tener una copula mediante una penetración

vaginal forzada, que en dicha ocasión de 1967 usted después de eyacular dejo huir a advirtiéndole: "ya no eres virgen no sangraste nada, de todos modos voy hablar con tu papá para que nos casemos, pero no le vayas a decir que te forcé, si lo haces nadie te va a creer y te vas a quemar y nadie del pueblo se va a querer casar contigo además si por tu culpa tu papá y tus hermanos me echan la bronca, me desquito contigo y te plomeo; soy policía y acostumbro a andar armado y mis jefes de la corporación en me ayudarían en caso de cualquier problema", que al día siguiente de estos sucesos el día de 1967 el demandado le dijo a que se entendía con su hija que en el transcurso de dicha conversación pidió al señor que su hija se casara con el absolvente, que en respuesta a esta petición el señor le dijo al demandado que estaba conforme pues ya quería que su hija formara una familia, que « en la fecha señalada -el de 1967- el absolvente dijo al señor que su hija podría reaccionar negativamente a la petición de mano, inventando cualquier pretexto para no casarse, que en dicha ocasión también manifestó el demandado al señor que su hija al parecer rechazaba el matrimonio, pues a lo mejor prefería estar sola para divertirse a gusto, que al absolvente le manifestó al señor que la noche anterior había sostenido relaciones sexuales con su hija que en conversación usted advirtió la. misma al señor lo siguiente: para tapar su verguenza al haberse acotado conmigo y escaparse del matrimonio me va a acusar falsamente de violación", que en

que a la ceremonia

celebrada con motivo de su matrimonio con solo acudieron dos testigos a firmar el acta correspondiente, que después de esta fuga de manera agresiva buscó a la actora en su antiguo empleo en la ciudad de ubicado en la calle de número colonia Probanza que adminiculada con la testimonial a cargo de quienes en esencia manifestaron que conocen a las partes del juicio desde hace años por la razón de que se unió con que saben que las circunstancias mediante las cuales se unió en matrimonio su presentante a es que él se trata de la persona con la cual el primero de los testigos y su padre lo obligaron a casarse pre la razón por la cual obligaron a la actora a casarse con es porque ya habia habido relaciones entre ellos, que por supieron que había habido relaciones entre su presentante y él, que saben que la relación a la que hacen referencia la había padecido la actora por medio de amenazas, que los sucesos que narran ocurrieron en el mes de mayo de 1967, que saben que la razón por la cual obligaron a su presentante a casarse tanto el primero de los testigos como el padre de la actora, fue porque el padre de la actora decia que no quería deshonras en su casa, que saben que la acción que realizaron el primer testigo y el padre de la actora es de que la obligaron para casarse, y la asustaron con amenazas para que aceptara firmar, lo cual realizaron conjuntamente con que saben de las acciones para obligar a la actora a casarse también fueron los hermanos de ésta de nombres

42

218

y otras personas que no recuerda su nombre, que saben que los testigos de la boda fueron y el hijo de éste en la cual estuvieron presente los declarantes, que saben que el día de la boda civil su presentante tuvo una actitud de miedo y coraje, que la fecha de la boda fue el día de 1967, que fundan la razón de su dicho porque lo presenciaron y se dieron cuenta de los hechos y crecieron en Probanzas que como ya se adelantó, gozan de valor probatorio en términos de lo dispuesto por el articulo 198 y 200 del Código de Procedimientos Familiares aplicable, a virtud de que la confesión ficta del demandado produce el efecto de una presunción cuando como en el caso acontece no existen pruebas que la contradigan, y por el contrario existe la testimonial que corrobora lo dicho por la actora en su escrito inicial de demanda, dado que los hechos spbre los que declararon tales testigos los conocen por sí mismos, ya que estuvieron presentes cuando ocurrieron éstos, e incluso dos de ellos fueron testigos en el matrimonio civil celebrado entre las partes, los testigos coincidieron en lo esencial de los hechos, sus declaraciones fueron claras y precisas, y que no obstante que el testigo de nombre tiene parentesco por consanguinidad con la actora, de su declaración se advierte imparcialidad.---- Es así que bajo ese contexto, tratándose de nulidad de matrimonio, las causales señaladas por la ley son de estricto derecho y la relación de ellas formulada por el legislador no es simplemente enunciativa, sino limitativa, de tal manera que solamente puede declararse la nulidad de un matrimonio por de los motivos expresamente previstos por el uno ordenamiento jurídico, y que en el caso que se analiza es la prevista en el artículo 104 fracción VII del Código Familiar abrogado, y por ende, la acción demandada por

demostró haber contraído matrimonio civil bajo la fuerza y miedo graves infundidos tanto por el demandado, como por el padre y hermanos de la hoy actora, por lo que podemos concluir que la actora sí probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado , no obstante de haber negado la demanda planteada en su contra, no opuso excepciones, y tampoco ofreció ni desahogó prueba alguna de su parte. Por lo que deberá declararse procedente la nulidad del matrimonio civil celebrado entre

ante el del Registro del Estado Familiar de Hidalgo, el día 1967 mil novecientos sesenta y siete, asentada en el libro de matrimonios fojas , acta número año de registro 1967, teniendo como consecuencia destruir retroactivamente los efectos del matrimonio, quedando subsistentes los derechos y obligaciones de los padres y los hijos habidos en el matrimonio que hoy se declara nulo, y que en cuanto a los bienes deberán aplicarse las reglas del régimen bajo el que se contrajo el matrimonio que hoy se declara su nulidad, siendo que en el caso que se analiza, el matrimonio civil declarado nulo fue celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal legal, por lo que se declara la disolución de ésta, misma que será liquidada en ejecución de sentencia; ello por disposición expresa del artículo 102 del Código Familiar aplicable al caso que nos ocupa que reza: "102. Los efectos jurídicos del matrimonio afectado de nulidad absoluta o relativa se destruirán retroactivamente cuando los Tribunales pronuncien la nulidad, quedando subsistentes los derechos y obligaciones de los padres y los hijos habidos en el matrimonio declarado nulo, y en cuanto a los bienes se aplicarán las reglas del régimen

bajo el que se haya contraído el matrimonio".

- - Resulta aplicable al caso particular el siguiente criterio de tesis que dice: "MATRIMONIO, NULIDAD DE. LAS CAUSALES SON DE ESTRICTO DERECHO. Tratándose de nulidad de matrimonio, las causales señaladas por la ley son de estricto derecho y la relación de ellas formulada por el legislador no es simplemente enunciativa, sino limitativa, de tal manera que solamente puede declararse la nulidad de un matrimonio por uno de los motivos expresamente previstos por el ordenamiento jurídico, sin que puedan presumirse ni aplicarse por analogía. Por tanto, no podría considerarse excepcionalmente como causal de nulidad de un matrimonio el incumplimiento a un precepto legal, en el que no se estableciera, en forma destacada, tal consecuencia jurídica, pues si las causas de nulidad sólo pueden aplicarse a los casos de excepción expresamente establecidos por el legislador, resultaría aberrante sacar una excepción de otra excepción". Tesis aislada. Materia(s): Civil. Séptima Época. Instancia: Tercera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. 181-186 Cuarta Parte. Tesis: Página: 179. Genealogía: Informe 1984, Segunda Parte, Tercera Sala, tesis 105, página 88.- -

procedencia de la prestación reclamada trae a la postre la anotación que se realice en el acta de matrimonio levantada ante el Oficial del Registro del Estado Familiar que corresponda, por ello en el supuesto que se analiza, no hay afectación de los intereses jurídicos del titular del Registro Familiar, en razón de que los vicios atribuidos al acto jurídico del matrimonio no emanan de su actuación, por lo que la resolución que hoy se dicta al ser procedente la acción reclamada no le ocasiona consecuencias jurídicas adversas, de acuerdo con las normas que rigen su actuación, sin

embargo, también se destaca, que si la parte actora al elaborar su demanda de nulidad de matrimonio, omite llamar del Registro del Estado Familiar que a juicio al corresponda quien aparece en el acta de matrimonio celebrado entre las partes, por consiguiente, lo dejaría en la imposibilidad de defenderse o de oponer excepciones, siendo necesario para la procedencia de la acción de nulidad que se demande a todas las personas que aparecen en el atestado relacionado con el vinculo matrimonial de que se trate, o de lo contrario, se violará el artículo 14 constitucional, por ende, es correcto el llamamiento que en el caso particular efectuó la del Registro del Estado Familiar de actora, de los referencia, por lo que deberá ordenarse a del Estado Familiar de Hidalgo, a realizar la anotación correspondiente en el acta de matrimonio de 🕠 del Estado celebrada ante el

de 1967 mi Familiar en comento, el día novecientos sesenta y siete, asentada en el libro de acta número fojas año de matrimonios en términos de los artículos 448 y 450 del registro Código de Procedimientos Familiares aplicable al caso. Haciéndose extensiva la determinación anterior al del Estado Familiar en el Estado de Hidalgo, a efecto de que proceda a realizar la anotación correspondiente en el libro de duplicados que se lleva en esa oficina.------ - - - Por lo antes expuesto y con fundamento además en lo establecido por los artículos 205, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Código de Procedimientos Familiares aplicable, es de resolverse y se: - - - -

-----RESUELVE:----

SEGUNDO Ha procedido la via Faccita D
intentada
TERCERO En consecuencia resulta procedente declara
que la parte actora
probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado
no opuso excepciones
CUARTO Por los razonamientos lógico jurídicos
expuestos en el cuerpo de esta resolución, se declara la
nulidad absoluta del matrimonio civil celebrado entre
У
nte el del Registro del Estado Familiar de
Hidalgo, el día
1967 mil novecientos sesenta y siete, asentada en el libro de
iojas y acta número año de
topionda
recroactivamente los efectos del matrimonio quedande
W - Structures de los Dadroe et los
mus natidos en el matrimonio que hoy se declara pulo
- Quinio Toda vez que el matrimonio civil declarada
ndo ide celebrado bajo el régimen de sociedad convigat lorat
se declara la disolución de ésta, misma que será liquidada en
ejecucion de sentencia
SEXTO Por consiguiente, atendiendo a lo expuesto en el
cuerpo de esta sentencia, y una vez que la misma cause
ejecutoria, se ordena al del Estado
Familiar de Hidalgo, a realizar la
anotación correspondiente en el acta de matrimonio de
y as madimonio de
celebrado ol dia
novecientos sesenta y siete, asentada en el libro de
natrimonios y acta número año de
registro 1967, en términos de los artículos 448 y 450 del
código de Procedimientos Familiares aplicable al caso.
aplicable al caso.

- Ott

パチ盛

ENLACINDADES		
LAS		HOM GO FIEMBY
MESOE_		WENDE.
NOT FIRMS	SOLUCIONOUS DELANO	DEL
1489 D. 10 Ph.	SOLUCION CHE ANTECEDE	HLC.
INSTRUCTIVOS	OCAL DEFETE	- ENTREGENIZO
18	OG	
ELC. ACTUARN	D 440	- BOAKSE
	verior	
		*
40		
1.00		
	9.9	
- V		11121100
ENLACIUDA	PASDELI	HIDALGO
MESDE	DELANO	
# PP 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	BENALADO EN AUTOS, NO	OTI+ Const LA
er con out or	TCOCOE AL C	
	BOBMEDITUEL	NOTHUL INO
QUE DEJE EN PODER		
	QUIENDIJO:	Dec 2 - 1779
		,DO / FE.
C ACTUARIO, LI	n.	
	J	
3 3 - 1		
	201	
		HIDALGO, SIENDO
ENLACHIDADD	S DEL DIA)≅L
LAS	_ Der voo	
MESOS -		EALC.
NUTIFICUELA	RECOLUCIÓN QUE ANTECED	FNTREGANDO
INSTAUDT		750172.
-		
ELC. ACTU	JARIO, LIC.	
4		
1.00		

ENLACIUDADDE HIDALGO, SIENDO LAS__ SDELDÍA DEL MESDE DELANO_ NOTIFIQUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE ALC. PORMEDIO DE LA CÉDULA QUE FREENELTABLEHONOTIFICADORDEESTEJUZGADODOYFE. ELC. ACTUARIO, LIC. ENLA CIUDAD DE HIDALGO, SIENDO LAS____ HORASDELDIA MESDE. DEL DE LA CEBULA QUE FINEEMELTABLERONOTIFICADORI ELG. ACTUARIO, LIC. ENLACIUDADDE HIDALGO, SIENDO LAS_ MESDE NOTIFICUE! BESON L PORMEDIO DE LA CÉDULA QUE FIJEENELTABLERONOTIFICADORDEESYEJUZGADODOVEE ELC. ACTUARIO, LIC.

VS

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DE Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NÚMERO

, HIDALGO

DEL 2009.

DEL RAMO FAMILIAR

L DISTRITO JUDICIAL DE

PRESENTE

DERECHO, CON LA PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE Y EXPONDO:

POR MI PROPIO TENGO DEBIDAMENTE RESPETO, COMPAREZCO

PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, (TEXTO PUBLICADO EN EL APLICABLE EN EL PRESENTE JUICIO) A SOLICITAR QUE SU SEÑORIA EMITA APLICABLE EN EL PRESENTE JUICIO) A SOLICITAR QUE SU SEÑORIA EMITA EN EL PRESENTE JUICIO, EL DIA EL AÑO 2009, HA CAUSADO PRACCIÓN II DEL MISMO CODIGO, ARRIBA CITADO.

EFECTIVAMENTE, SE DESPRENDE DE AUTOS QUE LAS PARTES FUIMOS NOTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA, POR SU SEÑORIA, RESPECTIVAMENTE, LOS DIAS DEL AÑO EN CURSO Y, POR TANTO, RESULTA CLARO QUE NI EL ACTOR NI LOS CODEMANDADOS INTERPUSIMOS RECURSO ALGUNO EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA, EN EL TERMINO SEÑALADO POR LA LEY.

PROCEDE, EN CONSECUENCIA Y, ASI LO PIDO, QUE SU SEÑORIA SUSTANCIE EL ARTICULO CORRESPONDIENTE DE EJECUTORIZACION DE SENTENCIA , POR LO QUE SOLICITO SE DE VISTA DE LA PRESENTE PROMOCION A MIS CONTRARIOS (Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO), PARA EN SU MOMENTO, DESAHOGADA DICHA VISTA, PRESENTE ESCRITO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ PIDO SE

SIRVA:

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ESCRITO, PROMOVIENDO POR LAS RAZONES INDICADAS, ARTICULO DE EJECUTORIZACION DE SENTENCIA.

SEGUNDO.- DAR VISTA A MIS CONTRARIOS, POR EL TERMINO DE TRES DIAS, NOTIFICANDOLES, TOMANDO EN CUENTA SU REBELDIA, EN LA FORMA ACORDADA EN EL PRESENTE JUICIO (NOTIFICACION POR LISTA).

TERCERO.- EN SU OPORTUNIDAD, EMITIR AUTO EN EL QUE SE DECLARE QUE LA SENTENCIA DICTADA, EN EL PRESENTE JUICIO, HA CAUSADO EJECUTORIA

PROTESTO LO NECESARIO

EXPEDIENTE NÚMERO.-

Hidalgo., a del año 2009 dos mil nueve. - - Por presentada con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 80, 82, 98, 100, 215 fracción II y 216 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA: -- - - I.- En atención a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, substánciese articulo para ejecutorización de sentencia definitiva. del Registro del Estado - II.- Dese vista a los C.C. del Registro del Familiar en el Estado de Hidalgo, Hidalgo y stado Familiar de , para que en el termino legal de 3 tres dias manifieste lo que a su derecho corresponda. ------- III.- Notifiquese y Cumplase. - - - - de lo Familiar de A S I, lo acordo y firmo la Juez Distrito Judicial LICENZIADA con Secretaris actua

RESIDE - JESOLUCIONOUS ENTREGANDO OF DOYFE.

from Do

p

VS

DEL REGISTRO DEL Y/O C. ESTADO FÁMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DE Y/O C. DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO. DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO JUICIO ESCRITO FAMILIAR NULIDAD DE MATRIMONIO EXPEDIENTE NUMERO 2008

HIDALGO A

DEL 2009.

CJUEZ DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DI PRESENTE.

DERECHO, CON LA PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED, CON TODO RESPETO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

I).- VENGO, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, A ACUSAR LA REBELDIA EN QUE INCURRIERON MIS CONTRARIOS

MUNICIPIO DE

MUNICIPIO DE

DEL ESTADO FAMILIAR EN EL

Y/O C

DEL REGISTRO

MANIFESTACION

ALGUNA, (RESPECTO DEL INCIDENTE DE

DEL ARTICULO SOBRE DECLARACION DE SENTENCIA

DENTRO DEL TERMINO, QUE LES FUE CONCEDIDO, EL

CUAL CORRIO DEL 31 DE MARZO AL

DEL AÑO 2009.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 215
FRACCIÓN II Y 216, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS
FAMILIARES DEL ESTADO (TEXTO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO, EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1986, APLICABLE EN EL PRESENTE
JUICIO), SOLICITO A USTED C. JUEZ DICTE AUTO, PARA DECLARAR QUE
LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA, EN EL PRESENTE JUICIO,
EL DIA DEL AÑO 2009, HA CAUSADO EJECUTORIA Y, EN
CONSECUENCIA, LA CONTROVERSIA PLANTEADA ANTE SU SEÑORIA, ES
COSA JUZGADA.

MISMO AUTO QUE RECAIGA A LA PRESENTE PROMOCION, Y EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA, DE FECHA DEL AÑO 2009, TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 448 Y 450 DEL CODIGO FAMILIAR Y 263 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO, AMBOS AFLICABLES, EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA.

PARA TAL EFECTO, SU SEÑORÍA DEBERA:

LIBRAR EXHORTO , CON LOS INSERTOS Y COPIAS A).-CERTIFICADAS NECESARIOS, AL C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA HIDALGO, DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ORDENANDOLE REALIZAR LA ANOTACION CORRESPONDIENTE. DE LA NULIDAD DECRETADA, AL MARGEN DEL ACTA DE MATRIMONIO DE

B).- GIRAR OFICIO CON LAS COPIAS CERTIFICADAS RESPECTIVAS, DEL REGISTRO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, AL C DEPENDIENTE DEL DEL PODER EJECUTIVO, A EFECTO DE QUE PROCEDA A REALIZAR LA MISMA ANOTACION MARGINAL EN EL LIBRO DUPLICADO DE MATRIMONIOS QUE LI EVA EN SU OFICINA...

III).- DEL ANALISIS DE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE EL PROPIO PUNTO RESOLUTIVO SEXTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, MATERIA DE LA PRESENTE EJECUTORIZACION, CONTIENE UN IMPORTANTE ERROR MECANOGRAFICO, PUES, EN SU TEXTO, SE REFIERE A MI PERSONA, EQUIVOCADAMENTE, LLAMANDOME CUANDO MI NOMBRE CORRECTO

ES ,COMO ES DE SU CONOCIMIENTO,

PIDO, POR TANTO, QUE SU SEÑORIA CORRIJA ESTE ERROR. ACLARANDO, EN EL MISMO AUTO DE EJECUTORIZACION DE SENTENCIA, QUE MI NOMBRE CORRECTO, EN EL QUE DEBERAN BASARSE LAS ANOTACIONES DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, ES

A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE REALIZAR DICHAS ANOTACIONES TENGAN EN CUENTA, (PARA SUBSANARLA) A LA EQUIVOCACION DEL TEXTO DEL REFERIDO PUNTO RESOLUTIVO SEXTO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ PIDO SE SIRVA:

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ESCRITO, ACUSANDO LA REBELDIA EN QUE INCURRIERON MIS CONTRARIOS.

SEGUNDO.- EMITIR AUTO DE DECLARACION DE SENTENCIA EJECUTORIADA.

TERCERO.- EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA PROMOVENTE, DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE CAUSA ESTADO, LIBRANDO EXHORTO Y OFICIO, CON LOS INSERTOS Y COPIAS CERTIFICADAS NECESARIAS, RESPECTIVAMENTE, AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE DEL REGISTRO FAMILIAR DEL Y AL C. ESTADO.

Say

CUARTO.- EFECTUAR LAS ACLARACIONES NECESARIAS PARA CORREGIR EL ERROR, EN CUANTO A MI NOMBRE, QUE EXISTE EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEXTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, DE FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

Hidalgo., a del año 2009 dos inil nueve. Por presentada escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 116, 445 de la Ley para la Familia; 22, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 52, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 94, 97, 226, 273 fracción 1, 274 parrafo primero del Código de Procedimientos Familiares vigente, se ACUERDA: ---- I.- Por scusada la rebeldia en que incumió la parte contraria al no contestar la vista que se le dio por auto de fecha del año en curso. ----- II.- Se declara que la sentencia definitiva de fecha lei 2009 dos mil nueve, ha causado ejecutoria para todos los electos legales a que haya lugar. - - -II.- A efecto de dar cumplimiento al punto RESOLUTIVO de la sentencia definitiva, girese atento exhorto al Juez Mixto de Restancia de Hidalgo, asi como atento oficio al Director del Registro del Estado Familiar en el Estado de Hidalgo; quedando a su disposición el exhorto y oficio de mérito para que los reciba en día y hora hábil en este juzgado. - - - IV.- Toda vez que por error involuntario en el punto sexto resolutivo se asentó incorrectamente el nombre de la promovente, con la única finalidad de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la deficiencia de la queja, ni violaciones a las formalidades esenciales del mismo, se debe tener como nombre correcto de la promovente el de para los - - V - Hecho que sea lo anterior, previas la anotaciones que se hagan en el libro de enjuiciamientos que se lleva en este juzgado, en su oportunidad archivese el presente asunto, debiéndose para ello, enviar éste expediente al Archivo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - -VI.- Notifiquese y Cúmplase. A S I lo acordó y firmó la Juez de lo Familiar de este

EN CONTRA DEL C.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA, OFICIO No. 2009

Hidalgo,

de 2009.

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO. PRESENTE.

En cumplimiento al auto de fecha año en curso dictado dentro del expediente número deducido del juicio de NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO DE HIDALGO, me permito remitir a Usted el presente a efecto de que proceda a realizar la anotación correspondiente en el libro duplicado que lleva en esa oficina, anexándole copias certificadas del acta de matrimonio, sentencia definitiva y auto que lo declara ejecutoriada.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

> ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA. OFICIO NUMERO Hidalgo e 2009. JUEZ MIXTO DE INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO PRESENTE Adjunto me permito remitir a Usted el exhorto número 82/2009 deducido del expediente número 2008 relativo al juicio NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por EN CONTRA DEL C. DEL ESTADO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ESTADO DE HIDALGO para su diligenciación en caso de encontrarlo ajustado a derecho. Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". JUEZ DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAI

LA CIUDADANA LICENCIADA	JEZ
DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL	
HIDALGO QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIA	
QUE AUTORIZA Y DA FE	
DICE A USTED	
C. JUEZ DE DE INSTANCIA DEL DISTRI	
JUDICIAL DE HIDALGO A QUIEN TENGO	
HONOR DE DIRIGIRME HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS D	
JUICIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO PROMOVIDO PO	
EN CONTRA DE	110.5
C. DEL REGISTRO DEL ESTAI	
FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE	
DE HIDALGO, C. DEL REGISTRO DEL ESTAI	
FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIENTE NÚMEI	
2008	
OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES:	
EXHORTO No. 172009	
AUTO POR CUMPLIR, DICTADO EL DIA DE	
DEL AÑO MIL NUEVE Y QUE ORDENA LA REMISION D	EL
PRESENTE EXHORTO	
Por presentada	su
escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispues	oto
por los articulos 116, 445 de la Ley para la Familia, 22, 37, 38, 39, 4	0,
46, 47, 48, 52, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 94, 97, 226, 273 fracción I, 2	74
párrafo primero del Código de Procedimientos Familiares vigente,	se
ACUERDA	
I Por acusada la rebeldia en que incurrió la parte contraria al i	10
contestar la vista que se le dio en auto de fecha	
del año en curso	
II Se declara que la sentencia definitiva de fecha	le
del año 2009 dos mil nueve, ha causado ejecutoria para todo	os
los efectos legales a que haya lugar	-
III A efecto de dar cumplimiento al punto	0
de la sentencia definitiva, girese atento exhorto al Juez Mixto de	

Instancia de Hidalgo .- - - ----- IV.- Toda vez que por error involuntario en el punto sexto resolutivo se asentó incorrectamente el nombre de la promovente, con la única finalidad de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la deficiencia de la queja, ni violaciones a las formalidades esenciales del mismo, se debe tener como nombre correcto de la promovente el de para los efectos legales a que haya lugar.------- V.- Hecho lo anterior, previas las anotaciones que se hagan en el libro de de enjuiciamientos que se lieva en este juzgado, en su oportunidad archivese el presente asunto, debiéndose para ello, enviar este expediente al Archivo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.-------- VI.- Notifiquese y cúmptase. --------- A S I, lo acordó y firmó la Juez de lo Distrito Judicial, LICENCIADA , que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA - - - ANEXOS.- Copia certificada de la sentencia definitiva, acta de matrimonio y auto que la declara ejecutoriada por triplicado. - - - - - - ----- PARA QUE MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EXHORTO A USTED A FIN DE QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER, ORDENE SU DILIGENCIACION A LA BREVEDAD POSIBLE, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS, SE EXPIDE EL PRESENTE DE DEL AÑO DOS MIL NUEVE DOVEE À